

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV | Página 1 de 3 |
| | | Código: JC-P03-F01 |
| | | Versión: 03 |
| | | Fecha de Actualización: 05-09-2024 |

| | |
|---|------------------------------|
| FECHA | 02 de enero de 2025 |
| DEPENDENCIA SOLICITANTE | Secretaria General |
| ORDENADOR DEL GASTO | Gustavo Adolfo Rincón Botero |
| CÓDIGO BPUT (Para adquisiciones de bienes o servicios en el marco de proyectos de inversión) | |

PLAN DE ADQUISICIONES

ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES*

| |
|---|
| *JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES |
| <p>La presente contratación se alinea con el Plan de Desarrollo Institucional, que prioriza una administración al servicio de la excelencia académica y el compromiso social y ambiental. Al facilitar la distribución eficiente de documentos, mercancías y demás elementos, este servicio contribuye directamente a la operatividad de la Universidad, respaldando sus ejes misionales y garantizando la calidad en la prestación de servicios a toda la comunidad universitaria.</p> |

| |
|--|
| 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL |
| <p>La Universidad del Tolima, en su afán por optimizar sus procesos y fortalecer su imagen institucional, requiere contratar un servicio de mensajería especializado. Este servicio será fundamental para garantizar la entrega oportuna y segura de la correspondencia y mercancía, contribuyendo así a mejorar la eficiencia operativa y a fortalecer las relaciones con sus diferentes públicos de interés.</p> |

| |
|---|
| 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (FUNCIONES CONCRETAS) |
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ Entregar la correspondencia y mercancía en los tiempos establecidos y en los lugares a nivel nacional e internacional que se requiera. ✓ Cumplir con la entrega especializada puerta a puerta, horarios de recolección, suministro de empaque, embalaje y servicio de almacenamiento, suministro de guías, software e impresora para la elaboración de las mismas. ✓ En caso de pérdida o siniestro, indemnización de acuerdo al monto asegurado. ✓ Las contenidas en el objeto, deberá responder así mismo, por las acciones u omisiones derivadas de la ejecución del objeto contractual. ✓ Suministrar el servicio de mensajería expresa, de conformidad con los precios de su propuesta. ✓ Suministrar las bolsas, planillas y guías requeridas en la ejecución del contrato para el envío de la correspondencia. ✓ Capacitar al personal en el manejo del software y demás requerimientos para la prestación del servicio. ✓ Prestar el servicio de recolección diaria de los documentos que serán enviados, a más tardar a las 17:00 horas, en la oficina de correspondencia de la Universidad del Tolima sede central. ✓ Atender las solicitudes en cuanto a información de los envíos y contrato en general dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento. ✓ Contar con los medios técnicos y operativos que garanticen una entrega ágil y oportuna. ✓ Poner a disposición de la entidad un funcionario que atienda las solicitudes del interventor, suministrando teléfonos y correos electrónicos de contacto. ✓ Contar con un sistema que le permita al contratante conocer el estado del envío en cualquier momento que se requiera, así como el valor de los mismos y el saldo actualizado del contrato. ✓ Realizar todas las actividades necesarias relacionadas para llevar a cabo el objeto contractual, Como es el servicio especializado de correspondencia normal, certificada, urbana y nacional ✓ El Contratista debe tener como requisitos mínimos, la infraestructura Administrativa de gestión, operativa y de recurso humano para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. ✓ El contratista asumirá los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como mano de obra, insumes, materia prima, transporte, impuestos, etc., y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades propias de suministro. ✓ El contratista se compromete a generar de manera individual las guías de envío o soportes que certifiquen la entrega, las cuales se entregarán en original, diligenciadas y firmadas por quien recibe y adjuntar a la copia del documento enviado sin importar la modalidad del envío. ✓ Certificar el motivo de devolución de los documentos enviados. ✓ Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato y a su vez ofrecer su propia solución bajo su completa responsabilidad. ✓ El contratista se compromete a rendir un informe quincenal al interventor del contrato, o al funcionario que éste designe, en donde indique el saldo en el que vaya el contrato, y así mismo informar al Supervisor o funcionario que este designe, cuando quede solo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, so pena de asumir los gastos que sobrepasen el presupuesto del contrato. ✓ Acreditar mensualmente con el informe del interventor su afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes previstos en la normatividad vigente. ✓ Pagar las estampillas conforme a la normatividad vigente |

- ✓ Cumplir con lo que le aplique del Decreto 1072 de 2015 en lo que le aplique para el sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ El contratista deberá suministrar guías pre impresas para la prestación del servicio.
- ✓ El contratista deberá ejecutar el servicio utilizando embalaje plástico, con el fin de salvaguardar los documentos y demás mercancías a transportar.

3. PRODUCTOS ENTREGABLES

| ITEM | NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS | CANTIDAD |
|------|---|---|--|
| 1 | Prestar el servicio de mensajería expresa, que cubra los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional. | Prestación de un servicio de mensajería integral, que incluye la recolección, transporte y entrega segura y oportuna de correspondencia, mercancías y materiales de empaque, garantizando la satisfacción de las necesidades de la Universidad. | Prestación de un servicio de mensajería integral, que incluye la recolección, transporte y entrega segura y oportuna de correspondencia, mercancías y materiales de empaque, garantizando la satisfacción de las necesidades de la Universidad |

4. LUGAR O UBICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES (SI APLICA)

La prestación del servicio cubrirá las necesidades de las sedes central, Miramar y centro de la Universidad del Tolima, incluyendo la recolección y entrega de envíos en cada una de estas locaciones.

5. VALOR ESTIMADO

CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/cte (\$ 50.000.000)

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

El contratista deberá ser una persona jurídica debidamente constituida y con experiencia comprobada en la prestación de servicios de mensajería expresa, demostrando capacidad para gestionar eficientemente la logística de envíos de diversa naturaleza.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del servicio, será por 12 meses, contados a partir del acta de inicio del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio cubrirá las necesidades de las sedes central, Miramar y centro de la Universidad del Tolima, incluyendo la recolección y entrega de envíos en cada una de estas locaciones.

9. CONSIDERACIONES ESPECIALES

1.- Certificado de existencia y representación legal. con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Debe acreditar que el objeto social de la sociedad debe estar relacionado con el objeto a contratar, de manera que le permita al oferente la celebración y ejecución del contrato. En caso de union temporal o consorcio, deberá aportar el documento de cada intergante conforme a su naturaleza jurídica.

2.- Cédula de ciudadanía: Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica, y de todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

3.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA:

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal. En caso de union temporal o consorcio, deberá aportar el documento de cada intergante conforme a su naturaleza jurídica

4.- RUT: El proponente debe aportar Registro único tributario de la persona jurídica. En caso de union temporal o consorcio, deberá aportar el documento de cada intergante conforme a su naturaleza jurídica. No obstante se aclara que en caso de ser favorecido el consorcio o union temporal tendra que adeantar tramite de RUT para la figura asociativa ante la DIAN.

5.- Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación: Deberá adjuntarse con fecha vigente, de la persona que lleve la representación legal del oferente. En caso de union temporal o consorcio, deberá aportar el documento de cada intergante conforme a su naturaleza jurídica

6.- Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional y no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional. Deberá presentar antecedentes judiciales de del representante legal y de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional. En caso de union temporal o consorcio,deberá aportar el documento de cada intergente conforme a su naturaleza jurídica

7.- Certificado de antecedentes fiscales otorgado por la Contraloría General de la Republica. El proponente deberá aportar certificado de paz y salvo en el boletín de responsables fiscales de la persona jurídica. En caso de union temporal o consorcio,deberá aportar el documento de cada intergente conforme a su naturaleza jurídica

8.- Resolución del Ministerio de Transporte donde se habilita a la empresa para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica.

9.- CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: Los proponentes deberán declarar por escrito, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en inhabilidades e incompatibilidad que le impidan legalmente contratar con la Universidad del Tolima.

10.-HOJA DE VIDA EN FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA: Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso.

11.- Certificación Bancaria: La PERSONA NATURAL o JURIDICA, deberá presentar copia de la certificación bancaria de la entidad financiera con quien maneje los servicios.

12.- Experiencia del Proponente:

El proponente deberá presentar mínimo dos (2) contratos, en los que acredite su experiencia en servicio de mensajería expresa con entidades públicas o privadas.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales las certificaciones presentadas se sumarán, conforme al porcentaje de participación de los integrantes.

13. Licencia funcionamiento del Ministerio de Telecomunicaciones y Licencia del Ministerio de Transporte. El proponente deberá aportar copias de los actos administrativos por medio de la cual le otorga licencia para prestar el servicio de mensajería expresa.

11. Propuesta técnica- económica. (requisito no habilitante) El proponente deberá aportar propuesta económica, (factor ponderable, no subsanable.), en el anexo establecido para ello. No se admiten ofertas parciales, cambios en la oferta técnica exigida, ni que superen el valor del presupuesto oficial, en caso de que ello ocurra será causal del rechazo.

Indicar el rubro por medio del cual se financiará el contrato. OBLIGATORIO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON VARIOS RUBROS

| | |
|--------------------------|---|
| Firma de quien elaboró: |  |
| Nombre de quien elaboró: | CRISTINA MUÑOZ |
| Cargo: | PROFESIONAL UNIVERSITARIO |
| Dependencia: | CORRESPONDENCIA |
| E-mail: | correspondencia@ut.edu.co |

| | |
|---------------------------------|--|
| Firma del ordenador del gasto: |  |
| Nombre del ordenador del gasto: | GUSTAVO ADOLFO RINCÓN BOTERO |



Universidad
del Tolima

**PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN, PREPARACIÓN Y
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

CERTIFICACIÓN

Página 1 de 1

Código: PI-P02-F03

Versión: 02

Fecha de aprobación:
26-09-2023

Fecha: Enero 26 de 2026

Dependencia: Secretaria General

QUE EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO

OBJETO:

"Prestar los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional de lo que emite y recibe la Universidad del Tolima"

VALOR:

\$ 50.000.000

LETRAS:

CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE

SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL:

MARQUE CON X

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

X

2. ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

VIGENCIA: 2026

Gustavo Adolfo Rincón Botero
Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional

ESTUDIO PREVIO - 425

Fecha: 25 de Febrero de 2026 a las 12:28

Solicitante: 38258637 - CRISTINA MUÑOZ MONCALEANO

Dependencia Solicitante: SECRETARÍA CENTROS REGIONALES

Eje estratégico: Desarrollo gestión y sostenibilidad institucional

Ordenador del gasto: 18393356 - GUSTAVO ADOLFO RINCON BOTERO

Ordenación del gasto:

Elaborado: 1005691528 - KAROL DANIELA AMAYA MONTAÑO

Valor: \$ 50.000.000,00

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan de desarrollo 2023-2032 de la Universidad del Tolima el Eje 6 Desarrollo, Gestión y Sostenibilidad Institucional, apunta a la construcción de un Sistema de Planificación que articule los diferentes instrumentos de planeación, evaluación y seguimiento, de manera que estos sean sinérgicos en sus dinámicas y permitan generar una cultura de la planificación en la comunidad universitaria. Ello permitirá integrar los ejes misionales de investigación, formación y proyección social con los ejes estratégicos de evaluación y de soporte, lo que a su vez facilitará el intercambio de información entre estos y la priorización de esfuerzos y la toma de decisiones para la concreción del Proyecto Educativo Institucional. En ese sentido es pertinente establecer que la Gestión Administrativa constituye un factor determinante en la gestión de los procesos académicos / administrativos, teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la calidad de la institución es mantener la acreditación institucional y dentro de los procesos de acreditación debe buscarse la trazabilidad y confiabilidad en todos sus procesos dinamizando la gestión del talento humano optimizando el capital intelectual del personal administrativo para ampliar las capacidades dinámicas de los funcionarios. Por otro lado, fomentar el desarrollo de los programas académicos en los diferentes niveles de formación mediante la integración de modalidades y metodologías permite optimizar la flexibilidad y movilidad curricular y la interdisciplinariedad en armonía con el contexto regional, nacional e internacional, consolidando la excelencia académica y la transformación social.

La Universidad del Tolima, en su afán por optimizar sus procesos y fortalecer su imagen institucional, requiere contratar un servicio de mensajería especializado. Este servicio será fundamental para garantizar la entrega oportuna y segura de la correspondencia y mercancía, contribuyendo así a mejorar la eficiencia operativa y a fortalecer las relaciones con sus diferentes públicos de interés.

CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional de lo que emite y recibe la Universidad del Tolima

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar la correspondencia y mercancía en los tiempos establecidos y en los lugares a nivel nacional e internacional que se requiera. 2. Cumplir con la entrega especializada puerta a puerta, horarios de recolección, suministro de empaque, embalaje y servicio de almacenamiento, suministro de guías, software e impresora para la elaboración de las mismas. 3. Indemnizar conforme al monto asegurado en caso de pérdida. 4. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la ejecución del objeto contractual que afecten a terceros. 5. Suministrar el servicio de mensajería expresa, de conformidad con los precios de su propuesta. 6. Suministrar las bolsas, planillas y guías requeridas en la ejecución del contrato para el envío de la correspondencia. 7. Capacitar al personal en el manejo del software y demás requerimientos para la prestación del servicio. 8. Prestar el servicio de recolección diaria de los documentos que serán enviados, a más tardar a las 17:00 horas, en la oficina de correspondencia de la Universidad del Tolima sede central. 9. Atender las solicitudes en cuanto a información de los envíos y contrato en general dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento. 10. Contar con los medios técnicos y operativos que garanticen una entrega ágil y oportuna. 11. Poner a disposición de la entidad un funcionario que atienda las solicitudes, suministrando teléfonos y correos electrónicos de contacto. 12. Contar con un sistema que le permita al contratante conocer el estado del envío en cualquier momento que se requiera, así como el valor de los mismos y el saldo actualizado del contrato. 13. Realizar todas las actividades necesarias relacionadas para llevar a cabo el objeto contractual, Como es el servicio especializado de correspondencia normal, certificada, urbana y nacional 14. Tener como requisitos mínimos, la infraestructura Administrativa de gestión, operativa y de recurso humano para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. 15. El contratista asumirá los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como mano de obra, insumes, materia prima, transporte, impuestos, etc., y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades propias de suministro. 16. Generar de manera individual las guías de envío o soportes que certifiquen la entrega, las cuales se entregarán en original, diligenciadas y firmadas por quien recibe y adjuntar a la copia del documento enviado sin importar la modalidad del envío. 17. Certificar el motivo de devolución de los documentos enviados. 18. Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar 19. Rendir un informes parciales conforme a los requisitos del supervisor e indicar el saldo en el que vaya el contrato, y así mismo informar al Supervisor cuando quede solo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, so pena de asumir los gastos que sobrepasen el presupuesto del contrato. 20. Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato. 21. Las demás que se deriven del objeto contractual.

PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona jurídica, con actividad económica relacionada a los servicios postales y experiencia acreditada mediante mínimo dos (02) contratos relacionados al objeto contractual de este proceso.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será de siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No superará la vigencia fiscal del 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Conforme a la naturaleza del contrato su ejecución será en las sede central de la Universidad del Tolima, Miramar y sede ocbos, incluyendo la recolección y entrega de envíos en cada una de estas locaciones que resulten necesarias.

PRODUCTOS Y SERVICIOS

| Cantidad | Producto / Servicio | Descripción |
|----------|-----------------------------------|---|
| 1 | SERVICIO DE POSTALES Y MENSAJERIA | Informes parciales e informe final de la prestación del servicio de mensajería expresa, que cubra los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional, incluye la recolección, transporte y entrega segura y oportuna de correspondencia, mercancías y materiales de empaque. |

REFERENCIA PRESUPUESTO

| Documento | Rubro | Centro de Costo | Fuente de Financiamiento | Total |
|-----------|---|---------------------------------|--------------------------|---------------|
| CDP - 381 | 0202020608 - SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA | 01010101 - DESPACHO DE RECTORÍA | 111 - PROPIOS | 50.000.000,00 |

CONDICIONES DE PAGO

| Forma de Pago | Descripción | Valor |
|---------------------------|---|------------------|
| Transferencia electrónica | Pagos parciales, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor la cual, conforme a los informes del contratista dentro del periodo de tiempo de ejecución del contrato. Así mismo el contratista deberá aportar comprobantes de los pagos de aportes a seguridad social de los períodos en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal. NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Justificación del presupuesto: Se anexa análisis del sector. Se aplica la modalidad de monto agotable, por lo que el valor a cobrar será proporcional a la ejecución acreditada del contrato y a los precios unitarios indicados. | \$ 50.000.000,00 |

MODALIDAD

| |
|---------------|
| Menor Cuantía |
|---------------|

CAUSAL

| Nombre | Descripción |
|-----------|-------------|
| No aplica | No aplica |

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

| Tipo | Descripción del riesgo | Consecuencia de la concurrencia del riesgo | Controles / Tratamiento | Asignación | Valor |
|-----------------------|---|---|--|-------------|--------------|
| Riesgos Operacionales | Incumplimiento en las labores asignadas en el contrato y estudios previos | El contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, según las obligaciones contractuales designadas | Presentación de informes de actividades periódicas al supervisor | Contratista | RIESGO BAJO |
| Riesgos Financieros | Ilíquidez para garantizar la prestación del servicio o para el suministro de los productos. | Imposibilidad de entrega del producto o servicio en las fechas estipuladas. | Establecer pólizas de cumplimiento | Contratista | RIESGO MEDIO |

GARANTÍA

| Amparo | Descripción |
|--------|-------------|
|--------|-------------|

| | |
|---|--|
| Amparo de calidad del servicio | En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento 20 del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis 6 meses más. |
| Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas | Equivalente al veinte por ciento 20 del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis 6 meses más. |



REQUISITOS HABILITANTES

| Tipo de requisito | Descripción |
|---|---|
| Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM | El proponente persona natural o representante legal deberá presentar registro de deducidos alimentarios morosos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2097 de 2021 |
| CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS | Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio renovado año 2020, expedido por la Cámara de Comercio |
| PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL | Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación VER ANEXO No. 2 y 3, el cual debe contener: |
| CEDULA DE CIUDADANIA O DE EXTRANJERIA | El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cedula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento |
| Certificación Bancaria | El proponente deberá presentar copia de la certificación bancaria de la entidad financiera con quien maneje los servicios. |
| CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA MEDIDAS CORRECTIVAS DE LAPOLICIA | Deberá presentar antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, y certificado pantallazo de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta 30 días calendario de antelación a la fecha de cierre. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes. |
| REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO | El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento. |
| CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES | El proponente debe acreditar estar dentro de los seis 6 meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante le |
| CONFLICTO DE INTERESES INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, el documento de manifestación del proponente sobre inhabilidades e incompatibilidades, en este documento el proponente manifestará baja la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018. |

| | |
|---|--|
| <p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p> | <p>La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".</p> <p>Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.</p> <p>El ANEXO No. 1 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.</p> |
| <p>POLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> | <p>Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial y válido por noventa (90) días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7). Afianzado: El oferente. Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta. <p>En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales. <p>Nota: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza.</p> |
| <p>REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO</p> | <p>Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información indicada a continuación:</p> <p>Valor del proceso: \$50.000.000</p> <p>Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1,5</p> <p>Índice de Endeudamiento: Menor o igual al 60%</p> <p>Capital de Trabajo: Igual o superior al 80% del presupuesto oficial del proceso</p> |
| <p>Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación</p> | <p>El proponente persona natural y/o persona jurídica y su representante legal, deberán presentar certificado en el que se evidencie que no cuenta con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar con entidades públicas. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la entrega de la propuesta. Documento disponible en https://www.procuraduria.gov.co/portalCertificadodeAntecedentes.page</p> |

| | |
|--|--|
| Certificado de antecedentes fiscales otorgado por la Contraloría General de la Republica | El proponente persona natural yo persona jurídica y su representante legal, deberán presentar certificado en el que se evidencie que no cuenta con antecedentes fiscales que lo inhabiliten para contratar con entidades publicas. Con fecha de expedición no mayor a treinta 30 días antes de la entrega de la propuesta. Disponible en https://www.contraloria.gov.co/controlfiscalresponsabilidadfiscalcertificadodeantecedentesfiscales |
|--|--|

| PONDERACIÓN | | | |
|------------------------|-------------------------|---|----------------|
| Tipo de Criterio | Criterio | Descripción | Puntos Máximos |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA | Experiencia acreditada. | Se asignan 50 puntos por cada contrato o certificación que acredite en actividades relacionadas con el objeto contractual hasta un máximo de 400 puntos. | 400 |
| Oferta economica | Factor economico. | Se asignará 600 puntos a la propuesta más económica, evidenciando la sumatoria de todos los ítems de cada grupo propuesto. A las demás propuestas se le descontarán 100 puntos de manera descendente, es decir a mayor valor menor puntaje. | 600 |

| | |
|---|---|
| Ordenador del Gasto | Vo. Bo. Profesional Universitario - Oficina Jurídica y Contractual |
| GUSTAVO ADOLFO RINCON BOTERO C.C. 18393356 | BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA |
|  |  |
| Elaboro: 1005691528 - KAROL DANIELA AMAYA MONTAÑO | |



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Página 1 de 1

Código: GF-P01-F01

Versión: 11

Fecha Aprobación:
31-10-2024

PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE

B. EL ENVÍO DE CDP SOLO SE HARÁ A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO

FECHA: Enero 26 de 2026

DEPENDENCIA: Secretaria General

CONCEPTO: "Prestar los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional de lo que emite y recibe la Universidad del Tolima"

CÓDIGO BPUT: (Solo para recursos de inversión):

NOMBRE DEL PROYECTO:

VALOR TOTAL: 50.000.000

El presente CDP se solicita por una vigencia de: día (s) mes (es)

APROBADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO
GUSTAVO ADOLFO RINCON BOTERO
JEFE OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP: kdrodriguezflo@ut.edu.co - juridica3@ut.edu.co

DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

FECHA DE RECIBIDO :

NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:

1. OBJETO

Prestar los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional de lo que emite y recibe la Universidad del Tolima.

2. ESTUDIO DE MERCADO

A continuación, se relacionan los bienes y/o servicios que se requieren en el presente proceso:

Debido a las diferentes relaciones laborales que mantiene la Universidad del Tolima con empresas Públicas, privadas a nivel regional, nacional e internacional, se maneja un alto volumen de envío de correspondencia, y mercancía por lo que se hace necesario contar con un servicio de mensajería que sea oportuno, ágil, seguro y confiable, para todas las sedes que cuenta la universidad tanto en la parte administrativa como en la parte académica.

Se requiere contratar una empresa que preste el servicio de Correspondencia, mercancía, servicio de empaque y embalaje entregados en los tiempos establecidos de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

presente proceso se encuentra enmarcado en el sector terciario o de servicios de acuerdo con la teoría económica, sin embargo, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo su especialización, que para este caso particular corresponde al sector de transporte dónde se incluye el transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

2. 1. ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS ECONOMICOS

Los productos del presente proceso de contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---------------|---|-------------------------------------|---|
| [F] Servicios | [78] Servicio de transporte, almacenaje y correo. | [7810] Transporte de correo y Carga | [781015] Transporte de carga aérea |
| | | | [781018] Transporte de carga por carretera |
| | | | [781019] Transporte de carga intermodal |
| | | | [781022] Servicios postales de paqueteo y courier |

INDICADORES ECONÓMICOS

Octubre 2025

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Octubre 2025 Pr

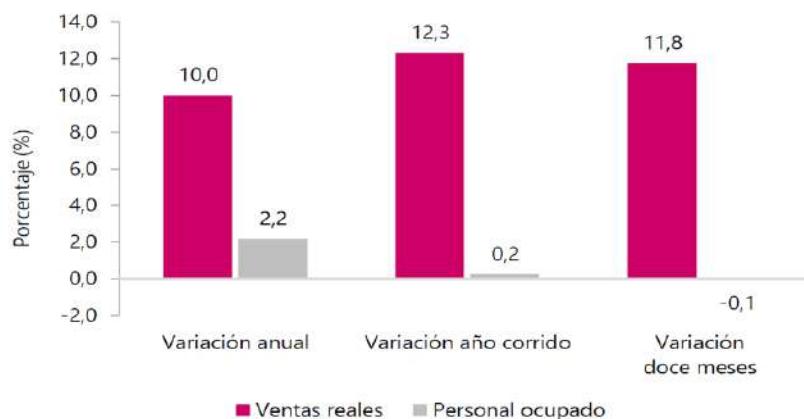


Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional

Octubre 2025 / octubre 2024^{Pr}

| Líneas de mercancías | Octubre 2025 / octubre 2024 | |
|---|-----------------------------|-----------------|
| | Variación % | Contribución PP |
| Total comercio minorista y vehículos | 10,0 | 10,0 |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico. | 48,0 | 2,2 |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares** | 20,7 | 2,0 |
| Otros vehículos automotores y motocicletas*** | 17,0 | 1,6 |
| Equipo y aparatos de sonido y video (televisores) | 30,9 | 0,6 |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar | 17,7 | 0,6 |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas | 15,4 | 0,5 |
| Alimentos (víveres en general) | 2,7 | 0,5 |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares | 5,6 | 0,4 |
| Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente* | 9,1 | 0,3 |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería | 7,3 | 0,3 |
| Productos para el aseo del hogar | 9,6 | 0,2 |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco | 9,7 | 0,2 |
| Artículos y utensilios de uso doméstico | 8,4 | 0,1 |
| Productos farmacéuticos y medicinales | 6,5 | 0,1 |
| Combustibles para vehículos automotores | 0,6 | 0,1 |
| Prendas de vestir y textiles | 2,6 | 0,1 |
| Bebidas no alcohólicas | 4,4 | 0,1 |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero | 1,1 | 0,0 |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares | 2,9 | 0,0 |

Fuente: DANE - EMC.

Pr: preliminar

PP: puntos porcentuales

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

En octubre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,0% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,3%.

En octubre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,8 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.



VARIACIÓN ANUAL MARGEN COMERCIAL

Con respecto a la variación del año corrido correspondiente a los meses de enero a octubre de 2025, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 7,5%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva fue el comercio de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco con 3,1 puntos porcentuales.

Tabla 13. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado

Total nacional

Enero - octubre 2025 / enero - octubre 2024^{Pr}

| Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C. | Enero - octubre 2025 / enero - octubre 2024 | | | |
|--|---|---------------------|---------------|---------------------|
| | Margen comercial | | Personal | |
| | Variación (%) | Contribución (p.p.) | Variación (%) | Contribución (p.p.) |
| Total comercio al por mayor | 7,5 | 7,5 | 0,6 | 0,6 |
| 462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 - 4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador. | 10,2 | 3,1 | 0,1 | 0,0 |
| 4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador. | 5,4 | 1,7 | 4,7 | 1,1 |
| 465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado. | 7,1 | 2,7 | -1,3 | -0,6 |

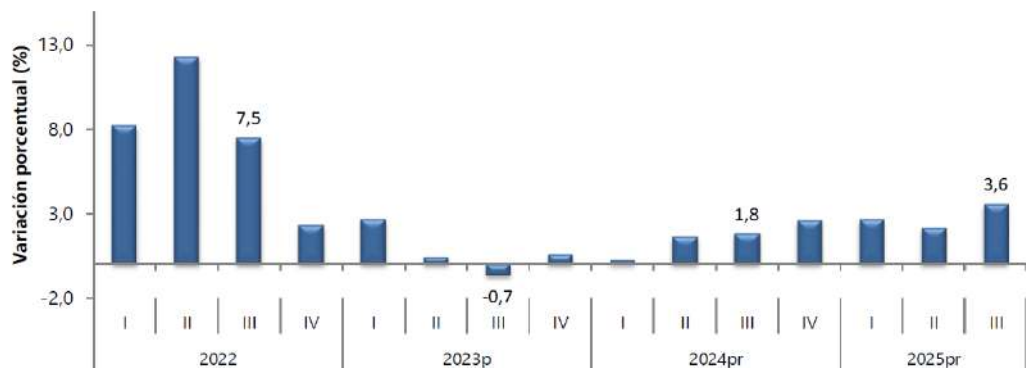
Fuente: DANE – EMC.

Pr: provisional

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^{Pr}-III



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{Pr}preliminar

^Pprovisional

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III | 2025 ^{pr} / 2024 ^{pr} | 2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,4 | 4,1 | 1,0 |
| Explotación de minas y canteras | -5,7 | -7,2 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 4,1 | 2,1 | 1,5 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ² | 2,3 | 0,7 | 0,7 |
| Construcción | -1,5 | -2,7 | 1,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor ³ | 5,6 | 5,1 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,9 | 1,8 | 0,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,5 | 2,3 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴ | 1,1 | 1,3 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud ⁵ | 8,0 | 4,4 | 3,4 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶ | 5,7 | 9,4 | 1,0 |
| Valor agregado bruto | 3,6 | 2,8 | 1,3 |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,7 | 2,5 | 0,9 |
| Producto Interno Bruto | 3,6 | 2,8 | 1,2 |

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

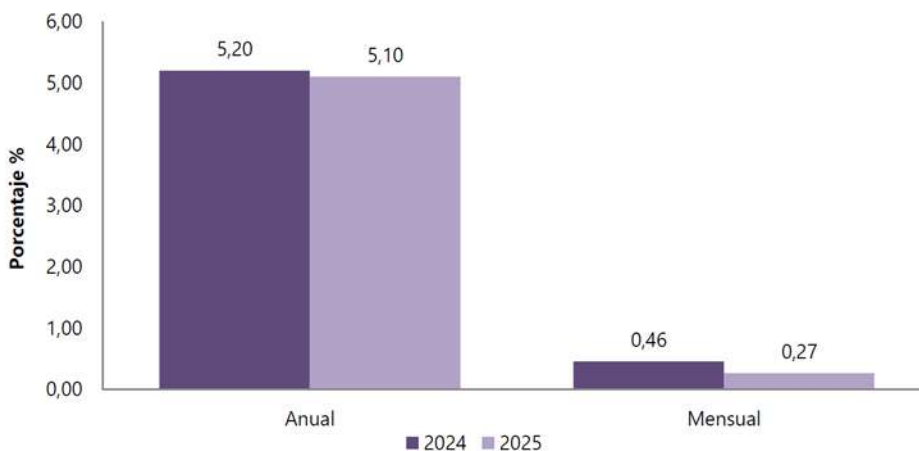
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025**



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

MERCADO LABORAL

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%). En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|--|----------------|----------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| | Noviembre 2024 | Noviembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 23.605 | 24.599 | 100 | 993 | |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.286 | 3.598 | 14,6 | 312 | 1,3 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.680 | 1.927 | 7,8 | 247 | 1,0 |
| Construcción | 1.496 | 1.580 | 6,8 | 184 | 0,8 |
| Transporte y almacenamiento | 1.777 | 1.876 | 7,6 | 98 | 0,4 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.078 | 2.158 | 8,8 | 80 | 0,3 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.078 | 4.140 | 16,8 | 62 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 290 | 339 | 1,4 | 49 | 0,2 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.972 | 3.015 | 12,3 | 43 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^] | 609 | 643 | 2,6 | 34 | 0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 418 | 449 | 1,8 | 31 | 0,1 |
| Información y comunicaciones | 497 | 499 | 2,0 | 2 | 0,0 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.892 | 1.843 | 7,5 | -49 | -0,2 |
| Industrias manufactureras | 2.532 | 2.430 | 9,9 | -102 | -0,4 |

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

[^]Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIUI Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIUI_Rev_4_AC2022.pdf

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

INDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI) – OCTUBRE 2025

En octubre de 2025 frente a octubre de 2024, de las 26 actividades industriales 18 presentaron variaciones positivas sumando 2,4 puntos porcentuales a la variación anual y 8 actividades presentaron variaciones negativas restando 1,3 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales

Total nacional

Octubre (2025 / 2024)^{Pr}

| Clase | Descripción | Variación % | Contribución p.p. |
|-------|---|-------------|-------------------|
| T_IPI | Total Índice de Producción Industrial | 1,1 | |
| 2300 | Fabricación de otros productos minerales no metálicos | 8,9 | 0,4 |
| 1900 | Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles | 7,9 | 0,3 |
| 1400 | Confección de prendas de vestir | 11,2 | 0,3 |
| 3510 | Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica | 2,7 | 0,3 |
| 3000 | Fabricación de otros tipos de equipo de transporte | 23,1 | 0,2 |
| 2100 | Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico | 5,5 | 0,2 |
| 3600 | Captación, tratamiento y distribución de agua | 2,7 | 0,1 |
| 2900 | Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques | 19,2 | 0,1 |
| 3100 | Fabricación de muebles, colchones y somieres | 12,8 | 0,1 |
| 2000 | Fabricación de sustancias y productos químicos | 1,0 | 0,1 |
| 3200 | Otras industrias manufactureras | 7,9 | 0,1 |
| 0510 | Extracción de hulla (carbón de piedra) | 1,9 | 0,1 |
| 1300 | Fabricación de productos textiles | 3,2 | 0,0 |
| 1800 | Actividades de impresión y de producción de copias | 2,4 | 0,0 |
| 1000 | Elaboración de productos alimenticios | 0,2 | 0,0 |
| 1500 | Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero | 5,3 | 0,0 |
| 2700 | Fabricación de aparatos y equipo eléctrico | 0,9 | 0,0 |
| 2500 | Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo | 0,7 | 0,0 |
| 1600 | Transformación de la madera y fabricación de productos de madera | -1,6 | 0,0 |
| 3520 | Distribución de combustibles gaseosos por tuberías | -2,1 | 0,0 |
| 2800 | Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p. | -6,9 | -0,1 |
| 2200 | Fabricación de productos de caucho y de plástico | -3,1 | -0,1 |
| 1700 | Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón | -3,6 | -0,1 |
| 1100 | Elaboración de bebidas | -1,5 | -0,1 |
| 2400 | Fabricación de productos metalúrgicos básicos | -14,2 | -0,3 |
| 0600 | Extracción de petróleo crudo y gas natural | -4,3 | -0,6 |

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

Pr: cifras preliminares.

Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

Actualización de año base (de 2016 a 2018).

ASPECTOS TECNICOS

A continuación, se señalan algunas definiciones técnicas importantes del sector y algunos requisitos para la operación de las empresas de transporte de carga y servicios postales:

Servicios Postales: Los Servicios Postales consisten en el desarrollo de las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a través de redes postales, dentro del país o para envío hacia otros países o recepción desde el exterior.

Son servicios postales, entre otros, los servicios de correo, los servicios postales de pago y los servicios de mensajería expresa.

Servicio de Correo

El Servicio de Correo es el servicio postal prestado por el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo y se dividen en:

1. Envíos de Correspondencia: es el servicio por el cual el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo recibe, clasifica, transporta y entrega objetos postales, el cual se clasifica en prioritarios y no prioritarios de correo de hasta dos (2) kilogramos.
2. Envíos prioritarios de correo. Envíos hasta 2 kg de peso transportados por la vía más rápida, sin guía y sin seguimiento.
3. Envíos no prioritarios de correo. Envíos en los cuales el remitente ha elegido una tarifa menos elevada, lo que implica un plazo de distribución más largo, sin guía y sin seguimiento.
4. Encomienda. servicio obligatorio para el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo, que consiste en la recepción, clasificación, transporte y entrega no urgente, de objetos postales, mercancías, paquetes o cualquier artículo de permitida circulación en el territorio nacional o internacional, con o sin valor declarado, hasta un peso de 30 kg.
5. Servicio de Correo Telegráfico: servicio de admisión de telegramas y su transmisión mediante el operador habilitado para prestar el servicio de telegrafía, y posterior entrega a un destinatario de manera física.

Servicio de Mensajería Expresa

El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos.

El servicio de mensajería expresa debe contar al menos con las siguientes características:

1. Registro individual. Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.
2. Recolección a domicilio. A solicitud del cliente.
3. Curso del envío: Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío.
4. Tiempo de entrega. El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega.
5. Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe.
6. Rastreo. Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega

Que es un operador de servicios postales

Un operador de servicios postales es la persona jurídica habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que ofrece al público en general servicios postales, a través de una red postal. Los operadores de servicios postales pueden tener tres categorías:

1. Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo: es la persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, mediante contrato de concesión, prestará el servicio postal de correo y mediante habilitación, los servicios de Mensajería expresan y servicios postales de pago, a nivel nacional e internacional. El Operador Postal Oficial de manera exclusiva prestará el Servicio Postal Universal, la Franquicia, el servicio de giros internacionales y el área de reserva.
2. Operador de Servicios Postales de Pago: es la persona jurídica, habilitada por el Ministerio para prestar servicios postales de pago.
3. Operador de Mensajería Expresa: Un Operador de Mensajería Expresa es la persona jurídica, habilitada por el Ministerio para ofrecer al público un servicio postal urgente con independencia de las redes postales oficiales de correo nacional e internacional, que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega.

Fuente: Superintendencia de Industria y Comercio <https://www.sic.gov.co/servicios-postales>

ASPECTOS REGULATORIOS

La Entidad estatal debe identificar la normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular de estos bienes o servicios, incluyendo las normas ambientales y los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción)
- Decretos reglamentarios (decreto 1082 de 2015)
- Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima
- Decreto 3038 de 2011
- Resoluciones 724 de 2010

2.2. ANÁLISIS DE OFERTA Y LA DEMANDA

ANALISIS DE OFERTA

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios?

La cadena operativa o logística para el servicio de mensajería es el siguiente:



¿Cómo se adquieren el(os) bien, obra o servicio?

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se evidencian entre otras las siguientes contrataciones con objeto similar al del presente proceso:

| Pais | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía |
|----------|--|--------------------|--|------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|----------------|
| Colombia | CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA | CD-I-02-2026 | Servicios de mensajería 472 | Presentación de oferta | 28/01/2026 12:18 PM (UTC -5 horas) | - | 84.884.341 COP |
| Colombia | INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO | IMC-002-2026 | Prestación servicio correspondencia | Fase de ofertas | 28/01/2026 11:09 AM (UTC -5 horas) | 30/01/2026 5:00 PM (UTC -5 horas) | 33.000.000 COP |
| Colombia | LOTERÍA SANTANDER | 007-2026 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LABORES DE MENSAJERIA EN LA LOTERIA SANTANDER. | Presentación de oferta | 28/01/2026 7:25 AM (UTC -5 horas) | - | 11.988.000 COP |
| Colombia | ALCALDÍA DE POPAYÁN | MP-ST-CD-215-2026 | PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERIA NACIONAL PARA LA NOTIFICACION DE LO ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRAMITE Y DE GESTION QUE SEAN REQUERIDOS POR LAS AREAS DE CONTRAVENCIONAL Y DE COBRO COACTIVO DE LA SECRET | Presentación de oferta | 27/01/2026 9:06 PM (UTC -5 horas) | - | 80.000.000 COP |
| Colombia | UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC | USPEC-CTO-159-2026 | CONTRATAR EL SERVICIO DE MOTORIZADO, SERVICIO DE ENTREGA DE CORREO CERTIFICADO Y ENCOMIENDA NACIONAL (URBANO, NACIONAL Y DE DIFÍCIL ACCESO) E INTERNACIONAL Y SERVICIO DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTR | Presentación de oferta | 27/01/2026 4:22 PM (UTC -5 horas) | - | 97.489.438 COP |

ANALISIS DE DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Universidad del Tolima en el pasado este bien, obra o servicio?

La Universidad del Tolima contrató para el período académico inmediatamente anterior el suministro de los productos con las siguientes características:

| MODALIDAD | OBJETO | No CONTRATO | VALOR |
|----------------------|---|-------------|---------------|
| CONTRATACIÓN DIRECTA | Prestar los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional de lo que emite y recibe la Universidad del Tolima | 248-2021 | \$45.000.000 |
| CONTRATACIÓN DIRECTA | Prestar el servicio de mensajería expresa, que cubra los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional. | 262-2023 | \$50.000.000 |
| CONTRATACIÓN DIRECTA | Prestar los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional de lo que emite y recibe la Universidad del Tolima. | 349-2025 | \$ 50.000.000 |


3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de la Ley de Garantías del 2026, no aplica.

4. CONSULTA DE PRECIOS

Con el fin de establecer una base de precios unitarios para el proceso de esta contratación, se solicita cotización a dos proveedores diferentes, (4-72 y SERVIENTREGA) de los cuales el ultimo es el único en allegar cotización. La dependencia solicitante designa un valor máximo al contrato de \$ 50.000.000, que se pagará conforme a la demanda del supervisor, en la modalidad de pago a monto agotable.

Anexos: Soportes de la consulta de precios y/o cotizaciones..

| | |
|-----------------------------------|---|
| Firma de quien elaboró: |  |
| Nombre completo de quien elaboró: | JUAN DAVID GÓMEZ GONZÁLEZ |
| Dependencia: | Secretaria General |
| E-mail: | sgut@ut.edu.co |



Karen Daiana Rodriguez Florez <kdrodriguezflo@ut.edu.co>

SOLICITUD COTIZACIÓN 2026

Karen Daiana Rodriguez Florez <kdrodriguezflo@ut.edu.co>

13 de enero de 2026 a las 11:34

Para: Secretaria General U T <sgut@ut.edu.co>

Cc: juridica3@ut.edu.co

Cco: axl.perdomo@servientrega.com, compras@4-72.com.co

Cordial saludo,

La Universidad del Tolima se encuentra adelantando los trámites precontractuales para **"Prestar los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional de lo que emite y recibe la Universidad del Tolima"** solicitado por la Secretaría General, en tal sentido, en caso de que su empresa se encuentre interesada, se solicita remitir la cotización de los siguientes productos al presente correo:

| ÍTEM | NOMBRE DEL PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS | CANTIDAD |
|------|---|---|--|
| 1 | Prestar el servicio de mensajería expresa, que cubra los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional. | Prestación de un servicio de mensajería integral, que incluye la recolección, transporte y entrega segura y oportuna de correspondencia, mercancías y materiales de empaque, garantizando la satisfacción de las necesidades de la Universidad. | Prestación de un servicio de mensajería integral, que incluye la recolección, transporte y entrega segura y oportuna de correspondencia, mercancías y materiales de empaque, garantizando la satisfacción de las necesidades de la Universidad |

En la cotización se deberán indicar el tiempo de entrega, los precios unitarios, subtotal sin IVA, valor del IVA y valor total, además su empresa deberá tener en cuenta los costos administrativos, de transporte, impuestos, estampillas, retenciones y otros gastos en los que pueda incurrir para la entrega de los productos o elementos.

**Estampillas departamentales prestación de servicios: Estampilla Pro- Electrificación Rural equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA, Estampilla Pro-cultura equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA, Estampilla Pro-Hospitales equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA.*

Amablemente se solicita allegar su cotización en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles, es decir hasta el 19 de enero de 2026.

Quedamos atentos, muchas gracias

--

Universidad del Tolima**Karen Daiana Rodríguez Flórez**

Oficina Jurídica y Contractual

2771212

Ext. 9125



Soluciones Integrales

2026 V2



servientrega

Ibagué, 19 de Enero 2026

Señor(es)

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Ibague-Tolima

Con sentimientos de agradecimiento por la confianza que han depositado en Servientrega, queremos presentar nuestro portafolio de soluciones, con el propósito de ser su aliado estratégico en procesos logísticos y de comunicación.

Nuestra oferta de valor se encuentra estructurada de la siguiente manera:

I. Descripción y tarifas de nuestras soluciones

Almacenamiento y Logística Internacional

- Documentos
- Mercancías
- Mercancías valores
- Servicios complementarios

II. Condiciones comerciales

Nuestra oferta de valor representa nuestro compromiso de innovación, calidad y oportunidad en el servicio, esperamos poder contribuir a engrandecer su empresa y nuestra nación.

Esta oferta de valor será vigente hasta el 31 de agosto de 2026

Axl Andres Perdomo Murcia. Facilitador
Comercial Logístico Servientrega S.A.
axl.perdomo@servientrega.com

Firma de aceptación de la oferta
Nombre completo:



servientrega

2026 V2

SOLUCIÓN INTEGRAL DOCUMENTOS



Documento Unitario

Documento masivo



1. DOCUMENTO UNITARIO

| Servicio especializado de transporte y entrega de documentos a nivel urbano y nacional. | | | |
|--|--|---|--|
| CARACTERISTICAS DEL SERVICIO | PESO MINIMO | PESO MAXIMO | |
| | | 0.1 Kilogramo | 2 kilogramo |
| | DIMENSIONES MINIMO | DIMENSIONES MAXIMO | |
| | | 0,5 23 cms ancho x 33 cms largo x 0,5 cm alto | 23 cms ancho x 33 cms largo x cm alto |
| DEL SERVICIO | VALOR MINIMO DECLARADO | VALOR MAXIMO DECLARADO | |
| | | Canal corporativo: \$5.000 | Valor real del producto |
| OTRAS CARACTERISTICAS | | | |
| Se define como documento: material impreso o escrito con un grosor máximo de 0,5 cm, el cual pueda ser embalado en sobres de tamaño máximo extraoficio. Sistemas de información: Sisclinet para generación de guías y Sismilenio para trazabilidad. Cuando un envío no cumpla con las características anteriormente nombradas pasará automáticamente a ser facturado como Mercancía Premier. | | | |
| FORMAS DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA | Recolección a Domicilio | TIEMPOS DE ENTREGA | Normal |
| | Entrega a Domicilio | | Hoy Mismo |
| | Entrega en Centro de Soluciones | | Cero Horas Hábiles |
| | | | Ya mismo |
| SERVICIOS COMPLEMENTARIOS | Servientrega S.A. se guarda el derecho de modificar el alcance de la red operativa de acuerdo con los factores internos y externos que puedan incidir de forma directa o indirecta en la misma. | | |
| | Notificaciones: a través de Correo electrónico para informar al remitente o destinatario el estado de sus envíos en la etapa logística que el cliente seleccione (1correos electrónico incluido en la tarifa) por espacio de 2 meses. Si el cliente requiere correos o SMS adicionales, este servicio se cobrará con la tarifa de e- mensajes o e-masivos | | |
| *La implementación requiere previo acuerdo con el cliente. | | | |

Tarifas:



2026 V2

| TIEMPO DE ENTREGA | TIPO DE TRAYECTO | KILO INICIAL | KILO ADICIONAL | SOBREFLETE MÍNIMO |
|-------------------------------|----------------------------|---------------------|-----------------------|--------------------------|
| NORMAL | NACIONAL | \$ 8.050 | \$ 4.250 | \$ 600 |
| | TERRITORIAL | \$ 8.050 | \$ 4.250 | |
| | ZONAL | \$ 6.700 | \$ 3.900 | |
| | URBANO | \$ 5.050 | \$ 3.400 | |
| | ESPECIAL TERRESTRE Y AEREO | \$ 25.200 | \$ 8.800 | |
| HOY MISMO | NACIONAL | \$ 34.100 | \$ 12.650 | \$ 600 |
| | TERRITORIAL | \$ 34.100 | \$ 12.650 | |
| | URBANO | \$ 15.400 | \$ 6.600 | |
| | ZONAL | \$ 18.700 | \$ 8.450 | |
| CERO HORAS RESIDENCIAL | NACIONAL | \$ 30.250 | \$ 9.900 | \$ 600 |
| | TERRITORIAL | \$ 30.250 | \$ 9.900 | |
| | URBANO | \$ 13.200 | \$ 5.500 | |
| | ZONAL | \$ 16.500 | \$ 6.400 | |

Tasa de manejo es de 2 % sobre el valor declarado (Sobreflete).

Factor de Conversión 222 kilogramos/metro cúbico.



2. DOCUMENTO MASIVOS

| | | | |
|---|--|--------------------|--|
| Transporte y entrega de documentos con volumen de pedido superior a 100 unidades por orden de servicio. Aplica para documentos, folletos, extractos, circulares, publicidad, con peso inferior o igual a 250 gramos por unidad. | | | |
| CARACTERISTICAS DEL SERVICIO | PESO MINIMO | | PESO MAXIMO |
| | 1.0 gramo | | 250 gramos |
| | DIMENSIONES MINIMO | | DIMENSIONES MAXIMO |
| | 1 cm ancho x 1 cms largo x 1 cms alto | | 40 cm de largo x 30 cm de ancho x 1 cm de grosor |
| OTRAS CARACTERISTICAS | | | |
| <p>Al final del proceso se presenta un informe general sobre el resultado del proceso de distribución el cual es remitido en medio magnético cinco días después de la entrega de la totalidad de los envíos, en donde se consolidan los siguientes datos: nombre de destinatario, dirección y ciudad, número de guía asignada, estado del envío (entregado y/o devuelto).</p> <p>La facturación no está Sujeta a la entrega del informe o finalización de la campaña. Regido bajo ley 1369 de 2009, Resolución 3095/11 CRC.</p> <p>El valor por cobrar por el servicio en ningún caso puede estar por debajo de la tarifa mínima establecida por la CRC</p> | | | |
| FORMAS DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA | Recolección a Domicilio | TIEMPOS DE ENTREGA | Tiempo acordado con el cliente según volúmenes. |
| | Entrega a Domicilio | | |
| SERVICIOS COMPLEMENTARIOS | Servientrega S.A. se guarda el derecho de modificar el alcance de la red operativa de acuerdo con los factores internos y externos que puedan incidir de forma directa o indirecta en la misma. | | |
| | Alistamiento Básico: Impresión, emparejamiento y pegue de la guía. (Duración 24 horas) hasta 30.000 envíos, para cantidades mayores se acordará el tiempo de alistamiento. | | |
| | Alistamiento Especial: Según los requerimientos del cliente (plegado, doblado, colocación de insertos, compaginado, ensobrado, embolsado y rotulado). Este proceso puede tomar entre 24 y 48 horas, hasta 30.000 envíos, para cantidades mayores se acordará el tiempo de alistamiento. | | |
| Servicio de digitación y georreferenciación. | | | |



2026 V2

Tarifas:

| RANGO DE ENVÍOS | LOCAL | CIUDADES CAPITALES | POBLACIONES | ESPECIALES |
|-----------------|----------|-----------------------|-------------|------------|
| 100 A 500 | \$ 1.400 | \$ 1.950 | \$ 6.850 | \$ 10.050 |

Estas tarifas tienen vigencia hasta el 31 de AGOSTO del 2026

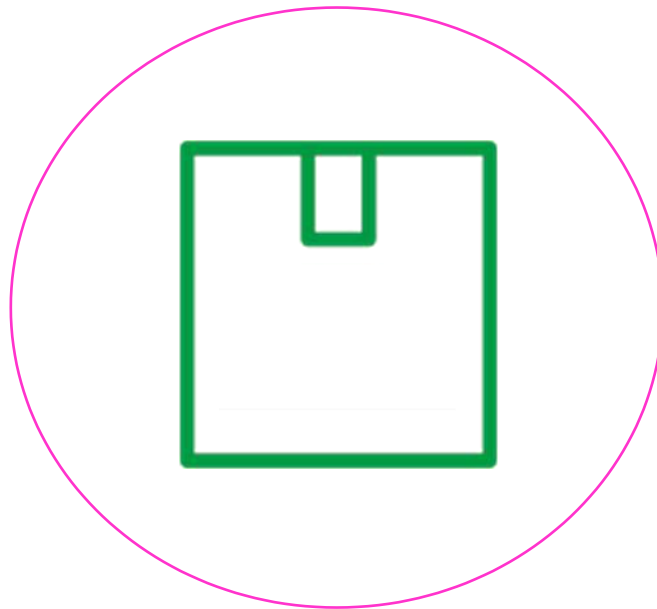
- ✓ Las Tarifas de Impresión podrán variar de acuerdo con las condiciones de esta, cantidades y especificaciones relacionadas a la misma.
- ✓ Para las tarifas de materias primas, procesos y alistamiento debe contemplarse adicionalmente el IVA, razón por la cual se generará una factura independiente de la factura de distribución.



servientrega

2026 V2

SOLUCIÓN INTEGRAL MERCANCÍAS



Mercancía Premier
Mercancía Industrial



3. MERCANCIA PREMIER

| | | | |
|--|--|--|--------------------|
| Servicio de recolección, transporte y entrega de paquetes de una sola pieza amparada con una guía independiente. | | | |
| CARACTERISTICAS DEL SERVICIO | PESO MINIMO | PESO MAXIMO | |
| | 0.1 Kilogramo | 150 kg según restricciones red operativa | |
| | DIMENSIONES MINIMO | DIMENSIONES MAXIMO | |
| | 0.5 Cm en cualquiera de sus aristas | Según red operativa. Para envíos bajo la modalidad terrestre las unidades deben tener máximo 2.5 metros por arista y para el caso de envíos bajo la modalidad aérea, las unidades deberán tener máximo 1 metro por arista. | |
| | VALOR MINIMO DECLARADO | VALOR MAXIMO DECLARADO | |
| | Canal corporativo: \$5.000 | \$ 300.000.000* para valores asegurados superiores a este monto deberá ser acordado previamente con el facilitador comercial. | |
| OTRAS CARACTERISTICAS | | | |
| Cada paquete debe ir aparado por una guía. | | | |
| FORMAS DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA | Recolección a Domicilio | TIEMPOS DE ENTREGA | Normal |
| | Entrega a Domicilio | | Hoy Mismo |
| | Entrega en Centro de Soluciones | | Cero Horas Hábiles |
| | | | Ya mismo |
| SERVICIOS COMPLEMENTARIOS | <p>Notificaciones: a través de Correo electrónico y Mensajes de Texto para informar al remitente o destinatario el estado de sus envíos en la etapa logística que el cliente seleccione (1 Mensaje de texto incluido en la tarifa) por espacio de 2 meses, posterior a este periodo los mensajes serán facturados con la tarifa de e-mensajes</p> <p>*La implementación requiere previo acuerdo con el cliente, en caso de requerir más mensajes de texto se debe solicitar el servicio de e-mensajes.</p> | | |
| CONDICIONES DEL SERVICIO | Servientrega S.A. se guarda el derecho de modificar el alcance de la red operativa de acuerdo con los factores internos y externos que puedan incidir de forma directa o indirecta en la misma. | | |
| | Para el tiempo de entrega Hoy mismo y Cero Horas Hábiles cuenta con cobertura especial | | |
| | Para el tiempo de entrega Ya mismo ver términos y condiciones en el capítulo de tiempos de entrega. | | |

2026 V2
Tarifas

| TIEMPO DE ENTREGA | TIPO DE TRAYECTO | VALOR KILO INICIAL | VALOR KILO ADICIONAL | SOBREFLETE MÍNIMO |
|-------------------------------|------------------|--------------------|----------------------|-------------------|
| NORMAL | NACIONAL | \$ 10.800 | \$ 4.250 | \$ 500 |
| | TERRITORIAL | \$ 10.800 | \$ 4.250 | |
| | ZONAL | \$ 6.400 | \$ 3.900 | |
| | URBANO | \$ 5.000 | \$ 3.400 | |
| | ESPECIAL | \$ 24.650 | \$ 8.800 | |
| HOY MISMO | NACIONAL | \$ 35.450 | \$ 12.650 | \$ 650 |
| | TERRITORIAL | \$ 35.450 | \$ 12.650 | |
| | URBANO | \$ 14.900 | \$ 6.600 | |
| | ZONAL | \$ 18.650 | \$ 8.450 | |
| CERO HORAS RESIDENCIAL | NACIONAL | \$ 31.100 | \$ 9.900 | \$ 650 |
| | URBANO | \$ 16.200 | \$ 5.500 | |
| | ZONAL | \$ 12.450 | \$ 6.400 | |

Tasa de manejo es de 2 % sobre el valor declarado (Sobreflete)

Factor de conversión 222 kilogramos/metro cúbico

Peso mínimo a facturar 3 Kg

Para el tiempo de entrega Hoy mismo y Cero Horas peso Físico Máximo 45 kg, Peso Volumétrico Máximo 28 kg, Dimensiones 50x50x50 cm.



4. MERCANCIA INDUSTRIAL

| | | | | |
|---|--|--|---|--------|
| Servicio de recolección, transporte y entrega de paquetes de una o más piezas amparadas bajo una guía. | | | | |
| CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO | PESO MINIMO | | PESO MAXIMO | |
| | 0.1 Kilogramo | | 180 kg según restricciones red operativa | |
| | DIMENSIONES MINIMO | | DIMENSIONES MAXIMO | |
| | Según red operativa. Para envíos bajo la máximo 2.5 metros por arista y para el 0.5 Cm en cualquiera de sus aristas | | modalidad terrestre las unidades deben tener caso de envíos bajo la modalidad aérea, las unidades deberán tener máximo 1 metro por arista. | |
| | VALOR MINIMO DECLARADO | | VALOR MAXIMO DECLARADO | |
| | Canal corporativo: \$5.000 | | \$ 150.000.000 por guía * para valores asegurados superiores a este monto deberá ser acordado previamente con el facilitador comercial. | |
| OTRAS CARACTERÍSTICAS | | | | |
| Aplica para clientes que el 50% de sus envíos sean paquetes con múltiples piezas, este servicio aplica solo para clientes con facturación mensual superior al 50% adicional a la tabla de mínimos de facturación para cliente corporativo por regional. | | | | |
| FORMAS DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA | Recolección a Domicilio | | TIEMPOS DE ENTREGA | Normal |
| | Entrega a Domicilio | | | |
| | Entrega Agendada | | | |
| SERVICIOS COMPLEMENTARIOS | <p>Servientrega S.A. se guarda el derecho de modificar el alcance de la red operativa de acuerdo con los factores internos y externos que puedan incidir de forma directa o indirecta en la misma.</p> <p>Notificaciones: A través de Correo electrónico y Mensajes de Texto para informar al remitente o destinatario el estado de sus envíos en la etapa logística que el cliente seleccione. Este servicio se cobrará con la tarifa de e-mensajes o e-masivos</p> <p>*La implementación requiere previo acuerdo con el cliente.</p> | | | |

Tarifas:

| CONDICIONES ESTABLECIDAS POR PIEZA Y/O DESPACHO | |
|--|-------------------|
| Entre 01 y 25 Kilos peso Real o Vol. | 15 Kilos Estándar |
| A partir de 26 Kilos se liquidará el peso mayor entre el Real y /o el Volumétrico. Para todos los envíos que se encuentren por fuera de rango se otorga un descuento del 20 % sobre flete. | |

| CONDICIONES COMERCIALES POR UNIDAD Y POR DESPACHO | TIPO DE DESPACHO | | | |
|--|--------------------------|--------------------|--------------|---------------|
| | NACIONAL | TERRITORIAL | ZONAL | URBANO |
| | Mínimo por Unidad | 15 Kg. | | |
| Flete Mínimo por Unidad | \$ 10.850 | \$ 10.850 | \$ 6.100 | \$ 5.000 |
| Tasa de Manejo por Unidad | 0,50% | 0,50% | 0,50% | 0,50% |
| | \$ 3.650 | \$ 3.650 | \$ 3.650 | \$ 3.650 |
| Flete Total Mínimo por UNIDAD | \$ 14.500 | \$ 14.500 | \$ 9.750 | \$ 8.650 |

La organización Servientrega les ofrece un descuento del [20]% a partir de 26 kl sobre el valor de la tarifa (flete), para cada uno de los destinos. sin afectar los mínimos negociados, este descuento no aplica para servicio hoy mismo, Cero horas ni trayectos especiales

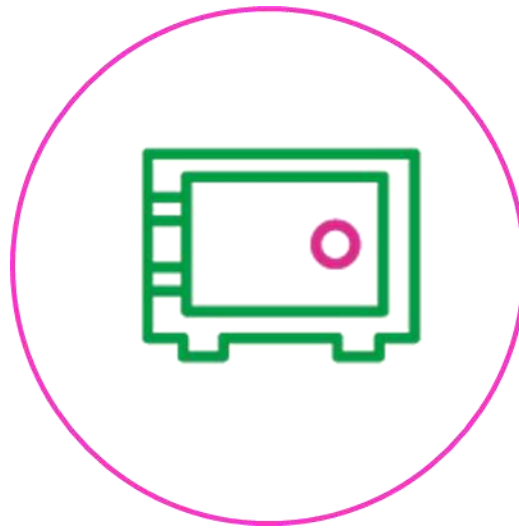
Los trayectos especiales, disponibles en la matriz Servientrega, se liquidan bajo condiciones del año vigente y no aplica la negociación pactada de rangos tomando como peso mínimo a facturar 3 Kg



servientrega

2026 V2

SOLUCIÓN INTEGRAL LOGÍSTICA DE ALTO VALOR



Mercancía Valores



2026 V2

5. MERCANCÍAS VALORES

Servicios de recolección, transporte y entrega especializada de mercancías de alto valor comercial, amparados con una guía de transporte y con procesos ajustados a los requerimientos internacionales de seguridad y transporte.

| | PESO MINIMO | PESO MAXIMO | |
|---------------------------------|---|--|--------------------|
| | | 0.1 Kilogramo | 50 kilogramo |
| | 0.5 Cm en cualquiera de sus aristas | 90 cm ancho x 90 cms largo x 90 cms alto | |
| CARACTERISTICAS DEL SERVICIO | VALOR MINIMO DECLARADO | VALOR MAXIMO DECLARADO | |
| | \$ 300.000.000 * para valores asegurados superiores a este monto deberá ser acordado previamente con el facilitador comercial. | | |
| | OTRAS CARACTERISTICAS | | |
| | Aplica par equipos de tecnología, telefonía y demás mercancía con valor comercial alto. Servientrega S.A. se guarda el derecho de modificar el alcance de la red operativa de acuerdo con los factores internos y externos que puedan incidir de forma directa o indirecta en la misma. | | |
| FORMAS DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA | Recolección a Domicilio | TIEMPOS DE ENTREGA | Normal |
| | Entrega a Domicilio | | Hoy Mismo |
| | Entrega en Centro de Soluciones | | Cero Horas Hábiles |
| EMPAQUE & EMBALAJE | Bolsa de seguridad: CARTA: \$1000 con IVA incluido OFICIO: \$1.200 con IVA incluido EXTRA-OFICIO: \$1.700 con IVA incluido <i>* Los costos de estos insumos no se encuentran incluidos en la tarifa.</i> | | |
| SERVICIOS COMPLEMENTARIOS | Notificaciones: A través de Correo electrónico y Mensajes de Texto para informar al remitente o destinatario el estado de sus envíos en la etapa logística que el cliente seleccione. <i>*La implementación requiere previo acuerdo con el cliente, este servicio se factura adicional.</i> | | |



2026 V2

Tarifas:

| MERCANCÍA VALORES | | | |
|--------------------------|------------------------|--------------------|----------------------|
| TIEMPO DE ENTREGA | TIPO DE TRAYECTO | VALOR KILO INICIAL | VALOR KILO ADICIONAL |
| NORMAL | NACIONAL | \$ 22.900 | \$ 4.950 |
| | TERRITORIAL | \$ 22.900 | \$ 4.950 |
| | URBANO | \$ 13.250 | \$ 3.750 |
| | ZONAL | \$ 15.900 | \$ 4.400 |
| | ESPECIAL | \$ 42.500 | \$ 11.000 |
| HOY MISMO | NACIONAL | \$ 49.300 | \$ 12.100 |
| | TERRITORIAL | \$ 49.300 | \$ 12.100 |
| | URBANO | \$ 24.650 | \$ 5.700 |
| | ZONAL | \$ 28.550 | \$ 71.500 |
| CERO HORAS | NACIONAL / TERRITORIAL | \$ 39.050 | \$ 9.700 |
| | URBANO | \$ 19.500 | \$ 4.600 |
| | ZONAL | \$ 22.950 | \$ 5.700 |
| Sobreflete Mínimo | \$ 750 | | |

Servientrega ofrece un 10% de descuento en trayectos nacional. Territorial, urbano y zonal con tiempos de entrega normal.

Tasa de manejo es de 2 % sobre el valor declarado (Sobreflete) Factor de conversión 222 kilogramos/metro cúbico



2026 V2

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

Además de los servicios presentados previamente, les ofrecemos a nuestros clientes soluciones complementarias que le permiten integrar su cadena logística.

| SERVICIOS COMPLEMENTARIOS | MERCANCIA PREMIER | MERCANCIA INDUSTRIAL | CAJAPORTE | DOCUMENTO UNITARIO | SOBREPORTE | DOCUMENTO VALORES | MERCANCIA VALORES | ENTREGA PERSONALIZADA |
|---|-------------------|----------------------|-------------------|--------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|
| <i>LOGISTICA INVERSA: Este servicio le permite gestionar las devoluciones y garantías de sus clientes con destino a sus instalaciones o bodegas de almacenamiento.</i> | ✓* ⁽¹⁾ | | | | | | | |
| <i>LOGISTICA PARA COBRO: Logística especializada en recolección de dinero ofrecida para el cobro del valor del producto al comprador al momento de recibirlo en la comodidad de su casa u oficina.</i> | ✓* ⁽¹⁾ | | | | | | | |
| <i>EMPAQUE & EMBALAJE: Servicio integral de procesos orientados a garantizar protección interna y externa de artículos, elementos y/o mercancías durante etapas de almacenamiento, manipulación y/o transporte.</i> | ✓ | ✓ | ✓* ⁽³⁾ | | ✓* ⁽³⁾ | ✓* ⁽³⁾ | | |
| <i>INCOMPANY: Servientrega cuenta con colaboradores especializados que forman parte del Centro de Soluciones In Company (CSIC) con el fin de coordinar procesos logísticos y operativos para el transporte de mercancías y documentos, adicionalmente le permite a los clientes tener una solución integral mediante la Gestión Documental.</i> | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |



2026 V2

| | | | | | | | | |
|--|-------|-------|-------|-------|--|--|-------|-------|
| <p><i>E-NOTIFICACIONES: Este servicio permite enviar mensajes de texto (SMS) o correos electrónicos a sus destinatarios informándoles el estado de su envío dentro de la cadena logística (Ej. envío en zona de distribución, devolución, valor de dinero a recaudar).</i></p> | ✓*(2) | ✓*(2) | ✓*(2) | ✓*(2) | | | ✓*(2) | ✓*(2) |
|--|-------|-------|-------|-------|--|--|-------|-------|

*** CONDICIONE COMERCIALES PARA SOLUCIONES INTEGRALES DE MERCANCÍAS, DOCUMENTOS Y LOGÍSTICA DE ALTO VALOR**

Condiciones Generales

Es responsabilidad del cliente garantizar el completo y correcto diligenciamiento de las guías en todos los campos habilitados, principalmente en los que se refiere a valor declarado, datos del destinatario, pesos y medidas. En caso de que esta documentación no cumpla las exigencias establecidas, no se garantizará los niveles de servicio ofertados. Cualquier reclamo por diferencias en pesos y medidas no se tendrá en cuenta si las guías no están diligenciadas correctamente.

La administración y los costos ocasionados por el manejo de las guías durante y después de las relaciones comerciales con Servientrega, son responsabilidad del cliente. y serán facturados por Servientrega a conformidad de acuerdo con los ciclos de facturación acordados entre las partes y a los cortes expuestos en la presente oferta de valor en el ítem ciclos de facturación.

El valor indemnizable del envío será el valor declarado en la guía o remesa terrestre de carga. (De acuerdo con la factura de compra o manifiesto de importación).

En caso de siniestro por Averías, Expoliaciones o Faltantes y de donde no se efectúe la entrega verificada por las partes, el destinatario deberá notificar a Servientrega dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega.

La ley 1369 del 2009 indica cada uno de los derechos y deberes de los usuarios de Mensajería expresa.

Sistema de información: Sisclinet, la instalación del software es obligatoria para dar inicio a las operaciones, los clientes actuales tendrán un plazo máximo de tres (3) meses para la implementación.

Servientrega S.A. se guarda el derecho de modificar el alcance de la red operativa de acuerdo con los factores internos y externos que puedan incidir de forma directa o indirecta en la misma.

Ciclos de Facturación: Se facturará tres cortes los días 10, 20, y 28 de cada mes. Si el cliente requiere una sola factura por servicio esta se le generará en el corte del día 28, el cliente deberá recibir las facturas hasta el último día hábil del mes, no se aceptan ciclos de facturación mes vencido, ya que por normas internacionales Niif y por el concepto de la DIAN 048202 del 4 de agosto del 2004, los servicios se deberán facturar el mismo mes de la prestación del servicio.

Modalidad de Pago: Crédito máximo a 15 días Calendario.

Una vez emitida la factura de acuerdo con la ley 1231 art 2 después de 10 días calendario se dará por aceptada, si existen diferencias éstas se manejarán por medio de nota crédito.

El no pago oportuno de la factura generará interés de mora a la tasa que certifique la superintendencia financiera.

No se aceptará reclamación de novedades en la facturación mayor a dos meses a partir de la fecha de radicación de la factura.

Para los clientes que manejan una cuenta crédito, se ha definido una facturación mínima mensual en la mezcla de productos, mayor o igual (1SMLMV).

Vigencia de la oferta: Tres (3) meses a partir de su presentación. Ésta se dará por aceptada, una vez esté firmada y sellada.

Condiciones económicas: Las presentes condiciones comerciales tienen vigencia hasta 31/08/2026. Fecha en la cual se generará una variación de tarifas determinada por los indicadores macroeconómicos del país. Teniendo en cuenta que la solución documento masivo se encuentre regulado bajo ley 1369 la variación de tarifas será igual al incremento del salario mínimo; este incremento se generara a partir del 1 del mes de Enero del próximo año y los años subsiguientes, de igual forma la solución CSIC (Centro de soluciones Incompany) tendrá una afectación según incremento del salario mínimo.

Si el cliente es Certificado deberá garantizar al 100% cumplir los requisitos establecidos para este manejo.

Los documentos de transporte (guía o remesa de transporte) que amparen la mercancía transportada conforme al presente documento, se entiende como extensión del mismo, y el contenido de las mismas tendrán el efecto en ellos contemplado.

Pagar la tarifa que genere la reexpedición previamente autorizada, de los envíos a distinto lugar del inicialmente indicado.

| ACUERDOS ESPECIALES |
|---------------------|
| |
| |

***CONDICIONES GENERALES**



2026 V2

Solución de conflictos

Las diferencias que surjan en la ejecución, cumplimiento, liquidación, responsabilidad contractual o extracontractual de este documento serán sometidas a la decisión de árbitros así: Uno nombrado por cada una de las partes y un tercero por la Cámara de Comercio de Bogotá, República de Colombia. Este tribunal sesionará en la ciudad de Bogotá, no podrá demorar su fallo más de noventa días, su decisión será en derecho, constituirá requisito de legitimación en la cláusula para iniciar las acciones judiciales, y prestará mérito de excepción de cosa juzgada procesal oponible, siempre y cuando, la haya cumplido conforme a su contenido.

Protección de datos personales

Manifiesto que he sido informado sobre la finalidad y tratamiento de datos personales y se me ha comunicado el derecho de solicitar, conocer actualizar y rectificar mis datos personales de conformidad con la ley 1581 de 2013 y demás normas concordantes.

Los datos personales recolectados serán utilizados únicamente para el fin establecido en el presente documento.

Recomendaciones para el éxito de sus operaciones

Utilice sobres, cajas o bolsas de seguridad nuevas para realizar los envíos.

Retire cualquier adhesivo adicional al envío que va a despachar que contenga información que pueda confundir a la entrega de los envíos.

De instrucciones al personal encargado de entregar los envíos para tenerlos listos en el horario establecido con la finalidad de no retrasar la operación.

Maneje en lo posible Cinta de Seguridad de su compañía, administre este recurso de manera eficiente de forma que garantice el manejo exclusivo por parte de su organización o de personas que la manipulen bajo su autorización.

No despache dos sobres, cajas y/o bolsas adheridas con cinta y una sola guía, recuerde que legalmente una guía ampara únicamente una unidad de empaque y nuestros auxiliares tienen instrucción de no recibirlos.

Informe a los destinatarios de sus envíos que inspeccionen el estado del empaque a la hora de la entrega. De encontrar cualquier anomalía en el empaque o en la cinta de seguridad, debe solicitar que se abra el envío y se realice el inventario del contenido en presencia de nuestro colaborador, dejando constancia por escrito en la guía de alguna novedad; después de que se reciba el envío, no se aceptarán

reclamaciones, por cuanto nadie adicional al destinatario del envío puede validar el contenido del envío, su estado o faltante del mismo.

Si su Departamento de Seguridad, dispone de algún dispositivo para el acompañamiento a nuestro vehículo, éste debe ser coordinando previamente con nuestro proceso de Seguridad, con el fin de evitar lamentables malentendidos entre escoltas o con la Fuerza Pública.



2026 V2

Es responsabilidad del remitente declarar el 100% del valor de los envíos, esto permitirá que en caso de un siniestro se le indemnice de acuerdo con su valor real, evitando pérdidas financieras a su compañía.

En caso de pérdida o siniestro parcial, de un despacho respaldado por una sola remesa terrestre de carga con varias unidades a un mismo destinatario; Servientrega indemnizará proporcionalmente dividiendo el número de unidades sobre el valor declarado para determinar el valor por unidad. Si una de las unidades del total del despacho vale proporcionalmente más que las otras unidades, sugerimos generar una remesa terrestre de carga por esta unidad.

Debe tener en cuenta que para envíos superiores a 150 Kilogramos se debe suministrar los mecanismos en la recolección y distribución de la mercancía. Es importante tener en cuenta que dichos envíos solo podrán ser enviados a ciudades en donde se cuente con grúa u otro mecanismo para realizar el procesamiento. Para envíos aéreos se deberá coordinar los envíos cuando superen los 50kg. Si SERVIENTREGA presta los servicios para manejo de esta carga, se le facturará de forma adicional al cliente.

Siempre que despache equipos de tecnología o importados, adjunte los documentos de importación con el fin de presentarlos a las autoridades en caso de alguna inspección y así evitar la aprensión.

Restricciones de contenido

Los tipos de contenido y restricciones que se nombran a continuación no podrán ser movilizados teniendo en cuenta lo establecido por la Legislación Colombiana Decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de Mercancías peligrosas por carretera" o institución pertinente:

POR SU NATURALEZA

Objetos que por su contenido puedan ocasionar daños a los colaboradores o deteriorar los demás envíos.

Materiales peligrosos, contaminantes, inflamables o explosivos.

Combustibles.

Bienes que deban conservarse bajo refrigeración, congelación o calefacción y su conservación sea superior a 24 horas.

Gases comprimidos o venenosos.

Cilindros de gas.

Refrigerantes.

Material Radioactivo

Sustancias infecciosas, corrosivas o venenosas, materias grasas, polvos colorantes y otras materias similares.

Desechos orgánicos y hospitalarios.

Oxidantes.

Peróxidos orgánicos e industriales.

Catalizadores.



2026 V2

Pigmentos químicos y plásticos. Pinturas. **POR**

SU VALOR

Metales preciosos en barra o en polvo.

Dinero en efectivo y otros objetos de valor, tales como monedas, platino, oro y plata manufacturada o no, billetes representativos de moneda o cualquier otro valor al portador, joyas, piedras finas o cualquier otro objeto precioso.

Títulos valores negociables de cualquier naturaleza, cheques en blanco, cheques viajeros.

Objetos constitutivos del patrimonio histórico o cultural de Colombia.

Antigüedades, obras de arte y demás objetos artísticos.

POR PROHIBICIÓN LEGAL

Material orgánico, plantas, opio, marihuana, cocaína, morfina, heroína o cualquier otro tipo de narcóticos o alucinógenos, excepto los envíos con fines médicos o científicos.

Químicos peligrosos, materiales industriales óxidos (IMO), inflamables y combustibles.

Animales.

Armas, municiones y elementos bélicos de toda especie, o cualquier otro objeto de comercio ilícito.

Máquinas para acuñar moneda, o esqueletos para billetes de bancos.

POR CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE

Artículos y elementos frágiles que no estén convenientemente protegidos y empacados.

No deben recibirse envíos que tengan abierto su empaque o que vengan en mal estado.

POR CONDICIONES DE MANIPULACIÓN

Perfiles en aluminio, madera, hierro o plástico.

Tuberías en cualquier tipo de material.

Maquinaria industrial cuyo peso sea superior a 150 Kg.

Lozas de mármol, pedernales y porcelanas.

Baldosas y sanitarios.

Aglomerados, formica, triplex y dry wall.

Fibra óptica.

RESTRICCIÓN PARA CARCELES

El envío debe estar empacado en caja de Servientrega s.a.

Realizarse inventario ORIGINAL en el CDS.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 1 de 29 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 043

OBJETO: Prestar los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional de lo que emite y recibe la Universidad del Tolima

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

FEBRERO DE 2026

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 2 de 29 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

CAPÍTULO I

1. CONDICIONES GENERALES

La presente Invitación pública ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima y su Reglamentación y demás normas aplicables. Así mismo, se soporta en el estudio del sector y del mercado y en los estudios previos realizados en atención de los requerimientos de la Universidad del Tolima.

Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. Examinar rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido de la Invitación Pública y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
2. Para poder presentar propuesta para el presente proceso se requiere que la misma sea enviada con toda la documentación requerida en la presente invitación al correo electrónico recepcionpropuestas@ut.edu.co,
3. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios al correo recepcionpropuestas@ut.edu.co, **En ningún caso la Universidad del Tolima atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al correo antes mencionado se tendrá por no recibida.**
4. En el evento en que se presente una propuesta con antelación a la fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de las mismas, y la Entidad expida un **ANEXO MODIFICATORIO**, es responsabilidad del proponente si llegare a faltar documentación y puede no ser tenida en cuenta para participar en el proceso.
5. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.

2. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE

La Ley 30 de 1992 en su artículo 93 establece que el régimen de contratación de las universidades estatales se regirá por las normas de derecho privado y que sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

La Universidad del Tolima, por mandato constitucional tiene condición de ente autónomo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Constitución Política y las normas que regulan el servicio público de la educación superior.

En consecuencia, este proceso de selección se rige por lo establecido en el "Estatuto General de Contratación de la Universidad" adoptado mediante Acuerdo Superior 050 del 2018; y Resolución reglamentaria.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 3 de 29 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación se realizará bajo la modalidad de selección de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo Decimosegundo, numeral 12.1.2, del Acuerdo Superior 050 del 2018. "Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima"

4. IDIOMA

La propuesta, sus anexos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos de la presente invitación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano.

5. RESERVA

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Universidad del Tolima mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, La Universidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus servidores o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 4 de 29 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

CAPÍTULO II

CONDICIONES DEL CONTRATO

6. OBJETO

Prestar los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional de lo que emite y recibe la Universidad del Tolima.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración será de siete (07) meses a partir de la de la fecha suscripción del acta de inicio. En todo caso, no podrá superar la vigencia del año 2026.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$50.000.000), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 381 del 26 de enero de 2026.

9. FORMA DE PAGO

La Universidad del Tolima, una vez efectuada la legalización del contrato y firmada el acta de inicio, pagará de la siguiente forma:

Se realizará en pagos parciales, supeditado esté a la entrega del informe parcial, presentación de la factura, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social sistema de salud, riesgos laborales, pensión. Para el último pago el contratista debe presentar un informe general de la gestión realizada durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.

NOTA 3: Se aplica como modalidad de pago el monto agotable, motivo por el cual, podrá facturarse en proporción a la ejecución efectiva del contrato del periodo reportado, en consideración de los precios unitarios establecidos en la propuesta y el presupuesto oficial del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Conforme a la naturaleza del contrato su ejecución será en la sedes centrale de la Universidad del Tolima, Miramar y sede ocobos, incluyendo la recolección y entrega de envíos en cada una de estas locaciones que resulten necesarias.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 5 de 29 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Una vez suscrito y perfeccionado un contrato, el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles para adelantar el proceso de legalización, que corresponde a la adquisición de pólizas exigidas (cuando aplique), pago de estampillas en el porcentaje exigido por la universidad y expedición del registro presupuestal documentos que deben ser allegados a la oficina de contratación dentro del plazo señalado anteriormente.

En caso que los documentos de legalización (registro presupuestal, pólizas y estampillas) no sean aportados en el término previsto, se procedería la anulación del contrato/aceptación de oferta, impidiendo su ejecución, por lo cual los supervisores del contrato deben adelantar el seguimiento necesario para promover la legalización del contrato dentro del término.

Lo anterior en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 30 de noviembre de 2018 "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y se deroga el Acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014" Capítulo IV Celebración y ejecución del contrato. – Art Vigésimo quinto. *Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Los contratos que celebre la Universidad del Tolima deberán constar por escrito y se perfeccionará con la firma de las partes. Una vez suscrito el contrato se efectuará su legalización con la Expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías y pago de las estampillas a que haya lugar. La legalización del contrato se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo*

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar la correspondencia y mercancía en los tiempos establecidos y en los lugares a nivel nacional e internacional que se requiera.
2. Cumplir con la entrega especializada puerta a puerta, horarios de recolección, suministro de empaque, embalaje y servicio de almacenamiento, suministro de guías, software e impresora para la elaboración de las mismas.
3. Indemnizar conforme al monto asegurado en caso de pérdida.
4. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la ejecución del objeto contractual que afecten a terceros.
5. Suministrar el servicio de mensajería expresa, de conformidad con los precios de su propuesta.
6. Suministrar las bolsas, planillas y guías requeridas en la ejecución del contrato para el envío de la correspondencia.
7. Capacitar al personal en el manejo del software y demás requerimientos para la prestación del servicio.
8. Prestar el servicio de recolección diaria de los documentos que serán enviados, a más tardar a las 17:00 horas, en la oficina de correspondencia de la Universidad del Tolima sede central.
9. Atender las solicitudes en cuanto a información de los envíos y contrato en general dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento.
10. Contar con los medios técnicos y operativos que garanticen una entrega ágil y oportuna.
11. Poner a disposición de la entidad un funcionario que atienda las solicitudes, suministrando teléfonos y correos electrónicos de contacto.
12. Contar con un sistema que le permita al contratante conocer el estado del envío en cualquier momento que se requiera, así como el valor de los mismos y el saldo actualizado del contrato.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 6 de 29 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

13. Realizar todas las actividades necesarias relacionadas para llevar a cabo el objeto contractual, Como es el servicio especializado de correspondencia normal, certificada, urbana y nacional
14. Tener como requisitos mínimos, la infraestructura Administrativa de gestión, operativa y de recurso humano para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
15. El contratista asumirá los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como mano de obra, insumes, materia prima, transporte, impuestos, etc., y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades propias de suministro.
16. Generar de manera individual las guías de envío o soportes que certifiquen la entrega, las cuales se entregarán en original, diligenciadas y firmadas por quien recibe y adjuntar a la copia del documento enviado sin importar la modalidad del envío.
17. Certificar el motivo de devolución de los documentos enviados.
18. Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar
19. Rendir un informe parcial conforme a los requisitos del supervisor e indicar el saldo en el que vaya el contrato, y así mismo informar al Supervisor cuando quede solo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, so pena de asumir los gastos que sobrepasen el presupuesto del contrato.
20. Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.
21. Las demás que se deriven del objeto contractual.

12. PRODUCTOS ENTREGABLES.

Informes parciales e informe final de la prestación del servicio de mensajería expresa, que cubra los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional, incluye la recolección, transporte y entrega segura y oportuna de correspondencia, mercancías y materiales de empaque.

COBERTURAS DEL RIESGO

- a. **Garantía de cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- b. **Amparo de calidad de servicio:** En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento 20 del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis 6 meses más.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 7 de 29 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

CAPÍTULO III

CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|
| Publicación de la invitación y estudios previos | 25 de febrero de 2026 |
| Observaciones a la invitación | 26 de febrero del 2026, al correo electrónico recepcionpropuestas@ut.edu.co , HORA 11:59 PM |
| Respuesta a las observaciones | 27 de febrero de 2026 |
| Entrega de propuestas y acta de cierre. SE DEBE ANEXAR LA PROPUESTA EN MEDIO MAGNÉTICO AL CORREO INDICADO, CON TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PRESENTE INVITACIÓN. | 02 de marzo de 2026 , HASTA LAS 2:00 PM, AL CORREO ELECTRÓNICO RECEPCIONPROPUESTAS@UT.EDU.CO, |
| Publicación de Acta de Recepción, Acta de cierre. | 02 de marzo de 2026 |
| Publicación de informe de evaluación | 03 de marzo de 2026 |
| Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos. | 04 de marzo de 2026 hasta las 11:59 PM al correo electrónico recepcionpropuestas@ut.edu.co |
| Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación y publicación de informe de evaluación final | 05 de marzo de 2026 |

Las fechas y horas aquí establecidas corresponderá en todo momento a la hora legal en Colombia establecida por el Instituto Nacional de Metrología en la página web oficial: <http://horalegal.inm.gov.co/>

Si alguna de las etapas mencionadas en el cronograma no establece una hora exacta, se tomará como hora límite las 23:59:59 que equivale a las 11:59:59 p.m.

En caso de aceptarse observaciones que a juicio de la Universidad del Tolima sean relevantes, se publicarán los cambios mediante anexo modificatorio, el cual hará parte integral del proceso.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 8 de 29 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

CAPÍTULO IV

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La Universidad efectuará la verificación de los documentos jurídicos, financieros (si aplica) y técnicos de las propuestas. Solamente las propuestas habilitadas de manera jurídica, financiera y técnica, serán tenidas en cuenta para la evaluación de los criterios de ponderación.

La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

El proponente obtendrá por cada ítem de la evaluación jurídica, evaluación financiera (si aplica) y evaluación técnica y en la experiencia, un resultado de "CUMPLE" o "NO CUMPLE", para continuar el proceso, el proponente deberá obtener en todos los ítems de cada una de las tres evaluaciones aquí citadas un resultado de "CUMPLE".

La verificación de requisitos habilitantes no da derecho a la asignación de puntaje, pero conduce a determinar si el oferente cumple o no con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia exigidos por la universidad.

Si una vez finalizado el término establecido en el cronograma para subsanar documentos, el proponente continúa obteniendo un "NO CUMPLE" en alguno de los documentos o requerimientos jurídicos, financieros, o técnicos o de experiencia, será causal de rechazo y quedará excluido del proceso de selección.

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1. REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO:

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **Anexo No. 1** "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El **ANEXO No. 1** es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.

Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio renovado al 31 de marzo de 2025, expedido por la Cámara de Comercio.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 9 de 29 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y tres (3) años más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

El proponente deberá contar con su domicilio principal en la ciudad de Ibagué o en su defecto contar con una agencia, sucursal u oficina en la ciudad de Ibagué, debidamente registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 10 de 29 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en la invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

1.3. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (**VER ANEXO No. 2 y 3**), el cual debe contener:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad del Tolima.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y tres (3) años más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resulte adjudicatario, éste será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 11 de 29 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso

1.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento

1.6. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

1.7. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representada judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeras; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, a que se refieren la constitución Política, la ley, el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima (Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018) y su Resolución reglamentaria, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del **ANEXO No. 4 " DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.**

1.9. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 12 de 29 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del **ANEXO No. 5 o 6**, según sea el caso, de la presente invitación Pública. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Universidad del Tolima las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado y con fecha de generación del 2025. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO NO. 7**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 13 de 29 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (representante legal de la persona jurídica y representante legal) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Documento disponible en <https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2>

1.14. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (representante legal de la persona jurídica y persona jurídica) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con antecedentes fiscales que los inhabiliten para contratar. Disponible en <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (representante legal de la persona jurídica y persona jurídica) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con antecedentes judiciales que lo inhabiliten para contratar. Igualmente se verificará que no se encuentre reportado en el sistema de medidas correctivas de la Policía Nacional que lo inhabiliten para contratar. Documento disponible en: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/> y en https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

1.17. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar certificado bancario donde se deberá consignar los pagos por parte de la Universidad con fecha no superior a 30 días.

1.18. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial y válido por noventa (90) días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

- a. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).
- b. Afianzado: El oferente. Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.
- c. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 14 de 29 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

d. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta.

En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

Nota: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza.

2. REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO:

Para verificar su capacidad financiera, debe remitir estados financieros de los últimos tres años

. Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

- A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El índice de liquidez debe ser igual o mayor a 1.5.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una LIQUIDEZ igual o mayor a 1.5.

- B. CAPITAL DE TRABAJO:** El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al valor del presupuesto oficial del proceso, calculado así: Capital de Trabajo =

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Capital de Trabajo igual o superior al 80% del presupuesto oficial.

- C. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento igual o inferior al 60%, calculado así: Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o inferior al 60 %

NOTA: Para el caso de consorcios y uniones temporales los indicadores se establecerán de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, por lo que cada uno deberá suministrar la información por separado en las condiciones anteriormente establecidas.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 15 de 29 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

3. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

A. REQUERIMIENTOS GENERALES DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar dos (02) contratos con entidades públicas o privadas que certifiquen experiencia, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial; si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado como No Habilitado.

NOTA: Se entiende Habilitado si la sumatoria de los contratos aportados es igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

B. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La oferta Técnica y Económica será presentada por el proponente debidamente diligenciada y firmada dentro de su propuesta diligenciando el Anexo 5. "Oferta económica". La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta. El valor cotizado se consignará en pesos colombianos y deberá ser igual o inferior al presupuesto oficial. El contratista cotiza la TOTALIDAD de los Ítems requeridos para cada grupo o grupos en los que se presente. Si se detecta la carencia en la propuesta económica de un ítem la propuesta se rechazará.

El cálculo del precio de los Ítems cotizados incluirá todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la cotización, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta del contratista.

Corrección Aritmética: La Entidad realizará la corrección aritmética a la cotización económica presentada cuando al realizar la verificación de la misma, se determine que existe un error aritmético en el resultado de la operación realizada, partiendo siempre de los precios unitarios sin IVA, ofertados por el contratista.

NOTA: Si el contratista no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad del Tolima lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el contratista

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 16 de 29 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL, SERÁ RECHAZADA.

La Universidad del Tolima procederá a evaluar las propuestas hábiles, de acuerdo con los siguientes parámetros:

| | |
|--------------------------------|------|
| A) Menor valor de la propuesta | 600 |
| B) Experiencia | 400 |
| TOTAL | 1000 |

1. Menor Valor: Se asignará 600 puntos a la propuesta más económica, evidenciando la sumatoria de todos los ítems de cada grupo propuesto. A las demás propuestas se le descontarán 100 puntos de manera descendente, es decir a mayor valor menor puntaje.

| FACTOR ECONÓMICO | PUNTAJE (Hasta 600 puntos): |
|---|-----------------------------|
| Propuesta más económica | 600 |
| La segunda propuesta más económica | 500 |
| La tercera propuesta más económica | 400 |
| La cuarta y demás propuestas económicas | 300 |

Para otorgar este puntaje, se revisará por parte del comité evaluador que la propuesta cumpla con todas las características técnicas y cantidades exigidas.

2. Experiencia:

Se asignan 50 puntos por cada contrato o certificación que acredite en actividades relacionadas con el objeto contractual hasta un máximo de 400 puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la elección de la siguiente manera:

1. El que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de ponderación.
2. El que obtenga mayor puntaje en el segundo criterio de ponderación.
3. Si persiste el empate se utilizará la balota adjudicándose al que obtenga el número mayor.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 17 de 29 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

CAPÍTULO VI CAUSALES DE INADMISIÓN Y RECHAZO

15. DECLARATORIA DE DESIERTO

La Universidad del Tolima, declarará desierto el presente proceso bajo los siguientes términos:

- Cuando no se presenten propuestas al proceso.
- Cuando se presenten causas que impidan la selección objetiva.
- Cuando entre las propuestas presentadas ninguna cumpla con las condiciones de la presente invitación.

16. CAUSALES DE INADMISIÓN

Cuando NO se suscriba y no esté diligenciada de manera correcta la carta de presentación de la propuesta por el Representante legal de la sociedad o cuando ésta no vaya dirigida a la Universidad del Tolima. (Anexo No. 1)

Cuando se anexen documentos contradictorios o que presenten alguna dificultad y no permitan la evaluación de los requisitos de participación por parte de los comités.

Cuando la garantía de seriedad de la propuesta, se presente sin los términos, condiciones y valores establecidos en la presente invitación.

NOTA: Cuando el proponente resulte incurso en alguna o algunas de las anteriores causales la Universidad dispondrá del plazo para la debida corrección.

21. CAUSALES DE RECHAZO

Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, según lo establecido en la Constitución o en la Ley o en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 de 2018 y la Resolución reglamentaria No. 139 de 2019.

2. Cuando el proponente presente una oferta parcial.

3. Cuando el valor de la propuesta sea presentado en una moneda diferente al peso colombiano.

4. Cuando al finalizar el periodo establecido para subsanar el proponente no cumpla con los requisitos exigidos en los documentos técnicos de la propuesta y sus anexos, siempre y cuando dichos requisitos no sean factores de ponderación.

5. Cuando al finalizar el periodo establecido para subsanar el proponente no cumpla con la experiencia general o experiencia específica exigida, siempre y cuando dichos requisitos no sean factores de ponderación.

6. Cuando el proponente se encuentre incluido en el último boletín de responsables fiscales, que, al momento de realizar la evaluación de las propuestas por parte de la Universidad, haya publicado la Contraloría General de la República, en los términos del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones legales pertinentes sobre la materia.

7. Cuando se evidencie alteración, modificación o falsificación de uno o más documentos adjuntos por el proponente.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 18 de 29 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

8. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de alguna manera no corresponda con la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes a que haya lugar.

9. Cuando el proponente, representante legal o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal tengan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan celebrar contratos o presentar ofertas.

10. Cuando al finalizar el periodo establecido para subsanar documentos, el proponente obtenga en alguno de los ítems o requisitos establecidos en la evaluación jurídica, evaluación financiera o evaluación técnica un resultado de "NO CUMPLE".

11. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o por personas diferentes pertenecientes a la misma sociedad (en Consorcio o Unión Temporal).

12. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Universidad o a los demás participantes.

13. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el grupo o grupos en que participe, cuando ello aplique. e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial de la invitación.

14. Cuando no se corrija la propuesta dentro del plazo ante alguna o algunas causales de inadmisión.

15. Cuando al realizar la verificación del RUP, el proponente no registre contratos ejecutados identificados con los Códigos UNSPSC detallados "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES".

16. Cuando no se subsanen los requerimientos efectuados por la Universidad del Tolima en los términos y fechas establecidas en la presente

17. Cuando la propuesta sea remitida a un correo diferente al indicado en la invitación.

18. Cuando se adjunten documentos con datos o información tergiversada, que induzcan a error a la Universidad.

19. Cuando se presente confabulación o intento de la misma por parte del oferente, que a juicio de la Universidad pueda contravenir los principios de selección objetiva y transparencia

20. Cuando el proponente con base en los documentos remitidos no cumpla con uno o más de los indicadores financieros establecidos en la Evaluación Financiera.

21. Cuando el proponente haya sido evaluado como regular o malo en contratos anteriores celebrados con la Universidad del Tolima.

22. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 19 de 29 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.

23. Cuando el proponente no anexe junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
24. Cuando se verifique que la propuesta no corresponde con lo requerido en la presente invitación.
25. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
26. Cuando el proponente condicione la oferta.
27. La presentación de ofertas parciales frente al objeto del proceso u obligaciones del contratista.
28. Cuando el proponente presentó su propuesta después de la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el cierre y recepción de propuestas.
29. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y normatividad vigente.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 20 de 29 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores
 UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
 Barrió Santa Helena Ibagué, Tolima

Nosotros los suscritos, _____ de acuerdo con lo establecido en la invitación, presentamos la siguiente propuesta para el _____ para la Universidad del Tolima.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de los Términos de Referencia del presente proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo máximo de días _____, contados a partir de la fecha del acta de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual.
5. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **(Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).**
6. Que nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
7. Que nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
8. Que nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **[Insertar información]** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
9. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 21 de 29 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

10. Que apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

11. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo por ninguna entidad oficial dentro de los últimos _____ (____) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
E-mail _____
FIRMA: _____ NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 22 de 29 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

ANEXO NO. 2

CONFORMACIÓN CONSORCIO

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado _____ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un año más.

B.- El consorcio está integrado así:

| NOMBRE DEL ASOCIADO | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | DEFINICIÓN DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO |
|---------------------|-----------------------------|---|
| | | ASOCIADO 1 |
| | | ASOCIADO 2 |

C.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

D.- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
C.C. No:

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 23 de 29 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

ANEXO No. 3

CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada _____ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un año más.

B.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

| NOMBRE DEL ASOCIADO | ACTIVIDAD A EJECUTAR | % DE PARTICIPACIÓN | DEFINICIÓN DE LOS ASOCIADOS DE LA U.T. |
|---------------------|----------------------|--------------------|--|
| | | | ASOCIADO 1 |
| | | | ASOCIADO 2 |

(* Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

D.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.

 NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 24 de 29 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

ANEXO No. 4

DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, en _____ calidad de _____ (proponente, representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, declaro bajo juramento, que ninguna de las personas que represento se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, que se refieren la Constitución Política, Acuerdo 050 de 2018 y su reglamentación, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C. C. No _____

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente Anexo:

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 25 de 29 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

ANEXO No.5

PARA PERSONAS JURÍDICAS

**CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD
SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, yo.... Representante Legal y/o Revisor Fiscal identificado con cédula de ciudadanía No. de..., identificada con NIT No..., certificó que se ha realizado los pagos de a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

(Deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en a los días del mes de de

Firma _____

Nombre

Calidad en que actúa

Revisor Fiscal

Nombre

TP No.

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 26 de 29 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

ANEXO No.6
PERSONAS NATURALES

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. (Si Aplica)

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 27 de 29 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

ANEXO No.7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ibagué ____ de _____ de **2026**

Señores
Universidad del Tolima
Ciudad

Proceso de invitación pública de menor Cuantía No. __ de 2026
_____ [nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, _____ [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del estado colombiano y de la Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de invitación pública de menor cuantía No. ____ de 2025.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de invitación pública de menor cuantía no. _____ de 2025.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de invitación pública de menor cuantía No. ____ de 2025 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2026.

_____ **[Firma representante legal del proponente o del proponente persona natural]**

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de identidad: _____

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 28 de 29 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

ANEXO No.8
PROPUESTA ECONÓMICA

Nosotros, _____ (nombre del proponente) presentamos a ustedes Universidad del Tolima en el marco del proceso de invitación de menor cuantía No. 043 de 2026. "Prestar los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional de lo que emite y recibe la Universidad del Tolima."

| Tiempo de entrega de la mercancía | Tipo de Trayectoria (Nacional/internacional /urbana, etc.) | Valor unitario. | Valor kilo adicional. |
|-----------------------------------|---|-----------------|-----------------------|
| ESTANDAR (2 O 3 DÍAS HABILES) | | | |
| 1 DÍA | | | |
| INMEDIATO | | | |

NOTA: El valor del IVA % se discrimina si aplica para el caso.

Informamos que los valores aquí ofertados se encuentran en pesos colombianos.

El valor total del proyecto incluye todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que entendemos y serán asumidos en su totalidad por cuenta nuestra.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 29 de 29 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

AVISO

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la pestaña de convocatorias ubicadas en el siguiente link <http://administrativos.ut.edu.co/contratacion/19-rectoria/contratacion.html>

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad, y será publicada en la página Web citada

¡Construimos la universidad que soñamos!



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA, CIERRE Y APERTURA DE SOBRES

Página 1 de 2

Código: JC-P03-F21

Versión: 02

Fecha de Actualización:
10-02-2023

ACTA DE CIERRE DE CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA PROCESO No. 043 DE 2026

| | |
|------------------------|--|
| CIUDAD | IBAGUÉ |
| FECHA | 03 de marzo de 2026- Hasta las 2:00 Pm. |
| LUGAR | Oficina Jurídica y Contractual - Mediante el correo repcionpropuestas@ut.edu.co |
| DEPENDENCIA INTERESADA | DIRECCIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES |

INFORMACIÓN DEL PROCESO

| | |
|---------------------|---|
| NÚMERO DEL PROCESO | 043- 2026 |
| OBJETO CONTRACTUAL: | Prestar los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional de lo que emite y recibe la Universidad del Tolima. |

ORDEN DEL DIA.

1. Cierre del proceso de convocatoria de contratación de menor Cuantía No. 043 de 2026.
2. Apertura de sobres
3. Observaciones

DESARROLLO ORDEN DEL DIA.

1. Cierre de la convocatoria:

Siendo las 2:00. Pm del día 03 de marzo de 2026, se procedió a realizar el cierre oficial del proceso de convocatoria de contratación de Menor Cuantía No. 043 de 2026, recibándose las siguientes propuestas:



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA, CIERRE Y APERTURA DE SOBRES

Página 2 de 2

Código: JC-P03-F21

Versión: 02

Fecha de Actualización:
10-02-2023

RELACIÓN DE PROPUESTAS RECIBIDAS

| NOMBRE DEL PROPONENTE | FECHA RADICA | HORA RADICA | FIRMA QUIEN RADICA LA PROPUESTA | OBSERVACIONES |
|-----------------------|--------------|-------------|---|---------------|
| SERVIENTREGA S.A | 03/03/2026 | 11:49 Am | ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR axlperdomo0@gmail.com | N/A |

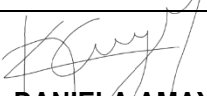
2. Apertura de Sobres:

| No. | PROponente | PÓLIZA | VALOR OFERTA |
|-----|------------------|--------|---------------|
| 1 | SERVIENTREGA S.A | SI | \$ 50.000.000 |

3. OBSERVACIONES

SE RECIBIERON PROPUESTAS MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO RECEPCIONPROPUESTAS@UT.EDU.CO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y EN EL CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 043 DE 2026

FIRMAS


KAROL DANIELA AMAYA MONTAÑO
FIRMA OFICINA JURÍDICA Y CONTRACTUAL



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

ANEXO MODIFICATORIO

Página 1 de 1

Código: JC-P03-F26

Versión: 02

Fecha de Actualización:
10-02-2023

ANEXO MODIFICATORIO No 01 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 043 DEL 2026

En atención a las observaciones formuladas por la dependencia solicitante, se evidencia la necesidad de modificar el Capítulo III – “**CRONOGRAMA**” de la Invitación Pública de Menor Cuantía No. 043 de 2026, cuyo objeto es: “**Prestar los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional de lo que emite y recibe la Universidad del Tolima.**”. En consecuencia, el referido capítulo quedará modificado en los siguientes términos:

ASPECTOS A MODIFICAR

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|
| Entrega de propuestas y acta de cierre. SE DEBE ANEXAR LA PROPUESTA EN MEDIO MAGNÉTICO AL CORREO INDICADO, CON TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PRESENTE INVITACIÓN. | 03 de marzo 2026, HASTA LAS 2:00 PM, AL CORREO ELECTRÓNICO RECEPCIONPROPUESTAS@UT.EDU.CO |
| Publicación de Acta de Recepción, Acta de cierre. | 03 de marzo 2026 |
| Publicación de informe de evaluación | 04 de marzo 2026 |
| Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos. | 05 de marzo 2026 HASTA LAS 11:59 PM , al correo electrónico recepcionpropuestas@ut.edu.co |
| Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación | 06 de marzo de 2026 |
| Publicación de informe de evaluación final | 06 de marzo de 2026 |

Las demás condiciones de la invitación pública de mínima cuantía No. 043 del 2026, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

Dada en Ibagué, a los dos (02) días del mes de marzo del 2026.

BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA
Profesional Universitario
Oficina Jurídica y Contractua

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: Bogota D.C 2 de marzo de 2026

Señores
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Barrió Santa Helena Ibagué, Tolima

La suscrita Martha Yaneth Sierra Martinez de acuerdo con lo establecido en la invitación, presentamos la siguiente propuesta para **Prestar los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional de lo que emite y recibe la Universidad del Tolima** para la Universidad del Tolima.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de los Términos de Referencia del presente proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo máximo de días 07 Meses, contados a partir de la fecha del acta de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual.
5. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **(Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).**
6. Que nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
7. Que nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
8. Que nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **[INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 043]** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
9. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

10. Que apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

11. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo por ninguna entidad oficial dentro de los últimos _cinco_ (_5) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: Servientrega S.A

Nit 860512330-3

Nombre del Representante Legal Suplente: Martha Yaneth Sierra Martinez

C.C. No. 52.072. 276 de Bogotá

Dirección Comercial del Proponente: Cra 8 #122-27 vía al salado

Teléfonos: 3166908334 Fax: 7700410

Ciudad : Tolima

E-mail: axl.perdomo@servientrega.com

Original Firmado

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Martha Yaneth Sierra Martinez

ANEXO No. 4

DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Yo Martha Yaneth Sierra Martinez en calidad de representante legal suplente de Servientrega S.A con la cédula de ciudadanía No 52.072. 276 de Bogotá declaro bajo juramento, que ninguna de las personas que represento se encuentran incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, que se refieren la Constitución Política, Acuerdo 050 de 2018 y su reglamentación, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Atentamente,

Original Firmado

Martha Yaneth Sierra Martinez

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE)

C. C. No 52.072. 276 de Bogotá

ANEXO No.5
PARA PERSONAS JURÍDICAS

**CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789
DE 2002.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,

Yo Martha Yaneth Sierra Martinez identificada con cédula de ciudadanía No 52.072. 276 de Bogotá identificada con NIT No 860512330-3 certificó que se ha realizado los pagos de a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

(Deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en Bogota a los dos días del mes de marzo de 2026

Firma _____ **Original Firmado** _____

Nombre Martha Yaneth Sierra Martinez

Calidad en que actúa Representante Legal Suplente

ANEXO No.7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ibagué _2 de marzo de 2026

Señores
Universidad del Tolima
Ciudad

Proceso de invitación pública de menor Cuantía No 043 de 2026

Martha Yaneth Sierra Martinez representante legal suplente identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de Servientrega S.A manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del estado colombiano y de la Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de invitación pública de menor cuantía No 043 de 2025.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de invitación pública de menor cuantía no 043 de 2025.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de invitación pública de menor cuantía No 03de 2025 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los Dos días del mes de marzo de 2026.

Original Firmado_____ **Firma representante legal Suplente**

Nombre: Martha Yaneth Sierra Martinez

Cargo: Representante Legal Suplente

Documento de identidad: 52.072. 276 de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52
Recibo No. AA26152826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVIENTREGA S.A.
Nit: 860512330 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00186155
Fecha de matrícula: 3 de marzo de 1983
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av 6 No. 34A-11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: impuestos.nacionales@servientrega.com
Teléfono comercial 1: 7700380
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av 6 No. 34A-11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info.contactenos@servientrega.com
Teléfono para notificación 1: 7700410
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Agencia: Bogotá (42).

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No.2120, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá el 29 de noviembre de 1.982, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 1.983, bajo el número 129.472 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial limitada denominada: "SERVIENTREGA LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 2.589 de la Notaría 10 de Santafé de Bogotá D.C., del 19 de octubre de 1.998, inscrita el 04 de diciembre de 1.998 bajo el No. 659.327 del libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada en sociedad anónima bajo el nombre de: SERVIENTREGA S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 1352 del 26 de mayo de 2016, inscrito el 27 de junio de 2016 bajo el No. 00154327 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Acacias Meta, comunico que en el Proceso Ordinario Responsabilidad Civil Extracontractual No. 500063113001-2015-00456-00 de Cristian Kaleth Cardona Cardozo contra COMPAÑIA TIMON S.A., SERVIENTREGA S.A. y ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0365 del 02 de julio de 2024, el Juzgado 44 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 17 de Julio de 2024 con el No. 00224160 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 11001-31-03-044-2023-00587-00 de Jorge Tulio García Jaramillo con C.C. 3.553.685 contra Jaime Revelo Quiroga con C.C. 19.451.109 y SERVIENTREGA S.A. con N.I.T. 860512330-3.

Mediante Oficio No. 703 del 21 de agosto de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Funza (Cundinamarca), inscrito el 3 de Septiembre de 2024 con el No. 00225378 del libro VIII, ordenó la inscripción de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 25286-31-03-002-2024-00367-00 de Vanessa Alexandra García Ochoa CC.1.003.516.160, Martha Isabel Ochoa Rojas CC.39.625.109, en nombre propio y en representación de Juan Camilo Ochoa Rojas, Daniela Ochoa Rojas CC.1.069.713.807, María Alejandra Ochoa CC. 1.019.040.439, Luis Carlos Ochoa Rojas CC.1.019.040.439, Miguel Ángel Ochoa Rojas CC. 1.069.713.807 y María Ligia Rojas Romero CC.39.613.092, Contra: Alexander Baquero Riaño CC.79.538.653, Fernando Arévalo Forero CC.1.015.405.709, Ana Lucía Muñoz Orozco CC.52.835.229, SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3, SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.S. NIT 860.002.180-7) y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA NIT. 891.700.037-9.

Mediante Oficio No. 468 del 20 de agosto de 2025, el Juzgado 1 Civil del Circuito de San Gil (Santander), inscrito el 25 de Agosto de 2025 con el No. 00237865 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 68679-31-03-001-2024-00051-00 de Brayan Steven Mayorga Sáenz C.C. 1.005.464.364 y otro contra MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT. 891.700.037-9, SERVIENTREGA S.A.NIT. 860.512.330-3 y Jeferson Enrique Tovar Rubiano C.C. 80.737.347.

Mediante Resolución No. 20204200087537 del 09 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrito el 9 de Junio de 2021 con el No. 02713825 del libro IX, en virtud del artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento del departamento de seguridad a la sociedad de la referencia hasta el 16 de enero de 2022.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 1 de octubre de 2050.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 01797810 de fecha 16 de enero de 2014 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

libro IX, se registró el acto administrativo no. 805 de fecha 5 de marzo de 2001 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Por su objeto social SERVIENTREGA S.A. Ejecutará entre otras, las siguientes actividades: 1) Prestar el servicio de todas las actividades relacionadas con los servicios postales en sus diferentes formas establecidas en el régimen nacional, de la unión postal universal, otros tratados y demás normas aplicables, dentro del territorio nacional o en conexión con el exterior. Especialmente los de correo, mensajería en todas y cada una de sus formas, servicios postales de pago como servicios financieros de correo, etc. Para un mejor proveer de los servicios postales en conexión con el exterior, SERVIENTREGA S.A. Podrá obtener habilitación de uno o más depósitos de tráfico postal, conforme al estatuto aduanero y las normas sobre comercio internacional de cambio y transporte internacional. Las actividades postales de que trata el código de procedimiento civil y de procedimiento administrativo, y demás normas de naturaleza procesal relacionadas con las notificaciones de decisiones prejudiciales, judiciales y/o administrativas proferidas por personas de derecho público y/o privado, podrán ejecutarse por SERVIENTREGA, dentro del régimen aplicable vigente. 2) Prestar el servicio de todas las actividades relacionadas con el transporte de cosas de mercancías, mercancías peligrosas, de carga a nivel nacional e internacional en todas las modalidades, de conformidad con las normas nacionales e internacionales vigentes que lo reglamenten, adicionen o reformen y/o acuerdos o tratados. Internacionales suscritos por Colombia. 3) Prestar el servicio de todas las actividades relacionadas con el transporte de cosas, de mercancías, o de carga a nivel nacional e internacional en todos los modos, de conformidad con las normas nacionales e internacionales vigentes que lo reglamenten, adicionen o reformen y/o acuerdos o tratados internacionales suscritos por Colombia. 4) Prestar el servicio de transporte multimodal y/o como operador de transporte multimodal de conformidad con las normas que lo reglamenten, adicionen o reformen. 5) Prestar el servicio de transporte de valores como lo señalan las normas nacionales e internacionales vigentes que lo reglamenten, adicionen o reformen. 6) SERVIENTREGA podrá actuar como integrador y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52**

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrador logístico en la cadena de abastecimiento. Dentro de las actividades logísticas podrá: Celebrar contratos de almacenamiento, fleteamiento, arrendamiento, de administración de tráficicos nacionales e internacionales y de agenciamiento marítimo; también SERVIENTREGA podrá ejecutar actividades de agenciamiento de carga internacional, coordinar y organizar embarques, consolidar carga de exportación, desconsolidar carga de importación y emitir o recibir del exterior los documentos de transporte propios de su actividad, y en general constituirse como agente de carga internacional y como tal ejecutar todos los actos permitidos por la ley nacional, internacional y las buenas costumbres comerciales. 7) Prestar el servicio como operador portuario en los puertos de Colombia y del extranjero en los términos previstos por la ley, de todas las actividades que se señalan con carácter enunciativo: inspección, reparación, supervisión; control y limpieza de contenedores, llenado y vaciado de contenedores, cargue y descargue de camiones y buques, otras actividades conexas. 8) Prestar el servicio de administración de inventarios de toda clase de bienes o artículos. 9) Prestar los servicios incorporados en el objeto social, dentro de las instalaciones u oficinas de los clientes, especialmente los de administración, correspondencia y manejo documental. 10) Celebrar contratos de distribución conforme lo establecen las leyes nacionales e internacionales que lo reglamenten, adicionen o reformen. 11) Celebren contratos de suministro de bienes y servicios de conformidad con las leyes nacionales e internacionales que lo reglamenten, adicionen o reformen. 12) Prestar servicios a favor de terceros relacionados con atención a clientes o usuarios, y/o apoyo en actividades promocionales, directamente o en asocio con otras personas naturales o jurídicas. 13) Desarrollar operaciones en logística de medicamentos, que comprende entre otras las siguientes actividades: recepción, almacenamiento, clasificación, administración de inventarios alistamiento y empaque de los productos, transporte y distribución, dispensación y control, destrucción obligatoria y auditoria farmacéutica. 14) Prestar directa, conjuntamente o a través de terceros servicios administrativos de operación de los registros de automotores, conductores, infractores, elaboración de matrículas, licencias de conducción, tarjetas de operación y demás asociados a esos registros, así como la gestión de cobro pre-jurídico de infracciones. 15) Comercializar directamente, en asocio y/o a través de terceros, bienes y servicios propios o de terceros. 16) Prestar servicios como tercero, bajo la modalidad de corresponsal bancario, a las entidades bancarias debidamente habilitadas tal como lo autorizan la leyes nacionales e internacionales vigentes o futuras, y bajo las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

condiciones que señalan las autoridades correspondientes. 17) Prestar servicios aeroportuarios especializados para el manejo de carga y postales. 18) Realizar directa, conjuntamente o a través de terceros cualquier actividad relacionada con el alistamiento, empaque y embalaje de objetos lícitos. 19) Prestar directa, conjuntamente o a través de terceros cualquier servicio de edición e impresión de documentos de naturaleza pública o privada, que incluya, sin limitarse, a las del tipo fija o variable. 20) Realizar directa, conjuntamente o a través de terceros cualquier actividad relacionada con la prestación de servicios de administración de archivos tanto físicos como virtuales necesarios para el manejo de información pública o privada. 21) Realizar directa, conjuntamente o a través de terceros cualquier actividad relacionada con la implementación de tecnologías y operaciones a fines a sus actividades y/o los relacionados a comunicaciones electrónicas, y/o para la lectura de medio o herramientas necesarias para el suministro de información relacionada con el control del consumo de servicios públicos domiciliarios o no domiciliarios 22) Realizar directa, conjuntamente o a través de terceros debidamente habilitados, cualquier actividad relacionada con la administración y transmisión de datos en línea. 23) Prestar directa, conjuntamente o a través de terceros debidamente habilitados, los servicios de geo-referenciación de predios y su transmisión en línea. 24) Realizar directa, conjuntamente o a través de terceros, actividades de capacitación y desarrollo de forma presencial y/o virtual en las diferentes áreas afines a su objeto social, y/o en tal sentido desarrollar herramientas virtuales y/o audiovisuales de aprendizaje y otros elementos y/o entregables relacionados para tal fin podrá constituirse en institución educativa no formal y desarrollar mallas curriculares y paquetes conceptuales de naturaleza pedagógica y didáctica relacionados con las actividades propias de su objeto social. 25) SERVIENTREGA directa, conjuntamente o a través de terceros podrá prestar servicios de consultoría en temas afines a sus actividades, y/o para ello podrá así mismo producir entregables de tipo informativo físicos y/o virtuales. En desarrollo de su objeto social SERVIENTREGA S.A. Podrá celebrar con las entidades competentes del gobierno colombiano los contratos, acuerdos o compromisos de cualquier naturaleza necesarios y conducentes para el desarrollo de su objeto social, así como obtener los permisos, autorizaciones o aprobaciones gubernamentales necesarias para tal fin; ofrecer y prestar sus servicios a sociedades, entidades o individuos del sector público o privado; efectuar operaciones de mutuo, girar, endosar, toda clase de títulos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

valores y, en general, todos los actos y contratos tendientes a ejecutar su objeto, además de contratar créditos y operaciones con entidades financieras, dando y recibiendo garantías reales o personales; girar y descontar instrumentos negociables, abrir cuentas bancarias, adquirir, gravar, arrendar, dar en arriendo, vender y enajenar bienes muebles e inmuebles, adquirir y ceder a cualquier título, créditos, cedulas o bonos, participar como accionaria o socio en cualquier sociedad, asociación o empresa que tenga o que se proponga objeto similar al de la sociedad, pero en ningún caso en el carácter de socio colectivo, comparecer en juicio activa o pasivamente, adelantar toda actuación necesaria o conveniente para el desarrollo de su objeto social, ante las autoridades competentes del orden administrativo o judicial; y en general, en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, realizar toda clase de operaciones comerciales y financieras que sean convenientes para el logro de los fines sociales perseguidos, con inclusión de actos o contratos civiles; también en desarrollo de su objeto social, SERVIENTREGA S. A. Podrá importar, comprar, vender, exportar equipos, vehículos de transporte, maquinaria, repuestos insumos, chasis, partes, piezas y montaje de talleres de mantenimiento. Podrá comercializar toda clase de productos, materias primas y servicios.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$100.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$72.000.000.000,00
No. de acciones : 72.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$72.000.000.000,00
No. de acciones : 72.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación de SERVIENTREGA S.A y su administración estarán en cabeza del presidente ejecutivo principal con funciones de gerente general y representante legal, como la máxima autoridad ejecutiva de la compañía quien tendrá un suplente que lo remplazará en sus faltas absolutas accidentales o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las funciones del Presidente Ejecutivo Principal de SERVIENTREGA S.A quien a su vez es el gerente general y representante legal, son entre otras, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los socios mismos, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas. 2) Elaborar, presentar y difundir los estados financieros de la compañía, tanto los de propósito general como los específicos o consolidados y certificados con su firma. Rendir cuentas comprobadas y elaborar un informe de su gestión, al final de cada ejercicio, para ser presentadas a la asamblea general de accionistas, así como cuando se retire del cargo. 3. Presentar los informes que le solicite la junta directiva. 4. Celebrar y ejecutar todos los actos, negocios y contratos en desarrollo del objeto social de la compañía o que se relacionen con la existencia de la sociedad dentro de los límites que estos estatutos lo señalen. 5. Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo del objeto social. Para ciertos actos el presidente ejecutivo principal podrá otorgar poderes generales o especiales con facultades expresas. 6. Nombrar apoderados judiciales, extrajudiciales, especiales o generales para que representen la compañía. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias, en la época fijada en los estatutos, la ley, o lo que exijan las necesidades de la compañía. Las demás tendientes al desarrollo del objeto social. Parágrafo primero: el presidente ejecutivo principal de servientrega s.A. Requerirá autorización de la junta directiva para la celebración de todo acto o contrato en cuantía superior a Cinco Mil (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 744 -23 del 14 de diciembre de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2024 con el No. 03072699 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|---------------------|-------------------|
| Gerente General | Ivan Posada Londoño | C.C. No. 71395195 |

Por Acta No. 630-17 del 9 de octubre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2017 con el No. 02267750 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|-----------------------------------|-------------------|
| Suplente Gerente General | Del Martha Yaneth Sierra Martinez | C.C. No. 52072276 |

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|------------------------------|-------------------|
| Primer Renglon | Manuel Rodriguez Mendoza | C.C. No. 79267552 |
| Segundo Renglon | Jorge Aurelio Penagos Tafurt | C.C. No. 10540112 |
| Tercer Renglon | Ricardo Miguel Sala Gaitan | C.C. No. 19201327 |
| Cuarto Renglon | Juan Pablo Pinzon Londoño | C.C. No. 79481536 |
| Quinto Renglon | Liliana De La Roche Garcia | C.C. No. 42076183 |

SUPLENTES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|--------------------------------|---------------------|
| Primer Renglon | Wilson Naizaque Acevedo | C.C. No. 4276807 |
| Segundo Renglon | Blanca Nieves Diaz Linares | C.C. No. 35499159 |
| Tercer Renglon | Jhon Sebastian Ruiz Casas | C.C. No. 1014235355 |
| Cuarto Renglon | Cristian Daniel Romero Oviedo | C.C. No. 1072661875 |
| Quinto Renglon | Maria Patricia Mantilla Neissa | C.C. No. 39684844 |

Por Acta No. 049-23 del 30 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2023 con el No. 02993974 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|------------------------------|-------------------|
| Primer Renglon | Manuel Rodriguez Mendoza | C.C. No. 79267552 |
| Segundo Renglon | Jorge Aurelio Penagos Tafurt | C.C. No. 10540112 |
| Tercer Renglon | Ricardo Miguel Sala Gaitan | C.C. No. 19201327 |
| Cuarto Renglon | Juan Pablo Pinzon Londoño | C.C. No. 79481536 |
| Quinto Renglon | Liliana De La Roche Garcia | C.C. No. 42076183 |

SUPLENTE

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|---------------------------|---------------------|
| Primer Renglon | Wilson Naizaque Acevedo | C.C. No. 4276807 |
| Tercer Renglon | Jhon Sebastian Ruiz Casas | C.C. No. 1014235355 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52
Recibo No. AA26152826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto Renglon Cristian Daniel Romero C.C. No. 1072661875
Oviedo

Quinto Renglon Maria Patricia C.C. No. 39684844
Mantilla Neissa

Por Acta No. 052-24 del 21 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2024 con el No. 03092379 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|-------------------------------|-------------------|
| Segundo Renglon | Blanca Nieves Diaz Linares | C.C. No. 35499159 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000020 del 20 de marzo de 2007, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2007 con el No. 01120762 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------------|------------------------------|------------------------|
| Revisor Fiscal Persona Juridica | ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S | N.I.T. No. 860008890 5 |

Por Documento Privado No. 5280-23 del 27 de abril de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2023 con el No. 02973443 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------------|------------------------------------|--|
| Revisor Fiscal Principal | Jhon Alexander Monroy Cifuentes | C.C. No. 1026285525 T.P. No. 280224-T |

Por Documento Privado No. AS5727 del 10 de junio de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2025 con el No. 03266382 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52**

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|---------------------|--------------------------|
| Revisor Fiscal | Flor Marina Galindo | C.C. No. 1015394171 T.P. |
| Suplente | Cuervo | No. 152272-T |

PODERES

Por Escritura Pública No. 2173 de la Notaría 24 de Bogotá D.C., del 5 de mayo de 2014, inscrita el 15 de mayo de 2014 bajo el No. 00027979 del libro V, compareció Luz Mary Guerrero Hernandez identificado con cédula de ciudadanía No. 23.652.171 de Jenesano (Boyacá) en su calidad de representante legal de SERVIENTREGA S.A. por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a poder a Fredy Rafael Albarracín Estepa identificado con cédula ciudadanía No. 74.320.403 de Socha (Boyacá)., para que (Boyacá), para que en nombre y representación de SERVIENTREGA S.A., actúe como apoderado de la Compañía, para suscribir en mi nombre los contratos que en desarrollo del objeto social de la Compañía se celebren, dentro de los límites que estos estatutos señalen y en el lapso comprendido entre el seis (06) de mayo del año dos mil catorce (2014) y el treinta y uno (31) de mayo del año dos mil catorce (2014) inclusive. Además autoriza al apoderado dentro del mismo lapso, suscribir, de ser necesario, las propuestas y demás documentos públicos privados necesarios para la formalización de los trámites requeridos dentro de los procesos contractuales en que participa la Compañía durante el tiempo de vigencia del presente poder segundo: representar a la Compañía en los procesos licitatorios y/o convocatorias privadas y/o invitación a cotizar, por si o por medio de apoderado mediante la suscripción de los documentos que se requieran. Tercero: suscribir todos los documentos relacionados con impuestos, gravámenes, tasas, retenciones, contribuciones y en general todos aquellos que versen sobre asuntos tributarios o fiscales ante autoridades de orden local, distrital, departamental, municipal y nacional.

Por Escritura Pública No. 2981 de la Notaría 61 de Bogotá d.C., del 11 de octubre de 2016 inscrita el 13 de octubre de 2016 bajo el No. 00035799 del libro V, compareció Guerrero Hernandez Luz Mary, identificada con cédula de ciudadanía No. 23652171 de Jenesano en su calidad de gerente por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Fredy Rafael Albarracín estepa identificado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52**

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con cédula ciudadanía No. 74.320.403 de Socha para que en nombre y representación de SERVIENTREGA S.A. Actúe como apoderado general de la Compañía, para ejecutar los actos de representación legal de la Compañía dentro del giro normal del negocio, por lo cual podrá suscribir en mi nombre los contratos que en desarrollo del objeto social de la Compañía se celebren, dentro de los límites que los estatutos señalen y en el lapso comprendido entre el doce (12) de octubre del año dos mil dieciséis (2016) y el treinta (30) de enero del año dos mil diecisiete (2017) inclusive. Además, autoriza al apoderado dentro del mismo lapso, a suscribir, de ser necesario, las propuestas y demás documentos públicos o privados necesarios para la formalización de los trámites requeridos dentro de los procesos contractuales en que participa la Compañía durante el tiempo de vigencia del presente poder. Tercero: Representar a la Compañía en los procesos licitatorios y/o convocatorias privadas y/o invitación a cotizar, por si o por medio de apoderado mediante la suscripción de los documentos que se requieran. Así mismo está facultado para actuar por si o por medio de apoderado ante entidades del orden administrativo, judicial y arbitrales a nivel nacional, departamental y municipal y ante cualquier organismo de derecho público del territorio colombiano. Cuarto: Suscribir todos los documentos relacionados con impuestos, gravámenes, tasas, retenciones, contribuciones y en general todos aquellos que versen sobre asuntos tributarios o fiscales ante autoridades de orden local, distrital, departamental, municipal y nacional. Quinto: Otorgar poder a quien estime pertinente para que realice la representación judicial, administrativa o arbitral de la sociedad ante las autoridades y/o administrativas competentes. Sexto: También queda facultado para recibir, transigir, conciliar judicial y prejudicialmente, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, firmar cuentas, solicitar la liquidación y ejecución de la condena, cobrar cheques y en general para realizar todas las gestiones que sean necesarias para la debida representación de la Compañía.

Por Escritura Pública No. 156 de la Notaría 61 de Bogotá d.C., del 26 de enero de 2017, inscrita el 30 de enero de 2017 bajo el No. 00036766 del libro V, compareció luz mary guerrero Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.652.171 de Jenesano, en su calidad de representante legal principal de la sociedad SERVIENTREGA S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Fredy Rafael Albarracín estepa, identificado con cédula ciudadanía No. 74.320.403 expedida en Socha, para que en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52**

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre y representación de SERVIENTREGA S.A. actúe como apoderado general de la Compañía, para ejecutar los actos de representante legal de la Compañía dentro del giro normal del negocio, por lo cual podrá suscribir en mi nombre los contratos que en desarrollo del objeto social de la Compañía se celebren, dentro de los límites que los estatutos señalen y en el lapso comprendido entre el primero (1o.) de febrero del año dos mil diecisiete (2.017) al treinta y uno (31) de enero del año dos mil dieciocho (2018) inclusive. Además, autoriza al apoderado dentro del mismo lapso, a suscribir, de ser necesario, las propuestas y demás documentos públicos o privados necesarios para la formalización de los trámites requeridos dentro de los procesos contractuales en que participa la Compañía durante el tiempo de vigencia del presente poder. Tercero: representar a la Compañía en los procesos licitatorios y/o convocatorias privadas y/o invitación a cotizar, por si o por medio de apoderado mediante la suscripción de los documentos que se requieran. Así mismo está facultado para actuar por si o por medio de apoderado ante entidades del orden administrativo, judicial y arbitrales a nivel nacional, departamental y municipal y ante cualquier organismo de derecho público del territorio colombiano. Cuarto: suscribir todos los documentos relacionados con impuestos, gravámenes, tasas, retenciones, contribuciones y en general todos aquellos que versen sobre asuntos tributarios o fiscales ante autoridades de orden local, distrital, departamental, municipal y nacional. Quinto: otorgar poder a quien estime pertinente para que realice la representación judicial, administrativa-o arbitral de la sociedad ante las autoridades públicas y/o administrativas competentes. Sexto: también queda facultado para recibir, transigir, conciliar judicial y prejudicialmente, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, firmar cuentas, solicitar la liquidación y ejecución de la condena, cobrar cheques y en general para realizar todas las gestiones que sean necesarias para la debida representación de la Compañía.

Por Escritura Pública No. 1609 de la Notaría 61 de Bogotá d.C., del 29 de junio de 2017, inscrita el 15 de febrero de 2018 bajo el número 00038809 del libro V, compareció luz mary guerrero Hernández identificada con cédula de ciudadanía No. 23.652.171 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Sandra milena ángel peña, identificada con cédula ciudadanía No. 36.283.526 de Pitalito (Huila), para que en nombre de SERVIENTREGA S.A., actúe como apoderada general del representante legal de la Compañía para atender

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asuntos judiciales dentro del giro normal del negocio, en el lapso comprendido entre el primero (01) de julio del año dos mil diecisiete (2017) y el treinta y uno (31) de enero del año dos mil dieciocho (2018); para las siguientes actuaciones: 1) Notificarse de las demandadas judiciales que se impetren en contra de la compañía ante cualquier jurisdicción de la administración de justicia. 2) Asumir la defensa dentro de dichos procesos judiciales, directamente o por medio de apoderados judiciales especiales para cada caso. 3) Absolver interrogatorios de parte. 4) Representar legalmente a la compañía con plenas facultades en todas las audiencias de carácter prejudicial, judicial o administrativo a que sea convocada, incluyendo sin limitarse a conciliación, saneamiento, decisión de excepciones, fijación del litigio, requisito de procedibilidad etc., así como cualquiera otra contemplada en otras disposiciones. 5) Notificarse de los actos administrativos proferidos por cualquier autoridad e interponer los recursos y demás medios de defensa 6) Agotar la vía gubernativa e iniciar y llevar hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales las acciones contencioso-administrativas a que haya lugar en defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A. 7) Conciliar judicial o extra judicialmente en los procesos civiles, laborales o administrativos. 8) Solicitar la constitución de tribunales de arbitramento. 9) En ausencia del representante legal, podrá nombrar apoderados judiciales extrajudiciales, especiales o generales para que representen a la compañía. 10) Iniciar las acciones judiciales ante cualquiera de las jurisdicciones de la administración de justicia y llevarlas hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales. 11) Ejercer el derecho de petición en los términos de artículo 23 de la constitución política de Colombia. 12) Conciliar, transigir, desistir, allanarse o reasumir el poder aquí otorgado. 13) Formular solicitudes de licencias, permisos y demás actuaciones y trámites ante las autoridades, que permitan el buen funcionamiento de la compañía. Tercero: Representar a la compañía en los procesos de contratación pública o privada, incluyendo pero sin limitarse a licitaciones; mediante la suscripción de los documentos que se requieran. Cuarto: Todas las actuaciones anteriores podrán ejecutarse dentro del giro del negocio en beneficio y defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A.

Por Escritura Pública No. 158 de la Notaría 24 de Bogotá D.C., del 01 de febrero 2018, inscrita el 15 de febrero de 2018 bajo el registro no 00038809 del libro V compareció Lilibiana Josefina de la Roche

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52**

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No.42.076.183 de Pereira en su calidad de representante legal, de SERVIENTREGA S.A. por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Sandra milena ángel peña identificado con cédula ciudadanía No. 36.283.526 de Pitalito, Huila para que actúe como apoderada general de la representante legal de la compañía para atender asuntos judiciales dentro del giro norma del negocio, en un lapso comprendido entre el primero (1) de febrero del año dos mil dieciocho (2018) y el treinta y uno (31) de enero del año dos mil diecinueve (2019) para las siguientes actuaciones: 1) Notificarse de las demandas judiciales que se impetren en contra de la compañía ante cualquier jurisdicción de la administración de justicia 2) Asumir la defensa dentro de dichos procesos judiciales y directamente o por medio de apoderados judiciales para cada caso, 3) Absolver interrogatorios de parte 4) Representar legalmente a compañía con plenas facultades en todas las audiencias de carácter prejudicial, judicial o administrativo a que sea convocada, incluyendo sin limitarse a conciliación, saneamiento, decisión de excepciones, fijación del litigio, requisito de procedibilidad, etc., así como cualquiera otra contemplada en otras disposiciones 5) Notificarse de los actos administrativo proferidos por cualquier autoridad e imponer los recursos y demás medios de defensa 6) Agotar la vía gubernativa e iniciar y llevar hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales las acciones contencioso administrativas a que haya lugar en la defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A. 7) Conciliar judicial y extrajudicialmente en los procesos civiles, laborales o administrativos, 8) Solicitar la, constitución de tribunales de arbitramento. 9) Nombrar apoderados judiciales, extrajudiciales, especiales o generales para que representen a la compañía. 10). Iniciar las acciones judiciales frente a cualquiera de las jurisdicciones de la administración de justicia y llevarlas hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales. 11). Ejercer el derecho de petición en los términos del artículo 23 de la constitución política de Colombia 12) Conciliar, transigir desistir, allanarse o reasumir el poder aquí otorgado. 13) Formular solicitudes de licencias, permisos y demás actuaciones y trámites ante las autoridades, que permitan el buen funcionamiento de la compañía tercero representar a la compañía en los procesos de contratación pública o privada, incluyendo, pero sin limitarse a las actuaciones, mediante la suscepción de documentos que se requieran cuarto: todas las actuaciones anteriores podrán ejecutarse dentro del giro del negocio en beneficio y defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 0364 de la Notaría 24 de Bogotá D.C., del 28 de febrero de 2018, inscrita el 6 de marzo de 2018 bajo el registro no 00038934 del libro V, compareció Liliana Josefina de la Roche García, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.076.183 de Pereira- Risaralda en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a la doctora Sandra Milena Ángel Peña, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.283.526 de Pitalito -Huila, para que en nombre de SERVIENTREGA S.A. Actúe como apoderada general de la representante legal de la compañía para atender asuntos judiciales dentro del giro normal del negocio, en un lapso comprendido entre el primero (1) de marzo del año dos mil dieciocho (2018) y el treinta y uno (31) de enero del año dos mil diecinueve (2019), para las siguientes actuaciones: 1) Notificarse de las demandas judiciales que se impetren en contra de la compañía ante cualquier jurisdicción de la administración de justicia. 2) Asumir la defensa dentro de dichos procesos judiciales y directamente o por medio de apoderados judiciales para cada caso. 3) Absolver interrogatorios de parte 4) Representar legalmente a la compañía con plenas facultades en todas las audiencias de carácter prejudicial, judicial o administrativo a que sea convocada, incluyendo sin limitarse a conciliación, saneamiento, decisión de excepciones, fijación del litigio, requisito de procedibilidad, etc., así como cualquiera otra contemplada en otras disposiciones. 5) Notificarse de los actos administrativos proferidos por cualquier autoridad e imponer los recursos y demás medios de defensa. 6) Agotar la vía gubernativa e iniciar y llevar hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales las acciones contencioso-administrativas a que haya lugar en la defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A. 7) Conciliar judicial y extrajudicialmente en los procesos civiles, laborales o administrativos, 8) Solicitar la constitución de tribunales de arbitramento. 9) En ausencia del representante legal, podrá nombrar apoderados judiciales, extrajudiciales, especiales, o generales para que representen a la compañía. 10) Iniciar las acciones judiciales frente a cualquiera de las jurisdicciones de la administración de justicia y llevarlas hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales. 11) Ejercer el derecho de petición en los términos del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. 12) Conciliar, transigir, desistir, allanarse o reasumir el poder aquí otorgado. 13) Formular solicitudes de licencias, permisos y demás actuaciones y trámites ante las autoridades, que permitan el buen

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52**

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

funcionamiento de la compañía. Tercero: representar a la compañía en los procesos de contratación pública o privada, incluyendo, pero sin limitarse a las actuaciones, mediante la suscripción de documentos que se requieran. Cuarto: Todas las actuaciones anteriores podrán ejecutarse dentro del giro del negocio en beneficio y defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A.

Por Escritura Pública No. 185 de la Notaría 24 de Bogotá d.C., del 06 de febrero de 2019, inscrita el 11 de febrero de 2019 bajo el registro no 00040887 del libro V compareció Liliana de la Roche García identificada con cédula de ciudadanía No. 42.076.183 quien actúa como representante legal de SERVIENTREGA S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Sandra milena Ángel Peña identificada con cédula de ciudadanía No. 36.283.526 de Pitalito (Huila), para que en nombre de SERVIENTREGA S.A., como actúe como apoderada general del representante legal de la compañía para atender asuntos judiciales dentro del giro normal del negocio, en el lapso comprendido entre el primero (01) de febrero del año dos mil diecinueve (2019) y el treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinte (2020); para las siguientes actuaciones: 1) Notificarse de las demandas judiciales que se impetren en contra de la compañía ante cualquier jurisdicción de la administración de justicia. 2) Asumir la defensa dentro de dichos procesos judiciales, directamente o por medio de apoderados judiciales especiales para cada caso. 3) Absolver interrogatorios de parte. 4) Representar legalmente a la compañía con plenas facultades en todas las audiencias de carácter prejudicial, judicial o administrativo a que sea convocada, incluyendo sin limitarse a conciliación, saneamiento, decisión de excepciones, fijación del litigio, requisito de procedibilidad etc., así como cualquiera otra contemplada en otras disposiciones. 5) Notificarse de los actos administrativos proferidos por cualquier autoridad e interponer los recursos y demás medios de defensa. 6) Agotar la vía gubernativa e iniciar y llevar hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales las acciones contencioso-administrativas a que haya lugar en defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A. 7) Conciliar judicial o extrajudicialmente en los procesos civiles, laborales o administrativos. 8) Solicitar la constitución de tribunales de arbitramento. 9) En ausencia del representante legal, podrá nombrar apoderados judiciales, extrajudiciales, especiales o generales para que representen a la compañía. 10) Iniciar las acciones judiciales frente a cualquiera de las jurisdicciones de la administración de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52**

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

justicia y llevarlas hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales. 11) Ejercer el derecho de petición en los términos del artículo 23 de la constitución política de Colombia. 12) Conciliar, transigir, desistir, allanarse o reasumir el poder aquí otorgado. 13) Formular solicitudes de licencias, permisos y demás actuaciones y trámites ante las autoridades, que permitan el buen funcionamiento de la compañía. Tercero: En ausencia del representante legal, representar a la compañía en los procesos de contratación pública o privada, incluyendo pero sin limitarse a licitaciones; mediante la suscripción de los documentos que se requieran. Cuarto: Todas las actuaciones anteriores podrán ejecutarse dentro del giro del negocio en beneficio y defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A.

Por Escritura Pública No. 103 de la Notaría 24 de Bogotá D.C., del 5 de febrero de 2020, inscrita el 6 de febrero de 2020 bajo el registro No 00043062 del libro V, compareció Liliana Josefina de la Roche García identificada con cédula de ciudadanía No. 42.076.183 quien actúa como Representante legal de Servientrega s.a por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Sandra Milena Angel Peña identificada con cédula de ciudadanía No. 36.283.526 de Pitalito - Huila para que en nombre de Servientrega SA, actúe como Apoderada General del Representante Legal de la Compañía para atender asuntos judiciales dentro del giro normal del negocio, en el lapso comprendido entre el primero (01) de febrero del año dos mil veinte (2020) y el treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintiuno (2021); para las siguientes actuaciones: 1) siguientes actuaciones: 1) Notificarse de las demandas judiciales que se impetren en contra de la compañía ante cualquier jurisdicción de la administración de justicia. 2) Asumir la defensa dentro de dichos procesos judiciales, directamente o por medio de apoderados judiciales especiales para cada caso. 3) Absolver interrogatorios de parte. 4) Representar legalmente a la compañía con plenas facultades en todas las audiencias de carácter prejudicial, judicial o administrativo a que sea convocada, incluyendo sin limitarse a conciliación, saneamiento, decisión de excepciones, fijación del litigio, requisito de procedibilidad etc., así como cualquiera otra contemplada en otras disposiciones. 5) Notificarse de los actos administrativos proferidos por cualquier autoridad e interponer los recursos y demás medios de defensa. 6) Agotar la vía gubernativa e iniciar y llevar hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales las acciones contencioso - administrativas a que haya lugar en defensa de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los intereses de Servientrega S.A. 7) Conciliar judicial o extrajudicialmente en los procesos civiles, laborales o administrativos. 8) Solicitar la constitución de tribunales de arbitramento. 9) En ausencia del representante legal, podrá nombrar apoderados judiciales, extrajudiciales, especiales o generales para que representen a la compañía. 10) Iniciar las acciones judiciales frente a cualquiera de las jurisdicciones de la administración de justicia y llevarlas hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales. 11) Ejercer el derecho de petición en los términos del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. 12) Conciliar, transigir, desistir, allanarse o reasumir el poder aquí otorgado. 13) Formular solicitudes de licencias, permisos y demás actuaciones y trámites ante las autoridades, que permitan el buen funcionamiento de la compañía. T E R C E R O: En ausencia del representante Legal, representar a la compañía en los procesos de contratación pública o privada, incluyendo, pero sin limitarse a licitaciones; mediante a suscripción de los documentos que se requieran. C U A R T O: Todas las actuaciones anteriores podrán ejecutarse dentro del giro del negocio en beneficio y defensa de los intereses de Servientrega S.A.

Por Escritura Pública No. 85 de la Notaría 24 de Bogotá D.C., del 1 de febrero de 2021, inscrita el 4 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044750 del libro V, compareció Martha Yaneth Sierra Martinez identificada con cédula de ciudadanía No. 52.072.276 de Bogotá en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Sandra Milena Ángel Peña identificada con cédula ciudadanía No. 36.283.526 de Pitalito (Huila), para que en nombre de SERVIENTREGA S.A., actúe como Apoderada General del Representante Legal de la Compañía para atender asuntos judiciales dentro del giro normal del negocio, en el lapso comprendido entre el primero (01) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021) y el treinta y uno (31) de Enero del año dos mil Veintidós (2022) para las siguientes actuaciones: 1) Notificarse de las demandas judiciales que se impetren en contra de la compañía ante cualquier jurisdicción de la administración de justicia. 2) Asumir la defensa dentro de dichos procesos judiciales, directamente o por medio de apoderados judiciales especiales para cada caso. 3) Absolver interrogatorios de parte. 4) Representar legalmente a la compañía con plenas facultades en todas las audiencias de carácter prejudicial, judicial o administrativo a que sea convocada, incluyendo sin limitarse a conciliación, saneamiento, decisión de excepciones,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fijación del litigio, requisito de procedibilidad etc., así como cualquiera otra contemplada en otras disposiciones. 5) Notificarse de los actos administrativos proferidos por cualquier autoridad e interponer los recursos y demás medios de defensa. 6) Agotar la vía gubernativa e iniciar y llevar hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales las acciones contencioso - administrativas a que haya lugar en defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A. 7) Conciliar judicial o extrajudicialmente en los procesos civiles, laborales o administrativos. 8) Solicitar la constitución de tribunales de arbitramento. 9) En ausencia del representante legal, podrá nombrar apoderados judiciales, extrajudiciales, especiales o generales para que representen a la compañía. 10) Iniciar las acciones judiciales frente a cualquiera de las jurisdicciones de la administración de justicia y llevarlas hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales. 11) Ejercer el derecho de petición en los términos del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. 12) Conciliar, transigir, desistir, allanarse o reasumir el poder aquí otorgado. 13) Formular solicitud de licencias, permisos y demás actuaciones y trámites ante las autoridades que permitan el buen funcionamiento de la compañía. En ausencia del representante Legal, representar a la compañía en los procesos de contratación pública o privada, incluyendo pero sin limitarse a licitaciones; mediante la suscripción de los documentos que se requieran. Todas las actuaciones anteriores podrán ejecutarse dentro del giro del negocio en beneficio y defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A.

Por Escritura Pública No. 0143 del 27 de enero de 2022, otorgada en la Notaría 17 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 1 de Febrero de 2022, con el No. 00046703 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Sandra Milena Ángel Peña identificada con Cédula de Ciudadanía número 36.283.526 de Pitalito (Huila) para que, en nombre de SERVIENTREGA S.A., actúe como Apoderada General del Representante Legal de la Compañía para atender asuntos judiciales dentro de giro normal del negocio, en el lapso comprendido entre el primero(01) de Febrero del año dos mil veintidós (2022) hasta el treinta y uno (31) de Enero del año dos mil veintitrés (2023) para las siguientes actuaciones: 1) Notificarse de las demandas judiciales que se impetren en contra de la compañía ante cualquier jurisdicción de la administración de justicia. 2) Asumir la defensa dentro de dichos procesos judiciales, directamente o por medio de apoderados judiciales especiales para cada caso. 3) Absolver

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52**

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interrogatorios de parte. 4) Representar legalmente a la compañía con plenas facultades en todas las audiencias de carácter prejudicial, judicial o administrativo a que sea convocada, incluyendo sin limitarse a conciliación, saneamiento, decisión de excepciones, fijación del litigio, requisito de procedibilidad etc., así como cualquiera otra contemplada en otras disposiciones. 5) Notificarse de los actos administrativos proferidos por cualquier autoridad e interponer los recursos y demás medios de defensa. 6) Agotar la vía gubernativa e iniciar y llevar hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales las acciones contencioso - administrativas a que haya lugar en defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A. 7) Conciliar judicial o extrajudicialmente en los procesos civiles, laborales o administrativos. 8) Solicitar la constitución de tribunales de arbitramento. 9) En ausencia del representante legal, podrá nombrar apoderados judiciales, extrajudiciales, especiales o generales para que representen a la compañía. 10) Iniciar las acciones judiciales frente a cualquiera de las jurisdicciones de la administración de justicia y llevarlas hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales. 11) Ejercer el derecho de petición en los términos del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. 12) Conciliar, transigir, desistir, allanarse o reasumir el poder aquí otorgado. 13) Formular solicitudes de licencias, permisos y demás actuaciones y trámites ante las autoridades, que permitan el buen funcionamiento de la compañía. Segundo: En ausencia del representante Legal, representar a la compañía en los procesos de contratación pública o privada, incluyendo, pero sin limitarse a licitaciones; mediante la suscripción de los documentos que se requieran. Tercero: Todas las actuaciones anteriores podrán ejecutarse dentro del giro del negocio en beneficio y defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A.

Por Escritura Pública No. 0153 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 17 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 1 de Febrero de 2023, con el No. 00049151 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a favor de la señora Sandra Milena Ángel Peña, identificada con cedula de ciudadanía número 36.283.526 expedida de Pitalito (huila), para que me represente con las más amplias e irrestrictas facultades dispositivas y administrativas y en los contratos relacionados con mis bienes, obligaciones y derechos; Primero: Que por medio de esta escritura pública confiere(n) Poder General a Sandra Milena Ángel Peña identificada con cedula de ciudadanía número 36.283.526 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52**

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pitalito (huila), para que, en nombre de SERVIENTREGA S.A actúe como Apoderada General del Representante Legal de la Compañía para atender asuntos judiciales dentro de giro normal del negocio, en el lapso comprendido entre el primero (01) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023) y el treinta y uno (31) de Enero del año dos mil veinticuatro (2024) para las siguientes actuaciones: 1) Notificarse de las demandas judiciales que se impetren en contra de la compañía ante cualquier jurisdicción de la administración de justicia. 2) Asumir la defensa dentro de dichos procesos judiciales, directamente o por medio de apoderados judiciales especiales para cada caso. 3) Absolver interrogatorios de parte. 4) Representar legalmente a la compañía con plenas facultades en todas las audiencias de carácter prejudicial, judicial o administrativo a que sea convocada, incluyendo sin limitarse a conciliación, saneamiento, decisión de excepciones, fijación del litigio, requisito de procedibilidad etc., así como cualquiera otra contemplada en otras disposiciones. 5) Notificarse de los actos administrativos proferidos por cualquier autoridad e interponer los recursos y demás medios de defensa. 6) Agotar la vía gubernativa e iniciar y llevar hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales las acciones contencioso - administrativas a que haya lugar en defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A. 7) Conciliar judicial o extrajudicialmente en los procesos civiles, laborales o administrativos. 8) Solicitar la constitución de tribunales de arbitramento. 9) En ausencia del representante legal, podrá nombrar apoderados judiciales, extrajudiciales, especiales o generales para que representen a la compañía. 10) Iniciar las acciones judiciales frente a cualquiera de las jurisdicciones de la administración de justicia y llevarlas hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales. 11) Ejercer el derecho de petición en los términos del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. 12) Conciliar, transigir, desistir, allanarse o reasumir el poder aquí otorgado. 13) Formular solicitudes de licencias, permisos y demás actuaciones y trámites ante las autoridades, que permitan el buen funcionamiento de la compañía. Segundo: En ausencia del representante Legal, representar a la compañía en los procesos de contratación pública o privada, incluyendo, pero sin limitarse a licitaciones; mediante la suscripción de los documentos que se requieran. Tercero: Todas las actuaciones anteriores podrán ejecutarse dentro del giro del negocio en beneficio y defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52**

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1311 del 27 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 17 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Junio de 2023, con el No. 00050041 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a favor de la señora Karen Yulieth Moreno Rodríguez, identificada con Cédula de Ciudadanía número 53.042.191 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., par que represente a la sociedad SERVIENTREGA S.A conforme las facultades que seguidamente se otorgan: Primero: Que por medio de esta escritura pública confiere(n) poder general a Karen Yulieth Moreno Rodríguez identificada con Cédula de Ciudadanía número 53.042.191 de Bogotá D.C., con T.P Abogado Número 233596 C.S.J para que, en representación de SERVIENTREG S.A., actúe como Apoderada General de la Compañía para atender asuntos judiciales dentro del giro normal del negocio, en el lapso comprendido entre el dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) y el diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) para las siguientes actuaciones: 1) Notificarse de las demandas judiciales que se impetren en contra de la compañía ante cualquier jurisdicción de la administración de justicia: 2) Asumir la defensa dentro de dichos procesos judiciales. 3) Absolver interrogatorios de parte. 4) Representar legalmente a la compañía con plenas facultades en todas las audiencias de carácter prejudicial, judicial o administrativo o que sea convocado, incluyendo sin limitarse a la conciliación, saneamiento, decisión de excepciones, fijación del litigio, requisito de procedibilidad etc., así como cualquiera otra contemplada en otras disposiciones. 5) Notificarse de los actos administrativos proferidos por cualquier autoridad e interponer los recursos y demás medios de defensa. 6) Agotar la vía gubernativa a que haya lugar en defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A. 7) Conciliar judicial o extrajudicialmente en los procesos civiles, laborales o administrativos. 8) Conciliar, transigir, desistir, allanarse o reasumir el poder aquí otorgado. Segundo: Todas las actuaciones anteriores podrán ejecutarse dentro del giro del negocio en beneficio y defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A.

Por Escritura Pública No. 0155 del 29 de enero de 2024, otorgada en la Notaría 17 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Febrero de 2024, con el No. 00051733 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Sandra Milena Ángel Peña, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número 36.283.526 de Pitalito (Huila) para que, en nombre de SERVIENTREGA S.A., actúe como Apoderada General de la Compañía para atender asuntos judiciales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52**

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dentro del giro normal del negocio, en el lapso comprendido entre el primero (01) de Febrero del año dos veinticuatro (2024) y el treinta y uno (31) de Enero del año dos veinticinco (2025) para las siguientes actuaciones: 1). Notificarse de las demandas judiciales que se impetren en contra de la compañía ante cualquier jurisdicción de la administración de justicia. 2) Asumir la defensa dentro de dichos procesos judiciales, directamente o por medio de apoderados judiciales especiales para cada caso. 3) Absolver interrogatorios de parte. 4) Representar legalmente a la compañía con plenas facultades en todas las audiencias de carácter prejudicial, judicial o administrativo a que sea convocada, incluyendo sin limitarse a conciliación, saneamiento, decisión de excepciones, fijación del litigio, requisito de procedibilidad etc., así como cualquiera otra contemplada en otras disposiciones. 5) Notificarse de los actos administrativos proferidos por cualquier autoridad e interponer los recursos y demás medios de defensa. 6) Agotar la vía gubernativa e iniciar y llevar hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales las acciones contencioso administrativas a que haya lugar, en defensa de los, intereses de SERVIENTREGA S.A. 7) Conciliar judicial o extrajudicialmente en los procesos civiles, laborales o administrativos. 8) Solicitar la constitución de tribunales de arbitramento. 9) En ausencia del representante legal, podrá nombrar apoderados judiciales, extrajudiciales, especiales o generales para que representen a la compañía. 10) Iniciar las acciones judiciales frente a cualquiera de las jurisdicciones de la administración de justicia y llevarlas hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales. 11) Ejercer el derecho de petición en los términos del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. 12) Conciliar, transigir, desistir, allanarse o reasumir el poder aquí otorgado. 13) Formular solicitudes de licencias, permisos y demás actuaciones y trámites ante las autoridades, que permitan el buen funcionamiento de la compañía. Segundo: En ausencia del representante Legal, representar a la compañía en los procesos de contratación pública o privada, incluyendo, pero sin limitarse a licitaciones; mediante la suscripción de los documentos que se requieran. Tercero: Todas las actuaciones anteriores podrán ejecutarse dentro del giro del negocio beneficio y defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A.

Por Escritura Pública No. 0139 del 30 de enero de 2025, otorgada en la Notaría 17 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Febrero de 2025, con el No. 00054278 del libro V, la persona

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52**

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Sandra Milena Angel Peña, identificado con la cédula de ciudadanía No. 36.283.526, para que en nombre de SERVIENTREGA S.A., actúe como Apoderada General del Representante Legal de la compañía para atender asuntos judiciales dentro del giro normal del negocio, en el lapso comprendido entre el primero (01) de Febrero del año dos mil veinticinco (2025) y el treinta y uno (31) de Enero del año dos mil veintiséis (2026) para las siguientes actuaciones: 1) Notificarse de las demandas judiciales que se impetren en contra de la compañía ante cualquier jurisdicción de la administración de justicia. 2) Asumir la defensa dentro de dichos procesos judiciales, directamente o por medio de apoderados judiciales especiales para cada caso. 3) Absolver interrogatorios de parte. 4) Representar legalmente a la compañía con plenas facultades en todas las audiencias de carácter prejudicial, judicial o administrativo a que sea convocada, incluyendo sin limitarse a conciliación, saneamiento, decisión de excepciones, fijación del litigio, requisito de procedibilidad etc, así como cualquiera otra contemplada en otras disposiciones. 5) Notificarse de los actos administrativos proferidos por cualquier autoridad e interponer los recursos y demás medios de defensa. 6) Agotar la vía gubernativa e iniciar y llevar hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales las acciones contencioso administrativas a que haya lugar en defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A. 7) Conciliar judicial o extrajudicialmente en los procesos civiles, laborales o administrativos. 8) Solicitar la constitución de tribunales de arbitramento. 9) En ausencia del representante legal, podrá nombrar apoderados, judiciales, extrajudiciales, especiales o generales para que representen a la compañía. 10) Iniciar las acciones judiciales frente a cualquiera de las jurisdicciones de la administración de justicia y llevarlas hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales, 11) Ejercer el derecho de petición en los términos del artículo 23 de la Constitución política de Colombia. 12) Conciliar, transigir, desistir, allanarse o reasumir el poder aquí otorgado. 13) Formular solicitudes de licencias, permisos y demás actuaciones y trámites ante las autoridades, que permitan el buen funcionamiento de la compañía. Segundo: En ausencia del Representante Legal, representar a la compañía en los procesos de contratación pública o privada, incluyendo, pero sin limitarse a licitaciones; mediante la suscripción de los documentos que se requieran. Tercero: Todas las actuaciones anteriores podrán ejecutarse dentro del giro del negocio en beneficio y defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52**

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 0146 del 29 de enero de 2026, otorgada en la Notaría 17 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Febrero de 2026 con el No. 00057167 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a favor de la señora SANDRA MILENA ÁNGEL PEÑA, identificada con Cédula de Ciudadanía número 36.283.526, para que me represente con las más amplias e irrestrictas facultades dispositivas y administrativas y en los contratos relacionados con mis bienes, obligaciones y derechos: Primero: Que por medio de esta escritura pública confiere poder general a la señora SANDRA MILENA ÁNGEL PEÑA, identificada con Cédula de ciudadanía número 36.283.526 para que, en nombre de SERVIENTREGA S.A., actúe como Apoderada General del Representante Legal de la Compañía para atender asuntos judiciales dentro del giro normal del negocio, en el lapso comprendido entre el primero (01) de Febrero del año dos mil veintiséis (2026) y el treinta y uno (31) de Enero del año dos mil veintisiete (2027) para las siguientes actuaciones: 1) Notificarse de las demandas judiciales que se impetren en contra de la compañía ante cualquier jurisdicción de la administración de justicia. 2) Asumir la defensa dentro de dichos procesos judiciales, directamente o por medio de apoderados judiciales especiales para cada caso. 3) Absolver interrogatorios de parte. 4) Representar legalmente a la compañía con plenas facultades en todas las audiencias de carácter prejudicial, judicial o administrativo a que sea convocada, incluyendo sin limitarse a conciliación, saneamiento, decisión de excepciones, fijación del litigio, requisito de procedibilidad etc., así como cualquiera otra contemplada en otras disposiciones. 5) Notificarse de los actos administrativos proferidos por cualquier autoridad e interponer los recursos y demás medios de defensa. 6) Agotar la vía gubernativa e iniciar y llevar hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales las acciones contencioso - administrativas a que haya lugar en defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A. 7) Conciliar judicial o extrajudicialmente en los procesos civiles, laborales o administrativos. 8) Solicitar la constitución de tribunales de arbitramento. 9) En ausencia del representante legal, podrá nombrar apoderados judiciales, extrajudiciales, especiales o generales para que representen a la compañía. 10) Iniciar las acciones judiciales frente a cualquiera de las jurisdicciones de la administración de justicia y llevarlas hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales. 11) Ejercer el derecho de petición en los términos del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. 12)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52
Recibo No. AA26152826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Conciliar, transigir, desistir, allanarse o reasumir el poder aquí otorgado. 13) Formular solicitudes de licencias, permisos y demás actuaciones y trámites ante las autoridades, que permitan el buen funcionamiento de la compañía. Segundo: En ausencia del Representante Legal, representar a la compañía en los procesos de contratación pública o privada, incluyendo, pero sin limitarse a licitaciones; mediante la suscripción de los documentos que se requieran. Tercero: Todas las actuaciones anteriores podrán ejecutarse dentro del giro del negocio en beneficio y defensa de los intereses de SERVIENTREGA S.A.

REFORMAS DE ESTATUTOS

| E.P. NO. | FECHA | NOTARIA | NO. INSCRIPCION Y FECHA |
|----------|---------------|----------------|--------------------------|
| 2.088 | 18---VI-1.984 | 15 BOGOTA | NO.155.642-27--VII-1.984 |
| 4.479 | 10---X-1.988 | 25 BOGOTA | NO.250.773-23---XI-1.988 |
| 4.958 | 3---XI-1.988 | 25 BOGOTA | NO.250.773-23---XI-1.988 |
| 19.690 | 30--XII-1.993 | 27 STAFE. BTA. | NO.436.828-10---II-1.994 |
| 9.553 | 9-VIII-1.994 | 27 STAFE. BTA. | NO.459.274-18-VIII-1.994 |
| 11.144 | 27---IX-1.994 | 27 STAFE. BTA. | NO.478.640-25----I-1.995 |
| 00236 | 24----I-1.995 | 27 STAFE. BTA. | NO.478.703-25----I-1.995 |
| 1.576 | 07-VI-1.995 | 30 STAFE. BTA. | NO.497.115 15---VI-1.995 |
| 4.025 | 26--XII-1.995 | 30 STAFE. BTA. | NO.521.796-29--XII-1.995 |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|--|
| E. P. No. 0002685 del 9 de septiembre de 1997 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. | 00601234 del 10 de septiembre de 1997 del Libro IX |
| E. P. No. 0002589 del 19 de octubre de 1998 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. | 00659327 del 4 de diciembre de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0004776 del 3 de diciembre de 2002 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. | 00855538 del 4 de diciembre de 2002 del Libro IX |
| E. P. No. 0000452 del 11 de febrero de 2003 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. | 00866009 del 12 de febrero de 2003 del Libro IX |
| E. P. No. 0000064 del 14 de enero | 00922044 del 26 de febrero de |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|---|---|
| de 2004 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. | 2004 del Libro IX |
| E. P. No. 0001472 del 5 de mayo de 2005 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. | 00993703 del 31 de mayo de 2005 del Libro IX |
| E. P. No. 0003729 del 6 de octubre de 2005 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. | 01036050 del 1 de febrero de 2006 del Libro IX |
| E. P. No. 0000782 del 16 de marzo de 2006 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. | 01044596 del 17 de marzo de 2006 del Libro IX |
| E. P. No. 0003587 del 11 de octubre de 2006 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. | 01084637 del 12 de octubre de 2006 del Libro IX |
| E. P. No. 0007773 del 31 de octubre de 2007 de la Notaría 24 de Bogotá D.C. | 01168147 del 31 de octubre de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0001716 del 13 de marzo de 2008 de la Notaría 24 de Bogotá D.C. | 01198528 del 13 de marzo de 2008 del Libro IX |
| E. P. No. 0004674 del 26 de junio de 2008 de la Notaría 24 de Bogotá D.C. | 01224482 del 27 de junio de 2008 del Libro IX |
| E. P. No. 0009189 del 17 de diciembre de 2008 de la Notaría 24 de Bogotá D.C. | 01263318 del 18 de diciembre de 2008 del Libro IX |
| E. P. No. 7275 del 9 de diciembre de 2009 de la Notaría 24 de Bogotá D.C. | 01346431 del 10 de diciembre de 2009 del Libro IX |
| E. P. No. 1333 del 10 de marzo de 2010 de la Notaría 24 de Bogotá D.C. | 01368377 del 12 de marzo de 2010 del Libro IX |
| E. P. No. 4803 del 22 de agosto de 2013 de la Notaría 24 de Bogotá D.C. | 01760756 del 30 de agosto de 2013 del Libro IX |
| E. P. No. 1597 del 2 de abril de 2014 de la Notaría 24 de Bogotá D.C. | 01826775 del 14 de abril de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 789 del 27 de marzo de 2015 de la Notaría 61 de Bogotá D.C. | 01928407 del 9 de abril de 2015 del Libro IX |
| E. P. No. 779 del 4 de abril de | 02093043 del 13 de abril de |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2016 de la Notaría 61 de Bogotá 2016 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 1463 del 10 de junio de 2016 de la Notaría 61 de Bogotá 02117586 del 29 de junio de 2016 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 2710 del 20 de septiembre de 2016 de la Notaría 61 de Bogotá D.C. 02146828 del 6 de octubre de 2016 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4923
Actividad secundaria Código CIIU: 5229
Otras actividades Código CIIU: 5320, 5121

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00448624
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1991
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 30 # 8 01 -05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00448625
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1991
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 20 # 88 - 56
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00448627
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1991
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 15 No. 74-11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00448628
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1991
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 24 No. 61 D-90
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00448629
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1991
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 15 Sur No 18 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00448630
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1991
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 15 No 119 57
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00448631
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1991
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 70 No 68 A 37
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00448634
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1991
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 30 # 53A 89
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00448636
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1991
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 59 # 5 C 54
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00448640
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1991
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 9 No. 17-70 Loc 105
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00448644
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1991

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Transv 60 # 125-29 Lc 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00448648
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1991
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl1 100 No 19 A 73 Lc 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00448652
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1991
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl1.17 No.96C-38
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00448654
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1991
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 15 No. 79-19
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00542604
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1993
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 7 No. 66-40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00542609
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1993
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Av 6 No 34 A 11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00542610
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1993
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cll.100 No.8A-55 Lc.147
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00542611
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1993
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cll 161 No 20 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00542618
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1993
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 53 # 27 33 Lc 101-105
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00542619
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1993
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra.11 No.92-30 Lc.102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00542620
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1993
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cll 60 No 13 A 25
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00542624
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1993
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl1 28 No. 13-08 Loc 17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00542627
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1993
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 13 No. 50-23
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00591171
Fecha de matrícula: 8 de abril de 1994
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 72 # 73 A 55 Piso 1 Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00591172
Fecha de matrícula: 8 de abril de 1994
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 73 #36 - 26 Sur Lc 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00591173
Fecha de matrícula: 8 de abril de 1994
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 10 No. 16-15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00591176
Fecha de matrícula: 8 de abril de 1994
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 19 No. 4-37 Loc 5
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00639815
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1995
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Trv.93 No.64-47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00639816
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1995
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 62 No 99 80 Lc 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00639817
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1995
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl1 44 No 57 A 56
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00639822
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1995
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 43 # 173 - 98 Lc 114A
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00639827
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1995

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52**

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 75 No 25 F 09
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 00695340
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1996
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 59 No 79 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: UNION TEMPORAL SETT SERVICIOS
ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTES
Matrícula No.: 00838657
Fecha de matrícula: 12 de diciembre de 1997
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 89 A No. 62-30 Loc 106
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0432 del 05 de mayo de 2022 proferido por el Juzgado 008 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el No. 00198425 del Libro VIII, se decretó el embargo de la parte correspondiente a TABORDA VELEZ & CIA S.A.S sobre el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001-31-03-008-2022-00118-00 de INVERSIONES ARANGO CASTRO SAS NIT 9004611910 contra MERIDIAN PROPERTIES S.A. NIT 9004629182 TABORDA VELEZ Y CIA. S. EN C. NIT 8909293152.

Mediante Oficio No. 2025EE73899101 del 17 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 12 de Noviembre de 2025 con el No. 00241366 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271903 del 17 de octubre de 2025, decretó el embargo de los derechos de propiedad que posee Taborda Velez & Cia S.A.S sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 273.926.400

Nombre: UNION TEMPORAL SETT - PAU SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01018673
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2000
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 63 No. 28-21 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0432 del 05 de mayo de 2022 proferido por el Juzgado 008 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el No. 00198427 del Libro VIII, se decretó el embargo de la parte correspondiente a TABORDA VELEZ & CIA S.A.S sobre el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001-31-03-008-2022-00118-00 de INVERSIONES ARANGO CASTRO SAS NIT 9004611910 contra MERIDIAN PROPERTIES S.A. NIT 9004629182 y TABORDA VELEZ Y CIA. S. EN C. NIT 8909293152.

Mediante Oficio No. 2025EE73899101 del 17 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 12 de Noviembre de 2025 con el No. 00241432 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271903 del 17 de octubre de 2025, decretó el embargo de los derechos de propiedad que posee TABORDA VELEZ & CIA S.A.S sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 273.926.400

Nombre: UNION TEMPORAL SETT - PAU CENTRO
Matrícula No.: 01018675
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2000
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 13 No. 32-25 Loc 12
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0432 del 05 de mayo de 2022 proferido por el Juzgado 008 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el No. 00198424 del Libro VIII, se decretó el embargo de la parte correspondiente a TABORDA VELEZ & CIA S.A.S sobre el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001-31-03-008-2022-00118-00 de INVERSIONES ARANGO CASTRO SAS NIT 9004611910 contra MERIDIAN PROPERTIES S.A. NIT 9004629182 y TABORDA VELEZ Y CIA. S. EN C. NIT 8909293152.

Mediante Oficio No. 2025EE73899101 del 17 de octubre de 2025, la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 12 de Noviembre de 2025 con el No. 00241433 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271903 del 17 de octubre de 2025, decretó el embargo de los derechos de propiedad que posee TABORDA VELEZ & CIA S.A.S sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 273.926.400

Nombre: UNION TEMPORAL SETT - PAU NIZA
Matrícula No.: 01018677
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2000
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Suba No. 122-20 Int 5
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0432 del 05 de mayo de 2022 proferido por el Juzgado 008 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el No. 00198429 del Libro VIII, se decretó el embargo de la parte correspondiente a TABORDA VELEZ & CIA S.A.S sobre el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001-31-03-008-2022-00118-00 de INVERSIONES ARANGO CASTRO SAS NIT 9004611910 contra MERIDIAN PROPERTIES S.A. NIT 9004629182 y TABORDA VELEZ Y CIA. S. EN C. NIT 8909293152.

Mediante Oficio No. 2025EE73899101 del 17 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 12 de Noviembre de 2025 con el No. 00241434 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271903 del 17 de octubre de 2025, decretó el embargo de los derechos de propiedad que posee TABORDA VELEZ & CIA S.A.S sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 273.926.400

Nombre: UNION TEMPORAL SETT - PAU CEDRITOS
Matrícula No.: 01018679
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2000
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 147 No. 34-30 Loc 31
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0432 del 05 de mayo de 2022 proferido por el Juzgado 008 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 15 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Julio de 2022 con el No. 00198430 del Libro VIII, se decretó el embargo de la parte correspondiente a TABORDA VELEZ & CIA S.A.S sobre el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001-31-03-008-2022-00118-00 de INVERSIONES ARANGO CASTRO SAS NIT 9004611910 contra MERIDIAN PROPERTIES S.A. NIT 9004629182 y TABORDA VELEZ Y CIA. S. EN C. NIT 8909293152.

Mediante Oficio No. 2025EE73899101 del 17 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 12 de Noviembre de 2025 con el No. 00241435 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271903 del 17 de octubre de 2025, decretó el embargo de los derechos de propiedad que posee TABORDA VELEZ & CIA S.A.S sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 273.926.400

Nombre: UNION TEMPORAL SETT - PAU RESTREPO
Matrícula No.: 01018681
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2000
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 17 No. 19A-32 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0432 del 05 de mayo de 2022 proferido por el Juzgado 008 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el No. 00198428 del Libro VIII, se decretó el embargo de la parte correspondiente a TABORDA VELEZ & CIA S.A.S sobre el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001-31-03-008-2022-00118-00 de INVERSIONES ARANGO CASTRO SAS NIT 9004611910 contra MERIDIAN PROPERTIES S.A. NIT 9004629182 y TABORDA VELEZ Y CIA. S. EN C. NIT 8909293152.

Mediante Oficio No. 2025EE73899101 del 17 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 12 de Noviembre de 2025 con el No. 00241436 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271903 del 17 de octubre de 2025, decretó el embargo de los derechos de propiedad que posee TABORDA VELEZ & CIA S.A.S sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 273.926.400

Nombre: SERVIENTREGA SA
Matrícula No.: 01165228

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2002
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Americas # 27 B 79
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA SA
Matrícula No.: 01165230
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2002
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av C11 134 No 19 50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA SA
Matrícula No.: 01165232
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2002
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: C11 170 No 69 47 Lc 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA SA
Matrícula No.: 01165235
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2002
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 10 No. 17-06 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA SA
Matrícula No.: 01165238
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2002
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 37 No 24 67_Pabellon 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA SA
Matrícula No.: 01165241
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2002
Último año renovado: 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av.15 No. 124 30 Lc.1-105
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA SA
Matrícula No.: 01165242
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2002
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cr 68 # 98 - 88 Loc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA SA
Matrícula No.: 01165244
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2002
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 17 # 7 36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA SA
Matrícula No.: 01165249
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2002
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 7 No. 70A-08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA SA
Matrícula No.: 01165252
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2002
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl1 10 13 - 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA SA
Matrícula No.: 01165253
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2002
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl1.37 Sur No.78H-28

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52
Recibo No. AA26152826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA SA
Matrícula No.: 01165258
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2002
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Dorado No 103 22 Ent 2 Int 12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: UNION TEMPORAL SETT SAN DIEGO
Matrícula No.: 01171602
Fecha de matrícula: 5 de abril de 2002
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 7 No. 26-16 Loc 5
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0432 del 05 de mayo de 2022 proferido por el Juzgado 008 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el No. 00198426 del Libro VIII, se decretó el embargo de la parte correspondiente a TABORDA VELEZ & CIA S.A.S sobre el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001-31-03-008-2022-00118-00 de INVERSIONES ARANGO CASTRO SAS NIT 9004611910 contra MERIDIAN PROPERTIES S.A. NIT 9004629182 TABORDA VELEZ Y CIA. S. EN C. NIT 8909293152.

Mediante Oficio No. 2025EE73899101 del 17 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 12 de Noviembre de 2025 con el No. 00241437 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271903 del 17 de octubre de 2025, decretó el embargo de los derechos de propiedad que posee TABORDA VELEZ & CIA S.A.S sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: \$ 273.926.400

Nombre: SERVIENTREGA C.C. AV CHILE
Matrícula No.: 01597469
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2006
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 28-13 Lc 15/16
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 01597470
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2006
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 45 No. 175-50 L 17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA C.C. SANTAFE
Matrícula No.: 01597480
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2006
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 185 N 45-03 Local N3-012
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 01597481
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2006
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 106 No. 15-25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 01597482
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2006
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Av Quito Cra 30 71 19
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 01597483
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2006
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 19 No. 148-16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01597486
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2006
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 15 No. 97-67 L 104
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 01597489
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2006
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 10 # 26-21 L 7
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 01597492
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2006
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Av 6 No. 19A-46
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SAN PATRICIO CRA 15
Matrícula No.: 01597494
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2006
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 15 # 100-69 Lc 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 01597496
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2006
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 13-47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A..
Matrícula No.: 01597499
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2006

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|----------------------|---|
| Último año renovado: | 2025 |
| Categoría: | Agencia |
| Dirección: | Cl 36 Sur No. 73D-55 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Nombre: | SERVIENTREGA S A. |
| Matrícula No.: | 01597500 |
| Fecha de matrícula: | 11 de mayo de 2006 |
| Último año renovado: | 2025 |
| Categoría: | Agencia |
| Dirección: | Cr 24 No. 70A-56 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Nombre: | SERVIENTREGA S.A |
| Matrícula No.: | 01597502 |
| Fecha de matrícula: | 11 de mayo de 2006 |
| Último año renovado: | 2025 |
| Categoría: | Agencia |
| Dirección: | Cr 15 No. 80-44 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Nombre: | SERVIENTREGA S.A... |
| Matrícula No.: | 01597504 |
| Fecha de matrícula: | 11 de mayo de 2006 |
| Último año renovado: | 2025 |
| Categoría: | Agencia |
| Dirección: | Cl 52 No. 13-10 Lo218B |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Nombre: | SERVIENTREGA S.A. |
| Matrícula No.: | 01597506 |
| Fecha de matrícula: | 11 de mayo de 2006 |
| Último año renovado: | 2025 |
| Categoría: | Agencia |
| Dirección: | Av.Caracas #9-48 Centro Comercial Visto Local 1117 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Nombre: | SERVIENTREGA S A |
| Matrícula No.: | 01597510 |
| Fecha de matrícula: | 11 de mayo de 2006 |
| Último año renovado: | 2025 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|----------------------|---------------------------------|
| Categoría: | Agencia |
| Dirección: | Av 68 No. 80-77 Lc.19 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Nombre: | SERVIENTREGA S A |
| Matrícula No.: | 01699798 |
| Fecha de matrícula: | 3 de mayo de 2007 |
| Último año renovado: | 2025 |
| Categoría: | Agencia |
| Dirección: | Cr 111 C No. 86-74 L 219 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Nombre: | SERVIENTREGA S A |
| Matrícula No.: | 01699800 |
| Fecha de matrícula: | 3 de mayo de 2007 |
| Último año renovado: | 2025 |
| Categoría: | Agencia |
| Dirección: | Av Americas No. 43 37 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Nombre: | SERVIENTREGA S A |
| Matrícula No.: | 01699801 |
| Fecha de matrícula: | 3 de mayo de 2007 |
| Último año renovado: | 2025 |
| Categoría: | Agencia |
| Dirección: | Avenida Carrera 30 No 45-04 Lc2 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Nombre: | SERVIENTREGA S A |
| Matrícula No.: | 01699803 |
| Fecha de matrícula: | 3 de mayo de 2007 |
| Último año renovado: | 2025 |
| Categoría: | Agencia |
| Dirección: | Av 15 No. 106 - 50 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Nombre: | SERVIENTREGA S A |
| Matrícula No.: | 01699806 |
| Fecha de matrícula: | 3 de mayo de 2007 |
| Último año renovado: | 2025 |
| Categoría: | Agencia |
| Dirección: | Cl 25 Sur No. 6-39 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 01699807
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Autosur # 51D -03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA C.C. EL EDEN
Matrícula No.: 01699810
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 68 No. 19-42 L 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 01699812
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 72 No. 12-41 L 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 01699815
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 92 No. 145A-03 L 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 01699819
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 58 No. 128B-30 L 101
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 01699820
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 113-43 L 105
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 01699824
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cl1 22C N° 68 F - 53 Modulo 4 Local 147
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 01699829
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 28-38 L 135/136
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 01699837
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 13 No. 68B-78 In 6
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 01699840
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 8 # 78 - 05 Lc 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 01761423

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 27 de diciembre de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 80 No. 100-52 L2-122
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 01761424
Fecha de matrícula: 27 de diciembre de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Av 19 No. 142-46
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 01856260
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2008
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 24 No. 66A-45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 01856261
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2008
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 145 No. 91 19 Lc 2-106
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 01856264
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2008
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 65 Sur No 78 H 54
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CDS C.C BABILONIA
Matrícula No.: 01856267
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2008
Último año renovado: 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52
Recibo No. AA26152826
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 9 # 20 - 29 Lc 117
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 01890632
Fecha de matrícula: 24 de abril de 2009
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 No. 86A-71
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 01890628
Fecha de matrícula: 24 de abril de 2009
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 55 # 98 A 66 St
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 01890630
Fecha de matrícula: 24 de abril de 2009
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 17 # 63 - 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 01890627
Fecha de matrícula: 24 de abril de 2009
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 140 No. 15-32
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 01890631
Fecha de matrícula: 24 de abril de 2009
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 104 No. 148-07 Lc 2-71

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 02074965
Fecha de matrícula: 11 de marzo de 2011
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl1 20 # 82 - 52 Lc 164 B
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 02074967
Fecha de matrícula: 11 de marzo de 2011
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cr 50 # 91 - 88
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 02138732
Fecha de matrícula: 8 de septiembre de 2011
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 25 # 37-87
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 02145221
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2011
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 27 No. 21-75 Lc 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 02145223
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2011
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 127-48 Ca D
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 02188772
Fecha de matrícula: 2 de marzo de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Aut Medellon Km 8.5 Costado Sur
Municipio: Tenjo (Cundinamarca)

Nombre: SERVIENTREGA S A
Matrícula No.: 02218139
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 30 No. 8 10 22 Lc 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA
Matrícula No.: 02263592
Fecha de matrícula: 9 de octubre de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 22 No. 19 A 27
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA
Matrícula No.: 02263594
Fecha de matrícula: 9 de octubre de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 24 No. 50 67
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 02448307
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 12 No. 3 B - 42
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 02590134

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 7 de julio de 2015
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 12 N 5 B - 55.
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: SERVIENTREGA
Matrícula No.: 02624606
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2015
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 24 No. 69 B 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA
Matrícula No.: 02624609
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2015
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 85 C No. 25 F 33 Lc 1 Y 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA
Matrícula No.: 02624612
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2015
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 3 No. 20 A 75 Lc 8
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA
Matrícula No.: 02624614
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2015
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 40 - 62 Ed Central P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA
Matrícula No.: 02624616
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2015
Último año renovado: 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|----------------------|---|
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | Cr 32 No. 17 B 04 Lc 1030 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Nombre: | SERVIENTREGA |
| Matrícula No.: | 02624617 |
| Fecha de matrícula: | 15 de octubre de 2015 |
| Último año renovado: | 2025 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | Cl 19 No. 21 - 89 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Nombre: | PALOQUEMAO CALLE 15 |
| Matrícula No.: | 02624621 |
| Fecha de matrícula: | 15 de octubre de 2015 |
| Último año renovado: | 2025 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | Cll 15 # 22 - 34 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Nombre: | SERVIENTREGA |
| Matrícula No.: | 02624622 |
| Fecha de matrícula: | 15 de octubre de 2015 |
| Último año renovado: | 2025 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | Av El Dorado 115 - 85 Terminal De Carga Bg 4 B |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Nombre: | SERVIENTREGA |
| Matrícula No.: | 02624624 |
| Fecha de matrícula: | 15 de octubre de 2015 |
| Último año renovado: | 2025 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | Ak 54 No. 45 A 19 Sur Lc 104 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Nombre: | ZONA INDUSTRIAL PUENTE ARANDA |
| Matrícula No.: | 03355575 |
| Fecha de matrícula: | 19 de marzo de 2021 |
| Último año renovado: | 2025 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52**

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cl 13 # 65 - 18 Mall Plaza 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA CAT
Matrícula No.: 03355579
Fecha de matrícula: 19 de marzo de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 # 77 05 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CHAPINERO CALLE 54
Matrícula No.: 03355583
Fecha de matrícula: 19 de marzo de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 13 # 54 - 92
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 03358475
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Km 37 Aut. Norte Lt Cafe Lc No. 3
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)

Nombre: SERVIENTREGA C.C. PUERTO LIBRE
Matrícula No.: 03395219
Fecha de matrícula: 2 de julio de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 9 # 36 - 03 Lc 611 - 145
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA C.C. EL RING
Matrícula No.: 03411914
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 13 # 15-23 Lc B37
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SERVIENTREGA C.C. TINTAL PLAZA
Matrícula No.: 03473842
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 86 # 6 - 37 Lc 105
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CHAPINERO CL 61 -2
Matrícula No.: 03483713
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 60 # 9 - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A.
Matrícula No.: 03490068
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Siberia - Funza Km 0.5 Costado
Municipio: Tenjo (Cundinamarca)

Nombre: SERVIENTREGA CODABAS
Matrícula No.: 03551113
Fecha de matrícula: 6 de julio de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 7 # 180 - 75 Mod 1 Lc 4E
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AVENIDA EL DORADO CRA 100 - II
Matrícula No.: 03551124
Fecha de matrícula: 6 de julio de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 26 # 100 - 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MONTEVIDEO II

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 03551131
Fecha de matrícula: 6 de julio de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 17 A # 69 - 68
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVIENTREGA S.A. SABANA NORTE
Matrícula No.: 03959423
Fecha de matrícula: 8 de mayo de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Km 2.5 Vda Cerca De Piedra Chia
Municipio: Chía (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 756.480.673.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4923

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2026 Hora: 12:15:52

Recibo No. AA26152826

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26152826351BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.072.276**
SIERRA MARTINEZ

APELLIDOS
MARTHA YANETH

NOMBRES

Marttha Yaneth Sierra
FIRMA



PULGAR DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-MAY-1972**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

01-OCT-1990 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00001261-F-0052072276-20080320

0000032900A 1

6180014386

OFICINA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



**Shape the future
with confidence**

Señores
Servientrega S.A.
Bogotá D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2024, no incluidos aquí, de Servientrega S.A, identificada con NIT. 860.512.330-3. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables no auditados del 1 de agosto de 2025 al 31 de enero de 2026 de las Subcuentas 237005 "Aportes Entidades Promotoras de Salud", 237006 "Aportes Entidades de Riesgos Profesionales", 237010 "Aportes al ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar", y 238030 "Fondos de cesantías y/o pensiones", incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el período antes mencionado.

La información financiera, contable y extracontable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Mi auditoria la lleve a cabo con el propósito de formarme una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros tomados en conjunto y no sobre partidas individuales; sin embargo, no estoy enterado de situaciones que impliquen cambios a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Compañía en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificatorias y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

**JHON ALEXANDER
MONROY
CIFUENTES**

Digitally signed by JHON
ALEXANDER MONROY
CIFUENTES
Date: 2026.02.13 16:32:17
-05'00'

Jhon Alexander Monroy Cifuentes
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 280224-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
13 de febrero de 2026

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá, D.C.
Avenida Carrera 72 No. 81B – 13
Piso 15, Torre Fura
Connecta 80 Conexión Empresarial
Tel. +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 387 6688

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 310 0444

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|-------------------------------|----|-------------------|--------------------------|--------------------|----------------|---------------------|----------|-----------------------|
| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
| NIT 860512330 | 3 | SERVIENTREGA S.A. | A - 200 O MAS COTIZANTES | BOGOTA | av 6 No 34a-11 | BOGOTA-BOGOTA D.E. | 7700380 | Si |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---------|----------|------------|----------|------------|------------|--------------------------|-----------|---------------|
| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2026-01 | 2026-02 | 49809408 | 9499370107 | E | 2026/02/09 | 2026/02/09 | BANCO BBVA COLOMBIA S.A. | 0 | \$588,582,700 |

| RESUMEN DE PAGO | | | | | | | | | |
|----------------------------------|--------|-------------|----|-----------|-------------------|----------------|------------------------|---------------|--|
| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR | |
| AFP (ADMINISTRADORAS: 5) | | | | 641 | \$343,888,800 | \$0 | \$0 | \$343,888,800 | |
| COLFONDOS | 231001 | 800,227,940 | 6 | 53 | \$25,856,200 | \$0 | \$0 | \$25,856,200 | |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900,336,004 | 7 | 258 | \$145,377,600 | \$0 | \$0 | \$145,377,600 | |
| PORVENIR | 230301 | 800,224,808 | 8 | 183 | \$90,972,200 | \$0 | \$0 | \$90,972,200 | |
| PROTECCION | 230201 | 800,229,739 | 0 | 139 | \$71,223,600 | \$0 | \$0 | \$71,223,600 | |
| SKANDIA | 230901 | 800,253,055 | 2 | 8 | \$10,459,200 | \$0 | \$0 | \$10,459,200 | |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 664 | \$36,540,000 | \$0 | \$0 | \$36,540,000 | |
| ARL SURA | 14-11 | 890,903,790 | 5 | 664 | \$36,540,000 | \$0 | \$0 | \$36,540,000 | |
| CCF (ADMINISTRADORAS: 23) | | | | 648 | \$80,656,300 | \$0 | \$0 | \$80,656,300 | |
| CAJAMAG | CCF33 | 891,780,093 | 3 | 2 | \$178,100 | \$0 | \$0 | \$178,100 | |
| COFREM | CCF34 | 892,000,146 | 3 | 15 | \$1,442,400 | \$0 | \$0 | \$1,442,400 | |
| COLSUBSIDIO | CCF22 | 860,007,336 | 1 | 2 | \$177,500 | \$0 | \$0 | \$177,500 | |
| COMFABOY | CCF10 | 891,800,213 | 8 | 10 | \$973,100 | \$0 | \$0 | \$973,100 | |
| COMFACASANARE | CCF69 | 844,003,392 | 8 | 8 | \$676,000 | \$0 | \$0 | \$676,000 | |
| COMFACESAR | CCF15 | 892,399,989 | 8 | 5 | \$354,400 | \$0 | \$0 | \$354,400 | |
| COMFACOR | CCF16 | 891,080,005 | 1 | 2 | \$254,600 | \$0 | \$0 | \$254,600 | |
| COMFAMA | CCF04 | 890,900,841 | 9 | 58 | \$5,596,000 | \$0 | \$0 | \$5,596,000 | |
| COMFAMILIAR ATLANTICO | CCF07 | 890,101,994 | 9 | 52 | \$4,981,700 | \$0 | \$0 | \$4,981,700 | |
| COMFAMILIAR CARTAGENA | CCF09 | 890,480,110 | 1 | 1 | \$332,300 | \$0 | \$0 | \$332,300 | |
| COMFAMILIAR GUAJIRA | CCF30 | 892,115,006 | 5 | 4 | \$478,000 | \$0 | \$0 | \$478,000 | |
| COMFAMILIAR HUILA | CCF32 | 891,180,008 | 2 | 19 | \$1,925,800 | \$0 | \$0 | \$1,925,800 | |
| COMFAMILIAR NARIÑO | CCF35 | 891,280,008 | 1 | 9 | \$731,900 | \$0 | \$0 | \$731,900 | |
| COMFAMILIAR RISARALDA | CCF44 | 891,480,000 | 1 | 21 | \$2,312,400 | \$0 | \$0 | \$2,312,400 | |
| COMFANDI | CCF57 | 890,303,208 | 5 | 48 | \$4,920,300 | \$0 | \$0 | \$4,920,300 | |
| COMFAORIENTE | CCF36 | 890,500,675 | 6 | 10 | \$1,041,800 | \$0 | \$0 | \$1,041,800 | |
| COMFASUCRE | CCF41 | 892,200,015 | 5 | 5 | \$456,000 | \$0 | \$0 | \$456,000 | |
| COMFENALCO CARTAGENA | CCF08 | 890,480,023 | 7 | 5 | \$557,700 | \$0 | \$0 | \$557,700 | |
| COMFENALCO QUINDIO | CCF43 | 890,000,381 | 0 | 9 | \$607,200 | \$0 | \$0 | \$607,200 | |
| COMFENALCO SANTANDER | CCF40 | 890,201,578 | 7 | 49 | \$5,323,400 | \$0 | \$0 | \$5,323,400 | |
| COMFENALCO TOLIMA | CCF50 | 890,700,148 | 4 | 8 | \$646,300 | \$0 | \$0 | \$646,300 | |
| COMPENSAR | CCF24 | 860,066,942 | 7 | 297 | \$45,918,600 | \$0 | \$0 | \$45,918,600 | |
| CONFAMILIARES | CCF11 | 890,806,490 | 5 | 9 | \$770,800 | \$0 | \$0 | \$770,800 | |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 20) | | | | 664 | \$114,955,200 | \$0 | \$0 | \$114,955,200 | |
| ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA) | EPS001 | 830,113,831 | 0 | 9 | \$4,073,000 | \$0 | \$0 | \$4,073,000 | |
| ASMET SALUD EPS SAS | ESSC62 | 900,935,126 | 7 | 1 | \$218,900 | \$0 | \$0 | \$218,900 | |
| CAJACOPI | CCFC55 | 901,543,211 | 6 | 1 | \$42,100 | \$0 | \$0 | \$42,100 | |
| CAPITAL SALUD | EPSC34 | 900,298,372 | 9 | 1 | \$49,100 | \$0 | \$0 | \$49,100 | |
| COMFENALCO VALLE | EPS012 | 890,303,093 | 5 | 8 | \$719,500 | \$0 | \$0 | \$719,500 | |
| COMPENSAR | EPS008 | 860,066,942 | 7 | 72 | \$16,351,200 | \$0 | \$0 | \$16,351,200 | |
| COOSALUD EPS | EPS042 | 900,226,715 | 3 | 1 | \$218,900 | \$0 | \$0 | \$218,900 | |
| COOSALUD MOVILIDAD | ESSC24 | 900,226,715 | 3 | 3 | \$507,900 | \$0 | \$0 | \$507,900 | |
| EMSSANAR | ESSC18 | 901,021,565 | 8 | 1 | \$131,400 | \$0 | \$0 | \$131,400 | |
| EPS SURA (ANTES SUSALUD) | EPS010 | 800,088,702 | 2 | 116 | \$16,874,200 | \$0 | \$0 | \$16,874,200 | |

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|-------------------------------|----|-------------------|--------------------------|--------------------|----------------|---------------------|----------|-----------------------|
| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
| NIT 860512330 | 3 | SERVIENTREGA S.A. | A - 200 O MAS COTIZANTES | BOGOTA | av 6 No 34a-11 | BOGOTA-BOGOTA D.E. | 7700380 | Si |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---------|----------|------------|----------|------------|------------|--------------------------|-----------|---------------|
| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2026-01 | 2026-02 | 49809408 | 9499370107 | E | 2026/02/09 | 2026/02/09 | BANCO BBVA COLOMBIA S.A. | 0 | \$588,582,700 |

| RESUMEN DE PAGO | | | | | | | | | |
|--|--------|-------------|----|------------|----------------------|----------------|------------------------|----------------------|--|
| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR | |
| FAMISANAR | EPS017 | 830,003,564 | 7 | 84 | \$13,569,800 | \$0 | \$0 | \$13,569,800 | |
| FOSYGA | MIN001 | 901,037,916 | 1 | 5 | \$683,600 | \$0 | \$0 | \$683,600 | |
| MUTUAL SER | ESSC07 | 806,008,394 | 7 | 2 | \$86,500 | \$0 | \$0 | \$86,500 | |
| NUEVA E.P.S. | EPS037 | 900,156,264 | 2 | 98 | \$11,684,900 | \$0 | \$0 | \$11,684,900 | |
| NUEVA EPS MOVILIDAD | EPS041 | 900,156,264 | 2 | 3 | \$362,900 | \$0 | \$0 | \$362,900 | |
| S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. | EPS018 | 805,001,157 | 2 | 16 | \$1,323,600 | \$0 | \$0 | \$1,323,600 | |
| SALUD MIA EPS | EPS046 | 900,914,254 | 1 | 9 | \$794,900 | \$0 | \$0 | \$794,900 | |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800,130,907 | 4 | 83 | \$8,565,800 | \$0 | \$0 | \$8,565,800 | |
| SANITAS | EPS005 | 800,251,440 | 6 | 150 | \$38,664,300 | \$0 | \$0 | \$38,664,300 | |
| SAVIA SALUD | EPS040 | 900,604,350 | 0 | 1 | \$32,700 | \$0 | \$0 | \$32,700 | |
| ICBF (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 19 | \$7,525,200 | \$0 | \$0 | \$7,525,200 | |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR | PAICBF | 899,999,239 | 2 | 19 | \$7,525,200 | \$0 | \$0 | \$7,525,200 | |
| SENA (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 19 | \$5,017,200 | \$0 | \$0 | \$5,017,200 | |
| SENA | PASENA | 899,999,034 | 1 | 19 | \$5,017,200 | \$0 | \$0 | \$5,017,200 | |
| TOTAL | | | | 664 | \$588,582,700 | \$0 | \$0 | \$588,582,700 | |

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.026.285.525**

MONROY CIFUENTES

APELLIDOS

JHON ALEXANDER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1993**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

21-SEP-2011 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-1500150-01121770-M-1026285525-20191223

0069450166A 1

9911179109

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



280224-T

**JHON ALEXANDER
MONROY CIFUENTES
C.C. 1026285525**

RES. INSCRIPCION 791

DEL 27/04/2021

**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO
LOZANO**




**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL**

302572

320478



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**




Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 1 de 4 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

ANEXO No.8 PROPUESTA ECONÓMICA


Nosotros, SERVIENTREGA S.A presentamos a ustedes Universidad del Tolima en el marco del proceso de invitación de menor cuantía No. 043 de 2026. "Prestar los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional de lo que emite y recibe la Universidad del Tolima."

DOCUMENTOS

| Tiempo de entrega de la mercancía | Tipo de Trayectoria (Nacional/internacional /urbana, etc.) | Valor unitario. | Valor kilo adicional. |
|--|---|------------------------|------------------------------|
| ESTANDAR 2-3 DIAS HABILES | NACIONAL, TERRITORAL | \$ 8. 650 | \$ 4.250 |
| 1 DÍA | ZONAL | \$ 7300 | 3.900 |
| INMEDIATO | URBANO | \$ 5650 | 3.400 |

DOCUMENTO MASIVO

| Tiempo de entrega de la mercancía | Tipo de Trayectoria (Nacional/internacional /urbana, etc.) | Valor unitario. |
|--|---|------------------------|
| ESTANDAR 2-3 DIAS HABILES | NACIONAL, TERRITORAL | \$ 1.950 |

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 2 de 4 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

| | | |
|-----------|---------------|-----------------|
| 1 DÍA | ZONAL | \$ 6.850 |
| INMEDIATO | URBANO | \$ 1.400 |

MERCANCIAS(PAQUETES)

| Tiempo de entrega de la mercancía | Tipo de Trayectoria (Nacional/internacional /urbana, etc.) | Valor unitario. | Valor kilo adicional. |
|-----------------------------------|---|------------------|-----------------------|
| ESTANDAR 2-3 DIAS HABILES | NACIONAL, TERRITORAL | \$ 11.300 | \$ 4.250 |
| 1 DÍA | ZONAL | \$ 6.900 | 3.900 |
| 7 DIAS | ESPECIAL | \$ 24.650 | \$ 8.800 |
| INMEDIATO | URBANO | \$8.400 | 3.400 |

MERCANCIAS INDUSTRIALES

| Tiempo de entrega de la mercancía | Tipo de Trayectoria (Nacional/internacional /urbana, etc.) | Valor unitario 01-25 KG. | Valor kilo adicional. |
|-----------------------------------|---|--------------------------|-----------------------|
| ESTANDAR 2-3 DIAS HABILES | NACIONAL, TERRITORAL | \$ 14.500 | \$ 4.250 |

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA | Página 3 de 4 |
| | | Código: JC-P03-F18 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

| | | | |
|-----------|---------------|-----------------|-----------------|
| 1 DÍA | ZONAL | \$ 9.750 | \$ 3.900 |
| INMEDIATO | URBANO | \$ 8.650 | \$ 3.400 |

Tasa de manejo del 0.05%

Valor sujeto a tarifario kilo 2025-2026

NOTA: El valor del IVA % se discrimina si aplica para el caso.

Informamos que los valores aquí ofertados se encuentran en pesos colombianos.

El valor total del proyecto incluye todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que entendemos y serán asumidos en su totalidad por cuenta nuestra.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado

| | | |
|---|--------------------|-----------------------------------|
|  Universidad del Tolima Versión: 02 | Código: JC-P03-F18 | |
| | | |
| | | Página 29 de 29 |
| | | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN |

INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA

Fecha de Actualización:
10-02-2023



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|-----------------------------|--|--|--|-----------------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY | | | COD.SUC 21 | | NO.PÓLIZA 21-44-101493244 | | ANEXO 0 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 02 03 2026 | | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 02 03 2026 | | | A LAS HORAS 00:00 | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 02 06 2026 | | A LAS HORAS 23:59 | |
| TIPO MOVIMIENTO | | | | | | | | | | | |
| EMISION ORIGINAL | | | | | | | | | | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVIENTREGA S A | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 860.512.330-3 | | | |
| DIRECCIÓN: AC 6 NRO. 34 A - 11 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | TELÉFONO: 7700200 | | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|-------------------------------|--|--|--|--|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 890.700.640-7 | | | |
| DIRECCIÓN: CL 42 NRO. 1 - 02 BRR.SANTA HELENA BLO 31 A | | | | | | CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA | | TELÉFONO 2772031 | | | |

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS PRESENTADOS EN LA INVITACION DE MENOR CUANTIA No. 043, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE DOCUMENTOS, MERCANCIA, EMPAQUE Y EMBALAJE A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL DE LO QUE EMITE Y RECIBE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|-----------------------|----------------|----------------|------------------|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 02/03/2026 | 02/06/2026 | \$5,000,000.00 |

FECHA ADJUDICACIÓN : 06/03/2026

ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|-----------------------|--------------|
| \$ *****20,000.00 | \$ *****8,000.00 | \$ *****5,320.00 | \$ *****33,320.00 | \$ *****5,000,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|-------------------------------------|--------|------------|------------------------|---------|-----------------|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| TOTALSEGUROS CIA ASESORES DE SEGURO | 978088 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101493244

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



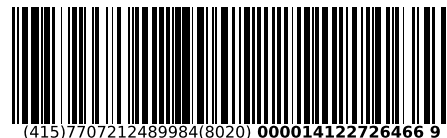
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141227264669



(415)7707212489984(8020) 000014122726466 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 5 1 2 3 3 0

3

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SERVIENTREGA S.A.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bogotá D.C.

1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

AV 6 34 A 11

42. Correo electrónico

impuestos.nacionales@servientrega.com

43. Código postal

1 1 1 6 1 1

44. Teléfono 1

6 0 1 7 7 0 0 4 1 0

45. Teléfono 2

3 1 7 6 3 8 3 3 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 9 2 3

2 0 1 2, 1 2, 2 0

5 2 2 9

2 0 1 2, 1 2, 2 0

5 3 2 0 5 1 2 1

7 3 8 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | |
| 3 | 5 | 7 | 8 | 9 | 1 | 0 | 1 | 3 | 1 | 4 | 1 | 5 | 4 | 2 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | |

03- Impuesto al patrimonio

14- Informante de exogena

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

15- Autorretenedor

07- Retención en la fuente a título de renta

42- Obligado a llevar contabilidad

08- Retención timbre nacional

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

09- Retención en la fuente en el impuesto

52 - Facturador electrónico

10- Obligado aduanero

55 - Informante de Beneficiarios Finales

13- Gran contribuyente

Usuarios aduaneros

Exportadores

| | | | | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 2 | 3 | | | | | | | | |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | |

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

54. Código

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SIERRA MARTINEZ MARTHA YANETH

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141227264669



(415)7707212489984(8020) 000014122726466 9

| | | | |
|---|------------|--|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 5 1 2 3 3 0 | 6. DV 3 | 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes | 14. Buzón electrónico 3 1 |
|---|------------|--|------------------------------|

Características y formas de las organizaciones

| | | |
|--|---|---|
| 62. Naturaleza <input type="text" value="2"/> | 63. Formas asociativas <input type="text" value="3"/> | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/> |
| 65. Fondos <input type="text"/> | 66. Cooperativas <input type="text"/> | 67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/> |
| 68. Sin personería jurídica <input type="text"/> | 69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/> | 70. Beneficio <input type="text" value="1"/> |

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma | |
|-----------------------------|-------------------|-------------------|---|
| 71. Clase | 0 5 | 0 5 | 82. Nacional <u>1 0 0</u> % |
| 72. Número | 2 1 2 0 | 2 7 1 0 | 83. Nacional público <u>0 . 0</u> % |
| 73. Fecha | 1 9 8 2, 1 1, 2 9 | 2 0 1 6, 0 9, 2 0 | 84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> % |
| 74. Número de notaría | 1 1 | 6 1 | 85. Extranjero <u>0</u> % |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 | 86. Extranjero público <u>0 . 0</u> % |
| 76. Fecha de registro | 1 9 8 3, 0 3, 0 3 | 2 0 1 6, 1 0, 0 6 | 87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> % |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 0 1 8 6 1 5 5 | 0 0 1 8 6 1 5 5 | |
| 78. Departamento | 1 1 | 1 1 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | 4 | |
| Vigencia | | | |
| 80. Desde | 1 9 8 2, 1 1, 2 9 | 2 0 1 6, 0 9, 2 0 | |
| 81. Hasta | 2 0 5 0, 1 0, 0 1 | 2 0 5 0, 1 0, 0 1 | |

Entidad de vigilancia y control

| | |
|--|----------------------------------|
| 88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Puertos | <input type="text" value="3 4"/> |
|--|----------------------------------|

Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 6, 0 1, 0 1 | | - |
| 2 | 2 1 | 1 9 9 8, 1 0, 1 9 | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

Vinculación económica

| | | | |
|---|--|---|---------|
| 93. Vinculación económica <input type="text"/> | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante | | | |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP | | | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141227264669



(415)7707212489984(8020) 000014122726466 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 5 1 2 3 3 0 | 3

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

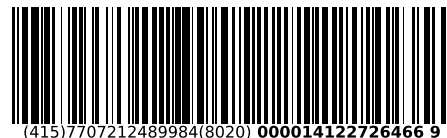
Representación

| | | | | | | |
|---|---|--|--|--|--|--|
| 1 | 98. Representación REPRS LEGAL SUPL | | 1 9 | | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 1 0 0 9 | |
| | 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní | | 101. Número de identificación 1 3 5 2 0 7 2 2 7 6 | | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional | |
| | 104. Primer apellido SIERRA | | 105. Segundo apellido MARTINEZ | | 106. Primer nombre MARTHA | |
| | 107. Otros nombres YANETH | | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | | 109. DV 110. Razón social representante legal | |
| 2 | 98. Representación REPRS LEGAL PRIN | | 1 8 | | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 3 0 1 | |
| | 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan | | 101. Número de identificación 1 3 7 1 3 9 5 1 9 5 | | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional | |
| | 104. Primer apellido POSADA | | 105. Segundo apellido LONDOÑO | | 106. Primer nombre IVAN | |
| | 107. Otros nombres | | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | | 109. DV 110. Razón social representante legal | |
| 3 | 98. Representación | | | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| | 100. Tipo de documento | | 101. Número de identificación | | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional | |
| | 104. Primer apellido | | 105. Segundo apellido | | 106. Primer nombre | |
| | 107. Otros nombres | | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | | 109. DV 110. Razón social representante legal | |
| 4 | 98. Representación | | | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| | 100. Tipo de documento | | 101. Número de identificación | | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional | |
| | 104. Primer apellido | | 105. Segundo apellido | | 106. Primer nombre | |
| | 107. Otros nombres | | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | | 109. DV 110. Razón social representante legal | |
| 5 | 98. Representación | | | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| | 100. Tipo de documento | | 101. Número de identificación | | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional | |
| | 104. Primer apellido | | 105. Segundo apellido | | 106. Primer nombre | |
| | 107. Otros nombres | | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | | 109. DV 110. Razón social representante legal | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141227264669



(415)7707212489984(8020) 000014122726466 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 5 1 2 3 3 0 3

Operativa de Grandes Contribuyentes

3

1

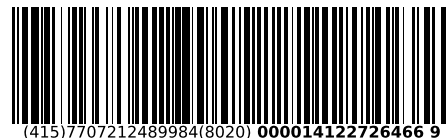
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

| | | | | | | |
|---|---|-----|--|--|---------------------------------|-------|
| 1 | 111. Tipo de documento NIT | 3 1 | 112. Número de identificación 9 0 0 4 6 4 9 9 4 | 113. DV 1 | 114. Nacionalidad COLOMBIA | 1 6 9 |
| | 115. Primer apellido | | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | |
| | 119. Razón social GREEN COMMERCIAL CORPORATION | | | | | |
| | 120. Valor capital del socio | | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 0 7 0 4 0 2 | 123. Fecha de retiro | |
| 2 | 111. Tipo de documento NIT | 3 1 | 112. Número de identificación 9 0 0 4 6 4 9 7 6 | 113. DV 9 | 114. Nacionalidad COLOMBIA | 1 6 9 |
| | 115. Primer apellido | | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | |
| | 119. Razón social LINCE HOLDING CORP | | | | | |
| | 120. Valor capital del socio | | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 0 4 1 1 1 7 | 123. Fecha de retiro | |
| 3 | 111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana | 1 3 | 112. Número de identificación 1 2 5 5 4 6 8 7 | 113. DV | 114. Nacionalidad COLOMBIA | 1 6 9 |
| | 115. Primer apellido GUERRERO | | 116. Segundo apellido HERNANDEZ | 117. Primer nombre EUGENIO | 118. Otros nombres | |
| | 119. Razón social | | | | | |
| | 120. Valor capital del socio | | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 0 0 0 6 0 2 | 123. Fecha de retiro | |
| 4 | 111. Tipo de documento NIT | 3 1 | 112. Número de identificación 8 3 0 5 1 1 2 8 8 | 113. DV 8 | 114. Nacionalidad COLOMBIA | 1 6 9 |
| | 115. Primer apellido | | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | |
| | 119. Razón social INVERLUZ SAS | | | | | |
| | 120. Valor capital del socio | | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 0 7 0 4 0 2 | 123. Fecha de retiro | |
| 5 | 111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana | 1 3 | 112. Número de identificación 4 3 6 2 6 5 8 5 | 113. DV | 114. Nacionalidad COLOMBIA | 1 6 9 |
| | 115. Primer apellido HENA O | | 116. Segundo apellido CARO | 117. Primer nombre MAGDA | 118. Otros nombres MARISELLY | |
| | 119. Razón social | | | | | |
| | 120. Valor capital del socio | | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 1 9 9 8 1 2 0 4 | 123. Fecha de retiro | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141227264669



(415)7707212489984(8020) 000014122726466 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 5 1 2 3 3 0 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

| | | | | | |
|------------------------------|-------------------------|-------------------------------|-----------------------|--------------------|----------------------|
| 1 | 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad | |
| | Cédula de Ciudadada 1 3 | 7 9 4 8 1 5 3 6 | | COLOMBIA | 1 6 9 |
| | 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | |
| | PINZON | LONDOÑO | JUAN | PABLO | |
| 119. Razón social | | | | | |
| 120. Valor capital del socio | | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | | 123. Fecha de retiro |
| | | | 2 0 1 8 0 3 2 3 | | |
| 2 | 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad | |
| | Cédula de Ciudadada 1 3 | 4 2 7 6 8 0 7 | | COLOMBIA | 1 6 9 |
| | 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | |
| | NAIZAQUE | ACEVEDO | WILSON | | |
| 119. Razón social | | | | | |
| 120. Valor capital del socio | | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | | 123. Fecha de retiro |
| | | | 2 0 1 8 0 3 2 3 | | |
| 3 | 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad | |
| | Cédula de Ciudadada 1 3 | 3 9 6 8 4 8 4 4 | | COLOMBIA | 1 6 9 |
| | 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | |
| | MANTILLA | NEISSA | MARIA | PATRICIA | |
| 119. Razón social | | | | | |
| 120. Valor capital del socio | | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | | 123. Fecha de retiro |
| | | | 2 0 1 8 0 3 2 3 | | |
| 4 | 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad | |
| | Cédula de Ciudadana 1 3 | 4 2 0 7 6 1 8 3 | | COLOMBIA | 1 6 9 |
| | 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | |
| | DE LA ROCHE | GARCIA | LILIANA | JOSEFINA | |
| 119. Razón social | | | | | |
| 120. Valor capital del socio | | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | | 123. Fecha de retiro |
| | | | 2 0 1 8 0 3 2 3 | | |
| 5 | 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad | |
| | Cédula de Ciudadana 1 3 | 5 2 8 0 7 7 8 6 | | COLOMBIA | 1 6 9 |
| | 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | |
| | BERMUDEZ | | MARIA | ELENA | |
| 119. Razón social | | | | | |
| 120. Valor capital del socio | | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | | 123. Fecha de retiro |
| | | | 2 0 1 8 0 3 2 3 | | 2 0 2 4 0 3 2 1 |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141227264669



(415)7707212489984(8020) 000014122726466 9

| | | | |
|---|------------|--|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 5 1 2 3 3 0 3 | 6. DV 3 | 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes | 14. Buzón electrónico 3 1 |
|---|------------|--|------------------------------|

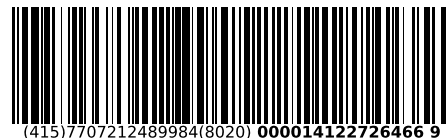
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

| | 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-------------------|----------------------|----------|--------------------|-----------|
| 1 | Cédula de Ciudadana | 1 3 | 1 0 1 4 2 3 5 3 5 5 | COLOMBIA | 1 6 9 | | | |
| | 115. Primer apellido | RUIZ | 116. Segundo apellido | CASAS | 117. Primer nombre | JHON | 118. Otros nombres | SEBASTIAN |
| | 119. Razón social | | | | | | | |
| | 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 2 0 1 9 0 3 2 3 | 123. Fecha de retiro | | | |
| 2 | Cédula de Ciudadana | 1 3 | 1 0 7 2 6 6 1 8 7 5 | COLOMBIA | 1 6 9 | | | |
| | 115. Primer apellido | ROMERO | 116. Segundo apellido | OVIEDO | 117. Primer nombre | CRISTIAN | 118. Otros nombres | DANIEL |
| | 119. Razón social | | | | | | | |
| | 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 2 0 1 8 0 3 2 3 | 123. Fecha de retiro | | | |
| 3 | Cédula de Ciudadana | 1 3 | 7 9 2 6 7 5 5 2 | COLOMBIA | 1 6 9 | | | |
| | 115. Primer apellido | RODRIGUEZ | 116. Segundo apellido | MENDOZA | 117. Primer nombre | MANUEL | 118. Otros nombres | |
| | 119. Razón social | | | | | | | |
| | 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 2 0 1 8 0 3 2 3 | 123. Fecha de retiro | | | |
| 4 | Cédula de Ciudadana | 1 3 | 1 0 5 4 0 1 1 2 | COLOMBIA | 1 6 9 | | | |
| | 115. Primer apellido | PENAGOS | 116. Segundo apellido | TAFURT | 117. Primer nombre | JORGE | 118. Otros nombres | AURELIO |
| | 119. Razón social | | | | | | | |
| | 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 2 0 1 8 0 3 2 3 | 123. Fecha de retiro | | | |
| 5 | Cédula de Ciudadana | 1 3 | 1 9 2 0 1 3 2 7 | COLOMBIA | 1 6 9 | | | |
| | 115. Primer apellido | SALA | 116. Segundo apellido | GAITAN | 117. Primer nombre | RICARDO | 118. Otros nombres | MIGUEL |
| | 119. Razón social | | | | | | | |
| | 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 2 0 1 8 0 3 2 3 | 123. Fecha de retiro | | | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141227264669



(415)7707212489984(8020) 000014122726466 9

| | | | |
|---|------------|--|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 5 1 2 3 3 0 3 | 6. DV 3 | 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes | 14. Buzón electrónico 3 1 |
|---|------------|--|------------------------------|

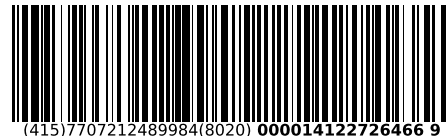
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|------------------------------|----------------------------------|--|------------------------------|
| Cédula de Ciudadana 1 3 | 3 5 4 9 9 1 5 9 | | COLOMBIA |
| 115. Primer apellido DIAZ | 116. Segundo apellido LINARES | 117. Primer nombre BLANCA | 118. Otros nombres NIEVES |
| 119. Razón social | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 3 2 1 | 123. Fecha de retiro |
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
| 119. Razón social | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
| 119. Razón social | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
| 119. Razón social | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
| 119. Razón social | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141227264669



(415)7707212489984(8020) 000014122726466 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 5 1 2 3 3 0 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Revisor Fiscal y Contador

| | | | | |
|----------------------------|--|-------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| Revisor fiscal principal | 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
| | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 0 2 6 2 8 5 5 2 5 | 3 | 2 8 0 2 2 4 T |
| | 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
| | MONROY | CIFUENTES | JHON | ALEXANDER |
| Revisor fiscal suplente | 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada | |
| | 8 6 0 0 0 8 8 9 0 5 | 5 | ERNST & YOUNG AUDIT S A S | |
| | 135. Fecha de nombramiento | 2 0 2 3 0 5 0 5 | | |
| Contador | 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
| | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 0 1 5 3 9 4 1 7 1 | 7 | 1 5 2 2 7 2 T |
| | 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
| | GALINDO | CUERVO | FLOR | MARINA |
| Contador | 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada | |
| | 8 6 0 0 0 8 8 9 0 5 | 5 | ERNST & YOUNG AUDIT S A S | |
| | 147. Fecha de nombramiento | 2 0 2 5 0 6 1 3 | | |
| Contador | 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
| | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 7 9 7 6 3 4 1 9 | 3 | 1 1 1 4 8 3 |
| | 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
| | MUÑOZ | CASTIBLANCO | JORGE | ANDRES |
| Contador | 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada | |
| | 2 0 1 9 0 2 0 1 | 1 | | |
| 159. Fecha de nombramiento | | | | |
| 2 0 1 9 0 2 0 1 | | | | |

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa SERVIENTREGA S A . identificado(a) con NIT 8605123303 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 032067571 desde el 11 de Marzo de 1993, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 5 de Febrero de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

CIUDAD Y FECHA: Bogotá, D.C 24 de junio de 2020

CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS
EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ- ICETEX
NIT: 899.999.035-7

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX
NIT Servientrega: 860.512.330-3 – Participación 50%
NIT Carvajal participación 800.096.812- 8 – Participación 50%

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar los servicios para realizar los procesos de recepción, configuración, impresión, alistamiento y distribución a través del servicio postal a nivel nacional e internacional mensajería expresa y/o electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera el ICETEX.

ALCALCE DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA a cargo únicamente del integrante de la Unión Temporal **Servientrega S.A.**: El servicio postal prestado tuvo cobertura en el 100% de los municipios (incluidas ciudades capitales de departamento) del país y distrito capital.

No. DEL CONTRATO: 2014-0194.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 2.278.744.467 pesos moneda corriente.

ADICIONES O PRORROGAS: N/A

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 4 de Julio de 2014

FECHA DE INICIO: 4 de Julio de 2014

FECHA TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2014

DURACIÓN DEL CONTRATO: 6 Meses (aprox)

MULTAS O SANCIONES: NINGUNA.

CALIDAD DEL SERVICIO:

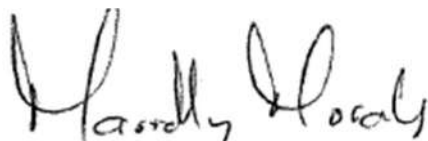
EXCELENTE ()

BUENO (X)

Nota: El presente contrato se ejecutó a satisfacción de la Entidad.

Esta certificación se expide a los veinte y cuatro (24) días del mes de junio de año dos mil veinte (2020)

FIRMA:



NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: Luz Marielly Morales Martínez

CARGO: Coordinadora grupo Correspondencia

TELEFONO: 3821670 Ext. 1150

CELULAR: 3192125635

DIRECCIÓN: Carrera 3 No. 18-32 en la ciudad de Bogotá D.C.

CORREO ELECTRÓNICO: lmorales@icetex.gov.co

ANEXO

COBERTURA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CANTIDAD DE CAPITALES DEL PAIS CUBIERTA

| ITEM | NOMBRE CIUDAD CAPITAL | NOMBRE DEL DEPARTAMENTO |
|------|-----------------------|----------------------------|
| 1 | BARRANQUILLA | ATLANTICO |
| 2 | BOGOTA | CUNDINAMARCA |
| 3 | BUCARAMANGA | SANTANDER |
| 4 | CALI | VALLE |
| 5 | CARTAGENA | BOLIVAR |
| 6 | CUCUTA | NORTE DE SANTANDER |
| 7 | FLORENCIA | CAQUETA |
| 8 | MANIZALES | CALDAS |
| 9 | MEDELLIN | ANTIOQUIA |
| 10 | MONTERIA | CORDOBA |
| 11 | NEIVA | HUILA |
| 12 | LETICIA | AMAZONAS |
| 13 | PASTO | NARIÑO |
| 14 | PEREIRA | RISARALDA |
| 15 | POPAYAN | CAUCA |
| 16 | RIOHACHA | LA GUAJIRA |
| 17 | QUIBDO | CHOCO |
| 18 | SAN ANDRES | ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES |
| 19 | SANTA MARTA | MAGDALENA |
| 20 | SINCELEJO | SUCRE |
| 21 | TUNJA | BOYACA |
| 22 | VALLEDUPAR | CESAR |
| 23 | VILLAVICENCIO | META |
| 24 | YOPAL | CASANARE |
| 25 | ARMENIA (Q) | QUINDIO |
| 26 | ARAUCA | ARAUCA |
| 27 | IBAGUE | TOLIMA |
| 28 | PUERTO INIRIDA | GUAINIA |
| 29 | MOCOA | PUTUMAYO |
| 30 | PUERTO CARREÑO | VICHADA |
| 31 | SAN JOSE DEL GUAVIARE | GUAVIARE |
| 32 | MITU | VAUPES |

COBERTURA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CANTIDAD DE MUNICIPIOS CUBIERTOS EN EL SERVICIO.

| ITEM | NOMBRE DEL MUNICIPIO | NOMBRE DEL DEPARTAMENTO |
|------|----------------------|-------------------------|
| 1 | ARMENIA (Q) | QUINDIO |
| 2 | APARTADO | ANTIOQUIA |
| 3 | AGUACHICA | CESAR |
| 4 | BARRANCABERMEJA | SANTANDER |
| 5 | BARRANQUILLA | ATLANTICO |
| 6 | CHIQUINQUIRA | BOYACA |
| 7 | ARAUCA | ARAUCA |
| 8 | CHARALA | SANTANDER |
| 9 | CONDOTO | CHOCO |
| 10 | BOGOTA | CUNDINAMARCA |
| 11 | CONVENCION | NORTE DE SANTANDER |
| 12 | BOSCONIA | CESAR |
| 13 | BARBOSA | SANTANDER |
| 14 | CAUCASIA | ANTIOQUIA |
| 15 | BUCARAMANGA | SANTANDER |
| 16 | BUENAVENTURA | VALLE |
| 17 | BUGA | VALLE |
| 18 | CODAZZI | CESAR |
| 19 | CARTAGO | VALLE |
| 20 | CALI | VALLE |
| 21 | CARTAGENA | BOLIVAR |
| 22 | CUCUTA | NORTE DE SANTANDER |
| 23 | DUITAMA | BOYACA |
| 24 | LA DORADA | CALDAS |
| 25 | FLORENCIA | CAQUETA |
| 26 | DOSQUEBRADAS | RISARALDA |
| 27 | MOMPOS | BOLIVAR |
| 28 | CHINCHINA | CALDAS |
| 29 | CERETE | CORDOBA |
| 30 | GIRARDOT | CUNDINAMARCA |
| 31 | CIENAGA | MAGDALENA |
| 32 | EL DONCELLO | CAQUETA |
| 33 | IPIALES | NARIÑO |
| 34 | GRANADA (M) | META |
| 35 | IBAGUE | TOLIMA |
| 36 | ESPINAL | TOLIMA |
| 37 | PAMPLONA | NORTE DE SANTANDER |
| 38 | GARZON | HUILA |
| 39 | MANIZALES | CALDAS |
| 40 | MEDELLIN | ANTIOQUIA |
| 41 | MONTERIA | CORDOBA |
| 42 | ZIPAQUIRA | CUNDINAMARCA |
| 43 | RIONEGRO (ANT) | ANTIOQUIA |
| 44 | QUIMBAYA | QUINDIO |
| 45 | HONDA | TOLIMA |

| | | |
|----|------------------------|--------------------|
| 46 | FUSAGASUGA | CUNDINAMARCA |
| 47 | FACATATIVA | CUNDINAMARCA |
| 48 | CAMPOALEGRE | HUILA |
| 49 | SOCORRO | SANTANDER |
| 50 | NEIVA | HUILA |
| 51 | MAICAO | LA GUAJIRA |
| 52 | OCAÑA | NORTE DE SANTANDER |
| 53 | FUNDACION | MAGDALENA |
| 54 | PASTO | NARIÑO |
| 55 | PALMIRA | VALLE |
| 56 | PUERTO ASIS | PUTUMAYO |
| 57 | MAGANGUE | BOLIVAR |
| 58 | PITALITO | HUILA |
| 59 | PEREIRA | RISARALDA |
| 60 | POPAYAN | CAUCA |
| 61 | RIOHACHA | LA GUAJIRA |
| 62 | LA PLATA | HUILA |
| 63 | QUIBDO | CHOCO |
| 64 | LORICA | CORDOBA |
| 65 | PLANETA RICA | CORDOBA |
| 66 | SANTANDER DE QUILICHAO | CAUCA |
| 67 | SAN ALBERTO | CESAR |
| 68 | SANTA MARTA | MAGDALENA |
| 69 | SAN GIL | SANTANDER |
| 70 | SINCELEJO | SUCRE |
| 71 | SOGAMOSO | BOYACA |
| 72 | SAN MARTIN | META |
| 73 | ITAGUI | ANTIOQUIA |
| 74 | SAN VICENTE DEL CAGUAN | CAQUETA |
| 75 | TURBO | ANTIOQUIA |
| 76 | MOCOA | PUTUMAYO |
| 77 | EL CARMEN DE BOLIVAR | BOLIVAR |
| 78 | TULUA | VALLE |
| 79 | PAIPA | BOYACA |
| 80 | TUMACO | NARIÑO |
| 81 | PAILITAS | CESAR |
| 82 | CURUMANI | CESAR |
| 83 | TUNJA | BOYACA |
| 84 | SAN JUAN DEL CESAR | LA GUAJIRA |
| 85 | ENVIGADO | ANTIOQUIA |
| 86 | BARRANCAS | LA GUAJIRA |
| 87 | VALLEDUPAR | CESAR |
| 88 | VILLAVICENCIO | META |
| 89 | YOPAL | CASANARE |
| 90 | EL BANCO | MAGDALENA |
| 91 | RIO DE ORO | CESAR |
| 92 | SANTA ROSA DE CABAL | RISARALDA |
| 93 | SAHAGUN | CORDOBA |
| 94 | MONTELIBANO | CORDOBA |
| 95 | MELGAR | TOLIMA |
| 96 | LA GLORIA | CESAR |

| | | |
|-----|-----------------------|--------------------|
| 97 | BELLO | ANTIOQUIA |
| 98 | LA UNION (V) | VALLE |
| 99 | ROLDANILLO | VALLE |
| 100 | CALARCA | QUINDIO |
| 101 | FONSECA | LA GUAJIRA |
| 102 | VILLANUEVA | LA GUAJIRA |
| 103 | AYAPEL | CORDOBA |
| 104 | MARIQUITA | TOLIMA |
| 105 | PUERTO BOYACA | BOYACA |
| 106 | PLATO | MAGDALENA |
| 107 | ANSERMA | CALDAS |
| 108 | PIENDAMO | CAUCA |
| 109 | SEVILLA | VALLE |
| 110 | LA VIRGINIA | RISARALDA |
| 111 | CHICORAL | TOLIMA |
| 112 | LA MINA | LA GUAJIRA |
| 113 | LURUACO | ATLANTICO |
| 114 | PUERTO BERRIO | ANTIOQUIA |
| 115 | COROZAL | SUCRE |
| 116 | TADO | CHOCO |
| 117 | PUERTO TEJADA | CAUCA |
| 118 | VILLETA | CUNDINAMARCA |
| 119 | TUQUERRES | NARIÑO |
| 120 | LIBANO | TOLIMA |
| 121 | SAN PEDRO | SUCRE |
| 122 | CHIGORODO | ANTIOQUIA |
| 123 | TAURAMENA | CASANARE |
| 124 | AGUAZUL | CASANARE |
| 125 | CALDAS | ANTIOQUIA |
| 126 | CAREPA | ANTIOQUIA |
| 127 | EL CARMEN DE VIBORAL | ANTIOQUIA |
| 128 | COPACABANA | ANTIOQUIA |
| 129 | EL BAGRE | ANTIOQUIA |
| 130 | GIRARDOTA | ANTIOQUIA |
| 131 | LA CEJA | ANTIOQUIA |
| 132 | LA UNION | ANTIOQUIA |
| 133 | MARINILLA | ANTIOQUIA |
| 134 | EL SANTUARIO | ANTIOQUIA |
| 135 | SANTA ROSA DE OSOS | ANTIOQUIA |
| 136 | YARUMAL | ANTIOQUIA |
| 137 | ZARAGOZA | ANTIOQUIA |
| 138 | NECHI | ANTIOQUIA |
| 139 | VICTORIA | CALDAS |
| 140 | SAN JACINTO | BOLIVAR |
| 141 | ABREGO | NORTE DE SANTANDER |
| 142 | SARAVENA | ARAUCA |
| 143 | SANTA ROSA DE VITERBO | BOYACA |
| 144 | ACACIAS | META |
| 145 | ISTMINA | CHOCO |
| 146 | LA TEBAIDA | QUINDIO |
| 147 | TOLU | SUCRE |

| | | |
|-----|------------------------|--------------------|
| 148 | SAN JOSE DEL GUAVIARE | GUAVIARE |
| 149 | UBATE | CUNDINAMARCA |
| 150 | ARACATACA | MAGDALENA |
| 151 | SABANALARGA | ATLANTICO |
| 152 | EL DIFICIL | MAGDALENA |
| 153 | MALAGA | SANTANDER |
| 154 | VILLANUEVA (C) | CASANARE |
| 155 | MANI | CASANARE |
| 156 | PORE | CASANARE |
| 157 | TRINIDAD | CASANARE |
| 158 | MONTERREY | CASANARE |
| 159 | MANZANARES | CALDAS |
| 160 | AMAIME | VALLE |
| 161 | ANDALUCIA | VALLE |
| 162 | GUAMAL | META |
| 163 | RESTREPO | META |
| 164 | PUERTO TRIUNFO | ANTIOQUIA |
| 165 | YUMBO | VALLE |
| 166 | VISTAHERMOSA | META |
| 167 | PRADERA | VALLE |
| 168 | MESETAS | META |
| 169 | GUADUAS | CUNDINAMARCA |
| 170 | CAQUEZA | CUNDINAMARCA |
| 171 | BUGALAGRANDE | VALLE |
| 172 | TOCAIMA | CUNDINAMARCA |
| 173 | CAJICA | CUNDINAMARCA |
| 174 | CAICEDONIA | VALLE |
| 175 | MARSELLA | RISARALDA |
| 176 | PACORA | CALDAS |
| 177 | PUERTO WILCHES | SANTANDER |
| 178 | SAN PABLO | BOLIVAR |
| 179 | EL PAUJIL | CAQUETA |
| 180 | BELEN DE UMBRIA | RISARALDA |
| 181 | ZAPATOCA | SANTANDER |
| 182 | SAN VICENTE DE CHUCURI | SANTANDER |
| 183 | CHINACOTA | NORTE DE SANTANDER |
| 184 | JAMUNDI | VALLE |
| 185 | ANAPOIMA | CUNDINAMARCA |
| 186 | APULO | CUNDINAMARCA |
| 187 | CUMARAL | META |
| 188 | VITERBO | CALDAS |
| 189 | NATAGAIMA | TOLIMA |
| 190 | AMAGA | ANTIOQUIA |
| 191 | EL BORDO | CAUCA |
| 192 | CIUDAD BOLIVAR | ANTIOQUIA |
| 193 | TARAZA | ANTIOQUIA |
| 194 | LA VICTORIA (B) | BOYACA |
| 195 | HELICONIA | ANTIOQUIA |
| 196 | EL CERRITO | VALLE |
| 197 | SAN MARCOS | SUCRE |
| 198 | FLORIDA | VALLE |

| | | |
|-----|-------------------------|--------------|
| 199 | DORADAL | ANTIOQUIA |
| 200 | FUNZA | CUNDINAMARCA |
| 201 | CALAMAR | BOLIVAR |
| 202 | GIGANTE | HUILA |
| 203 | GINEBRA | VALLE |
| 204 | GUACARI | VALLE |
| 205 | SAN LUIS | ANTIOQUIA |
| 206 | GUARINOCITO | CALDAS |
| 207 | GUARNE | ANTIOQUIA |
| 208 | ABEJORRAL | ANTIOQUIA |
| 209 | PUERTO NARE | ANTIOQUIA |
| 210 | SANTA ANA (B) | BOLIVAR |
| 211 | TABIO | CUNDINAMARCA |
| 212 | SUCRE (S) | SUCRE |
| 213 | GUARANDA | SUCRE |
| 214 | PUERTO SALGAR | CUNDINAMARCA |
| 215 | ENTRERRIOS | ANTIOQUIA |
| 216 | URRAO | ANTIOQUIA |
| 217 | MADRID | CUNDINAMARCA |
| 218 | LA ESTRELLA | ANTIOQUIA |
| 219 | ALGECIRAS | HUILA |
| 220 | CISNEROS | ANTIOQUIA |
| 221 | EBEJICO | ANTIOQUIA |
| 222 | MONQUIRA | BOYACA |
| 223 | MONTENEGRO | QUINDIO |
| 224 | MOSQUERA | CUNDINAMARCA |
| 225 | AGUADAS | CALDAS |
| 226 | RAMIRIQUI | BOYACA |
| 227 | SAN JUAN NEPOMUCENO | BOLIVAR |
| 228 | CHINU | CORDOBA |
| 229 | SAN MARTIN (C) | CESAR |
| 230 | ORITO | PUTUMAYO |
| 231 | PUENTE NACIONAL | SANTANDER |
| 232 | LA HORMIGA | PUTUMAYO |
| 233 | AIPE | HUILA |
| 234 | PUERTO LOPEZ | META |
| 235 | BARCELONA | QUINDIO |
| 236 | PURISIMA | CORDOBA |
| 237 | GUATAVITA | CUNDINAMARCA |
| 238 | CORINTO | CAUCA |
| 239 | RISARALDA | CALDAS |
| 240 | SABANETA | ANTIOQUIA |
| 241 | SAN BERNARDO DEL VIENTO | CORDOBA |
| 242 | SAN LUIS DE PALENQUE | CASANARE |
| 243 | SILVANIA | CUNDINAMARCA |
| 244 | SOACHA | CUNDINAMARCA |
| 245 | SOLEDAD | ATLANTICO |
| 246 | ANOLAIMA | CUNDINAMARCA |
| 247 | TIBASOSA | BOYACA |
| 248 | TIMBIO | CAUCA |
| 249 | SAN JUAN DE URABA | ANTIOQUIA |

| | | |
|-----|-----------------------------|--------------------|
| 250 | TENJO | CUNDINAMARCA |
| 251 | VELEZ | SANTANDER |
| 252 | VILLA DEL ROSARIO | NORTE DE SANTANDER |
| 253 | VILLAMARIA | CALDAS |
| 254 | YATI | BOLIVAR |
| 255 | CHIRIGUANA | CESAR |
| 256 | ZARAGOZA (V) | VALLE |
| 257 | ZARZAL | VALLE |
| 258 | CACHIPAY | CUNDINAMARCA |
| 259 | PIEDRECUESTA | SANTANDER |
| 260 | SANTANA | BOYACA |
| 261 | TOLEMAIDA | MELGAR |
| 262 | PINCHOTE | SANTANDER |
| 263 | SILVIA | CAUCA |
| 264 | ACHI | BOLIVAR |
| 265 | ALEJANDRIA | ANTIOQUIA |
| 266 | ANDES | ANTIOQUIA |
| 267 | ARBOLETES | ANTIOQUIA |
| 268 | AGUA DE DIOS | CUNDINAMARCA |
| 269 | BARBOSA | ANTIOQUIA |
| 270 | UBAQUE | CUNDINAMARCA |
| 271 | PACHO | CUNDINAMARCA |
| 272 | PAJARITO | BOYACA |
| 273 | TAMESIS | ANTIOQUIA |
| 274 | BETULIA (ANT) | ANTIOQUIA |
| 275 | OIBA | SANTANDER |
| 276 | COTA | CUNDINAMARCA |
| 277 | CAROLINA | ANTIOQUIA |
| 278 | SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA | MAGDALENA |
| 279 | ASTREA | CESAR |
| 280 | CONCEPCION | ANTIOQUIA |
| 281 | DON MATIAS | ANTIOQUIA |
| 282 | ZIPACON | CUNDINAMARCA |
| 283 | GUATAPE | ANTIOQUIA |
| 284 | GACHETA | CUNDINAMARCA |
| 285 | GUATICA | RISARALDA |
| 286 | JARDIN | ANTIOQUIA |
| 287 | JERICO | ANTIOQUIA |
| 288 | COVEÑAS | SUCRE |
| 289 | MACEO | ANTIOQUIA |
| 290 | REMEDIOS | ANTIOQUIA |
| 291 | SALGAR | ANTIOQUIA |
| 292 | SAN CARLOS | ANTIOQUIA |
| 293 | SAN JERONIMO | ANTIOQUIA |
| 294 | SALAMINA | CALDAS |
| 295 | SAN BERNARDO | CUNDINAMARCA |
| 296 | SAN PEDRO DE URABA | ANTIOQUIA |
| 297 | SAN VICENTE | ANTIOQUIA |
| 298 | SONSON | ANTIOQUIA |
| 299 | VALPARAISO | ANTIOQUIA |
| 300 | ANORI | ANTIOQUIA |

| | | |
|-----|--------------------|-----------|
| 301 | NEIRA | CALDAS |
| 302 | AMALFI | ANTIOQUIA |
| 303 | VENECIA | ANTIOQUIA |
| 304 | BARANOA | ATLANTICO |
| 305 | JENESANO | BOYACA |
| 306 | GAMARRA | CESAR |
| 307 | SAN ESTANISLAO | BOLIVAR |
| 308 | AQUITANIA | BOYACA |
| 309 | ARCABUCO | BOYACA |
| 310 | BELENCITO | BOYACA |
| 311 | CERINZA | BOYACA |
| 312 | CORRALES | BOYACA |
| 313 | CHISCAS | BOYACA |
| 314 | EL ESPINO | BOYACA |
| 315 | FLORESTA | BOYACA |
| 316 | GAMEZA | BOYACA |
| 317 | GARAGOA | BOYACA |
| 318 | GUAYATA | BOYACA |
| 319 | GUICAN | BOYACA |
| 320 | ACEVEDO | HUILA |
| 321 | MACANAL | BOYACA |
| 322 | MIRAFLORES | BOYACA |
| 323 | MONGUA | BOYACA |
| 324 | NUEVO COLON | BOYACA |
| 325 | OROCUE | CASANARE |
| 326 | PAZ DE RIO | BOYACA |
| 327 | RAQUIRA | BOYACA |
| 328 | SABOYA | BOYACA |
| 329 | SAMACA | BOYACA |
| 330 | SAN LUIS DE GACENO | BOYACA |
| 331 | SAN MATEO | BOYACA |
| 332 | SANTA MARIA | BOYACA |
| 333 | SANTA SOFIA | BOYACA |
| 334 | SATIVANORTE | BOYACA |
| 335 | SOATA | BOYACA |
| 336 | SOCOTA | BOYACA |
| 337 | SOCHA | BOYACA |
| 338 | SOTAQUIRA | BOYACA |
| 339 | SUTAMARCHAN | BOYACA |
| 340 | SUTATENZA | BOYACA |
| 341 | TASCO | BOYACA |
| 342 | TENZA | BOYACA |
| 343 | TIBANA | BOYACA |
| 344 | TURMEQUE | BOYACA |
| 345 | TUTA | BOYACA |
| 346 | VENTAQUEMADA | BOYACA |
| 347 | EL PASO | CESAR |
| 348 | ALTOS DEL ROSARIO | BOLIVAR |
| 349 | FILADELFIA | CALDAS |
| 350 | LA MERCED | CALDAS |
| 351 | ANZOATEGUI | TOLIMA |

| | | |
|-----|-------------------------|--------------|
| 352 | MARMATO | CALDAS |
| 353 | MARQUETALIA | CALDAS |
| 354 | MARULANDA | CALDAS |
| 355 | SOPO | CUNDINAMARCA |
| 356 | PALESTINA | CALDAS |
| 357 | ARENAL | BOLIVAR |
| 358 | RIOSUCIO | CALDAS |
| 359 | LA ARGENTINA | HUILA |
| 360 | SUPIA | CALDAS |
| 361 | BARICHARA | SANTANDER |
| 362 | BRICEÑO | ANTIOQUIA |
| 363 | MIRANDA | CAUCA |
| 364 | CIENAGA DE ORO | CORDOBA |
| 365 | SAN ANDRES DE SOTAVENTO | CORDOBA |
| 366 | SAN ANTERO | CORDOBA |
| 367 | SAN PELAYO | CORDOBA |
| 368 | TIERRALTA | CORDOBA |
| 369 | VALENCIA | CORDOBA |
| 370 | ALBAN | CUNDINAMARCA |
| 371 | CABRERA | CUNDINAMARCA |
| 372 | BUENOS AIRES | CAUCA |
| 373 | COGUA | CUNDINAMARCA |
| 374 | CHIPAQUE | CUNDINAMARCA |
| 375 | PEÑOL | ANTIOQUIA |
| 376 | GACHANCIPA | CUNDINAMARCA |
| 377 | GUACHETA | CUNDINAMARCA |
| 378 | CAICEDO | ANTIOQUIA |
| 379 | LA MESA | CUNDINAMARCA |
| 380 | MANTA | CUNDINAMARCA |
| 381 | NEMOCON | CUNDINAMARCA |
| 382 | CALOTO | CAUCA |
| 383 | CAMPAMENTO | ANTIOQUIA |
| 384 | SESQUILE | CUNDINAMARCA |
| 385 | SIBATE | CUNDINAMARCA |
| 386 | SUPATA | CUNDINAMARCA |
| 387 | TOCANCIPA | CUNDINAMARCA |
| 388 | UBALA | CUNDINAMARCA |
| 389 | VERGARA | CUNDINAMARCA |
| 390 | VIANI | CUNDINAMARCA |
| 391 | CANALETE | CORDOBA |
| 392 | CAPITANEJO | SANTANDER |
| 393 | BARAYA | HUILA |
| 394 | AGRADO | HUILA |
| 395 | GUADALUPE | HUILA |
| 396 | PALERMO | HUILA |
| 397 | SUAZA | HUILA |
| 398 | TARQUI | HUILA |
| 399 | YAGUARA | HUILA |
| 400 | CARTAGENA DEL CHAIRA | CAQUETA |
| 401 | ANCUYA | NARIÑO |
| 402 | BARBACOAS | NARINO |

| | | |
|-----|---------------------------|--------------------|
| 403 | BUESACO | NARIÑO |
| 404 | CUMBAL | NARIÑO |
| 405 | FREDONIA | ANTIOQUIA |
| 406 | SANTA BARBARA | ANTIOQUIA |
| 407 | LA APARTADA Y LA FRONTERA | CORDOBA |
| 408 | RETIRO | ANTIOQUIA |
| 409 | NARIÑO | ANTIOQUIA |
| 410 | NECOCLI | ANTIOQUIA |
| 411 | SAN RAFAEL | ANTIOQUIA |
| 412 | DISTRACCION | LA GUAJIRA |
| 413 | EL MOLINO | LA GUAJIRA |
| 414 | LA CRUZ | NARIÑO |
| 415 | LA UNION | NARIÑO |
| 416 | COELLO | TOLIMA |
| 417 | SAMANIEGO | NARIÑO |
| 418 | CONCEPCION | SANTANDER |
| 419 | SANDONA | NARIÑO |
| 420 | TANGUA | NARIÑO |
| 421 | CURILLO | CAQUETA |
| 422 | MUTISCUA | NORTE DE SANTANDER |
| 423 | TIBU | NORTE DE SANTANDER |
| 424 | TOLEDO | NORTE DE SANTANDER |
| 425 | CURITI | SANTANDER |
| 426 | SIBUNDOY | PUTUMAYO |
| 427 | CORDOBA | QUINDIO |
| 428 | APIA | RISARALDA |
| 429 | DABEIBA | ANTIOQUIA |
| 430 | MISTRATO | RISARALDA |
| 431 | DOLORES | TOLIMA |
| 432 | ARATOCA | SANTANDER |
| 433 | EL QUEREMAL | VALLE |
| 434 | COROMORO | SANTANDER |
| 435 | FLORIDABLANCA | SANTANDER |
| 436 | GUAVATA | SANTANDER |
| 437 | GUEPSA | SANTANDER |
| 438 | JESUS MARIA | SANTANDER |
| 439 | LA PAZ | CESAR |
| 440 | ONZAGA | SANTANDER |
| 441 | SAN JOSE DE MIRANDA | SANTANDER |
| 442 | TONA | SANTANDER |
| 443 | MAJAGUAL | SUCRE |
| 444 | SINCE | SUCRE |
| 445 | ALPUJARRA | TOLIMA |
| 446 | ARMERO | TOLIMA |
| 447 | CAJAMARCA | TOLIMA |
| 448 | CARMEN DE APICALA | TOLIMA |
| 449 | CHAPARRAL | TOLIMA |
| 450 | FALAN | TOLIMA |
| 451 | FRESNO | TOLIMA |
| 452 | GUAMO | TOLIMA |
| 453 | CHIMICHAGUA | CESAR |

| | | |
|-----|----------------------|--------------------|
| 454 | ICONONZO | TOLIMA |
| 455 | LERIDA | TOLIMA |
| 456 | PIVIJAY | MAGDALENA |
| 457 | ORTEGA | TOLIMA |
| 458 | PURIFICACION | TOLIMA |
| 459 | GUAMAL (MAG) | MAGDALENA |
| 460 | ROVIRA | TOLIMA |
| 461 | SALDAÑA | TOLIMA |
| 462 | VENADILLO | TOLIMA |
| 463 | EL RETORNO | GUAVIARE |
| 464 | ULLOA | VALLE |
| 465 | VIJES | VALLE |
| 466 | YOTOCO | VALLE |
| 467 | EL COLEGIO (MESITAS) | CUNDINAMARCA |
| 468 | HATONUEVO | LA GUAJIRA |
| 469 | MANAURE | LA GUAJIRA |
| 470 | VADO REAL | SANTANDER |
| 471 | CHOCONTA | CUNDINAMARCA |
| 472 | PUPIALES | NARIÑO |
| 473 | ARBOLEDAS | NORTE DE SANTANDER |
| 474 | BOCHALEMA | NORTE DE SANTANDER |
| 475 | CACHIRA | NORTE DE SANTANDER |
| 476 | CUCUTILLA | NORTE DE SANTANDER |
| 477 | EL DOVIO | VALLE |
| 478 | EL ZULIA | NORTE DE SANTANDER |
| 479 | HERRAN | NORTE DE SANTANDER |
| 480 | LA CALERA | CUNDINAMARCA |
| 481 | GUASCA | CUNDINAMARCA |
| 482 | SAN AGUSTIN | HUILA |
| 483 | ARBELAEZ | CUNDINAMARCA |
| 484 | VILLA DE LEYVA | BOYACA |
| 485 | TAME | ARAUCA |
| 486 | PUERTO RICO | CAQUETA |
| 487 | CICUCO | BOLIVAR |
| 488 | GUADALUPE | SANTANDER |
| 489 | TIMANA | HUILA |
| 490 | LABATECA | NORTE DE SANTANDER |
| 491 | HERRERA | TOLIMA |
| 492 | UNGUIA | CHOCO |
| 493 | VILLAGARZON | PUTUMAYO |
| 494 | LENGUAZAQUE | CUNDINAMARCA |
| 495 | NORCASIA | CALDAS |
| 496 | PARATEBUENO | CUNDINAMARCA |
| 497 | SARDINATA | NORTE DE SANTANDER |
| 498 | LA SIERRA | ANTIOQUIA |
| 499 | MOGOTES | SANTANDER |
| 500 | MOÑITO | CORDOBA |
| 501 | MONTEBELLO | ANTIOQUIA |
| 502 | GALAPA | ATLANTICO |
| 503 | SABANAGRANDE | ATLANTICO |
| 504 | SANTO TOMAS | ATLANTICO |

| | | |
|-----|----------------------------|--------------------|
| 505 | PLANADAS | TOLIMA |
| 506 | BELEN | BOYACA |
| 507 | IZA | BOYACA |
| 508 | MONGUI | BOYACA |
| 509 | OCAMONTE | SANTANDER |
| 510 | PACARNI | HUILA |
| 511 | TOPAGA | BOYACA |
| 512 | PALMITO | SUCRE |
| 513 | BELALCAZAR (CL) | CALDAS |
| 514 | PINILLOS | BOLIVAR |
| 515 | PUERTO ARAUJO | SANTANDER |
| 516 | OBANDO | VALLE |
| 517 | PUEBLO RICO | RISARALDA |
| 518 | SALAMINA | MAGDALENA |
| 519 | SAN DIEGO | CESAR |
| 520 | BOJACA | CUNDINAMARCA |
| 521 | CHOACHI | CUNDINAMARCA |
| 522 | GRANADA | CUNDINAMARCA |
| 523 | SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA | CUNDINAMARCA |
| 524 | SAN FRANCISCO | CUNDINAMARCA |
| 525 | SANTANDERCITO | CUNDINAMARCA |
| 526 | CHINAUTA | CUNDINAMARCA |
| 527 | URUMITA | LA GUAJIRA |
| 528 | QUINCHIA | RISARALDA |
| 529 | FOMEQUE | CUNDINAMARCA |
| 530 | COCORNA | ANTIOQUIA |
| 531 | SEGOVIA | ANTIOQUIA |
| 532 | SIMITI | BOLIVAR |
| 533 | BECERRIL | CESAR |
| 534 | TURBANA | BOLIVAR |
| 535 | CASCAJAL | ATLANTICO |
| 536 | HOBO | HUILA |
| 537 | SUAITA | SANTANDER |
| 538 | SUESCA | CUNDINAMARCA |
| 539 | EL TAMBO (CA) | CAUCA |
| 540 | TELLO | HUILA |
| 541 | TERUEL | HUILA |
| 542 | TESALIA | HUILA |
| 543 | MEDINA | CUNDINAMARCA |
| 544 | PUERTO SANTANDER | NORTE DE SANTANDER |
| 545 | RAGONVALIA | NORTE DE SANTANDER |
| 546 | SALAZAR | NORTE DE SANTANDER |
| 547 | SANTIAGO | NORTE DE SANTANDER |
| 548 | PIJAO | QUINDIO |
| 549 | CONTRATACION | SANTANDER |
| 550 | LEBRIJA | SANTANDER |
| 551 | ALVARADO | TOLIMA |
| 552 | FLANDES | TOLIMA |
| 553 | URAMITA | ANTIOQUIA |
| 554 | PRADO | TOLIMA |
| 555 | DAGUA | VALLE |

| | | |
|-----|-----------------|--------------|
| 556 | DARIEN (CALIMA) | VALLE |
| 557 | RESTREPO | VALLE |
| 558 | RIOFRIO | VALLE |
| 559 | VILLANUEVA | SANTANDER |
| 560 | TRUJILLO | VALLE |
| 561 | LA FLORIDA | CUNDINAMARCA |
| 562 | LA VEGA | CUNDINAMARCA |
| 563 | VILLA RICA | CAUCA |
| 564 | YOLOMBO | ANTIOQUIA |
| 565 | EL COCUY | BOYACA |
| 566 | MORALES (B) | BOLIVAR |
| 567 | TOCA | BOYACA |
| 568 | SUBACHOQUE | CUNDINAMARCA |
| 569 | PAZ DE ARIPORO | CASANARE |
| 570 | ARAQUITA | ARAUCA |
| 571 | BAYUNCA | BOLIVAR |
| 572 | FILANDIA | QUINDIO |
| 573 | FORTUL | ARAUCA |
| 574 | FRONTINO | ANTIOQUIA |
| 575 | GENOVA (Q) | QUINDIO |
| 576 | GUALANDAY | TOLIMA |
| 577 | SALENTO | QUINDIO |
| 578 | SAMPUES | SUCRE |
| 579 | SAN ONOFRE | SUCRE |
| 580 | TOLU VIEJO | SUCRE |
| 581 | TUCHIN | CORDOBA |
| 582 | SUTATAUSA | CUNDINAMARCA |
| 583 | GIRON | SANTANDER |
| 584 | QUEBRADANEGRA | CUNDINAMARCA |
| 585 | SUSA | CUNDINAMARCA |
| 586 | SASAIMA | CUNDINAMARCA |
| 587 | TIBITO | CUNDINAMARCA |
| 588 | CASACAZA | CESAR |
| 589 | CANDELARIA | VALLE |
| 590 | MUTATA | ANTIOQUIA |
| 591 | LA VICTORIA (V) | VALLE |
| 592 | BRICEÑO | CUNDINAMARCA |
| 593 | APIAY | META |
| 594 | CURRULAO | ANTIOQUIA |
| 595 | MALAMBO | ATLANTICO |
| 596 | PUERTO COLOMBIA | ATLANTICO |
| 597 | ARJONA B | BOLIVAR |
| 598 | TURBACO B | BOLIVAR |
| 599 | NOBSA | BOYACA |
| 600 | EL ROSAL | CUNDINAMARCA |
| 601 | CERROMATOSO | CORDOBA |
| 602 | CIRCASIA | QUINDIO |
| 603 | CHIA | CUNDINAMARCA |
| 604 | NOCAIMA | CUNDINAMARCA |
| 605 | EL CENTRO | SANTANDER |
| 606 | EL COPEY | CESAR |

| | | |
|-----|----------------------|--------------------|
| 607 | ALDANA | NARIÑO |
| 608 | ALMAGUER | CAUCA |
| 609 | MOMIL | CORDOBA |
| 610 | SIMIJACA | CUNDINAMARCA |
| 611 | VIOTA | CUNDINAMARCA |
| 612 | PENSILVANIA | CALDAS |
| 613 | CUMARIBO | VICHADA |
| 614 | ALBANIA | LA GUAJIRA |
| 615 | BUENOS AIRES | TOLIMA |
| 616 | PUEBLO NUEVO | CORDOBA |
| 617 | ZAMBRANO | BOLIVAR |
| 618 | BALBOA (C) | CAUCA |
| 619 | DURANIA | NORTE DE SANTANDER |
| 620 | SANTA ISABEL | TOLIMA |
| 621 | LA JAGUA DE IBIRICO | CESAR |
| 622 | SANTAFE DE ANTIOQUIA | ANTIOQUIA |
| 623 | SAN MARTIN DE LOBA | BOLIVAR |
| 624 | EL PLAYON | SANTANDER |
| 625 | PELAYA | CESAR |
| 626 | RIONEGRO | SANTANDER |
| 627 | CALIMA | VALLE |
| 628 | TAGANGA | MAGDALENA |
| 629 | LOS PATIOS | NORTE DE SANTANDER |
| 630 | CUBARRAL | META |
| 631 | FUENTE DE ORO | META |
| 632 | CASTILLA LA NUEVA | META |
| 633 | PUERTO GAITAN | META |
| 634 | TORO | VALLE |
| 635 | GUATEQUE | BOYACA |
| 636 | LA CAPILLA | BOYACA |
| 637 | PACHAVITA | BOYACA |
| 638 | SUTATENZA | BOYACA |
| 639 | TENZA | BOYACA |
| 640 | VILLAPINZON | CUNDINAMARCA |
| 641 | BELALCAZAR (CA) | CAUCA |
| 642 | SANTUARIO | RISARALDA |
| 643 | URIBIA | LA GUAJIRA |
| 644 | MINGUEO | LA GUAJIRA |
| 645 | CAMPO DE LA CRUZ | ATLANTICO |
| 646 | CAMPECHE | ATLANTICO |
| 647 | SUAN | ATLANTICO |
| 648 | MANATI | ATLANTICO |
| 649 | JUAN DE ACOSTA | ATLANTICO |
| 650 | USIACURI | ATLANTICO |
| 651 | PIOJO | ATLANTICO |
| 652 | TUBARA | ATLANTICO |
| 653 | JUAN MINA | ATLANTICO |
| 654 | POLONUEVO | ATLANTICO |
| 655 | SOPLAVIENTO B | BOLIVAR |
| 656 | SANTA CATALINA | BOLIVAR |
| 657 | CLEMENCIA B | BOLIVAR |

| | | |
|-----|----------------------|--------------------|
| 658 | MARIA LA BAJA B | BOLIVAR |
| 659 | MAHATES | BOLIVAR |
| 660 | SINCERIN | BOLIVAR |
| 661 | GAMBOTE | BOLIVAR |
| 662 | CHINAVITA | BOYACA |
| 663 | SAN ANTONIO DE PRADO | ANTIOQUIA |
| 664 | MANAURE (C) | CESAR |
| 665 | CIMITARRA | SANTANDER |
| 666 | GAIRA | MAGDALENA |
| 667 | RICOURTE | CUNDINAMARCA |
| 668 | PUERTO BOGOTA | CUNDINAMARCA |
| 669 | SABANA DE TORRES | SANTANDER |
| 670 | MALAGANA | BOLIVAR |
| 671 | LA ESPERANZA | NORTE DE SANTANDER |
| 672 | SANTA ROSA DEL SUR | BOLIVAR |
| 673 | SOATA | BOYACA |
| 674 | PUERTO CONCORDIA | META |
| 675 | BOLIVAR (C) | CAUCA |
| 676 | GUAPI | CAUCA |
| 677 | CAPARRAPI | CUNDINAMARCA |
| 678 | CUCUNUBA | CUNDINAMARCA |
| 679 | GUAYABETAL | CUNDINAMARCA |
| 680 | FOSCA | CUNDINAMARCA |
| 681 | GUAYABAL DE SIQUIMA | CUNDINAMARCA |
| 682 | LA PALMA | CUNDINAMARCA |
| 683 | MACHETA | CUNDINAMARCA |
| 684 | ANGOSTURA | ANTIOQUIA |
| 685 | PALMAR DE VARELA | ATLANTICO |
| 686 | MUZO | BOYACA |
| 687 | OTANCHE | BOYACA |
| 688 | PAEZ | BOYACA |
| 689 | PANDI | CUNDINAMARCA |
| 690 | QUETAME | CUNDINAMARCA |
| 691 | SACHICA | BOYACA |
| 692 | CABUYARO | META |
| 693 | SAN JOSE DE PARE | BOYACA |
| 694 | SAN JUAN DE RIO SECO | CUNDINAMARCA |
| 695 | TOPAIPÍ | CUNDINAMARCA |
| 696 | CAJIBÍO | CAUCA |
| 697 | UNE | CUNDINAMARCA |
| 698 | UTICA | CUNDINAMARCA |
| 699 | YACOPI | CUNDINAMARCA |
| 700 | BOYACA | BOYACA |
| 701 | BOLIVAR (V) | VALLE |
| 702 | AMBALEMA | TOLIMA |
| 703 | CALDONO | CAUCA |
| 704 | ARANZAZU | CALDAS |
| 705 | ALCALA | VALLE |
| 706 | BALBOA | RISARALDA |
| 707 | GALERAS | SUCRE |
| 708 | LA CELIA | RISARALDA |

| | | |
|-----|----------------------|-----------|
| 709 | LA PAILA | VALLE |
| 710 | MORROA | SUCRE |
| 711 | VERSALLES | VALLE |
| 712 | ANSERMA NUEVO | VALLE |
| 713 | RIVERA | HUILA |
| 714 | PESCA | BOYACA |
| 715 | SAN PEDRO DE CARTAGO | NARIÑO |
| 716 | CATAMBUCO | NARIÑO |
| 717 | CHACHAGÁ | NARIÑO |
| 718 | CONSACA | NARIÑO |
| 719 | CORDOBA N | NARIÑO |
| 720 | CUMBITARA | NARIÑO |
| 721 | EL CASTILLO | META |
| 722 | EL CALVARIO | META |
| 723 | FUNES | NARIÑO |
| 724 | GUACHAVES | NARIÑO |
| 725 | GUALMATÁ N | NARIÑO |
| 726 | ILES | NARIÑO |
| 727 | INZÁ | CAUCA |
| 728 | LA CUMBRE | VALLE |
| 729 | LA DORADA (P) | PUTUMAYO |
| 730 | LA FLORIDA (N) | NARIÑO |
| 731 | LA LLANADA | NARIÑO |
| 732 | LA SIERRA | CAUCA |
| 733 | LINARES | NARIÑO |
| 734 | MERCADERES | CAUCA |
| 735 | ORTIGAL | CAUCA |
| 736 | POTOSI | NARIÑO |
| 737 | PUERTO RICO | META |
| 738 | PUERRES | NARIÑO |
| 739 | PURACE | CAUCA |
| 740 | ROZO | VALLE |
| 741 | SAN JOSE DEL FRAGUA | CAQUETA |
| 742 | ALBAN | NARIÑO |
| 743 | SAN SEBASTIAN | CAUCA |
| 744 | SAN FRANCISCO | PUTUMAYO |
| 745 | SAN PABLO | NARIÑO |
| 746 | SUAREZ | CAUCA |
| 747 | EL TABLÁN DE GOMEZ | NARIÑO |
| 748 | TAMINANGO | NARIÑO |
| 749 | BOAVITA | BOYACA |
| 750 | YALI | ANTIOQUIA |
| 751 | VEGACHI | ANTIOQUIA |
| 752 | GOMEZ PLATA | ANTIOQUIA |
| 753 | BELMIRA | ANTIOQUIA |
| 754 | VALDIVIA | ANTIOQUIA |
| 755 | CACERES | ANTIOQUIA |
| 756 | CASGORDAS | ANTIOQUIA |
| 757 | TITIRIBI | ANTIOQUIA |
| 758 | HISPANIA | ANTIOQUIA |
| 759 | LA PINTADA | ANTIOQUIA |

| | | |
|-----|------------------------|--------------------|
| 760 | CARAMANTA | ANTIOQUIA |
| 761 | TARSO | ANTIOQUIA |
| 762 | PUEBLORRICO | ANTIOQUIA |
| 763 | CONCORDIA | ANTIOQUIA |
| 764 | GRANADA | ANTIOQUIA |
| 765 | ARGELIA (A) | ANTIOQUIA |
| 766 | PALERMO | ANTIOQUIA |
| 767 | PUERTO NARIÑO | AMAZONAS |
| 768 | LA GRAN VÃ A | CUNDINAMARCA |
| 769 | ABRIAQUI | ANTIOQUIA |
| 770 | ACANDI | CHOCO |
| 771 | ACAPULCO | SANTANDER |
| 772 | AGUADA | SANTANDER |
| 773 | AGUADA DE PABLO | ATLANTICO |
| 774 | AGUAS CLARAS | NORTE DE SANTANDER |
| 775 | AIPECITO | HUILA |
| 776 | ALBANIA | CAQUETA |
| 777 | ALBANIA (S) | SANTANDER |
| 778 | ALGARROBO | MAGDALENA |
| 779 | ALMEIDA | BOYACA |
| 780 | ALTAMIRA | HUILA |
| 781 | ALTO POMPEYA | META |
| 782 | ALTO TABLAZO | CALDAS |
| 783 | ANGELOPOLIS | ANTIOQUIA |
| 784 | ANZA | ANTIOQUIA |
| 785 | ARAUCA | CALDAS |
| 786 | ARGELIA (C) | CAUCA |
| 787 | ARGELIA (V) | VALLE |
| 788 | ARMENIA | ANTIOQUIA |
| 789 | ATACO | TOLIMA |
| 790 | BAJO CALIMA | VALLE |
| 791 | BAJO TABLAZO | CALDAS |
| 792 | BARRANCA DE UPIA | META |
| 793 | BARRANCO DE LOBA | BOLIVAR |
| 794 | BELEN (H) | HUILA |
| 795 | BELEN | NARIÑO |
| 796 | BELEN DE BAJIRA | CHOCO |
| 797 | BELEN DE LOS ANDAQUIES | CAQUETA |
| 798 | BELTRAN | CUNDINAMARCA |
| 799 | BERBEO | BOYACA |
| 800 | BERRUECOS | NARIÑO |
| 801 | BETANIA | ANTIOQUIA |
| 802 | BETEITIVA | BOYACA |
| 803 | BETULIA | SANTANDER |
| 804 | SAN JUAN DE BETULIA | SUCRE |
| 805 | BITUIMA | CUNDINAMARCA |
| 806 | BOCAS DE SATINGA | NARIÑO |
| 807 | BOLIVAR | SANTANDER |
| 808 | BOLIVIA | CALDAS |
| 809 | BORRERO AYERBE | VALLE |
| 810 | BRICEÑO (B) | BOYACA |

| | | |
|-----|-------------------|--------------------|
| 811 | BRUSELAS | HUILA |
| 812 | BUCARASICA | NORTE DE SANTANDER |
| 813 | BUENAVISTA | BOYACA |
| 814 | BUENAVISTA (COR) | CORDOBA |
| 815 | BUENAVISTA | QUINDIO |
| 816 | BUENAVISTA | SUCRE |
| 817 | BURITACA | MAGDALENA |
| 818 | BURITICA | ANTIOQUIA |
| 819 | BUSBANZA | BOYACA |
| 820 | CACOTA | NORTE DE SANTANDER |
| 821 | CAIMITO | SUCRE |
| 822 | CALDAS | BOYACA |
| 823 | CALIFORNIA (S) | SANTANDER |
| 824 | CAMPO DOS | NORTE DE SANTANDER |
| 825 | CAMPO HERMOSO | CAQUETA |
| 826 | CAMPOHERMOSO | BOYACA |
| 827 | CANDELARIA | ATLANTICO |
| 828 | CANTAGALLO | BOLIVAR |
| 829 | CARACOLI | ANTIOQUIA |
| 830 | CARACOLI | ATLANTICO |
| 831 | CARCASI | NORTE DE SANTANDER |
| 832 | CARLOSAMA | NARIÑO |
| 833 | CARMEN DE CARUPA | CUNDINAMARCA |
| 834 | CARRETO | MAGDALENA |
| 835 | CARRILLO | CORDOBA |
| 836 | CARURU | VAUPES |
| 837 | CASABE | YONDO |
| 838 | CASABIANCA | TOLIMA |
| 839 | CASCAJAL | BOLIVAR |
| 840 | CASCAJAL I | VALLE |
| 841 | CEPITA | SANTANDER |
| 842 | CERRITO | SANTANDER |
| 843 | CERRO SAN ANTONIO | MAGDALENA |
| 844 | CERTEGUI | CHOCO |
| 845 | CHAGUANI | CUNDINAMARCA |
| 846 | CHALAN | SUCRE |
| 847 | CHAPINERO | HUILA |
| 848 | CHARTA | SANTANDER |
| 849 | CHIVOLO | MAGDALENA |
| 850 | CHIMA (C) | CORDOBA |
| 851 | CHIMA (S) | SANTANDER |
| 852 | CHIPATA | SANTANDER |
| 853 | CHIQUIZA | BOYACA |
| 854 | CHITA | BOYACA |
| 855 | CHITAGA | NORTE DE SANTANDER |
| 856 | CHITARAQUE | BOYACA |
| 857 | CHIVATA | BOYACA |
| 858 | CHIVOR | BOYACA |
| 859 | CIENEGA | BOYACA |
| 860 | CITE | SANTANDER |
| 861 | COCONUCO | CAUCA |

| | | |
|-----|----------------------|--------------------|
| 862 | COLOMBIA | HUILA |
| 863 | COLON | PUTUMAYO |
| 864 | COMBITA | BOYACA |
| 865 | CONFINES | SANTANDER |
| 866 | CONTADERO | NARIÑO |
| 867 | COPER | BOYACA |
| 868 | CORDOBA | CORDOBA |
| 869 | COTORRA | CORDOBA |
| 870 | COTORRA (I) | CORDOBA |
| 871 | COVARACHIA | BOYACA |
| 872 | COYAIMA | TOLIMA |
| 873 | CUASPUD NUCLEO | NARIÑO |
| 874 | CUBARA | BOYACA |
| 875 | CUCAITA | BOYACA |
| 876 | CUITIVA | BOYACA |
| 877 | CUNDAY | TOLIMA |
| 878 | DIBULLA | LA GUAJIRA |
| 879 | EL AGUILA | VALLE |
| 880 | EL BAGRE | ANTIOQUIA |
| 881 | EL CABUYAL (V) | VALLE |
| 882 | CAGUAN | HUILA |
| 883 | EL CAIMO | QUINDIO |
| 884 | EL CAIRO | VALLE |
| 885 | EL CARMELO | VALLE |
| 886 | EL CARMEN | NORTE DE SANTANDER |
| 887 | EL CARMEN DE ATRATO | CHOCO |
| 888 | EL CARMEN DE CHUCURI | SANTANDER |
| 889 | EL CHARCO | NARIÑO |
| 890 | EL CRUCERO DE COMBIA | RISARALDA |
| 891 | EL DORADO | META |
| 892 | EL ENCANO | NARIÑO |
| 893 | EL ESTRECHO (C) | CAUCA |
| 894 | EL GUACAMAYO | SANTANDER |
| 895 | EL GUAMO (B) | BOLIVAR |
| 896 | EL JUNCAL | CESAR |
| 897 | EL LLANITO | SANTANDER |
| 898 | EL PEÑOL | NARIÑO |
| 899 | EL PEÑÓN (BOL) | BOLIVAR |
| 900 | EL PEÑÓN | CUNDINAMARCA |
| 901 | EL PEÑÓN | SANTANDER |
| 902 | EL PIÑÓN | MAGDALENA |
| 903 | EL PLACER (V) | VALLE |
| 904 | EL PLATEADO | CAUCA |
| 905 | EL PORVENIR (C) | CORDOBA |
| 906 | EL RETEN | MAGDALENA |
| 907 | EL ROSARIO | NARIÑO |
| 908 | EL SALADITO | VALLE |
| 909 | EL TAMBO (NA) | NARIÑO |
| 910 | EL TARRA | NORTE DE SANTANDER |
| 911 | EL VALLE | ANTIOQUIA |
| 912 | ELIAS | HUILA |

| | | |
|-----|--------------------|--------------------|
| 913 | ENCINO | SANTANDER |
| 914 | ENCISO | SANTANDER |
| 915 | FIRAVITOBA | BOYACA |
| 916 | FLORENCIA | CAUCA |
| 917 | FLORIAN | SANTANDER |
| 918 | FUQUENE | CUNDINAMARCA |
| 919 | GACHALA | CUNDINAMARCA |
| 920 | GACHANTIVA | BOYACA |
| 921 | GAITANIA | TOLIMA |
| 922 | GALAN (S) | SANTANDER |
| 923 | GAMA | CUNDINAMARCA |
| 924 | GAMBITA | SANTANDER |
| 925 | GENOVA (N) | NARIÑO |
| 926 | GIRALDO | ANTIOQUIA |
| 927 | GRAMALOTE | NORTE DE SANTANDER |
| 928 | NUEVA GRANADA (M) | MAGDALENA |
| 929 | GUABITAS | VALLE |
| 930 | GUACA | SANTANDER |
| 931 | GUACAMAYAL | MAGDALENA |
| 932 | GUACAMAYAS | BOYACA |
| 933 | GUACHACA | MAGDALENA |
| 934 | GUACHENE | CAUCA |
| 935 | GUACHUCAL | NARIÑO |
| 936 | GUACIRCO | HUILA |
| 937 | GUADALUPE | ANTIOQUIA |
| 938 | GUAITARILLA | NARIÑO |
| 939 | GUAPOTA | SANTANDER |
| 940 | GUATAQUI | CUNDINAMARCA |
| 941 | GUAYABAL (HUL) | HUILA |
| 942 | GUAYABAL | SUCRE |
| 943 | GUTIERREZ | CUNDINAMARCA |
| 944 | HACARI | NORTE DE SANTANDER |
| 945 | HATILLO DE LOBA | BOLIVAR |
| 946 | HATO (S) | SANTANDER |
| 947 | HATO COROZAL | CASANARE |
| 948 | HERVEO | TOLIMA |
| 949 | IMUES | NARIÑO |
| 950 | IQUIRA | HUILA |
| 951 | IRRA | RISARALDA |
| 952 | ISCUANDE | NARIÑO |
| 953 | ITUANGO | ANTIOQUIA |
| 954 | JAMBALO | CAUCA |
| 955 | JERICO | BOYACA |
| 956 | JORDAN SUBE | SANTANDER |
| 957 | JUAN ARIAS | BOLIVAR |
| 958 | JUNIN | CUNDINAMARCA |
| 959 | LA BELLEZA | SANTANDER |
| 960 | LA DONJUANA | NORTE DE SANTANDER |
| 961 | LA FLORESTA | NORTE DE SANTANDER |
| 962 | LA GRAN VIA | MAGDALENA |
| 963 | LA JAGUA DEL PILAR | LA GUAJIRA |

| | | |
|------|--------------------|--------------------|
| 964 | LA JARRA | NORTE DE SANTANDER |
| 965 | LA LINDA | CALDAS |
| 966 | LA LOMA | CESAR |
| 967 | LA MACARENA | META |
| 968 | LA MATA | CESAR |
| 969 | LA MONTAÑITA | CAQUETA |
| 970 | LA PALMERA | META |
| 971 | LA PAZ | LA GUAJIRA |
| 972 | LA PAZ | SANTANDER |
| 973 | LA PEÑA | ATLANTICO |
| 974 | LA PEÑA | CUNDINAMARCA |
| 975 | LA PLAYA | NORTE DE SANTANDER |
| 976 | LA PRIMAVERA | VICHADA |
| 977 | LA SALINA | CASANARE |
| 978 | LA SIERRA | CESAR |
| 979 | LA UNION (S) | SUCRE |
| 980 | LA UVITA | BOYACA |
| 981 | LA VEGA | CAUCA |
| 982 | LA VEGA | NORTE DE SANTANDER |
| 983 | LA VICTORIA | CUNDINAMARCA |
| 984 | LABRANZAGRANDE | BOYACA |
| 985 | LANDAZURI | SANTANDER |
| 986 | LAS VEGAS | CESAR |
| 987 | LEIVA | NARIÑO |
| 988 | LEJANIAS | META |
| 989 | LIBORINA | ANTIOQUIA |
| 990 | LIMONCITOS | CUNDINAMARCA |
| 991 | LLORENTE | NARIÑO |
| 992 | LOS CORDOBAS | CORDOBA |
| 993 | LOS GARZONES | CORDOBA |
| 994 | LOS LAURELES | SANTANDER |
| 995 | LOS PALMITOS | SUCRE |
| 996 | LOS SANTOS | SANTANDER |
| 997 | LOURDES | NORTE DE SANTANDER |
| 998 | MACARAVITA | SANTANDER |
| 999 | MAPIRIPAN | META |
| 1000 | MARGARITA | BOLIVAR |
| 1001 | MARIPI | BOYACA |
| 1002 | MATANZA | SANTANDER |
| 1003 | MICAY | CAUCA |
| 1004 | MILAN | CAQUETA |
| 1005 | MIRAFLORES | GUAVIARE |
| 1006 | MOLAGAVITA | SANTANDER |
| 1007 | MORALES (C) | CAUCA |
| 1008 | MORELIA | CAQUETA |
| 1009 | MOTAVITA | BOYACA |
| 1010 | MURILLO | TOLIMA |
| 1011 | MURINDO | ANTIOQUIA |
| 1012 | BAHIA SOLANO MUTIS | CHOCO |
| 1013 | NARIÑO | CUNDINAMARCA |
| 1014 | NARIÑO | NARIÑO |

| | | |
|------|--------------------|--------------------|
| 1015 | NATAGA | HUILA |
| 1016 | NILO | CUNDINAMARCA |
| 1017 | NIMAIMA | CUNDINAMARCA |
| 1018 | NUEVA COLONIA | ANTIOQUIA |
| 1019 | NUNCHIA | CASANARE |
| 1020 | OICATA | BOYACA |
| 1021 | OLAYA | ANTIOQUIA |
| 1022 | OLAYA HERRERA | NARIÑO |
| 1023 | OLIVAL | SANTANDER |
| 1024 | OPORAPA | HUILA |
| 1025 | OSPINA | NARIÑO |
| 1026 | OVEJAS | SUCRE |
| 1027 | PACHAQUIARO | META |
| 1028 | PADILLA | CAUCA |
| 1029 | PAICOL | HUILA |
| 1030 | PAIME | CUNDINAMARCA |
| 1031 | PAISPAMBA | CAUCA |
| 1032 | PAJONALES | TOLIMA |
| 1033 | PALERMO | MAGDALENA |
| 1034 | PALESTINA | HUILA |
| 1035 | PALMAR (S) | SANTANDER |
| 1036 | PALMAS DEL SOCORRO | SANTANDER |
| 1037 | PALO GORDO | SANTANDER |
| 1038 | PALOCABILDO | TOLIMA |
| 1039 | PALOMINO | LA GUAJIRA |
| 1040 | PAMPLONITA | NORTE DE SANTANDER |
| 1041 | PANQUEBA | BOYACA |
| 1042 | PARAGUACHON | LA GUAJIRA |
| 1043 | PARAMO | SANTANDER |
| 1044 | PASACABALLOS | BOLIVAR |
| 1045 | PASCA | CUNDINAMARCA |
| 1046 | PATIA (C) | CAUCA |
| 1047 | PAUNA | BOYACA |
| 1048 | PEDRAZA | MAGDALENA |
| 1049 | PEQUE | ANTIOQUIA |
| 1050 | PIAMONTE | CAUCA |
| 1051 | PIEDRANCHA | NARIÑO |
| 1052 | PIEDRAS | TOLIMA |
| 1053 | PIJAO | MAGDALENA |
| 1054 | PITAL | HUILA |
| 1055 | PIZARRO | CHOCO |
| 1056 | POLICARPA | NARIÑO |
| 1057 | PONEDERA | ATLANTICO |
| 1058 | PONTEZUELA | BOLIVAR |
| 1059 | PROVIDENCIA | NARIÑO |
| 1060 | PUEBLO BELLO | CESAR |
| 1061 | PUEBLO TAPADO | QUINDIO |
| 1062 | PUEBLOVIEJO | MAGDALENA |
| 1063 | PUENTE DE PIEDRA | CUNDINAMARCA |
| 1064 | PUENTE QUETAME | CUNDINAMARCA |
| 1065 | PUENTE SOGAMOSO | SANTANDER |

| | | |
|------|-------------------------------|--------------------|
| 1066 | PUERTO CAICEDO | PUTUMAYO |
| 1067 | PUERTO CLAVER | ANTIOQUIA |
| 1068 | PUERTO ESCONDIDO | CORDOBA |
| 1069 | PUERTO GIRALDO | ATLANTICO |
| 1070 | PUERTO GUZMAN | PUTUMAYO |
| 1071 | PUERTO LIBERTADOR | CORDOBA |
| 1072 | PUERTO LLERAS | META |
| 1073 | PUERTO PARRA | SANTANDER |
| 1074 | PUERTO PERALES NUEVO | ANTIOQUIA |
| 1075 | PULI | CUNDINAMARCA |
| 1076 | PUNTA DE CARTAGENA | BOLIVAR |
| 1077 | QUIPAMA | BOYACA |
| 1078 | QUIPILE | CUNDINAMARCA |
| 1079 | RECETOR | CASANARE |
| 1080 | REPELON | ATLANTICO |
| 1081 | RICAUARTE (N) | NARIÑO |
| 1082 | RICAUARTE (Na) | NARIÑO |
| 1083 | RIO VIEJO | BOLIVAR |
| 1084 | RIOBLANCO | TOLIMA |
| 1085 | RIOSUCIO | CHOCO |
| 1086 | RONCESVALLES | TOLIMA |
| 1087 | RONDON | BOYACA |
| 1088 | ROSAS | CAUCA |
| 1089 | RUBIALES | META |
| 1090 | SABANALARGA | ANTIOQUIA |
| 1091 | SABANALARGA | CASANARE |
| 1092 | SABANAS | MAGDALENA |
| 1093 | SACAMA | CASANARE |
| 1094 | SALADOBLANCO | HUILA |
| 1095 | SAMANA | CALDAS |
| 1096 | SAMARIA | CALDAS |
| 1097 | SAN ANDRES | SANTANDER |
| 1098 | SAN ANDRES DE CUERQUIA | ANTIOQUIA |
| 1099 | SAN ANGEL | MAGDALENA |
| 1100 | SAN ANTONIO | TOLIMA |
| 1101 | SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS | VALLE |
| 1102 | SAN BENITO ABAD | SUCRE |
| 1103 | SAN BENITO NUEVO | SANTANDER |
| 1104 | SAN BERNARDO | NARIÑO |
| 1105 | SAN BERNARDO DE BATA | NORTE DE SANTANDER |
| 1106 | SAN CALIXTO | NORTE DE SANTANDER |
| 1107 | SAN CARLOS DE GUAROA | META |
| 1108 | SAN CAYETANO | NORTE DE SANTANDER |
| 1109 | SAN CRISTOBAL | ANTIOQUIA |
| 1110 | SAN CRISTOBAL | BOLIVAR |
| 1111 | SAN EDUARDO | BOYACA |
| 1112 | SAN FERNANDO (B) | BOLIVAR |
| 1113 | SAN FRANCISCO | ANTIOQUIA |
| 1114 | SAN JACINTO DEL CAUCA | BOLIVAR |
| 1115 | SAN JOAQUIN (C) | CUNDINAMARCA |
| 1116 | SAN JOAQUIN | SANTANDER |

| | | |
|------|---------------------------|--------------------|
| 1117 | SAN JOSE (C) | CALDAS |
| 1118 | SAN JOSE | NARIÑO |
| 1119 | SAN JOSE DE ISNOS | HUILA |
| 1120 | SAN JOSE DE LA MONTAÑA | ANTIOQUIA |
| 1121 | SAN JUAN DE ARAMA | META |
| 1122 | SAN JUAN DEL LOSADA | META |
| 1123 | SAN JUANITO | META |
| 1124 | SAN LORENZO | NARIÑO |
| 1125 | SAN LUIS | HUILA |
| 1126 | SAN LUIS | TOLIMA |
| 1127 | SAN MARTIN | BOLIVAR |
| 1128 | SAN MIGUEL | SANTANDER |
| 1129 | SAN MIGUEL DE SEMA | BOYACA |
| 1130 | SAN PABLO DE BORBUR | BOYACA |
| 1131 | SAN PEDRO DE LOS MILAGROS | ANTIOQUIA |
| 1132 | SAN PEDRO(V) | VALLE |
| 1133 | SAN RAFAEL | SANTANDER |
| 1134 | SAN ROQUE | ANTIOQUIA |
| 1135 | SAN ROQUE | CESAR |
| 1136 | SAN ZENON | MAGDALENA |
| 1137 | SANTA ANA (M) | MAGDALENA |
| 1138 | SANTA BARBARA | NARIÑO |
| 1139 | SANTA BARBARA | SANTANDER |
| 1140 | SANTA CRUZ | ATLANTICO |
| 1141 | SANTA ELENA | VALLE |
| 1142 | SANTA HELENA DEL OPON | SANTANDER |
| 1143 | SANTA LUCIA | ATLANTICO |
| 1144 | SANTA MARIA | HUILA |
| 1145 | SANTA ROSA | CAUCA |
| 1146 | SANTA ROSA DE LIMA | BOLIVAR |
| 1147 | SANTA ROSALIA | MAGDALENA |
| 1148 | SANTA ROSALIA | VICHADA |
| 1149 | SANTANA | PUTUMAYO |
| 1150 | SANTIAGO | CAUCA |
| 1151 | SANTIAGO | PUTUMAYO |
| 1152 | SANTIAGO PEREZ | TOLIMA |
| 1153 | SANTO DOMINGO | ANTIOQUIA |
| 1154 | SAPUYES | NARIÑO |
| 1155 | SATIVASUR | BOYACA |
| 1156 | SIACHOQUE | BOYACA |
| 1157 | SILOS | NORTE DE SANTANDER |
| 1158 | SIMACOTA | SANTANDER |
| 1159 | SITIO NUEVO | MAGDALENA |
| 1160 | SITIONUEVO | MAGDALENA |
| 1161 | SOGAMOSO | SANTANDER |
| 1162 | SOLANO | CAQUETA |
| 1163 | SOLITA | CAQUETA |
| 1164 | SOMONDOCO | BOYACA |
| 1165 | SOPETRAN | ANTIOQUIA |
| 1166 | SORA | BOYACA |
| 1167 | SORACA | BOYACA |

| | | |
|------|-------------------|--------------------|
| 1168 | SOTOMAYOR | NARIÑO |
| 1169 | SUAREZ | TOLIMA |
| 1170 | SUBIA | CUNDINAMARCA |
| 1171 | SUCRE | CAUCA |
| 1172 | SUCRE | SANTANDER |
| 1173 | SURATA | SANTANDER |
| 1174 | SUSACON | BOYACA |
| 1175 | TALAIGUA NUEVO | BOLIVAR |
| 1176 | TAMALAMEQUE | CESAR |
| 1177 | TAMARA | CASANARE |
| 1178 | TARAIRA | VAUPES |
| 1179 | TENA | CUNDINAMARCA |
| 1180 | TENERIFE | MAGDALENA |
| 1181 | TEORAMA | NORTE DE SANTANDER |
| 1182 | TIBACUY | CUNDINAMARCA |
| 1183 | TIBIRITA | CUNDINAMARCA |
| 1184 | TIENDA NUEVA | SANTANDER |
| 1185 | TIMBIQUI | CAUCA |
| 1186 | TINJACA | BOYACA |
| 1187 | TIPACOQUE | BOYACA |
| 1188 | TIQUISIO NUEVO | BOLIVAR |
| 1189 | TOBIA | CUNDINAMARCA |
| 1190 | TOGÁ | BOYACA |
| 1191 | TOLEDO | ANTIOQUIA |
| 1192 | TORIBIO | CAUCA |
| 1193 | TOTA | BOYACA |
| 1194 | TOTORO | CAUCA |
| 1195 | TRINIDAD | BOYACA |
| 1196 | TUNIA | CAUCA |
| 1197 | TUNUNGUA | BOYACA |
| 1198 | TUTAZA | BOYACA |
| 1199 | ULLOA | HUILA |
| 1200 | UMBITA | BOYACA |
| 1201 | SAN JOSE DE URE | CORDOBA |
| 1202 | URIBE URIBE | VALLE |
| 1203 | VALLE DE SAN JOSE | SANTANDER |
| 1204 | VALLE DE SAN JUAN | TOLIMA |
| 1205 | VALPARAISO (CAQ) | CAQUETA |
| 1206 | VEGALARGA | HUILA |
| 1207 | VENECIA (C) | CUNDINAMARCA |
| 1208 | VETAS | SANTANDER |
| 1209 | VIGIA DEL FUERTE | ANTIOQUIA |
| 1210 | VILLA CARO | NORTE DE SANTANDER |
| 1211 | VILLA GORGONA | VALLE |
| 1212 | VILLA HERMOSA | TOLIMA |
| 1213 | VILLAGOMEZ | CUNDINAMARCA |
| 1214 | VILLANUEVA | BOLIVAR |
| 1215 | VILLARRICA (T) | TOLIMA |
| 1216 | VILLAVIEJA | HUILA |
| 1217 | VIRACACHA | BOYACA |
| 1218 | YACUANQUER | NARIÑO |

| | | |
|------|------------------------|----------------------------|
| 1219 | YARIMA | SANTANDER |
| 1220 | YUTO | CHOCO |
| 1221 | ZETAQUIRA | BOYACA |
| 1222 | ZULUAGA | HUILA |
| 1223 | MINA DRUMOND PRIBBENOW | CESAR |
| 1224 | BAHIA MÁLAGA | VALLE |
| 1225 | LETICIA | AMAZONAS |
| 1226 | SAN ANDRES | ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES |
| 1227 | PUERTO INIRIDA | GUANIA |
| 1228 | PUERTO CAREÑO | VICHADA |
| 1229 | MITU | VAUPES |

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 2014-0194 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT. 899.999.035-7 Y LA UT SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.

Entre los suscritos: **CAMPO ELIAS VACA PERILLA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 3.626.614 de Támesis Antioquia, quien en su calidad de encargado de la Secretaría General, nombrado mediante Resolución No.1154 del 16 de Diciembre de 2013, posesionado mediante Acta No. 58 del 16 de Diciembre de 2013, delegado para contratar y liquidar por mutuo acuerdo, según el numeral 11 del artículo 1º de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, **NELSON DARIO MEJIA FAJARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.344.983, en su calidad de Vicepresidente de Operaciones y Tecnología nombrado mediante resolución No. 0554 del 17 de julio de 2013, y posesionado mediante Acta No. 29 del 01 de agosto de 2013; en representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX** - Entidad financiera de naturaleza especial, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de Diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto No. 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con NIT 899999035-7, quien para los efectos de este documento se denominará **ICETEX** con NIT. 899.999.035-7, por una parte y por la otra, **DIANA CATALINA TORRES GAITAN**, identificada con cédula de ciudadanía 52.931.817 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la **UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX**, conformada por las sociedades **SERVIENTREGA S.A.**, Nit 860512330 – 3 y **CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S** Nit 800096812-8, constituida mediante documento suscrito el seis (6) de junio de 2014, por sus representantes legales de **SERVIENTREGA S.A.** Luz Mary Guerrero Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.652.171 y de **CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S** Alvaro Salazar Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.449.535 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta de Liquidación del Contrato No. 2013-0621, previas las siguientes consideraciones:

| | |
|-----------------------------|---|
| CONTRATO No. | 2014/0194 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | Contratar los servicios para realizar los procesos de recepción, configuración, impresión, alistamiento y distribución a través del servicio postal a nivel nacional e internacional, mensajería expresa y/o electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos postales que requiera el ICETEX. |

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 2014-0194 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT. 899.999.035-7 Y LA UT SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.

| | | |
|------------------------------------|--|---------------------------|
| VALOR: | Dos mil Doscientos Setenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos M/cte., incluido IVA. | \$2.278.744.467,00 |
| PLAZO: | Hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta el agotamiento de los recursos. | |
| FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: | 4 de julio de 2014 | |

1. De conformidad con las obligaciones contractuales **EL CONTRATISTA** presentó la siguientes pólizas, expedidas por **CARDINAL SEGUROS**:

| No. DE PÓLIZA | NOMBRE PÓLIZA | AMPAROS | VIGENCIA | | VALOR |
|---------------|---|---|------------|------------|--------------|
| | | | DESDE | HASTA | |
| 14184 | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 04/07/2014 | 31/12/2014 | 516.931,62 |
| 14185 | CUMPLIMIENTO | CUMPLIMIENTO CONTRATO | 04/07/2014 | 30/04/2015 | 561.882,20 |
| | | PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 04/07/2014 | 31/12/2017 | 1.194.936,14 |
| | | CALIDAD DEL SERVICIO | 04/07/2014 | 31/12/2016 | 1.706.248,94 |

2. Las coordinaciones del Grupo de Administración de Cartera y Grupo de Correspondencia, en su calidad de Supervisores del contrato, manifiestan que en su concepto es viable la terminación y liquidación del contrato, toda vez que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y obligaciones establecidas en el mismo. La supervisión realizó el correspondiente seguimiento a la ejecución del contrato y en desarrollo del objeto contractual, previo recibo a satisfacción y cumplimiento de los aportes a la seguridad social por parte del contratista, autorizó se realizaran los siguientes pagos así:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 2014-0194 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT. 899.999.035-7 Y LA UT SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.

| No. Factura | Valor Facturado | Mes facturado | Proveedor | No. Orden de pago | Concepto |
|-------------|-----------------|----------------|--------------|-------------------|----------------------------------|
| 10329223 | \$ 7.322.173 | Julio | Carvajal | OP2014-19086 | E-mail Marketing |
| 10329224 | \$ 17.604.513 | Julio | Carvajal | OP2014-19087 | Impresión |
| 10329221 | \$ 48.790.398 | Julio | Carvajal | OP2014-19085 | Distribución |
| 10329222 | \$ 13.936.800 | Julio | Carvajal | OP2014-19081 | Distribución |
| 3-2894497 | \$ 71.695.770 | Julio | Servientrega | OP2014-19088 | Distribución |
| Nc 10329970 | \$ (146.360) | Ajustes Julio | Carvajal | OP2014-19455 | Impresión |
| 10330068 | \$ 373.474 | Ajustes Julio | Carvajal | OP2014-19459 | Impresión |
| 10329969 | \$ 44.080 | Ajustes Julio | Carvajal | OP2014-19422 | E-mail Marketing |
| 32893561 | \$ 16.647.521 | Julio | Servientrega | OP2014-19078 | Mensajería Expresa nacional |
| 489618 | \$ 107.000 | Julio | Servientrega | OP2014-19084 | Empaque y embalaje |
| 10329966 | \$ 17.818.000 | Agosto | Carvajal | OP2014-19421 | Impresión |
| 10329967 | \$ 48.618.391 | Agosto | Carvajal | OP2014-19450 | Distribución |
| 10329968 | \$ 16.284.000 | Agosto | Carvajal | OP2014-19423 | Distribución |
| 3-2905154 | \$ 71.053.275 | Agosto | Servientrega | OP2014-19424 | Distribución |
| 10329956 | \$ 3.360.747 | Agosto | Carvajal | OP2014-19464 | E-mail Marketing |
| 10330069 | \$ 222.998 | Ajustes Agosto | Carvajal | OP2014-19458 | Impresión |
| 32893560 | \$ 11.452.750 | Agosto | Servientrega | OP2014-19080 | Mensajería Expresa nacional |
| 32893568 | \$ 387.598 | Agosto | Servientrega | OP2014-19082 | Mensajería Expresa internacional |
| 490099 | \$ 2.517.200 | Agosto | Servientrega | OP2014-19083 | Experto Segura Motorizado |
| 10330015 | \$ 16.186.488 | Septiembre | Carvajal | OP2014-19457 | Impresión |
| 10330016 | \$ 3.840.079 | Septiembre | Carvajal | OP2014-19456 | Impresión |
| 10330018 | \$ 22.879.200 | Septiembre | Carvajal | OP2014-19454 | Distribución |
| 10330017 | \$ 53.209.309 | Septiembre | Carvajal | OP2014-19453 | Distribución |
| 3-2906826 | \$ 79.197.416 | Septiembre | Servientrega | OP2014-19452 | Distribución |
| 10330038 | \$ 58.428 | Septiembre | Carvajal | OP2014-19460 | E-mail Marketing |
| 32908335 | \$ 12.069.550 | Septiembre | Servientrega | OP2014-19465 | Mensajería Expresa nacional |
| 32934273 | \$ 1.701.790 | Septiembre | Servientrega | OP2014-20412 | Mensajería Expresa internacional |
| 491033 | \$ 2.517.200 | Septiembre | Servientrega | OP2014-19462 | Experto Segura Motorizado |
| 490501 | \$ 22.001 | Septiembre | Servientrega | OP2014-19463 | Empaque y embalaje |
| 10331844 | \$ 43.077.728 | Octubre | Carvajal | OP2014-20396 | Distribución |
| 3-2934322 | \$ 1.348.835 | Octubre | Servientrega | OP2014-20397 | Distribución |
| 3-2934323 | \$ 60.161.478 | Octubre | Servientrega | OP2014-20398 | Distribución |
| 10331865 | \$ 14.453.720 | Octubre | Carvajal | OP2014-20395 | Impresión Masivos/Extracto |
| 32936066 | \$ 16.008.609 | Octubre | Servientrega | OP2014-20583 | Mensajería Expresa nacional |
| 491843 | \$ 2.517.200 | Octubre | Servientrega | OP2014-19884 | Experto Segura Motorizado |

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 2014-0194 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT. 899.999.035-7 Y LA UT SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.

| No. Factura | Valor Facturado | Mes Facturado | Proveedor | No. Orden de pago | Concepto |
|------------------------|-------------------------|---------------|--------------|-------------------|----------------------------------|
| 3-2934972 | \$ 31.082.856 | Noviembre | Servientrega | OP2014-20415 | Distribución |
| 10331872 | \$ 27.911.195 | Noviembre | Carvajal | OP2014-20414 | Distribución |
| 10331870 | \$ 5.993.576 | Noviembre | Carvajal | OP2014-20411 | Impresión Masivos/Extracto |
| 10331871 | \$ 3.501.066 | Noviembre | Carvajal | OP2014-20408 | Impresión Masivos/Extracto |
| 3-2935985 | \$ 30.746.073 | Noviembre | Servientrega | OP2014-20574 | Distribución |
| 10331994 | \$ 10.183.200 | Noviembre | Carvajal | OP2014-20573 | Distribución |
| 32936055 | \$ 15.831.440 | Noviembre | Servientrega | OP2014-20584 | Mensajería Expresa nacional |
| 492643 | \$ 2.517.200 | Noviembre | Servientrega | OP2014-20406 | Experto Segura Motorizado |
| 10331991 | \$ 9.223.343 | Diciembre | Carvajal | OP2014-20571 | Impresión Masivos/Extracto |
| 10331992 | \$ 23.802.194 | Diciembre | Carvajal | OP2014-20572 | Impresión Masivos/Extracto |
| 492644 | \$ 2.517.200 | Diciembre | Servientrega | OP2014-20407 | Experto Segura Motorizado |
| 32981491 | \$ 151.708.048 | Diciembre | Servientrega | OP2014-21966 | Distribución |
| 10334295 | \$ 1.712.379 | Diciembre | Carvajal | OP2014-21964 | Impresión extracto y masivos |
| 10334296 | \$ 67.711.085 | Diciembre | Carvajal | OP2014-21968 | Distribución |
| 10334297 | \$ 35.076.000 | Diciembre | Carvajal | OP2014-21957 | Distribución |
| 10334282 | \$ 22.588.774 | Octubre | Carvajal | OP2014-21962 | E-Mail Marketing |
| 10334283 | \$ 2.063.010 | Noviembre | Carvajal | OP2014-21960 | E-Mail Marketing |
| 10334284 | \$ 4.312.545 | Diciembre | Carvajal | OP2014-21959 | E-Mail Marketing |
| 32986072 | \$ 14.004.376 | Diciembre | Servientrega | OP2014-21973 | Mensajería Expresa nacional |
| 32984239 | \$ 1.046.375 | Diciembre | Servientrega | OP2014-21974 | Mensajería expresa internacional |
| 32984240 | \$ 1.254.167 | Diciembre | Servientrega | OP2014-21975 | Mensajería expresa internacional |
| 32984241 | \$ 1.737.907 | Diciembre | Servientrega | OP2014-21976 | Mensajería expresa internacional |
| 32984242 | \$ 1.433.070 | Diciembre | Servientrega | OP2014-21977 | Mensajería expresa internacional |
| Total Ejecutado | \$ 1.145.296.438 | | | | |

3. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

| CONCEPTO | VALORES |
|---|--------------------|
| VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | \$2.278.744.467,00 |
| VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA | \$1.145.296.438,00 |
| SALDO NO EJECUTADO Y POR LIBERAR | \$1.133.448.029 |

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 2014-0194 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX NIT. 899.999.035-7 Y LA UT SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.

4. Que los informes o reportes entregados por EL CONTRATISTA y recibidos a satisfacción por EL ICETEX fueron los siguientes:

- Para el proceso de facturación:

| TIPO DE INFORME O REPORTE | Periodicidad |
|--|--|
| Relación (base de datos) que contenga todos los registros entregados para proceso en el mes, donde se indique los datos del beneficiario, del crédito, resultado del envío, para los casos que aplique causal de devolución, número de guía de entrega, indicando el tipo de distribución (Bogotá, Ciudades Principales y Poblaciones), indicando además los costos correspondientes | Mensual |
| Informe con los resultados de los procesos adelantados, indicando la efectividad obtenida por cada proceso y la efectividad mensual | Mensual |
| Pruebas de entrega en medio magnético CD o DVD, que permitan ser reproducidos. De deberán entregar 2 copias. | Mensual |
| Entregar la muestra (escaneada) de mínimo cincuenta (50) recibos de pago, por cada uno de los procesos ejecutados, que permitan evidenciar la caída de datos. | Un día hábil siguiente a la entrega de los archivos. |
| Informe sobre el estado de cuenta de los procesos ejecutados pendientes de facturar. | Mensual |
| Informes comparativos sobre los resultados de los procesos, donde se evidencie la evolución de efectividad y devoluciones | Trimestral |

- Para el proceso de mensajería:

| TIPO DE INFORME O REPORTE | Periodicidad |
|---|--------------|
| Informe en medio impreso y magnético de la gestión, indicando el resultado de la distribución, es decir las entregas realizadas y las devoluciones con sus respectivos causales. Informe organizado por ciudad, con los números de guía, fecha, origen, destino, peso, peso adicional (si hubiese lugar a ello), valor, valor adicional (si hubiese lugar a ello), tipo de destino (local, nacional, zonal, trayecto especial, internacional). | Mensual |

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 2014-0194 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT. 899.999.035-7 Y LA UT SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.

- Para los envíos electrónicos:


| TIPO DE INFORME O REPORTE | Periodicidad |
|---|--------------|
| Envíos realizados | Mensual |
| Envíos en proceso | Mensual |
| Número de devoluciones | Mensual |
| Entregas efectivas | Mensual |
| Lectorabilidad | Mensual |
| Acepto (Extracto electrónico) | Mensual |
| No Acepto (Extracto electrónico) | Mensual |
| Des inscritos del servicio (Extracto electrónico) | Mensual |
| Buzón lleno | Mensual |
| Mensajes a buzón de spam | Mensual |
| Tiempo agotado | Mensual |
| Acceso denegado | Mensual |
| Dirección no existe | Mensual |
| Domnio no existe | Mensual |
| Cuenta inhabilitada | Mensual |
| Reintentando | Mensual |

5. Que **LUZ MARIELLY MORALES MARTINEZ** – Coordinadora del Grupo Correspondencia y **LEONARDO NIÑO** – Coordinador del Grupo de Administración de Cartera y **JOSE FERNANDO CHAVEZ DAVALOS**- Oficina Comercial y de Mercadeo, en su calidad de **SUPERVISORES** verificaron el pago a los sistemas de Salud y Pensión durante la vigencia del contrato, y observó que **EL CONTRATISTA** cumplió con el pago de los mismos, de conformidad con los comprobantes de pago aportados por el contratista.

En virtud a lo anterior, las partes aceptan el contenido de la presente acta de liquidación y de las estipulaciones en ella contenida, dejando expresa constancia que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ –ICETEX**, ha cancelado el valor total del contrato de prestación de servicios No. 2014/0194 a la **UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX** y que las partes que suscriben la presente acta, se declaran a paz y salvo por todo concepto en las relaciones surgidas con ocasión del contrato objeto de liquidación.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 2014-0194 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX NIT. 899.999.035-7 Y LA UT SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de abril de 2015.



CAMPO ELÍAS VACA PERILLA
Secretario General (E)



NELSON DARIÓ MEJÍA FAJARDO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología



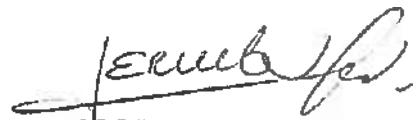
DIANA CATALINA TORRES GAITÁN
Representante Legal UT Soluciones Integrales para el ICETEX



LEONARDO NIÑO ROCHA
Supervisor



LUZ MARIELLY MORALES MARTÍNEZ
Supervisora



JOSE FERNANDO CHAVEZ DAVALOS
Supervisor

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0194 SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN
TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.**

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

Entre los suscritos, **CAMPO ELIAS VACA PERILLA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.626.614 expedida en Támesis (Antioquía), quien en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del **ICETEX**, encargado de las funciones de la Secretaría General de la Entidad mediante Resolución N° 1154 del 16 de diciembre 2013; **NELSON DARÍO MEJÍA FAJARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.344.983, en su calidad de Vicepresidente de Operaciones y Tecnología nombrado mediante Resolución N° 0554 del 17 de Julio de 2013, y posesionado mediante Acta N° 29 del 01 de Agosto de 2013, debidamente facultados para suscribir el presente Contrato según lo establece el Artículo Primero de la Resolución N°0752 del 03 de julio de 2014 "por el cual se delega la firma y liquidación de un contrato en el **ICETEX**", y por lo tanto, en la mencionada calidad actúan en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX - NIT. 899.999.035- 7**, entidad Financiera de naturaleza especial, creada mediante el Decreto-Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N°380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, por una parte, y por la otra, **DIANA CATALINA TORRES GAITAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.931.817 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX**, conformada por las sociedades **SERVIENTREGA S.A**, Nit 860512330 - 3 y **CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S** Nit 800096812-8, constituida mediante documento suscrito el seis (6) de junio de 2014, por sus representantes legales de **SERVIENTREGA S.A.** Luz Mary Guerrero Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.652.171 y de **CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S** Alvaro Salazar Molina, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.449.535, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, "Mariano Ospina Pérez" - **ICETEX**, fue creado en 1.950, y se transformó mediante la Ley 1002 de 2005, en entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculado al Ministerio de Educación Nacional. Los derechos y obligaciones que se encontraban en cabeza del **ICETEX** como establecimiento público del orden nacional continúan a favor y a cargo del mismo con su nueva naturaleza jurídica. **2.** Que dentro de la nueva estructura del **ICETEX**, se ha considerado importante y efectivo realizar actividades relacionadas con la comunicación y/o campañas dirigidas a los destinatarios y/o a los potenciales destinatarios de créditos educativos otorgados por el **ICETEX**. **3.** Que el **ICETEX** ha venido implementando sus procesos de facturación a través de terceros, inicialmente mediante el Contrato de Seguimiento al Crédito No. 2007-121, suscrito con la Firma **SERLEFIN**, el cual tuvo vigencia a partir del mes de septiembre de 2007 hasta el mes de agosto de 2010, y posteriormente a dicho contrato y a la fecha, se han adelantado diferentes procesos de contratación con el fin de realizar los procesos de impresión, alistamiento y distribución física de recibos de pago, donde las principales actividades adelantadas por las firmas contratadas, en la ejecución de los contratos, han sido

Página 1 de 38

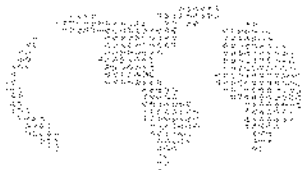


**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0134 SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN
TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.**

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

las siguientes: **(i)** Generar y enviar los recibos de pago de los créditos del **ICETEX**, dentro de los tiempos establecidos por el **ICETEX**. **(ii)** Informar de manera detallada en cada envío mensual los registros totales impresos, registros enviados, registros entregados, registros no entregados con su respectiva causal de devolución. **(iii)** Establecer con el **ICETEX** la programación de generación de los archivos de facturación para la impresión y distribución física de recibos de pago de acuerdo con las etapas de los créditos educativos y fechas de vencimiento. **(iv)** Presentación de informes y seguimiento a los resultados de los procesos mensuales, detallando las gestiones efectuadas, los resultados obtenidos y el porcentaje de efectividad. 4. Que el **ICETEX** pretende implementar de manera paulatina el envío de facturas y comunicaciones electrónicas teniendo en cuenta que presenta oportunidades en términos de ahorro, optimización y agilización de los procesos administrativos y seguridad, debido a los mecanismos con los que se cuenta en la actualidad para evitar falsificación y pérdida de documentos. Además representa otro canal de comunicación con nuestros clientes. 5. Que el **ICETEX** pretende además la contratación de un servicio para hacer campañas masivas por correo electrónico para los diferentes públicos del **ICETEX**, con el fin de mejorar muchos procesos del Instituto, utilizando la comunicación electrónica como herramienta para establecer una mejor relación con nuestro entorno, toda vez que el **ICETEX** se destaca en su promoción, financiación al acceso y permanencia en la educación superior a través del crédito educativo y la gestión de recursos de cooperación internacional y terceros; lo cual, exige mantener una gestión eficaz con los beneficiarios de estos créditos, logrando optimizar los niveles de satisfacción a través de un servicio efectivo y oportuno. 6. Que actualmente el **ICETEX** cuenta con una herramienta que genera correos electrónicos masivos, sin embargo, este aplicativo carece de trazabilidad y seguimiento a los correos enviados; adicionalmente por el método que utiliza este sistema para enviar los mensajes, muchas veces los mensajes llegan a las bandejas de correo spam o de correo no deseado de muchos beneficiarios de crédito, haciendo inefectiva cada vez más la labor de envío que se viene realizando, dado que por la recurrencia de envíos a cuentas que nos tienen catalogados como generadores de correo spam, haciendo que la reputación del **ICETEX** en internet siga bajando y sea considerado como un generador de correo basura. 7. Que adicionalmente para el **ICETEX** se hace necesario contratar un servicio de email marketing con una empresa especializada, para realizar los envíos que sean necesarios para informar a los beneficiarios sobre diferentes procesos o momentos de su crédito, como el pago de su factura próxima a vencer, la aprobación de su crédito educativo o beca, el paso al cobro de su obligación, la información de nuevos servicios o beneficios del **ICETEX**, entre otro tipo de contenidos de interés para nuestra comunidad. 8. Que actualmente se pretende también implementar de manera paulatina el envío de facturas y comunicaciones electrónicas teniendo en cuenta que presenta oportunidades en términos de ahorro, optimización y agilización de los procesos administrativos y seguridad, debido a los mecanismos con los que se cuenta en la actualidad para evitar falsificación y pérdida de documentos. Además representa otro canal de comunicación con nuestros clientes. 9. Que el **ICETEX**, con el fin de velar por el efectivo desarrollo de cartera y cobranza, debe adelantar las gestiones necesarias para mantener un servicio de calidad a los destinatarios de crédito, como

Página 2 de 38



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0134 SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN
TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.**

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

quiera que reciban de manera oportuna y eficaz su recibo de pago, el cual es un instrumento de recaudo y pago de las obligaciones. Igualmente, se constituye en un mecanismo permanente de localización de los usuarios de **ICETEX**, contribuye al incremento del recaudo. Adicionalmente provee de información al usuario del crédito sobre el estado de cuenta de las obligaciones adquiridas con la Institución, garantizando que el deudor conozca el valor de la cuota y los saldos de su obligación antes de las fechas de vencimiento de las mismas. **10.** Que con la presente contratación, **EL ICETEX** busca como finalidad específica **(a)** Mantener como medio de pago de las obligaciones crediticias, el recibo de pago físico y/o electrónico, para la cancelación de obligaciones a través de las diferentes entidades recaudadoras. **(b)** Lograr el recaudo de las cuotas mensuales y saldos vencidos de los créditos, con la distribución de los recibos dentro del plazo establecido. **(c)** Disminuir los índices de vencimiento de las obligaciones de tal forma que no se trasladen a otra altura de mora; **(d)** Dar a conocer a los destinatarios la información sobre el crédito tales como: saldos, movimientos, tasas de interés y estado del crédito; **(e)** Mantener un contacto y comunicación permanente con los destinatarios del crédito, con el fin de solicitar la actualización de datos a través de campañas outbound asegurando la entrega de los recibos ya sea al domicilio y/o a los correos electrónicos de los destinatarios. **(f)** Informar el estado de la obligación tanto a destinatarios, deudores solidarios y/o terceros (Núcleo familiar - Referencias) con el fin de solicitar la normalización de la obligación. **11.** Que los beneficios perseguidos por el **ICETEX** con la suscripción y ejecución del presente contrato son: **(a)** Lograr el recaudo de las cuotas mensuales y saldos vencidos de los créditos educativos de los clientes del **ICETEX**. **(b)** Disminuir los índices de vencimiento de las obligaciones y por ende el deterioro de la cartera. **(c)** Incrementar y mejorar los índices de recuperación de la cartera remitiendo mensualmente el recibo de pago, facilitándole al beneficiario el medio para el respectivo pago. **(d)** Los costos unitarios ofrecidos por los proponentes para el presente proceso, pueden disminuir al aumentar la cantidad de unidades, principio este conocido como economía de escala, lo cual se debe ver reflejado en el costo total esperado del servicio a contratar; **(e)** Mejorar en los tiempos de entrega de la información para los envíos vía correo electrónico; **(f)** Contribuir al plan estratégico, en cuanto a la Gestión Financiera garantizando y optimizando la disponibilidad de los recursos; **(g)** Actuar como un elemento de comunicación para envío de campañas promocionales que el **ICETEX** requiera generar para sus destinatarios. **11.** Que dado que los procesos de facturación contratados culminan en el primer semestre del año 2014, la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, la Dirección de Cobranzas, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, la Oficina de Comercial y Mercadeo, y la Secretaría General - Grupo de Correspondencia; presentaron a la Secretaría General el estudio previo definitivo de fecha 12 de mayo de 2014 del proceso de Selección Pública del Contratista No. 003 de 2014, en el que consideran viable y oportuno, adelantar los trámites correspondientes para la contratación de una firma, a través del mecanismo de Selección Pública, con cobertura en el territorio nacional, con un plazo de ejecución desde la fecha de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2014 y/o el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, mediante la cual el **ICETEX** facilite el pago de las cuotas mensuales de los créditos, mantendrá los niveles de recaudo y ayudará a

Página 3 de 38

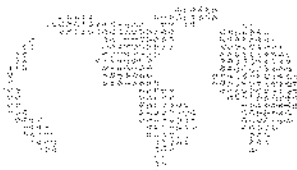


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0194 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

contribuir la consecución de los objetivos misionales de la entidad. **12.** Que de igual manera, el presente contrato incluye actividades relacionadas con: **(a)** Procesamiento de la información **(b)** Comunicación a los destinatarios, Deudores Solidarios o Terceros; y **(c)** Trazabilidad y seguimientos de los procesos de impresión y distribución, tanto física como electrónicamente. **13.** Que de conformidad con el estudio previo, el **ICETEX** requiere que los servicios descritos anteriormente, sólo son posibles adelantarlos a través de la contratación de una firma que cuente con la capacidad técnica, tecnológica, logística, operativa, y con la experiencia suficiente que permita **(a)** la entrega física y/o envío electrónico de los recibos de pago y comunicaciones de acuerdo con el objeto del presente contrato, de manera oportuna, efectiva y eficiente; **(b)** en materia de procesamiento de la información, la firma garantice la validación de datos, georeferenciones y combinación de datos al formato del recibo de pago, mejoras en la calidad de los recibos, ajustándose a las necesidades y requerimientos de la Institución. **(c)** para el proceso de distribución, el servicio a contratar garantiza el envío, distribución y entrega física y/o electrónica de acuerdo con lo establecido en el objeto, por tanto los destinatarios de crédito en los diferentes municipios y regiones del país contarán con información sobre el estado de sus créditos de forma impresa y/o electrónica, siendo un elemento más de información y medio de pago sobre sus obligaciones, siendo indispensable que el Contratista se encuentre habilitado como operador postal por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y estar inscrito en el registro de operadores postales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1369 de 2009. **(d)** En los procesos de impresión, alistamiento y distribución física y/o electrónica resulta obligatorio para el **ICETEX** conocer la trazabilidad de la operación y obtener informes o reportes completos sobre el resultado o ejecución de los mismos, es indispensable tener a disposición una herramienta tecnológica que permita consultar y presentar informes actualizados permanentemente a través de plataformas web con seguimiento en línea, evidenciando la gestión de envíos y con el cual se puede ofrecer respuesta oportuna, clara, precisa a los destinatarios cuando se presenten quejas o reclamos manifestando no haber recibido su recibo de pago y/o comunicaciones, verificar en cualquier momento el estado en que se encuentra un envío específico, obtener informes de efectividad en la entrega, verificar cada guía para responder los requerimientos de los destinatarios, usuarios o entidades externas y de esta manera poder tener el proceso contratado con un seguimiento continuo. **(e)** Que de acuerdo con el objeto del contrato, esta plataforma debe permitir: **Seguimiento en Línea:** Esta opción debe permitir, una vez se realiza el envío masivo del ciclo, poder identificar la cantidad de envíos realizados, envíos exitosos, rechazos y reporte de correos no existentes. **Reportes de Gestión:** Debe permitir la generación de informes en línea. **Servicio Post Venta:** Debe existir un canal con el proveedor a través del cual, de ser necesario, se escalen casos de reclamos y quejas originadas de la operación del mismo, donde permita radicar, hacer seguimiento y recibir respuesta del caso, bajo tiempos establecidos de respuesta. **14.** Que el **CONTRATISTA** debe tener en cuenta para la ejecución del contrato, que en la actualidad el **ICETEX** tiene establecido periodos de facturación mensual, los cuales tienen como propósito fijar los periodos o tiempos que permiten la oportuna ejecución de los procesos de impresión, alistamiento y distribución de los recibos de pago, antes de las fechas de

Página 4 de 38



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0194 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

vencimiento de las cuotas de los créditos de los destinatarios de crédito a nivel nacional. 15. Que en lo que respecta a las comunicaciones, el ICETEX tiene establecido un periodo fijo de comunicaciones, el cual consiste en la generación de las mismas tanto a destinatarios como deudores solidarios de aquellas obligaciones que registren incumplimiento en el pago de la cuota mensual al cierre de cada mes, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Habeas Data. No obstante lo anterior, el ICETEX ha realizado procesos de comunicaciones relacionados con la cobranza diferentes a las comunicaciones de Habeas Data, como por ejemplo el envío de comunicaciones al Núcleo familiar o Referencias del beneficiario de acuerdo con lo diligenciado en los formularios de solicitud de crédito, con el fin de dar a conocer el estado actual de las obligaciones y/o solicitar la actualización de datos tanto del beneficiario como del Deudor Solidario. 16. Que así mismo, en la actualidad se envían las comunicaciones con el fin de adelantar brigadas de normalización de cartera informando a los destinatarios las condiciones de las mismas. 17. Que los diferentes periodos de facturación y comunicaciones establecidos para la ejecución del contrato en el año 2013 fueron los siguientes:

| PRIMER PERIODO DE FACTURACION - 1er Ciclo Amortización | | | SEGUNDO PERIODO DE FACTURACION - 2o Ciclo Amortización | | | TERCER PERIODO DE FACTURACION - Primas de Seguro y Maestrias Acces | | CUARTO PERIODO DE FACTURACION - Créditos de FONDOS | |
|--|-----------------------|-----------------------|--|-----------------------|-----------------------|--|-----------------------|--|-----------------------|
| Fecha Limite de Entrega | FECHA DE PAGO - Desde | FECHA DE PAGO - Hasta | Fecha Limite de Entrega | FECHA DE PAGO - Desde | FECHA DE PAGO - Hasta | Fecha Limite de Entrega | FECHA DE PAGO - Hasta | Fecha Limite de Entrega | FECHA DE PAGO - Hasta |
| 04-ene-13 | 15-ene-13 | 31-ene-13 | | | | 11-ene-13 | 31-ene-13 | 14-ene-13 | 31-ene-13 |
| 05-feb-13 | 21-feb-13 | 28-feb-13 | | | | 11-feb-13 | 28-feb-13 | 13-feb-13 | 28-feb-13 |
| 05-mar-13 | 21-mar-13 | 01-abr-13 | | | | 11-mar-13 | 31-mar-13 | 13-mar-13 | 31-mar-13 |
| 05-abr-13 | 21-abr-13 | 30-abr-13 | | | | 11-abr-13 | 30-abr-13 | 15-abr-13 | 30-abr-13 |
| 05-may-13 | 21-may-13 | 31-may-13 | | | | 10-may-13 | 31-may-13 | 14-may-13 | 31-may-13 |
| 05-jun-13 | 21-jun-13 | 30-jun-13 | | | | 12-jun-13 | 30-jun-13 | 13-jun-13 | 30-jun-13 |
| 04-jul-13 | 21-jul-13 | 26-jul-13 | 10-jul-13 | 27-jul-13 | 31-jul-13 | 12-jul-13 | 31-jul-13 | 15-jul-13 | 31-jul-13 |
| 02-ago-13 | 21-ago-13 | 26-ago-13 | 08-ago-13 | 27-ago-13 | 31-ago-13 | 12-ago-13 | 31-ago-13 | 14-ago-13 | 31-ago-13 |
| 03-sep-13 | 21-sep-13 | 26-sep-13 | 10-sep-13 | 27-sep-13 | 30-sep-13 | 12-sep-13 | 30-sep-13 | 13-sep-13 | 30-sep-13 |
| 03-oct-13 | 21-oct-13 | 26-oct-13 | 10-oct-13 | 27-oct-13 | 31-oct-13 | 13-oct-13 | 31-oct-13 | 15-oct-13 | 31-oct-13 |
| 05-nov-13 | 21-nov-13 | 26-nov-13 | 08-nov-13 | 27-nov-13 | 30-nov-13 | 12-nov-13 | 30-nov-13 | 14-nov-13 | 30-nov-13 |
| 05-dic-13 | 21-dic-13 | 26-dic-13 | 09-dic-13 | 27-dic-13 | 31-dic-13 | 11-dic-13 | 31-dic-13 | 13-dic-13 | 31-dic-13 |



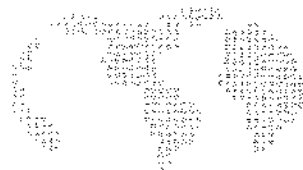
Mariano Ospina Pérez
OSPI

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0134 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

| QUINTO PERIODO DE FACTURACION 3er Ciclo Amortización | | | SEXTO PERIODO DE FACTURACION - 4o Ciclo Amortización | | | PERIODO DE COMUNICACIONES |
|---|-----------------------|-----------------------|---|-----------------------|-----------------------|---|
| Fecha Límite de Entrega | FECHA DE PAGO - Desde | FECHA DE PAGO - Hasta | Fecha Límite de Entrega | FECHA DE PAGO - Desde | FECHA DE PAGO - Hasta | Fecha Límite de Entrega - Morosas Habeas Data |
| 15-ene-13 | 01-feb-13 | 10-feb-13 | 25-ene-13 | 11-feb-13 | 20-feb-13 | 16-ene-13 |
| 14-feb-13 | 01-mar-13 | 10-mar-13 | 25-feb-13 | 11-mar-13 | 20-mar-13 | 12-feb-13 |
| 13-mar-13 | 02-abr-13 | 10-abr-13 | 22-mar-13 | 11-abr-13 | 20-abr-13 | 12-mar-13 |
| 16-abr-13 | 01-may-13 | 10-may-13 | 24-abr-13 | 11-may-13 | 20-may-13 | 12-abr-13 |
| 16-may-13 | 01-jun-13 | 10-jun-13 | 23-may-13 | 11-jun-13 | 20-jun-13 | 14-may-13 |
| 14-jun-13 | 01-jul-13 | 10-jul-13 | 24-jun-13 | 11-jul-13 | 20-jul-13 | 12-jun-13 |
| 16-jul-13 | 01-ago-13 | 10-ago-13 | 24-jul-13 | 11-ago-13 | 20-ago-13 | 12-jul-13 |
| 15-ago-13 | 01-sep-13 | 10-sep-13 | 26-ago-13 | 11-sep-13 | 20-sep-13 | 12-ago-13 |
| 16-sep-13 | 01-oct-13 | 10-oct-13 | 24-sep-13 | 11-oct-13 | 20-oct-13 | 12-sep-13 |
| 16-oct-13 | 01-nov-13 | 10-nov-13 | 24-oct-13 | 11-nov-13 | 20-nov-13 | 11-oct-13 |
| 15-nov-13 | 01-dic-13 | 10-dic-13 | 22-nov-13 | 11-dic-13 | 20-dic-13 | 13-nov-13 |
| 16-dic-13 | 01-ene-14 | 10-ene-14 | 23-dic-13 | 11-ene-14 | 20-ene-14 | 12-dic-13 |

18. Que de acuerdo con lo anterior, las modalidades y etapas de crédito que hacen parte de los seis periodos (incluido periodo de facturación de fondos en administración) de facturación mensual que tiene establecido el ICETEX hasta el mes de diciembre de 2013 fueron: **(a) Primer periodo de facturación:** Comprende las modalidades de crédito Accés largo plazo que se encuentran en la etapa final de amortización y la modalidad mediano plazo (créditos tradicionales) que se encuentren tanto en época de estudios como en la etapa final de amortización. El proceso y la generación del archivo correspondiente se realiza a principios de cada mes y los vencimientos de las cuotas para estos créditos, comprenden los días del 21 al 26 del mismo mes en que se procesa el archivo; **(b) Segundo periodo de facturación:** Comprende las modalidades de crédito Accés largo plazo que se encuentran en la etapa final de amortización y la modalidad mediano plazo (créditos tradicionales) que se encuentren tanto en época de estudios como en la etapa final de amortización. El proceso y la generación del archivo correspondiente se realiza en promedio el día 10 de cada mes y los vencimientos de las cuotas para estos créditos, comprenden los días del 27 al 30 (31) del mismo mes en que se procesa el archivo. **(c) Tercer periodo de facturación:** Comprende las modalidades de crédito Accés largo plazo que se encuentran en época de estudios, quienes deben cancelar la prima de seguro al mes siguiente de efectuarse un giro por parte del ICETEX. Así mismo, hacen parte los créditos de la línea Posgrado correspondiente a Accés Maestrías en época de estudios quienes deben cancelar la cuota mensual de acuerdo a las condiciones financieras de dicho crédito. El proceso y la generación del archivo correspondiente se realizan a mediados de cada mes y los vencimientos de las cuotas para estos créditos, es el último día del mes (30 o 31) del mismo

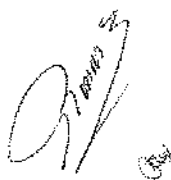



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0104 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Allistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera El ICETEX

mes en que se procesa el archivo. **(d) Cuarto periodo de facturación:** Comprende los créditos pertenecientes a Fondos en Administración y que se encuentran en el aplicativo de Cobol a quienes se les debe generar la factura para la cancelación de la cuota mensual correspondiente. El proceso y la generación del archivo correspondiente se realiza a mediados de cada mes y los vencimientos de las cuotas para estos créditos, es el último día del mes (30 o 31) del mismo mes en que se procesa el archivo. A partir del mes de Diciembre de 2013, este periodo de facturación se eliminó, toda vez que las obligaciones de Fondos fueron migrados del aplicativo de Cobol al aplicativo de C&CTEX, por tanto, las obligaciones serán facturadas en los periodos de facturación correspondientes a los procesos de amortización. **(e) Quinto periodo de facturación:** Comprende las modalidades de crédito Acces largo plazo que se encuentran en la etapa final de amortización y la modalidad mediano plazo (créditos tradicionales) que se encuentren en época de estudios y etapa final de amortización. El proceso y la generación del archivo correspondiente se realiza en promedio el día 16 de cada mes y los vencimientos de las cuotas para estos créditos, comprenden los días del 01 al 10 del mes siguiente del proceso. **(f) Sexto periodo de facturación:** Comprende las modalidades de crédito Acces largo plazo que se encuentran en la etapa final de amortización y la modalidad mediano plazo (créditos tradicionales) que se encuentren en época de estudios y etapa final de amortización. El proceso y la generación del archivo correspondiente se realizan en promedio el día 24 de cada mes y los vencimientos de las cuotas para estos créditos, comprenden los días del 11 al 20 del mes siguiente del proceso. **(g) Periodo de Comunicaciones:** Corresponden a las comunicaciones de Habeas Data. La base susceptible de dichos procesos se genera en promedio durante los primeros diez (10) días de cada mes. **19.** Que en el año 2013 y durante el primer trimestre del año 2014, se remitieron las siguientes comunicaciones y recibos de pago, relacionados con cartera del ICETEX:

| | MES | FACTURAS | HABEAS DATA | PASO AL COBRO | Cartas Brigada | TOTAL |
|--------|---------|-----------|-------------|---------------|----------------|---------|
| REAL | ene-13 | 203.304 | 14.188 | 18.836 | | 236.328 |
| | feb-13 | 181.277 | 34.879 | 11.723 | | 227.879 |
| | mar-13 | 196.448 | 18.485 | 460 | | 215.393 |
| | abr-13 | 242.138 | 17.540 | 1.538 | | 261.216 |
| | may-13 | 235.561 | 31.166 | 4.736 | | 271.463 |
| | jun-13 | 206.964 | 20.808 | 19.649 | | 247.421 |
| | jul-13 | 190.202 | 28.749 | 6.225 | | 225.176 |
| | ago-13 | 232.082 | 35.177 | 7.885 | | 275.144 |
| | sep-13 | 245.437 | 29.699 | 2.328 | | 277.464 |
| | oct-13 | 242.155 | 26.382 | 824 | | 269.361 |
| | nov-13 | 242.424 | 29.991 | 13.129 | 107.321 | 392.865 |
| | dic-13 | 210.496 | 28.129 | 2.434 | | 241.059 |
| | ene-14 | 207.436 | 30.424 | 404 | | 238.264 |
| | feb-14 | 191.457 | 28.661 | 4.293 | | 224.411 |
| mar-14 | 219.689 | PENDIENTE | 2.442 | | 222.131 | |

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0134 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

| | MES | FACTURAS | HABEAS DATA | PASO AL COBRO | Cartas Brigada | TOTAL |
|--------|---------|-----------|-------------|---------------|----------------|---------|
| REAL | ene-13 | 203.304 | 14.188 | 18.836 | | 236.328 |
| | feb-13 | 181.277 | 34.879 | 11.723 | | 227.879 |
| | mar-13 | 196.448 | 18.485 | 460 | | 215.393 |
| | abr-13 | 242.138 | 17.540 | 1.538 | | 261.216 |
| | may-13 | 235.561 | 31.166 | 4.736 | | 271.463 |
| | jun-13 | 206.964 | 20.808 | 19.649 | | 247.421 |
| | jul-13 | 190.202 | 28.749 | 6.225 | | 225.176 |
| | ago-13 | 232.082 | 35.177 | 7.885 | | 275.144 |
| | sep-13 | 245.437 | 29.699 | 2.328 | | 277.464 |
| | oct-13 | 242.155 | 26.382 | 824 | | 269.361 |
| | nov-13 | 242.424 | 29.991 | 13.129 | 107.321 | 392.865 |
| | dic-13 | 210.496 | 28.129 | 2.434 | | 241.059 |
| | ene-14 | 207.436 | 30.424 | 404 | | 238.264 |
| | feb-14 | 191.457 | 28.661 | 4.293 | | 224.411 |
| mar-14 | 219.689 | PENDIENTE | 2.442 | | 222.131 | |

20. Que los diferentes períodos de facturación y comunicaciones establecidos para la ejecución del contrato en el año 2014, son los siguientes:

| PRIMER PERIODO DE FACTURACION - 1er Ciclo Amortización | | | SEGUNDO PERIODO DE FACTURACION 2o Ciclo Amortización | | | TERCER PERIODO DE FACTURACION - Primas de Seguro y Maestrías Acces | |
|--|-----------------------|-----------------------|--|-----------------------|-----------------------|--|-----------------------|
| Fecha Límite de Entrega | FECHA DE PAGO - Desde | FECHA DE PAGO - Hasta | Fecha Límite de Entrega | FECHA DE PAGO - Desde | FECHA DE PAGO - Hasta | Fecha Límite de Entrega | FECHA DE PAGO - Hasta |
| 03-ene-14 | 21-ene-14 | 26-ene-14 | 09-ene-14 | 27-ene-14 | 31-ene-14 | 13-ene-14 | 31-ene-14 |
| 04-feb-14 | 21-feb-14 | 26-feb-14 | 07-feb-14 | 27-feb-14 | 28-feb-14 | 11-feb-14 | 28-feb-14 |
| 04-mar-14 | 21-mar-14 | 26-mar-14 | 07-mar-14 | 27-mar-14 | 31-mar-14 | 11-mar-14 | 31-mar-14 |
| 02-abr-14 | 21-abr-14 | 26-abr-14 | 08-abr-14 | 27-abr-14 | 30-abr-14 | 10-abr-14 | 30-abr-14 |
| 05-may-14 | 21-may-14 | 26-may-14 | 09-may-14 | 27-may-14 | 31-may-14 | 13-may-14 | 31-may-14 |
| 04-jun-14 | 21-jun-14 | 26-jun-14 | 10-jun-14 | 27-jun-14 | 30-jun-14 | 12-jun-14 | 30-jun-14 |
| 02-jul-14 | 21-jul-14 | 26-jul-14 | 08-jul-14 | 27-jul-14 | 31-jul-14 | 11-jul-14 | 31-jul-14 |
| 04-ago-14 | 21-ago-14 | 26-ago-14 | 08-ago-14 | 27-ago-14 | 31-ago-14 | 12-ago-14 | 31-ago-14 |
| 02-sep-14 | 21-sep-14 | 26-sep-14 | 09-sep-14 | 27-sep-14 | 30-sep-14 | 12-sep-14 | 30-sep-14 |
| 02-oct-14 | 21-oct-14 | 26-oct-14 | 07-oct-14 | 27-oct-14 | 31-oct-14 | 10-oct-14 | 31-oct-14 |
| 05-nov-14 | 21-nov-14 | 26-nov-14 | 07-nov-14 | 27-nov-14 | 30-nov-14 | 11-nov-14 | 30-nov-14 |
| 02-dic-14 | 21-dic-14 | 26-dic-14 | 10-dic-14 | 27-dic-14 | 31-dic-14 | 12-dic-14 | 31-dic-14 |



[Handwritten signature and initials]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0194 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

| CUARTO PERIODO DE FACTURACION 3er Ciclo Amortización | | | QUINTO PERIODO DE FACTURACION 4o Ciclo Amortización | | | PERIODO DE COMUNICACIONES |
|---|-----------------------|-----------------------|--|-----------------------|-----------------------|---|
| Fecha Limite de Entrega | FECHA DE PAGO - Desde | FECHA DE PAGO - Hasta | Fecha Limite de Entrega | FECHA DE PAGO - Desde | FECHA DE PAGO - Hasta | Fecha Limite de Entrega - Morosas Habeas Data |
| 15-ene-14 | 01-feb-14 | 10-feb-14 | 24-ene-14 | 11-feb-14 | 20-feb-14 | 15-ene-14 |
| 13-feb-14 | 01-mar-14 | 09-mar-14 | 25-feb-14 | 10-mar-14 | 20-mar-14 | 14-feb-14 |
| 13-mar-14 | 01-abr-14 | 09-abr-14 | 26-mar-14 | 10-abr-14 | 20-abr-14 | 14-mar-14 |
| 14-abr-14 | 01-may-14 | 09-may-14 | 23-abr-14 | 10-may-14 | 20-may-14 | 14-abr-14 |
| 15-may-14 | 01-jun-14 | 10-jun-14 | 23-may-14 | 11-jun-14 | 20-jun-14 | 15-may-14 |
| 16-jun-14 | 01-jul-14 | 09-jul-14 | 25-jun-14 | 10-jul-14 | 20-jul-14 | 16-jun-14 |
| 15-jul-14 | 01-ago-14 | 10-ago-14 | 23-jul-14 | 11-ago-14 | 20-ago-14 | 15-jul-14 |
| 14-ago-14 | 01-sep-14 | 10-sep-14 | 26-ago-14 | 11-sep-14 | 20-sep-14 | 15-ago-14 |
| 15-sep-14 | 01-oct-14 | 10-oct-14 | 24-sep-14 | 11-oct-14 | 20-oct-14 | 15-sep-14 |
| 15-oct-14 | 01-nov-14 | 10-nov-14 | 23-oct-14 | 11-nov-14 | 20-nov-14 | 15-oct-14 |
| 13-nov-14 | 01-dic-14 | 10-dic-14 | 25-nov-14 | 11-dic-14 | 20-dic-14 | 14-nov-14 |
| 15-dic-14 | 01-ene-15 | 10-ene-15 | 23-dic-14 | 11-ene-15 | 20-ene-15 | 15-dic-14 |

31. Que por consiguiente, en el estudio previo, la Secretaría General a través del Grupo de Correspondencia, como responsable de velar por la oportunidad en la recepción, curso y entrega de sus comunicaciones, justificó la contratación de los servicios postales de manera permanente con la exigencia, aplicación y adopción de características especiales, para la admisión, curso y entrega de la correspondencia generada en la Entidad y demás objetos postales, con destino a los destinatarios y usuarios del portafolio de la misma, transportados vía superficie y/o aérea, en el ámbito nacional y en conexión con el exterior. 32. Que de conformidad con la exigencia establecida en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Pública No. 03 de 2014, **SERVIENTREGA S.A.**, como integrante de la Unión Temporal del **CONTRATISTA**, acreditó mediante la Resolución No. 001776 del 7 de septiembre de 2010, expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, contar con el título habilitante para la prestación del Servicio Postal de Mensajería Expresa, y de estar incorporado en el Registro de Operadores Postales bajo el número RPOSTAL0328, de conformidad con la Resolución No. 4078 del 17/10/2013. 33. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 37 Acuerdo No. 030 de 17 de septiembre de 2013 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, se hizo necesario adelantar el proceso de Selección Pública del Contratista No.003 de 2014, cuyo objeto es **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACION, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, MENSAJERÍA EXPRESA Y/O ELECTRÓNICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES Y DEMÁS OBJETOS Y SERVICIOS POSTALES QUE REQUIERA EL**




**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0194 SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN
TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.**

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

ICETEX. **34.** Que la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza del **ICETEX** presentó a consideración del Comité de Contratación de la entidad, el Proceso de Selección Pública No. 003 de 2014, el cual lo aprobó de manera unánime el proyecto de pliego de condiciones y su publicación, según consta en el Acta No.15 del 31 de mayo de 2014. **35.** Que el valor del presente contrato será pagado con recursos del presupuesto del **ICETEX**, correspondiente a la vigencia 2014, según certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP EF-2014-209 del 22 de abril de 2014, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **ICETEX**. **36.** Que el 28 de abril de 2014, **EL ICETEX** publicó los siguientes documentos precontractuales: Aviso, Estudio Previo y el Proyecto de Pliego de Condiciones en la página web de la Entidad www.icetex.gov.co y en el SECOP. **37.** Que mediante Resolución No. 0460 del 12 de mayo de 2014, el **ICETEX** ordenó la Apertura al Proceso de Selección Pública No. 003 de 2014, en el cual se ordenó que el Pliego de Condiciones Definitivo fuera publicado en la página web del **ICETEX** www.icetex.gov.co y en el SECOP, publicación que fue efectuada el 12 de mayo de 2014. **38.** Que el 15 de mayo de 2014, se realizó Audiencia Pública de Aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo al proceso de selección pública del contratista No. 003 de 2014, en el Auditorio del Edificio de la Sede Central del **ICETEX**, ubicado en la Carrera 3 N°18-32, de la ciudad de Bogotá, según consta en el acta levantada de la misma fecha. **39.** Que mediante las Adendas 1 y 2, publicadas en el SECOP y en la página web de la entidad www.icetex.gov.co, los días 14 de mayo de 2014 y 3 de junio de 2014, respectivamente, el **ICETEX** modificó el pliego de condiciones definitivo. **40.** Que el día 9 de Junio de 2014, a las 5:50 p.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso y apertura de las propuestas, según consta en el Acta de dicha fecha la cual se publicó en la página web de la Entidad www.icetex.gov.co y en el SECOP. **41.** Que se presentaron al proceso de selección pública los siguientes proponentes: **UNIÓN TEMPORAL PANAMERICANA DATACOURRIER 2014; UNIÓN TEMPORAL DISPAPPELES S.A - SERVILLA; UNIÓN TEMPORAL CADENA IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN II 2014; y la UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA ICETEX.** **42.** Que una vez efectuada la verificación de los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y económico, presentados por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, la Vicepresidencia Financiera y la Secretaría General se sometió la evaluación al Comité Evaluador según consta en el Acta del Comité de Contratación del 17 de junio de 2014, la cual fue aprobada por unanimidad por los miembros del Comité Evaluador, como consecuencia se expidió el correspondiente informe de evaluación el cual fue publicado en la página web del **ICETEX** y en el SECOP, respectivamente. **43.** Que dentro del plazo señalado por el **ICETEX** en el respectivo cronograma se recibieron observaciones al informe de evaluación publicado, por parte de los siguientes proponentes: **UNIÓN TEMPORAL CADENA IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN II 2014 y la UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA ICETEX.** **44.** Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección el 24 de junio del 2014, se publicaron las observaciones citadas para conocimiento de los proponentes, con el fin de respondieran a tales observaciones. **45.** Que como consecuencia de dichas observaciones la **UNIÓN TEMPORAL CADENA IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN II 2014** presentó respuesta a las mismas. **46.** Que el 27 de junio de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del presente proceso de selección pública y en cumplimiento de lo señalado en el literal i), del artículo 37 del Acuerdo 030 de 2013 - Manual de Contratación del **ICETEX**-, y previa subsanación de



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0194 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

documentos requeridos por la entidad a la **UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA ICETEX**, se publicó el informe final de evaluación, se emitió documento de respuestas a las observaciones planteadas y la decisión de adjudicación. **47.** Que como conclusión y teniendo en cuenta los factores jurídicos, financieros y/o técnicos, los siguientes proponentes fueron habilitados para ser calificados las propuestas presentadas por: **UNION TEMPORAL PANAMERICANA DATACOURRIER 2014; UNIÓN TEMPORAL CADENA IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN II 2014; y la UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA ICETEX.** **48.** Que teniendo en cuenta los factores de evaluación los proponentes habilitados obtuvieron la siguiente calificación final: **UNION TEMPORAL PANAMERICANA DATACOURRIER 2014 83.9 PUNTOS; UNIÓN TEMPORAL CADENA IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN II 2014 63.7 PUNTOS; y la UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA ICETEX 89.7 PUNTOS.** **49.** Que de conformidad con lo señalado en el numeral respectivo del Pliego de Condiciones, el puntaje mínimo que debe obtener un Proponente para ser objeto de adjudicación de la Selección Pública es de Sesenta (60) PUNTOS. **50.** Que dados los criterios de calificación de las propuestas establecidos en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Pública No.03 de 2014, así como la decisión por parte del Comité Evaluador en virtud del Informe Final de Evaluación del 27 de junio de 2014, se adjudicó el proceso de Selección Pública al proponente: **UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA ICETEX** por obtener el mayor puntaje y superar el mínimo requerido en el pliego de condiciones para tal efecto. **51.** Que mediante Resolución N°0733 expedida por **EL ICETEX** de fecha 27 de junio 2014, se adjudicó la Selección Pública del Contratista N°003-2014, a la **UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA ICETEX.** Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, por el artículo 39 del Acuerdo N°030 del 17 de septiembre de 2013, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación del **ICETEX**, y en especial por las siguientes cláusulas: : **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente contrato es Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera **EL ICETEX**, de conformidad con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, el pliego de condiciones definitivo, adendas y el **Anexo No.01**, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO.-** En desarrollo del objeto anteriormente citado, el objeto del presente contrato comprende las siguientes etapas: **(a)** Etapa para el Procesamiento de la Información; **(b)** Etapa para la Distribución, Notificación a los Beneficiarios que incluye entre otros los insertos; **(c)** Etapa para la Trazabilidad, Seguimiento y Resultados; **(d)** Especificaciones Generales; y **(e)** Servicios Postales. **PARÁGRAFO.-** De conformidad con la normatividad legal vigente aplicable en esta materia, el servicio postal que se requiere es para la recolección, recepción, clasificación, transporte y entrega de las comunicaciones y demás objetos postales que emita el **ICETEX**, a nivel urbano, nacional internacional, a través del servicio de mensajería expresa y otros servicios postales que preste o que llegare a prestar el contratista. Todo lo anterior, exceptuado el envío de comunicaciones electrónicas; **CLÁUSULA TERCERA PLAZO:** El plazo de ejecución del presente

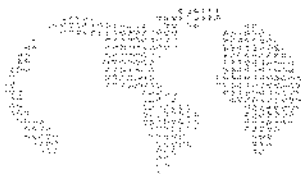


2014-0134

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN
TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.**

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2014 y/o agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra y a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR:** El valor del presente contrato asciende hasta por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.278.744.467,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, valor discriminado de conformidad con la **Oferta Económica** presentado por **EL CONTRATISTA** en el Proceso de Selección Pública No. 03 de 2014. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Este valor incluye el gravamen a los movimientos financieros, el valor del IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que implica su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO-GASTOS DEL CONTRATO.-** Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA**. El **ICETEX** podrá entonces rechazar los servicios que no reúnan la calidad requerida en el contrato. **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** El **ICETEX**, pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación de la factura conforme al servicio efectivamente prestado y la certificación a satisfacción expedida por el supervisor y/o interventor del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir lo siguiente: **(a)** Presentar los informes respectivos de acuerdo con los entregables pactados en el Contrato. **(b)** Cuando el índice de entrega física y/o de entrega de correos electrónicos, exitosa sea inferior al **noventa y uno por ciento (91%)**, para extracto físico y electrónico y servicio postal y el **sesenta y siete por ciento (67%)** de efectividad para correos electrónicos de mercadeo masivo de acuerdo con lo señalados en la forma de pago, previamente a la expedición de la factura deberá hacer un descuento equivalente al dos por ciento (2%) del valor mensual inicialmente liquidado. **(c)** Los pagos deberán estar acompañados de la certificación de cumplimiento expedida por el representante legal o el revisor fiscal del **CONTRATISTA** según corresponda, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y Cajas de Compensación Familiar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El **ICETEX** no reconocerá valor alguno, cuando se presenten errores de impresión, combinación de datos por fallas técnicas, falta de control de calidad o colocación inapropiada de las comunicaciones, por causas imputables al **CONTRATISTA**. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que **EL CONTRATISTA** determine para tal fin. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Cada uno de los pagos se harán previa presentación acta de recibo a satisfacción y de la factura de servicios aprobada por el supervisor, el informe de actividades en los que se indique lo establecido en el presente numeral y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal c). del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de septiembre de 2013. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista por escrito al **ICETEX**. **CLÁUSULA QUINTA - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato será pagado con recursos del presupuesto del **ICETEX**, correspondiente a la vigencia 2014, según certificado de disponibilidad presupuestal No. **CDP EF-2014-209 del 22 de abril de 2014**,



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0194 SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN
TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX. **CLÁUSULA SEXTA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El CONTRATISTA debe garantizar que los servicios a prestar cumplan con las siguientes características técnicas mínimas: **A.** Para el proceso de distribución, **EL CONTRATISTA** garantizará el envío, distribución y entrega física y/o electrónica de acuerdo con lo establecido en el objeto del presente contrato, por tanto los destinatarios de crédito en los diferentes municipios y regiones del país contarán con información sobre el estado de sus créditos de forma impresa y/o electrónica, siendo un elemento más de información y medio de pago sobre sus obligaciones. **B.** De conformidad con las consideraciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA**, a través de **SERVIENTREGA S.A.** acreditó debidamente estar habilitado como operador postal por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y estar inscrito en el registro de operadores postales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1369 de 2009, cumpliendo con lo establecido en el presente pliego de condiciones. **C.** En los procesos de impresión, alistamiento y distribución física y/o electrónica resulta obligatorio para **EL CONTRATISTA** dar conocer al **ICETEX** la trazabilidad de la operación y obtener informes o reportes completos sobre el resultado o ejecución de los mismos, por lo que es indispensable para **EL CONTRATISTA** tener a disposición una herramienta tecnológica que permita consultar y presentar informes actualizados permanentemente a través de plataformas web con seguimiento en línea, evidenciando la gestión de envíos y con el cual se puede ofrecer respuesta oportuna, clara, precisa a los destinatarios cuando se presenten quejas o reclamos manifestando no haber recibido su recibo de pago y/o comunicaciones, verificar en cualquier momento el estado en que se encuentra un envío específico, obtener informes de efectividad en la entrega, verificar cada guía para responder los requerimientos de los destinatarios, usuarios o entidades externas y de esta manera poder tener el proceso contratado con un seguimiento continuo. **D.** De acuerdo con el objeto del presente contrato, esta plataforma dispuesta por **EL CONTRATISTA** debe permitir: **i. Seguimiento en Línea:** Esta opción debe permitir, una vez se realiza el envío masivo del ciclo, poder identificar la cantidad de envíos realizados, envíos exitosos, rechazos y reporte de correos no existentes **ii. Reportes de Gestión:** Debe permitir la generación de informes en línea. **iii. Servicio Post Venta:** Existirá un canal con el **CONTRATISTA** a través del cual, de ser necesario, se escalen casos de reclamos y quejas originadas de la operación del mismo, donde permita radicar, hacer seguimiento y recibir respuesta del caso, bajo tiempos establecidos de respuesta. **E.** Para la ejecución de cada período de facturación y comunicaciones, **EL CONTRATISTA** debe realizar los siguientes procesos: **a. Datos:** Entrega electrónica por parte del **ICETEX** de los archivos de facturación de acuerdo al cronograma establecido, por medio de conexión FTP, VPN o canal dedicado entre el proveedor e **ICETEX**. Al contratista se envía una base de datos en formato CSV para la parte de facturación, para las comunicaciones a imprimir se manejan usando archivos de texto, html, xml, planos, Excel o Word, los cuales normalmente deben ser combinados por parte del proveedor. Cuando se requiera imágenes, se utilizan formatos estándar como JPG, BMP, etc. **b. Procesamiento:** Procesamiento de la información por parte del **CONTRATISTA**, en programas especializados, en donde se realiza la combinación de datos, georeferenciación y alistamiento. **c. Impresión:** Se imprimen los recibos de pago de cada periodo de facturación, adelantando pruebas de calidad sobre la combinación de datos. Antes de que el contratista empiece a imprimir manda

Página 13 de 38

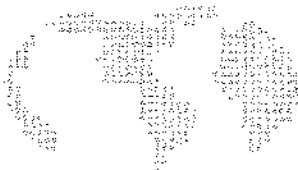


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0194 SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN
TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

unas muestras las cuales son validadas por la Coordinación de Cartera. Ya en el proceso de impresión las pruebas de calidad deben ser adelantadas por el contratista. **d. Envío Electrónico:** El envío se debe realizar en los formatos establecidos para cada tipo de comunicación y de manera personalizada al beneficiario. Los envíos se deben realizar de forma masiva. La seguridad requerida para el envío de extractos es únicamente la generación de archivos en PDF y que al momento de abrir el archivo por parte del destinatario se le solicite una clave de acceso. Se debe tener en cuenta que los correos serán enviados con la infraestructura y desde las instalaciones del proveedor pero usando una cuenta de correo del ICETEX. El ICETEX, desarrolla el arte y entrega el HTML de la plantilla y las imágenes y textos que componen el mensaje para que el proveedor lo ensamble y haga el envío respectivo. Así mismo, el contratista debe permitir al usuario que recibe el correo realizar la suscripción del servicio y notificarlo al ICETEX. Los archivos de pdf, deberán ser almacenados de acuerdo con el número de identificación del crédito, la fecha de envío y el ciclo de facturación. El tiempo de almacenamiento debe ser por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más, plazo de liquidación del contrato. Durante dicho plazo se deberá entregar al ICETEX la base de datos total. Debe cumplir con los niveles de seguridad en la entregabilidad de los mismos, para lo cual, El ICETEX, requiere que sea posible contar con la trazabilidad de entrega y que desde ICETEX se pueda consultar a través de internet. PARÁGRAFO.- Cumplimiento de leyes Antispam y de Protección de Datos La plataforma de e-mail marketing del contratista, debe cumplir con todas las leyes y características de envío transparente establecidas por las leyes internacionales Antispam, y por las leyes colombianas de protección de datos. **e. Seguimiento en Línea:** Esta opción debe permitir, una vez se realiza el envío masivo del ciclo, poder identificar la cantidad de envíos realizados, envíos exitosos, rechazos y reporte de correos no existentes. **f. Entrega:** Durante la ejecución de los contratos se efectúa la entrega final al destinatario y en el caso de devolución se indican las razones de no entrega. **g. Consultas:** El ICETEX obtiene los resultados de las consultas del estado de envío de cada cliente en cualquier momento. **h. Pruebas de entrega:** El CONTRATISTA entregará al ICETEX las pruebas de entrega escaneadas indicando en el informe respectivo el número de guía o evidencia de envío electrónico EL CONTRATISTA debe suministrar un módulo de seguimiento de las guías de entrega de los extractos físicos y que estas puedan consultarse a través de la web y de consulta a través de los canales de atención. El ICETEX debe estar en la capacidad de ingresar al sistema del CONTRATISTA para poder realizar las consultas de las imágenes de soporte de entrega, así como los estados de la misma. **i. Informes:** Finalizados los procesos de facturación mensual, se generan por parte del CONTRATISTA los informes correspondientes en donde se evidencia el resultado del proceso de entrega a cada beneficiario, indicando la efectividad en la entrega y de ser el caso la causal de devolución para ambos canales de entrega. **j. Gestión de Actualización:** De acuerdo con los resultados mensuales obtenidos, el CONTRATISTA gestionará la base de devoluciones, inconsistencias y retenciones, con el fin de solicitar la actualización de la información para que de esta manera se disminuya el porcentaje de estos resultados e incrementar el índice de efectividad. Para el proceso de impresión y alistamiento es de 24 horas y a partir de ese momento se inician para el CONTRATISTA a transcurrir los tiempos de entrega. **PARÁGRAFO.-** Que durante la vigencia del contrato el ICETEX podrá aumentar o disminuir los periodos de facturación con el fin

Página 14 de 38



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0194 SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN
TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

de mejorar sus procesos de acuerdo con las necesidades de los destinatarios. Una vez disminuidos los ciclos se revisará y acordará con **EL CONTRATISTA** el tiempo máximo para impresión y alistamiento **E. Tiempo de entrega:** el **CONTRATISTA** debe adelantar la distribución física de los recibos de pago y notificaciones relacionadas con la gestión de cobranza, en los siguientes términos contados a partir de la impresión: En la ciudad de Bogotá, Ciudades capitales y Áreas Metropolitanas, en un término no superior a ocho (8) días calendario, Las distribuciones en las ciudades circunvecinas y lugares apartados como veredas, corregimientos y/o lugares de difícil acceso, la entrega se deberá realizar en un término no superior a diez (10) días hábiles. **F.** Para la ejecución del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe garantizar la prestación de las diferentes etapas y procesos, así: **I. PARA EL SERVICIO DE CONFIGURACIÓN, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE RECIBOS DE PAGO.** Etapa para el Procesamiento de la Información: **Recepción:** El **CONTRATISTA** deber garantizar los medios electrónicos que permitan la transmisión de archivos bajo protocolos seguros, para el desarrollo de los procesos de impresión, alistamiento y distribución física y/o electrónica. La recepción de los archivos se realizará por medio de conexión FTP ó VPN. **EL ICETEX** remitirá los archivos correspondientes en el formato y estructura establecidos para cada tipo de comunicación, informando si la comunicación se realizará en forma física o electrónica. En lo que respecta al proceso de impresión, alistamiento y distribución física y/o electrónica de comunicaciones, se entregará al **CONTRATISTA** las bases de datos y el formato de la comunicación, con el fin de que el **CONTRATISTA** realice la combinación correspondiente posterior al proceso de "Georeferenciación" y cruce con correos electrónicos. **Muestras de impresión física y electrónica:** Procesamiento de la información en programas especializados donde realiza la combinación y caída de datos en los formatos de las comunicaciones. Se procesan muestras de impresión para la validación por parte del Contratista y aprobación respectiva. El **CONTRATISTA** deberá adelantar los controles de calidad en los procesos utilizados para el procesamiento de la información, de tal forma que cada comunicación contenga la información correspondiente a lo reportado en los diferentes archivos entregados. **Georeferenciación:** Previamente a la impresión, el **CONTRATISTA** deberá realizar las verificaciones que permitan establecer inconsistencias en direcciones, municipios y departamentos de destino. Aquellos registros que presenten inconsistencias deberán descartarse del proceso de impresión. De igual manera, el **CONTRATISTA** deberá analizar las bases de datos de departamentos, ciudades y direcciones de los destinatarios, mediante mapas interactivos de las ciudades (en las cuales exista) para determinar las posibles inconsistencias en la información y evitar devoluciones por direcciones inexistentes, incorrectas o incompletas, sin embargo, deberá realizar correcciones en las mismas, de acuerdo con nuevas nomenclaturas con el fin de evitar costos adicionales por devoluciones. **Retención de registros:** Previamente a la impresión de los procesos, el **CONTRATISTA** deberá realizar las verificaciones que permitan identificar los registros de la base de Retenidos por devoluciones recurrentes, con el fin de descartarse del proceso de impresión siempre y cuando no presenten actualización de la información correspondiente. Para el proceso de envío electrónico, el **CONTRATISTA** debe identificar los envíos errados **dos veces seguidas** para que se alimente la base de Registros sobre los cuales se debe hacer campaña de actualización de datos. **Impresión:** Identificar dentro del

Página 15 de 38



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0194 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera El ICETEX

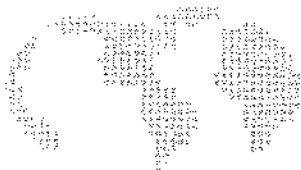
pool de datos entregado por el **ICETEX** a qué clientes se debe imprimir la información. Realizar la impresión masiva de los recibos de pago y comunicaciones en cada periodo de facturación, garantizando por parte del **CONTRATISTA**, la combinación de datos al formato del recibo teniendo en cuenta el estado de cuenta de los créditos o la comunicación respectiva de acuerdo con los diferentes tipos de comunicación. Efectuar la validación de los registros remitidos por el **ICETEX** para determinar el estado de cuenta de los mismos, con el fin de proceder a la combinación de datos en los modelos de los recibos señalados por el **ICETEX**. Las comunicaciones deben ser impresas en los colores y formatos que el **ICETEX**, determine. **Alistamiento:** Se realiza el alistamiento de los recibos de pago con base en las características indicadas por el **ICETEX** referentes a la Micro perforación, Tipo de Doble y Alistamiento. De igual manera, se realizará el alistamiento de las demás comunicaciones de acuerdo con lo indicado por el **ICETEX**. La etapa para el procesamiento de la información se deberá realizar en un tiempo inferior a 24 horas, contados a partir de la recepción de los archivos de facturación. **Etap para la Distribución Física y Comunicación a los Destinatarios:** **Clasificación:** Una vez impresos los recibos de pago y/o comunicaciones, el **CONTRATISTA**, deberá proceder con la clasificación de los mismos de acuerdo con los procedimientos definidos por él, para los procesos de distribución y entrega física de los mismos. **Transporte:** El **CONTRATISTA** debe contar con la infraestructura que permita la operación efectiva para la movilización de los envíos en el territorio nacional. **Distribución Física en la ciudad de Bogotá, Ciudades Capitales y Áreas Metropolitanas ciudades circunvecinas:** Efectuar la distribución y entrega física de los recibos de pagos antes de las fechas de vencimientos de las cuotas, a los destinatarios de crédito educativo del **ICETEX** que residan en la ciudad de Bogotá, ciudades Capitales y áreas Metropolitanas. Así mismo, se deberá efectuar la distribución y entrega física de las comunicaciones a cada destinatario en la ciudad de Bogotá, ciudades Capitales y áreas Metropolitanas. **Distribución y Entrega en Lugares Apartados:** Efectuar la distribución y entrega física de los recibos de pagos antes de las fechas de vencimientos de las cuotas, a los destinatarios de crédito educativo del **ICETEX** que residan en lugares apartados como veredas, corregimientos y/o lugares de difícil acceso. Así mismo, se deberá efectuar la distribución física de las comunicaciones e insertos de cobranza a cada destinatario en lugares apartados como veredas, corregimientos y/o lugares de difícil acceso. **Etap Distribución Electrónica:** El envío de la información se debe realizar de acuerdo con los períodos de cierre de facturación establecidos por el **ICETEX**, en cuanto a facturación y comunicaciones. El envío se debe realizar en los formatos establecidos para cada tipo de comunicación y de manera personalizada al beneficiario. Si existen modificaciones o necesidad de insertos específicos a enviar, el proveedor debe estar en capacidad de colocar en producción dichas modificaciones para los envíos siguientes. El envío se debe realizar en los formatos establecidos para cada tipo de comunicación y de manera personalizada al beneficiario. Los envíos se deben realizar de forma masiva. La seguridad requerida para el envío de extractos es únicamente la generación de archivos en PDF y que al momento de abrir el archivo por parte del destinatario se le solicite una clave de acceso. Se debe tener en cuenta que los correos serán enviados con la infraestructura y desde las instalaciones del proveedor pero usando una cuenta de correo del **ICETEX**. **Etap para la Trazabilidad, Seguimiento y Resultados:** **Rastreo:** El **CONTRATISTA** deberá contar con una herramienta tecnológica a disposición del



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0194 SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN
TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.**

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

ICETEX que permita evidenciar la trazabilidad diaria y el estado de cada proceso y periodo de facturación. Para los envíos electrónicos se debe poder identificar la cantidad de envíos realizados, envíos exitosos, rechazos y reporte de correos no existentes. **Tiempo de Entrega Información Electrónica:** El envío masivo de correos se debe realizar en la fecha de corte. **Tiempo de entrega:** el **CONTRATISTA** debe adelantar la distribución física de los recibos de pago y notificaciones relacionadas con la gestión de cobranza, en los siguientes términos contados a partir de la impresión: -En la ciudad de Bogotá, Ciudades capitales y Áreas Metropolitanas, en un término no superior a ocho (8) días calendario. - Las distribuciones en las ciudades circunvecinas y lugares apartados como veredas, corregimientos y/o lugares de difícil acceso, la entrega se deberá realizar en un término no superior a diez (10) días hábiles. **Guía digitalizada:** El **CONTRATISTA** deberá contar con los mecanismos que permitan garantizar la obtención de las guías digitalizadas o físicas en cualquier momento, para los registros que presentaron devoluciones en cada uno de los periodos de facturación y comunicaciones establecidos por el **ICETEX**, en el proceso de entrega física de recibos. **Informes:** finalizados los procesos de distribución, se generan por parte del **CONTRATISTA** los informes correspondientes en donde se evidencien los resultados del proceso de distribución física y electrónica a cada destinatario, indicando la efectividad en la entrega y de ser el caso la causal de devolución. Así mismo, deberá presentar los informes correspondientes a la gestión de actualización de la información y actualización de la base de retenciones. **Gestión de Actualización:** De acuerdo con los resultados mensuales obtenidos, el **CONTRATISTA** deberá gestionar la base de devoluciones, inconsistencias y retenciones, con el fin de solicitar la actualización de la información para de esta manera disminuir el porcentaje de estos resultados e incrementar el índice de efectividad. **EL CONTRATISTA** deberá proponer los mecanismos que considere necesarios con su propia infraestructura técnica y humana, que permita actualizar información de los destinatarios del **ICETEX** contenida en la base de datos entregada por la Entidad, (ejemplo: correos electrónicos, comunicación directa con el usuario, ubicación en redes sociales, etc.), los cuales se compromete a cumplir y aplicar a la totalidad de los registros con devoluciones, inconsistencias y retenciones que se presenten durante la ejecución del contrato. La información que se logre actualizar o corregir y conlleve a la entrega efectiva de las comunicaciones, deberá ser reportada al **ICETEX** con el fin de actualizar los sistemas de información. **Actualización base de Retenciones:** De acuerdo con los resultados mensuales obtenidos, el **CONTRATISTA** deberá actualizar la base de retenciones teniendo en cuenta lo siguiente: Incorporar los registros en la base de datos de retenidos, que completaron dos (2) devoluciones en los procesos mensuales sucesivos y que presenten la misma información de dirección, departamento y municipio, para el caso de entregas físicas y electrónicas. Retirar los registros que de acuerdo con la gestión de actualización se lograron en cuanto a información de dirección y/o, departamento y/o municipio para el caso de entregas físicas y/o electrónicas. Retirar los registros que de acuerdo con la Información de dirección y/o, departamento y/o municipio, obtenidos de un periodo de facturación a otro, surtieron cambios. La base de retenciones deberá ser actualizada con el envío de cada ciclo y previo a su impresión. El **ICETEX** podrá solicitar al **CONTRATISTA** excluir de los archivos enviados una o varias comunicaciones que cumplan con alguna condición especial. **Especificaciones Generales:** De acuerdo con los



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0134 SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN
TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.**

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

periodos de facturación establecidos con el ICETEX, el **CONTRATISTA** debe generar con la periodicidad establecida el proceso que permita obtener los archivos de facturación y otras comunicaciones, para el procesamiento de la información y comunicación a los destinatarios, garantizando que el deudor conozca el valor de la cuota y los saldos de su obligación antes de las fechas de vencimiento de las cuotas. **El ICETEX** no asume ningún costo por las herramientas técnicas o tecnológicas dispuestas por el **CONTRATISTA** para la ejecución de los procesos. En los procesos de mejoras tecnológicas que implemente **EL ICETEX** que tengan como fin establecer formatos electrónicos, con los que se disminuya su impresión y distribución de manera física, el **CONTRATISTA** deberá excluir de los procesos las comunicaciones correspondientes, acogiendo los nuevos desarrollos. **El CONTRATISTA** deberá excluir de los procesos de impresión y distribución, aquellos destinatarios que de acuerdo con las campañas y gestiones realizadas por el **ICETEX** y/o terceros, han autorizado su envío por medios electrónicos, de acuerdo con la información que sea entregada por el **ICETEX**. **Devoluciones de envíos:** en caso de no ser posible la entrega de las comunicaciones en el primer intento de entrega, el **CONTRATISTA** debe realizar el trámite pertinente que le permita actualizar sus bases de datos y realizar un nuevo intento de entrega, siempre y cuando se realice antes de la fecha de vencimiento de las cuotas, para el caso de la distribución de la facturación. Si el envío definitivamente no es entregado, éste debe ser marcado en su herramienta tecnológica indicando el motivo de la devolución. Para los envíos realizados de manera electrónica y presenten entregas no exitosas, se debe realizar la gestión de actualización de datos para un nuevo envío. Para envíos que sigan no exitosos luego de la gestión, debe ser marcado con la causa. **El CONTRATISTA** debe mantener una base de datos de correspondencia devuelta y envíos no exitosos, y de acuerdo con las causales de devolución, suspender el envío hasta que se adelante el proceso de actualización de datos. **El CONTRATISTA** debe reportar al **ICETEX** los registros que presenten inconsistencias, con el fin de adelantar las gestiones de actualización de datos del deudor, así mismo reportar al **ICETEX**, los registros actualizados de acuerdo con los procesos adelantados, indicando los datos de dirección, municipio y departamento, o correo electrónico donde se remitió la facturación o comunicación. Los recibos de pago y comunicaciones que se envíen físicos y no se realice la entrega efectiva (devoluciones), deben ser almacenados y custodiados por el **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato. Una vez finalizado el contrato, el **ICETEX** solicitará la devolución total o parcial de dichas devoluciones en la forma indicada por el **ICETEX**, para lo cual el **CONTRATISTA** los remitirá con una relación de acuerdo al formato establecido por el **ICETEX**. Así mismo, el Instituto podrá solicitar la destrucción de las devoluciones de acuerdo a las instrucciones recibidas para tal proceso. Las guías de las devoluciones deberán, de igual forma, estar disponibles (físicas o escaneadas) para cuando el **ICETEX** solicite copia de las mismas en cualquier momento, con el fin de evidenciar el proceso que surtieron y confirmar las causales de devolución con los operadores de distribución física. **Resultados del Proceso:** Los informes mensuales deberán contener la relación de cada registro procesado indicando el resultado de acuerdo con los siguientes estados: **Entregas Físicas Entregado:** Aquellos registros cuyo resultado de la distribución fue entrega exitosa. **Devolución:** Aquellos registros cuyo resultado de la distribución no fue efectiva, por tanto, se deberá indicar la causal de devolución. **Inconsistencia:** Aquellos registros que en el proceso de Georeferenciación



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0194 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

realizado en la etapa de Procesamiento de la Información, se identificaron con inconsistencia **Retenido:** Aquellos registros que en el proceso de verificación de retenciones realizado en la etapa de Procesamiento de la Información, se identificaron en la base de retenciones **Siniestros:** Aquellos registros que durante el proceso de distribución presentaron siniestros como robos, daños, pérdidas o por causas de desastres naturales (derrumbes, inundaciones, etc) que no permitan la entrega de los recibos de pago y/o comunicaciones. **Entregas Electrónicas: Envío Realizado:** Registros que hayan sido despachados por el servidor hacia el mail del cliente. **Envío Exitoso:** Registro entregado a la cuenta de correo. **Rebote/Rechazo:** Envíos que no llegan al destino y se recibe comunicación de rebote o cuenta no existente. **Retenido:** Aquellos registros que en el proceso de verificación de retenciones realizado en la etapa de Procesamiento de la Información, se identificaron en la base de retenciones. Como indicadores para medir la efectividad en la entrega de los recibos de pago por cada periodo de facturación y periodo de comunicaciones, se tienen los siguientes:

Efectividad (E): Entrega efectiva de recibos pago y/o comunicaciones.

Se calcula así: **Envío Físico:**

$$E = \frac{\text{Entregas Exitosas} * 100}{\text{Entregas Exitosas} + \text{Devoluciones}}$$

Envío Electrónico:

$$E = \frac{\text{Envío Exitoso} * 100}{\text{Envío Exitoso} + \text{Rebotes/Rechazos}}$$

El cálculo del indicador de efectividad se deberá realizar por cada periodo de facturación, por cada periodo de comunicaciones, por el total de los periodos de facturación, por el total de los periodos de comunicaciones y por el total mensual. Ajustes en modelos de recibo de pago, el ICETEX podrá solicitar ajustes, cambios y/o modificaciones en la estructura del extracto, los cuales deberán entrar a producción en un tiempo máximo de tres días (3) contados a partir de la fecha de solicitud y tiempo en el cual se deberá atender lo solicitado, realizar las verificaciones y aprobaciones por parte del ICETEX. Los mensajes que presenta el recibo de pago o extracto, son mensajes variables, por tanto, el ICETEX podrá solicitar la modificación o eliminación de estos en cualquier periodo de facturación. En el caso de presentarse cambio del diseño del extracto o recibo de pago, **EL CONTRATISTA** tendrá que realizar las pruebas respectivas a la lectura del código de barras en las Entidades Financieras, nueva combinación de datos y las demás que estime conveniente el ICETEX para la salida a producción del nuevo recibo de pago. Así mismo, los cambios y modificaciones tanto en la estructura como en el diseño del recibo de pago, que superen el 20% de sus condiciones iniciales, el CONTRATISTA deberá cotizar a la entidad el costo adicional o el menor costo que ello acarree, con el fin de que el ICETEX apropie los recursos necesarios para tal fin. **En cuanto al formato de los archivos para el envío de email, El ICETEX desarrolla el arte y entrega el HTML de la plantilla y las imágenes y textos que componen el mensaje para que el proveedor lo ensamble y haga el envío respectivo. Así mismo, el contratista debe permitir al usuario que recibe el correo realizar la de suscripción del servicio y notificarlo al ICETEX. En cuanto como debe ser la bodega de archivos de los PDF enviados por email y tiempo**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0194 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

garantizado de disponibilidad para el usuario cliente ICETEX, los archivos de pdf, deberán ser almacenados de acuerdo con el número de identificación del crédito, la fecha de envío y el ciclo de facturación. El tiempo de almacenamiento debe ser por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más, plazo de liquidación del contrato. Durante dicho plazo se deberá entregar al ICETEX la base de datos total, ÍNDICE DE EFECTIVIDAD PARA ENVÍO Y ENTREGA DE CORREO ELECTRONICOS DE MERCADEO MASIVO - ANÁLISIS Y DATOS HISTÓRICOS DE DEVOLUCIONES DE LA CAMPAÑA REALIZADA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO 2013.

| Campaña | Correos efectivos para envío | Entrega | Devolución | Porcentaje |
|--------------------------|------------------------------|----------------|----------------|--------------|
| Protección de datos | 464.343 | 335.905 | 128.438 | 27,7% |
| Normalización de cartera | 72.140 | 23.331 | 48.809 | 67,7% |
| Sumatoria | 536.483 | 359.236 | 177.247 | 33,0% |

Por lo anterior, el índice de efectividad para correos electrónicos de mercadeo masivo será de 67%. **II. CONDICIONES TECNICAS PARA LOS SERVICIOS POSTALES Y MENSAJERIA EXPRESA** El CONTRATISTA debe garantizar que los servicios a prestar cumplan con las siguientes características técnicas mínimas: Como actividades principales a realizar durante el plazo de ejecución, de acuerdo con las etapas del proceso de mensajería expresa y otros servicios postales que preste o que llegare a prestar el proponente, se encuentran la recolección, clasificación y entrega certificada de documentos, paquetes y otros envíos a nivel urbano, nacional e internacional, entre otras. **1. RECOLECCIÓN Y ADMISIÓN** El contratista deberá recoger los documentos y demás envíos en las oficinas del ICETEX a nivel nacional, teniendo en cuenta lo siguiente Horarios: Los horarios de recolección serán establecidos conforme a las necesidades del servicio del ICETEX. Periodicidad: Diaria según las cantidades y necesidades del Instituto. Lugar para la recolección:

| | |
|-------------------------------|---|
| Sede Central | Bogotá D.C. |
| Centro de Atención (Nacional) | Medellín, Bucaramanga, Cali, Barranquilla, Riohacha, Santa Marta, Montería, Valledupar, Cartagena, Sincelejo, Cúcuta, Quibdó, Tunja, Manizales, Pereira, Armenia, Ibagué, Neiva, Popayán, Pasto, Villavicencio, Yopal, Mocoa, Leticia y San Andrés. |

EL ICETEX se reserva el derecho de aumentar o disminuir Centros de Atención Nacional para la recolección, diferentes a los mencionados en el cuadro anterior, de acuerdo con sus necesidades, para lo cual avisará con anticipación al contratista sobre las modificaciones que haya a lugar. **Soportes:** Los soportes de recolección tales como planillas, guías, etc., serán estipulados de común acuerdo entre las partes, y contendrán como mínimo la información necesaria para el ICETEX. **Admisión:** En la guía o recibo de admisión por cada envío debe constar: Número de identificación del envío, fecha, peso del envío en gramos, valor del servicio, nombre y dirección completa del

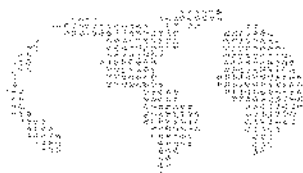



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0194 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

remite y destinatario, fecha de entrega. **Correspondencia Masiva:** En el evento que **EL ICETEX** necesite el envío de correspondencia masiva, el contratista deberá realizar la recolección de la misma y efectuar las actividades y alistamiento que sea requerido por **EL ICETEX**. En cuanto al tipo de documento a transportar y peso aproximado, **EL CONTRATISTA** tendrá en cuenta que:

a. Los tipos de documentos se refieren a cartas, tarjetas, revistas, etc. b. El peso aproximado de la mercancía premier se encuentra entre 1 kg y hasta 120 kg. c. El peso aproximado de las tulas se encuentra entre 1 kg y hasta 50 kg. **2. ENTREGA EL CONTRATISTA** deberá contar con un cubrimiento en todo el territorio nacional e internacional, para la entrega de los documentos, paquetes y demás envíos que requiera **EL ICETEX**, especificando detalladamente los tipos de servicios existentes para cada tipo de destino (urbano, nacional e internacional) con sus respectivos valores. Los valores mencionados deben incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), cuando aplique. No podrá ser causal de devolución de ningún envío masivo con el concepto de "DESTINO NO CUBIERTO", por tal razón, el proponente deberá en su propuesta indicar expresamente que cubrirá todo el territorio nacional e internacional y que adicionalmente el valor por este envío no podrá ser modificado de envío masivo a envío individual, por esa razón. **3. SEGUIMIENTO Y PRUEBAS DE ENTREGA** El contratista debe contar con los medios técnicos, tecnológicos y operativos para que el **ICETEX** haga el control y seguimiento estricto de los envíos en tiempo real, así como obtener las imágenes digitalizadas sobre las pruebas de entrega, máximo un (1) día hábil después de la entrega para ámbito local; dos (2) días hábiles después de la entrega para el ámbito nacional, y cuatro (4) días hábiles después de la entrega para el ámbito internacional saliente, de conformidad con la Resolución 3095 de 2011 de la Comisión de Regulación de las Comunicaciones - CRC, y las normas que la modifiquen o adicionen. **EL CONTRATISTA** debe suministrar un módulo de seguimiento de las guías de entrega de los extractos físicos y que estas puedan consultarse a través de la web y de consulta a través de los canales de atención. **El ICETEX debe estar en la capacidad de ingresar al sistema del CONTRATISTA para poder realizar las consultas de las imágenes de soporte de entrega, así como los estados de la misma.** **4. DEVOLUCIONES DE ENVÍOS** En caso de no ser posible la entrega de un envío en el primer intento de entrega, el contratista debe realizar el trámite pertinente que le permita actualizar sus bases de datos y realizar un nuevo intento de entrega. Si el envío definitivamente no es entregado, éste debe ser retornado a la Entidad describiendo de forma parametrizada el motivo de la devolución. Así mismo, debe realizar el descuento respectivo de la facturación de aquellos envíos que por situaciones ajenas al **ICETEX**, no fueron recibidos por su destinatario. Las situaciones ajenas al **ICETEX** en el pliego de condiciones se refiere a aquellas comunicaciones que el **ICETEX** evidencie de que si era posible su entrega y que el motivo de la devolución no era verdadero. Las devoluciones que se presentaron para diciembre, enero y febrero son los siguiente:

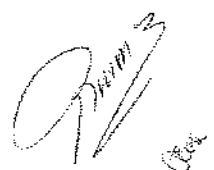


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0194 SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN
TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

| TIPO PROCESO | DICIEMBRE | ENERO | FEBRERO |
|--------------------------|---------------|---------------|---------------|
| Amortización Ciclo 1- OP | 1.072 | 659 | 1.036 |
| Amortización Ciclo 2- OP | 2.730 | 2.386 | 2.004 |
| Amortización Ciclo 3- OP | 828 | 768 | 1.102 |
| Amortización Ciclo 4- OP | 2.537 | 2.718 | 2.082 |
| Maestrías - OP | 42 | 27 | 31 |
| Primas - OP | 465 | 1.328 | 336 |
| Cartas Habeas Data - OP | 5.649 | 5.605 | 5.891 |
| TOTAL | 13.323 | 13.491 | 12.482 |

5. INFORMES. EL CONTRATISTA debe remitir mensualmente en medio impreso y magnético los informes de gestión indicando en los mismos, el resultado de la distribución, es decir las entregas realizadas y las devoluciones con sus respectivas causales. Tanto el informe impreso como el magnético, debe estar organizado por ciudad y contener mínimo los siguientes datos: Número de guía, fecha, origen, destino, peso, peso adicional (si a ello hubiere lugar), valor, valor adicional (si a ello hubiere lugar), tipo de destino (local, nacional, zonal, trayecto especial, internacional), tipo de envío (documento individual, masivo, tula, mercancía, etc.). **III. ESPECIFICACIONES DE CAMPAÑA DE MIGRACIÓN PARA INCENTIVAR EL CAMBIO DE EXTRACTOS FÍSICOS A ELECTRÓNICO POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS:** A. La campaña está dirigida a los beneficiarios que reciben actualmente los extractos Físicos. B. La campaña de migración debe resaltar los beneficios de cambiarse de extracto físico a electrónico, resaltando los atributos de oportunidad, seguridad y comodidad al recibir el extracto por este medio. C. Como parte de la campaña de migración, en el cuerpo del correo deben existir dos opciones, de Acepto y No Acepto, a través de las cuales el beneficiario al dar click sobre alguna de ellas, acepta o no acepta el cambio de recibir el extracto físico por electrónico, y la respuesta de la selección hecha por el usuario, debe generar un mensaje de bienvenida o de reconsideración del cambio si en el evento no lo acepta. D. En el correo electrónico que se envía a los beneficiarios, se debe adjuntar el extracto electrónico, y éste debe permitir la lectura mediante una clave de apertura en PDF. E. Las respuestas de los beneficiarios de aceptación o no aceptación, se deben reportar en una base datos que permita al ICETEX importar la información a sus sistemas. F. Los correos electrónicos de invitación para el cambio de extracto físico a electrónico, junto con el extracto adjunto, se enviará únicamente por dos meses, con el fin de promocionar el servicio. G. La generación de la clave para abrir los archivos se realiza por una única vez y se sigue utilizando la misma por parte del beneficiario en adelante. La información se entregará semanalmente al ICETEX por parte del **CONTRATISTA. CLÁUSULA**

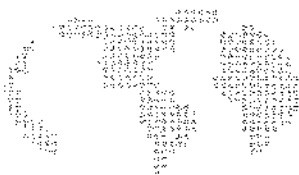



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0194 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

SEPTIMA- CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO.- A. Lugar de ejecución: Todos los procesos se realizarán en las instalaciones del CONTRATISTA o donde este tenga establecido realizar cada etapa, siempre bajo su responsabilidad, actuando de conformidad con las normas legales vigentes, para el cumplimiento de objeto a contratar. B. EQUIPO DE TRABAJO: Para cumplir con el presente contrato, EL CONTRATISTA con el personal mínimo ofrecido en el ANEXO NO. 15 del Pliego de Condiciones del proceso de Selección Pública No. 03 de 2014 deberá garantizar la prestación del servicio respecto de los procesos que se relacionan a continuación, y con los demás recursos ofrecidos en su oferta necesarios para garantizar al ICETEX que cuenta con la infraestructura y procesos necesarios para cumplir con las condiciones técnicas y especificaciones requeridas por EL ICETEX: a. **Procesos de Impresión:** Se prestará con la infraestructura física ofrecida, donde se señala la ubicación de las plantas de impresión (ciudades), la capacidad de impresión, los métodos de procesamiento de la información e impresión final, los procesos de revisión, calidad o auditorías que realizan. b. **Procesos de Alistamiento:** Se deberá prestar el servicio con los diferentes tipos de terminado de productos ofrecidos en su propuesta, y en la forma en que se realizan, la capacidad de alistamientos que puede manejar y los procesos de revisión, calidad o auditorías que realizan. c. **Procesos de Distribución:** Se prestará este servicio según los procesos de clasificación, transporte y/o movilización de los documentos a nivel nacional para la distribución correspondiente, debidamente discriminados en el Pliego de Condiciones y en el presente contrato, dentro de las "ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO SOLICITADO". d. **Cambios del Personal propuesto:** Cualquier modificación del equipo de trabajo ofrecido por EL CONTRATISTA será consultada formalmente al ICETEX quien se reserva el derecho de aprobarla. Se realizará con personal que tenga una experiencia equivalente o superior a los perfiles del personal originalmente propuesto. Para sustituir a un miembro del equipo de trabajo del CONTRATISTA, se avisará formalmente a EL ICETEX con ocho (8) días de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se debe planear y ejecutar el empalme de los profesionales entrante y saliente con costo a cargo del CONTRATISTA. La sustitución de personal sin la aprobación formal expresa de EL ICETEX dará lugar a una multa o apremio equivalente al cinco por ciento (5%) de la facturación del mes, de igual manera sucederá, si la rotación de personal es mayor a dos personas por semestre. Cuando existan situaciones medicas entre otras, que impidan la asistencia de alguno de las personas asignadas a la mesa, se debe notificar al supervisor y será él quien decida si se requiere personal extra que cubra el faltante. C. **PLAN DE CONTINGENCIA:** EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al plan de contingencia ofrecido en su propuesta, en donde se indicó, cómo y en qué forma garantizará la continuidad del negocio en la prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones técnicas y especificaciones requeridas por EL ICETEX. Una vez adjudicado el contrato, el ICETEX, podrá solicitar ajustes al plan de contingencia presentado, de acuerdo con la operatividad en sus sistemas de seguridad de la información de la entidad, así mismo, de conformidad con el cambio de condiciones que aleatoriamente pueden variar acorde con las necesidades del servicio que surja durante la ejecución del contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA se compromete con la presentación de la propuesta a realizar los ajustes pertinentes. D. **CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA GENERAL DE SERVICIOS:** EL CONTRATISTA

Página 23 de 38

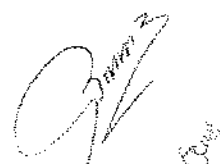


**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0134 SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN
TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.**

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

deberá CUMPLIR con la oferta de servicios presentada en el procesos de Selección Pública No. 03 de 2014, el Anexo 01 al presente contrato, y con las especificaciones de cada uno de los procesos que forman parte del objeto y las obligaciones del presente contrato, y de los demás que consideró necesarios en su ofertas para garantizar al **ICETEX** que cuenta con la infraestructura y procesos necesarios para cumplir con las condiciones técnicas y especificaciones requeridas por **EL ICETEX**, así: **a. Procesos de Impresión:** Se prestará con la infraestructura física ofrecida, donde se señala la ubicación de las plantas de impresión (ciudades), la capacidad de impresión, los métodos de procesamiento de la información e impresión final, los procesos de revisión, calidad o auditorias que realizan. **b. Procesos de Alistamiento:** Se deberá prestar el servicio con los diferentes tipos de terminado de productos ofrecidos en su propuesta, y en la forma en que se realizan, la capacidad de alistamientos que puede manejar y los procesos de revisión, calidad o auditorias que realizan. **c. Procesos de Distribución:** Se prestará este servicio según los procesos de clasificación, transporte y/o movilización de los documentos a nivel nacional para la distribución correspondiente, debidamente discriminados en el Pliego de Condiciones y en el presente contrato, dentro de las "ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO SOLICITADO. **d. Proceso de Envío Electrónico:** **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con el proceso establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, la oferta presentada y en el presente contrato, desde que se recibe el spool de datos del **ICETEX** y reconoce los envíos que no se deben imprimir y la manera de generar la información en las plantillas definidas por el **ICETEX** y el proceso de envío masivo de correos. Las plantillas podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades del **ICETEX**. **CLÁUSULA OCTAVA - ENTREGABLES:** **EL CONTRATISTA** deberá presentar mensualmente a la supervisión del contrato, la siguiente información: **PRODUCTOS Y ENTREGABLES PARA LOS TRES (3) PROCESOS:**

| TIPO DE INFORME O REPORTE | Periodicidad |
|--|--|
| Relación (base de datos) que contenga todos los registros entregados para proceso en el mes, donde se indique los datos del beneficiario, del crédito, resultado del envío, para los casos que aplique causal de devolución, número de guía de entrega, indicando el tipo de distribución (Bogotá, Ciudades Principales y Poblaciones), indicando además los costos correspondientes | Mensual |
| Informe con los resultados de los procesos adelantados, indicando la efectividad obtenida por cada proceso y la efectividad mensual | Mensual |
| Pruebas de entrega en medio magnético CD o DVD, que permitan ser reproducidos. Se deberán entregar 2 copias. | Mensual |
| Entregar la muestra (escaneada) de mínimo cincuenta (50) recibos de pago, por cada uno de los procesos ejecutados, que permitan evidenciar la Combinación de datos. | Un día hábil siguiente a la entrega de los archivos. |
| Informe sobre el estado de cuenta de los procesos ejecutados pendientes de facturar. | Mensual |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0194 SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN
TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.**

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

| | |
|--|------------|
| Informes comparativos sobre los resultados de los procesos, donde se evidencie la evolución de efectividad y devoluciones. | Trimestral |
| Los Demás que sean Requeridos por EL ICETEX para la correcta ejecución del presente contrato | |

PARA EL SERVICIO DE MENSAJERIA:

| TIPO DE INFORME O REPORTE | Periodicidad |
|--|--------------|
| Un informe en el cual se tendrá en cuenta la siguiente información: En medio impreso y magnético los informes de gestión indicando en los mismos, el resultado de la distribución, es decir las entregas realizadas y las devoluciones con sus respectivas causales. Tanto el informe impreso como el magnético, debe estar organizado por ciudad y contener mínimo los siguientes datos: Número de guía, fecha, origen, destino, peso, peso adicional (si a ello hubiere lugar) valor, valor adicional (si a ello hubiere lugar), tipo de destino (local, nacional, zonal, trayecto especial, internacional). | Mensual |

PARA LOS ENVÍOS ELECTRONICOS

| Informe Mensual de Gestión | |
|---|--------------|
| Requerimiento | Periodicidad |
| Envíos Realizados | Mensual |
| Envíos En proceso | Mensual |
| Número de devoluciones | Mensual |
| Entregas Efectivas | Mensual |
| Lectorabilidad | Mensual |
| Acepto (Extracto Electrónico) (únicamente para campaña de migración) | Mensual |
| No Acepto (Extracto Electrónico) (únicamente para campaña de migración) | Mensual |
| Desinscritos del Servicio (Extracto Electrónico) | Mensual |
| Buzón Lleno | Mensual |
| Mensajes a buzón de spam | Mensual |
| Tiempo Agotado | Mensual |
| Acceso denegado | Mensual |
| Dirección no existe | Mensual |
| Dominio no existe | Mensual |
| cuenta inhabilitada | Mensual |
| Reintentando | Mensual |

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: Con el fin de buscar la adecuada y oportuna prestación del servicio, **EL CONTRATISTA** debe cumplir con las siguientes obligaciones establecidas en los documentos precontractuales, Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección No. 03 de 2014, en la forma como fue



Handwritten signature and initials

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0194 SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN
TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.**

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

modificado mediante las Adendas, la Propuesta presentada por el **CONTRATISTA** al **ICETEX** bajo el No. 2014017539 - R del 2014/06/09, junto con los documentos aclaratorios a la misma solicitados por EL ICETEX dentro del proceso de evaluación, en el Anexo No. 01 del presente contrato- **DE LOS SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS POR EL CONTRATISTA**, y en especial por las siguientes: 1. Cumplir estrictamente con el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta presentada. 2. Diseñar los modelos de recibos con base en las características indicadas en el Anexo 14 y los modelos señalados en los Anexos 16 y 17 del Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Pública No. 03 de 2014. **PARÁGRAFO.- EL CONTRATISTA** debe tener en cuenta además que el **ICETEX** se encuentra cambiando el diseño del recibo de pago, el cual se refleja en el anexo 16 y 17 el diseño preliminar del Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Pública No. 03 de 2014. 3. Desarrollar programas permanentes de actualización de datos a través de campañas outbound de las direcciones físicas y de correo electrónico de los destinatarios de crédito, a quienes no se hayan entregado exitosamente los recibos de pago por inconsistencias en los datos entregados por la entidad. 4. Crear una base de datos de envíos realizados y devueltos por ambos canales (Físico y Electrónico), la cual estará a disposición del **ICETEX**. 5. Garantizar la calidad de los procesos utilizados y realizar la entrega de los envíos objeto del presente contrato. 6. El **ICETEX** no reconocerá valor alguno, cuando se presenten errores de impresión o de envío electrónico, combinación de datos por falta de control de calidad o distribución inapropiada de los recibos de pago y/o correspondencia, por casuales imputables al **CONTRATISTA**. 7. Contar con los mecanismos que permitan garantizar la obtención de copias y pruebas de entrega en cualquier momento, de los recibos de pago y comunicaciones procesadas por cualquiera de los dos canales (Físico o Electrónico). 8. Mantener un sistema de información que permita en cualquier momento realizar la trazabilidad de los envíos. 9. Presentar los informes requeridos por EL **ICETEX**, respecto de los procesos de impresión, alistamiento y distribución física y/o electrónica de recibos de pago y demás envíos. 10. Dar al **ICETEX** la opción de consultar los reportes sobre el estado de los envíos y se requiere que se acceda a páginas seguras con certificados SSL, usuario y clave, además de contar con perfiles para personalizar los accesos. 11. Garantizar que cuenta con la logística necesaria para la prestar el servicio objeto del presente proceso de selección. 12. Acogerse a la programación y ciclos de procesamiento de recibos de pago, comunicaciones y envíos que tenga establecidos **EL ICETEX**. 13. Implementar los desarrollos tecnológicos, informáticos y todos aquellos que se deban adelantar y sean necesarios para la adecuada ejecución del contrato, los cuales serán a cargo del **CONTRATISTA**. 14. Seguir los lineamientos definidos por las políticas de manejo de Seguridad de la Información adoptadas por **EL ICETEX**, garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la misma. 15. Informar al **ICETEX** el estado de cuenta de los procesos ejecutados no facturados, por encontrarse pendiente la recolección de las pruebas de entrega e informes para el pago respectivo por parte del **ICETEX**. 16. Garantizar el índice de entrega exitosa no inferior al **noventa y uno por ciento (91%)** para extracto físico y electrónico y servicio postal y el **sesenta y siete por ciento (67%)** de efectividad para correos electrónicos de mercadeo masivo de acuerdo con lo señalados en la forma de pago,

Página 26 de 38



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0134 SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN
TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.**

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

previamente a la expedición de la factura deberá hacer un descuento equivalente al dos por ciento (2%) del valor mensual inicialmente liquidado. 17. Realizar el empalme respectivo con la firma seleccionada por el **ICETEX**, dentro de un nuevo proceso de contratación, previa autorización impartida por parte del supervisor del contrato. 18. Permitir el acceso, cuando **EL ICETEX** lo considere necesario, para adelantar las revisiones a las configuraciones de seguridad informática a los equipos que almacenen o manejen información relacionada con el Instituto y tomar las medidas necesarias que surjan como resultado de estas revisiones. 19. Se considera como alcance de estas revisiones el sistema de comunicación, seguridad física, sistemas operativos, bases de datos, energía eléctrica, cableado, aplicativo, entre otros, que se relacionen con el tratamiento que se le dé a la información del **ICETEX**. 20. Suministrar, operar y administrar las herramientas y mecanismos que le permitan realizar los procesos de impresión, alistamiento y distribución física y/o electrónica objeto del contrato. 21. En todo caso las bases de datos para las gestiones y actividades a realizar son de propiedad del **ICETEX**, así como las que se generen de los procesos adelantados. Se entiende que los mecanismos dispuestos para adelantar estas actividades por el **CONTRATISTA** son de su propiedad. 22. Garantizar la confidencialidad de la Información; el **CONTRATISTA** y sus empleados, se comprometen con el **ICETEX** a guardar absoluta reserva de la información a que tiene acceso, respecto a las diferentes líneas, modalidades, solicitantes, usuarios etc. del crédito educativo y a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. 23. Para este efecto el **CONTRATISTA** se obliga a no disponer, divulgar, circular o negociar la información de los destinatarios ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**, salvo aquellos casos en que medie una orden judicial. En caso de incumplimiento de esta obligación, el **CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX** y sus destinatarios. 24. Formular por escrito las sugerencias y observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 25. Cumplir con las demás indicaciones impartidas por la supervisión del contrato, acorde con la ejecución del objeto contratado. 26. Responder por los daños y perjuicios causados al **ICETEX** por el uso indebido de la información o elementos de trabajo que le hayan sido entregados, para el desarrollo de la gestión encomendada y por las liquidaciones mal hechas y los perjuicios que de allí se deriven. 27. Abstenerse de recibir dinero de los deudores del **ICETEX** a cualquier título generados con ocasión de la ejecución del presente contrato. 28. Reportar inmediatamente al **ICETEX** los casos que por fuerza mayor retrasen la comunicación y/o entrega de los recibos de pago y demás envíos, a nivel nacional. 29. Realizar los cambios en los modelos de recibos de pago o extractos, de acuerdo con lo solicitado por el **ICETEX**. 30. Efectuar las pruebas de lectura de códigos de barras en las diferentes Entidades Financieras. Así mismo, efectuar las pruebas cada vez que durante la ejecución del contrato, se presenten cambios en las comunicaciones. 31. Cuando el **CONTRATISTA**, por causas imputables al mismo, incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega de los recibos de pago y demás envíos, de acuerdo con lo estipulado en el tiempo de entrega, el **ICETEX** podrá optar indistintamente por la terminación del contrato o por la imposición de las sanciones diarias en la proporción equivalente al 10%

Página 27 de 38



Mariano Ospina Pérez
Cant

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0194 SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN
TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.**

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

del valor de los servicios contratados no entregados oportunamente. El procedimiento para adelantar el cobro respectivo, se efectuará de conformidad con la normatividad aplicable al caso. **32.** Disponer de un plan de continuidad del negocio, el cual debe de certificar al **ICETEX** **33.** Desarrollar de manera inmediata y permanente procesos de actualización de datos, a la totalidad de la base de devoluciones que se presenten en el proceso de entrega de documentos, extracto físico y/o electrónico a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos y mensajes de texto a fin de disminuir el porcentaje de devoluciones **34. EL CONTRATISTA** deberá suministrar al **ICETEX**, una aplicación que le permita monitorear el envío de las campañas y su efectividad con respecto a la lecturabilidad de cada una de ellas por parte de los destinatarios, en la que el **ICETEX** brindará la base de datos respectiva y el arte del mismo, en código html, con el fin de que el **CONTRATISTA**, pueda ensamblar la pieza de divulgación **35.** Garantizar que el software utilizado en sus procesos y que se pone a disposición del **ICETEX** cumple con las normas de legalidad y uso de software. **36.** Implementar el servicio a partir de la fecha de adjudicación del **CONTRATO** resultante del presente proceso de selección. **37.** Suministrar al **ICETEX** los elementos necesarios que preserven la correspondencia y demás objetos postales a distribuir. **38.** Reenviar los documentos recolectados, y hacer llegar la constancia de entrega al área de correspondencia del **ICETEX**. **39.** Efectuar si una vez realizado el proceso de reenvío y la comunicación no pudo ser entregada, la devolución de los envíos que no hayan sido entregados al destinatario, después del último intento de entrega y registrar su devolución indicando la causa de su devolución. **40.** Realizar la actualización contable a la ejecución del contrato, de manera que no exceda el valor contratado por vigencia, de hacerlo, **EL ICETEX** no hará reconocimiento alguno. **41.** Presentar un informe mensual de las actividades efectivamente realizadas durante el respectivo período, indicando cantidad de envíos recibidos, entregados y devoluciones, así como la principal causal de devoluciones, clasificados de acuerdo con las actividades previstas en el objeto del contrato (impreso y en archivo magnético). **42.** Recoger en el horario establecido, los documentos y demás objetos postales para envío. **43.** Realizar la revisión inmediata de todos y cada uno de los documentos y demás objetos postales, recibidos para envío. **44.** Suministrar el software y las guías para los envíos en las cuales debe constar número de identificación del envío, nombre y dirección completa del remitente y destinatario, fecha y hora de admisión, entre otros. El contratista debe garantizar el funcionamiento de este software a nivel nacional y los cambios que se requieran adelantar y sean necesarios para la adecuada ejecución del contrato, estarán a cargo del **CONTRATISTA**. **45.** Reemplazar al personal que a juicio del Supervisor del Contrato no cumpla con los requerimientos que **EL ICETEX** necesita, para cumplir con las actividades contratadas. **46.** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía en relación con el personal que presta el servicio, a fin de que no se altere la entrega normal de correspondencia. **47.** Suministrar oportunamente el personal calificado, debidamente uniformado, para la recolección de correspondencia y demás objetos postales. **48.** Responder por la pérdida total, parcial, avería o exfoliación de los envíos y demás objetos postales confiados a su cuidado y manejo, adelantando los trámites administrativos y judiciales a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en la Ley 1369 de 2009. **49.** Implementar las

Página 28 de 38



03/14

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0194 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

medidas necesarias de seguridad para el manejo de los documentos y demás objetos postales por parte de su personal. **50.** Atender las instrucciones del supervisor y de aquellas personas que reciben el servicio tendiente a mejorar la calidad del mismo. **51.** Realizar el empaque y embalaje requerido por **EL ICETEX**. **52.** Poner a disposición del **ICETEX**, la infraestructura necesaria para cumplir con el objeto del contrato. **53.** Devolver las planillas y guías de envío de correspondencia y demás objetos postales, debidamente firmadas y puntuadas por el operador de servicios postales. **54.** Suministrar acompañamiento y capacitación en las actividades relacionadas con los servicios postales: recolección, envío, embalaje, límites de peso, entre otros. **55.** Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato. **56.** Cumplir con los siguientes tiempos de entrega para individual o unitario: Un (1) día para el nivel urbano y nacional a principales ciudades, mínimo las siguientes: Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga, dos (2), tres (3), cuatro (4) días máximo para las demás ciudades capitales, dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5) y seis (6) días máximo para el nivel internacional. **57.** Cumplir con los siguientes tiempos de entrega y debe adelantar la distribución física de MASIVOS de los recibos de pago y notificaciones relacionadas con la gestión de cobranza, en los siguientes términos contados a partir de la impresión: En la ciudad de Bogotá, Ciudades capitales y Áreas Metropolitanas, en un término no superior a ocho (8) días calendario, Las distribuciones en las ciudades circunvecinas y lugares apartados como veredas, corregimientos y/o lugares de difícil acceso, la entrega se deberá realizar en un término no superior a diez (10) días hábiles. **58.** Garantizar el envío de por lo menos 1.000 correos electrónicos por minuto, para envíos masivos. **59.** Contar con un servicio que permita entregar documentos el mismo día a sus destinatarios a nivel urbano y en principales ciudades. En cuanto a los tiempos de entrega para los envíos masivos, éstos deben estar conforme a lo establecido en las Resoluciones de la Comisión de Regulación de las Comunicaciones para la mensajería expresa. **60.** Presentar mensualmente la facturación correspondiente al valor de los Servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, con los soportes requeridos por el **ICETEX**. **B.OBLIGACIONES DEL ICETEX** **1.** Entregar al **CONTRATISTA** una base de datos histórica de créditos ilocalizados o con inconsistencias en dirección que posee actualmente el **ICETEX**, en el momento en que se inicie el servicio de facturación, con el fin de que sean evaluados por el **CONTRATISTA** y de ser el caso no se les realice la impresión de los recibos de pago, hasta cuando se haya realizado el proceso de actualización de datos, y la demás información pertinente para la correcta ejecución del contrato. De todas formas, los recibos que presenten inconsistencias deberán ser publicados en la página web de **ICETEX**. **2.** Suministrar la información o ilustraciones de comunicación que el **ICETEX** requiera para divulgar a través de los extractos, de acuerdo con los requerimientos del proveedor. **3.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **4.** Designar un supervisor para este contrato, con el fin de ejercer el control sobre el cumplimiento de las condiciones contratadas. **5.** Verificar de manera permanente el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de las obligaciones relacionadas con el pago de salud, pensiones, ARP, Cajas de Compensación, SENA e ICBF. **6.** Suministrar al **CONTRATISTA**, el acceso a la información necesaria para cumplir con el objeto



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0194 SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN
TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

del contrato. 7. Realizar los pagos correspondientes del contrato en la forma y oportunidad pactada. **CLÁUSULA DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA MARCA ICETEX:** EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, se comprometen con EL ICETEX a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por EL ICETEX. En caso de incumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA responderá por los eventuales perjuicios que se causen al ICETEX. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca ICETEX se encuentra debidamente registrada, EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del ICETEX. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍA:** EL CONTRATISTA constituirá una garantía expedida en "**FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS**" en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, si EL CONTRATISTA no cumpliera con esta obligación en el término señalado para el efecto, EL ICETEX podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total del contrato, en todo caso garantizando el debido proceso al CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del ICETEX. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **A. CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al VEINTE (20%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **B. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y dos (2) años. **C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y tres (3) años más. **D. Adicionalmente, EL CONTRATISTA** deberá constituir póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** que cubra el riesgo de daños causados a terceros con la ejecución del contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del Contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del Contrato. **PARÁGRAFO:** En el momento de modificación del valor y/o plazo del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliarla o reponer el valor asegurado de la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MULTA O PENAL MORATORIA:** En caso de retardo o incumplimiento parcial del contrato por parte del CONTRATISTA, éste pagará a título de pena una suma equivalente al 0.01% del valor del respectivo contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento del cronograma inicialmente aprobado por parte del supervisor y/o interventor del contrato, sin que el monto total exceda

Página 30 de 38



Mariano Ospina Pérez
ICETEX

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0194 SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN
TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.**

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

del diez por ciento (10%) del valor del contrato. El procedimiento para la imposición de las multas será el establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo **EL CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PROCEDIMIENTO PREVIO PARA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS O PENAL PECUNIARIA:** El **ICETEX** cumplirá el siguiente procedimiento, el cual será previo a la imposición de las multas, de conformidad con lo señalado en el artículo 52 del Manual de Contratación del **ICETEX**, Acuerdo No. 030 de 17 de septiembre de 2013, así: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, la Oficina Asesora Jurídica, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el **ICETEX**. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **c)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, esta se podrá suspender, cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. El **ICETEX** podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **d)** El **ICETEX** requerirá al **CONTRATISTA** para el pago de la multa en un término máximo de diez (10) días hábiles desde el recibo de la comunicación referida en el literal anterior; si no realiza el pago, **EL CONTRATISTA** acepta que se le descuente el valor de la multa del pago que tenga pendiente. Dicha aceptación deberá constar expresamente en los contratos. En caso de que no existan pagos pendientes, o los pagos

Página 31 de 38



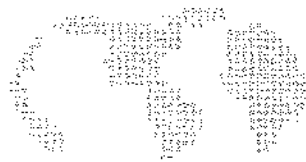
Mariano Ospina Pérez
3
C/004

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0194 SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN
TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.**

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

que adeude el ICETEX al contratista no cubran la suma impuesta a título de multa, el ICETEX solicitará al contratista o al garante el pago de la multa, con cargo al amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO. Por medio de la suscripción de este contrato el **CONTRATISTA** autoriza el descuento del valor de la multa del pago que tenga pendiente si se dan los supuestos establecidos en el artículo 52 del Acuerdo No. 030 de 17 de septiembre de 2013 mediante el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación del ICETEX. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato sin consentimiento previo, expreso y escrito del ICETEX. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1º y un inciso al párrafo 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne al ICETEX de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes y por la calidad de los productos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 53 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 30 del 17 de septiembre de 2013. Para tales efectos la Supervisión del contrato, en coordinación con EL **CONTRATISTA**, proyectará y entregará a la Secretaría General del ICETEX el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **PARÁGRAFO:** Si EL **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo en relación con la liquidación, EL ICETEX procederá a efectuar una constancia de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios, conforme lo establece inciso tercero del artículo 53 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:** La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el funcionario que delegue la Presidencia del ICETEX, para el efecto. Serán funciones de la supervisión y/o interventoría del contrato las señaladas en los artículos 50 y 51 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN:** Este contrato no genera vinculación laboral entre EL ICETEX y EL **CONTRATISTA**, ni entre EL ICETEX y los dependientes del **CONTRATISTA**, en consecuencia ni EL **CONTRATISTA** ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna a EL ICETEX. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, podrán someterse a los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** En cumplimiento de lo establecido en



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0194 SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN
TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.**

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

el literal c) del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013, para la ejecución del presente contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS:** **EL CONTRATISTA** se obliga para **EL ICETEX**, a no utilizar el objeto de esta contrato y/o utilizar al **ICETEX**, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato, se dará por terminado en los siguientes eventos, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL ICETEX: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de **Las Partes**, P c) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto del contrato o agotamiento del plazo. d) Por la Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. e) Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva. g) Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** ha hecho uso indebido de la información que el Supervisor le entreguen, o que llegare a conocer, para la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA PLAN DE CONTINGENCIA.- EL CONTRATISTA** deberá contar con un Plan de Contingencia, el cual debe contener las medidas técnicas, humanas y organizacionales, necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la continuidad y las operaciones del Contratista, en caso de presentarse causas de fuerza mayor o caso fortuito. Dicho plan debe ser previsto aplicando los tres subplanes, que se describen a continuación, y en cada plan determinar las contramedidas necesarias en cada momento del tiempo respecto a la materialización de cualquier amenaza: a. El **plan de respaldo**. Contempla las contramedidas preventivas **antes** de que se materialice una amenaza. Su finalidad es evitar dicha materialización. b. **plan de emergencia**. Contempla las contramedidas necesarias **durante** la materialización de una amenaza, o inmediatamente después. Su finalidad es mitigar los efectos adversos de la amenaza. y c. El **plan de recuperación**. Contempla las medidas necesarias **después** de materializada y controlada la amenaza. Su finalidad es **restaurar** el estado de las cosas tal y como se encontraban antes de la materialización de la amenaza. Por otra parte, el plan de contingencia no debe limitarse a estas medidas organizativas. **PARÁGRAFO.-** También debe expresar claramente: i. Qué recursos materiales son necesarios ii. Qué personas están implicadas en el cumplimiento del plan. iii. Cuáles son las responsabilidades concretas de esas personas y su rol dentro del plan y, iv. Qué protocolos de actuación deben seguir y cómo son. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias



OSPINA PÉREZ
15/4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0194 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

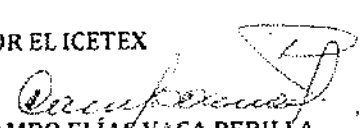
CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DECLARACIONES: El ICETEX declara conocer y acepta que la responsabilidad que el CONTRATISTA adquiere por el presente documento, termina con el cumplimiento de las obligaciones de medio que aquí se indican y quedan íntegramente cumplidas con la prestación de los servicios en los términos establecidos en el contrato, responsabilidad que en ningún caso es asimilable a la que adquiere el asegurador en el contrato de seguros, razón por la cual en caso de llegar a ser responsable el CONTRATISTA responderá hasta por el valor del contrato respecto a todos y cada uno de los incidentes (relacionados o no) que se originen durante su vigencia, quedando excluido de todo daño de carácter indirecto, consecuencia, incidental, pérdida de ingreso, lucro cesante, actos terroristas, contaminación biológica, contaminación química, contaminación nuclear, pérdida de datos electrónicos, caso fortuito, fuerza mayor o el hecho de un tercero.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - ACUERDO PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS: Una vez perfeccionado el presente contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución de conformidad con la cláusula vigésima novena del mismo, de común acuerdo las partes acordarán la celebración de un contrato de transferencia para la regulación de la protección base de datos personales de conformidad con la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía establecida en este documento. EL ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D.C., el día: **04 JUL 2014**

POR EL ICETEX


CAMPO ELÍAS VACA PERILLA

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica encargado de las funciones de la Secretaría General.

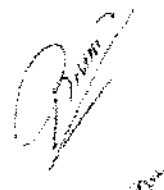

NELSON DARÍO MEJÍA FAJARDO

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

POR EL CONTRATISTA


DIANA CATALINA TORRES GAITÁN

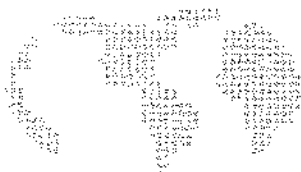
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0194 SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN
TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.**

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

Reviso Técnicamente: Dr. Nelson Dario Mejía Fajardo/ Vicepresidente de Operaciones y de Tecnología
Dra. Ana Clemencia Silva Nigrinis / Vicepresidenta de Crédito y Cobranza
Dr. Jorge Giraldo / Jefe Oficina Comercial y Mercadeo
Correspondencia



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0104 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ICETEX – UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX SERVICIOS ADICIONALES

9.5 DINAMISMO DE BANDEJAS

CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN ofrece AL CLIENTTE, la posibilidad de imprimir los estratos utilizados dinamismo de bandejas en nuestros sistemas de impresión; es decir, se podrá usar un formato de pre impreso para la hoja principal y un formato diferente para las hojas subsiguientes u hojas de detalles. De esta manera EL CLIENTE y sus empresas cubiertas podrán mejorar la presentación de sus extractos o comunicaciones, sin aumentar los costos y si lo desea n con la asesoría de CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN, convertir estos documentos en una fuente de ingresos

10. VALORES AGREGADOS

10.1 IMPRESIÓN DE PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN está en la capacidad de realizar con las más alta calidad la impresión de insertos, material publicitario, revistas, informes anuales de juntas, libros de lujo, estados financieros , boletines institucionales, revistas , entre otros, al contar con capacidades integradas offset-digital.

10.2 PUBLICACION ELECTRONICA

La publicación electrónica de documentos a través de la plataforma de seguimiento- sistema Delta. Herramienta desarrollada por CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN.

10.3 AREA DE DISEÑO 7 X 24

Ponemos a disposición de EL CLIENTE y su empresa cubiertas una área de diseño 7 x 24 que permitirá desarrollar los ajustes a los diseños de 7 X 24 que permitirá desarrollar los ajustes a los diseños de extractos o comunicaciones a clientes con calidad y tiempos cortos.

10.4 AREA DE INGENIERIA 7 X 24

CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIONES cuenta con un área de ingeniería 7x 24 conformada por personal altamente capacitado en los proceso de impresión variable y dominio de la herramienta de composición de documentos Doc 1.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0194 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.

Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

10.5 INHOUSE.

CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN Ofrece el servicio de inhouse; solución en la cual ponemos a disposición EL CLIENTE un recurso humano totalmente capacitado para garantizar una eficiente administración del proceso de distribución de los extractos y comunicaciones a clientes.

10.6 IMPRESIÓN DESCENTRALIZADA

Ofrecemos alternativas de imprimir, alistar y distribuir los extractos y comunicaciones a clientes de forma descentralizada, utilizando las plantas ubicadas en la ciudad de Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga, situación que impactaría positivamente al reducir los tiempos de impresión y distribución de los documentos, además se convierte en un modelo de operación más seguro al distribuir el riesgo entre 5 centros de impresión, es decir, si algo llega a pasar en uno de estos centros de impresión solo se ve afectada parte de la producción, mientras en los otros centros de impresión se sigue operando con normalidad.

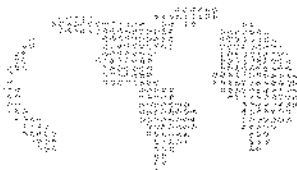
10.7 DISEÑO DE DOCUMENTOS TRANSPROMOCIONALES

CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN ofrece el servicio de diseño de documentos TRANSPROMOCIONALES, es decir, la combinación de información transaccional e información de marketing en un mismo documento, este modelo se puede desarrollar para ser impreso en escala de grises a color, con información dinámica de acuerdo con las necesidades de EL CLIENTE.

A través del servicio Transpomo cada cliente de las empresas cubiertas en su extracto o comunicación, recibirá paquetes informativos o de publicidad, promociones y servicios a la medida de acuerdo a perfil asignado por las empresas cubiertas. De igual forma, al tener la información de primera mano en el extracto, que para el cliente es importante, se reduce los desperdicios en términos de material impreso (volantes e insertos) que no tendrán acogida por parte del consumidor final dada su poca relevancia frente a sus necesidades reales.

10.8 OTROS SERVICIOS

- Uso dinámico de Logotipos o Marcas
- Textos como cláusulas, recomendaciones de uso, actualizadas y/o personalizadas.
- Inclusión de manera dinámica de firmas o imágenes
- Composición de documentos con reglas de negocio
- Manejo de gráficos dinámicos o estadísticos
- Manejo de la información para insertos de manera segmentada



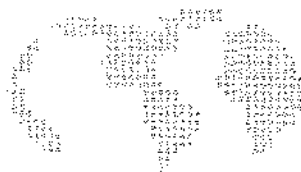
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2014-0194 SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT.899.999.035-7 Y UNIÓN
TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL ICETEX.


Contratar los Servicios para realizar los procesos de Recepción, Configuración, Impresión, Alistamiento y Distribución a través del Servicio Postal a Nivel Nacional e Internacional, Mensajería Expresa y/o Electrónica para todas las comunicaciones y demás objetos que requiera EL ICETEX

10.9 REPRESENTANTE DE SERVICIO AL CLIENTE (RSC)

CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN implementará para EL CLIENTE la Figura RSC (Representante de servicio al cliente), algunas de las funciones del RCS a desempeñar sería:

- Seguimiento total al proceso de distribución física de extractos del CLIENTE
- Solicitud y seguimiento a los requerimientos de producción del CLIENTE
- Acompañamiento y manejo de herramienta DELTA
- Comunicación directa con las plantas de producción.



| | | | |
|--|---|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) | MAJA01.02.02.18.P09.F03 | |
| | INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 25/abr/2018 |

Señalar solo una opción

INFORME PARCIAL INFORME FINAL

El informe final hace sus veces de Acta de Terminación

ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4131.010.26.1.0815 de 2018

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVIENTREGA S.A.

CÉDULA Y/O NIT: 860.512.330-3

NOMBRE (S) DEL SUPERVISOR (ES):
 PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO –Subdirector Departamento Administrativo – Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales.
 ÁNGELA MARÍA JIMÉNEZ AVILÉS – Subdirector Departamento Administrativo -Subdirección de Catastro Municipal.

ORGANISMO: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal. No. EXTENSIÓN O TELÉFONO: 6671147

OBJETO: Prestar los servicios de recolección, curso y entrega de los objetos postales (facturas, cartas, comunicaciones y/o actos administrativos, actas, resoluciones.) hacia los contribuyentes que expida el departamento administrativo de hacienda municipal, en la modalidad del servicio de mensajería, con las características que se definen de acuerdo a lo establecido en la ley 1369 de 2009, numeral 2.3, literales a,b,c,d,e,f, adicionalmente se prestara el servicio de impresión, alistamiento y distribución de las facturas, actos administrativos y correspondencia en general citada en este numeral."


| Fecha de Inicio | Plazo de Ejecución | Fecha terminación |
|---|--|--|
| Fecha de inicio del contrato 07/ Febrero /2018 | Fecha establecida para la terminación del contrato HASTA el 31 /Diciembre /2018 | Fecha en que termina el contrato 31 / Diciembre /2018 |

VALOR DEL CONTRATO: Es hasta por la suma de Mil Setenta Millones de Pesos M/Cte (\$1.070.000.000). INCLUIDO IVA EN LOS ITEMS A QUE HAYA LUGAR.

ADICIÓN (Recursos): Quinientos Treinta y Cinco Millones de Pesos M/cte.
 Adición 1: \$535.000.000.

PRÓRROGA: Se da en tiempo
 Ejemplo: Prorroga No. X: *Especificar claramente las fechas entre las cuales se pacta la adición del contrato o aceptación de oferta*

3

| | | | | |
|---|--|--|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) | | MAJA01.02.02.18.P09.F03 | |
| | INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO | | VERSIÓN | 2 |
| | | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 25/abr/2018 |

SUSPENSIÓN:

CESIÓN:

TERMINACIÓN ANTICIPADA:

ACTA DE LIQUIDACIÓN: *(Con el último informe se deberá presentar el proyecto de acta de liquidación, si al verificar el clausulado del contrato ésta aplica)*

| RESUMEN FINANCIERO | | |
|--------------------|-----------------|--------------------|
| VALOR DEL CONTRATO | SALDO CANCELADO | SALDO POR CANCELAR |
| \$1.605.000.000 | \$1.378.315.485 | \$226.684.515 |

PERSONA JURÍDICA
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 11/ diciembre / 2018
 La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo a los requerimientos de Ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES DE FECHA:
11/ diciembre / 2018.

CONCEPTO SUPERVISOR (ES) Y/O INTERVENTOR (ES):

Durante la ejecución del contrato periodo comprendido del 07 de febrero al 31 de diciembre de 2018, el contratista Servientrega S.A., cumplió con las actividades que se detallan a continuación:

- 1- Realizo el proceso de alistamiento, impresión y distribución de 1.190.265 facturas correspondientes al 1ro, 2do, y 3er Trimestre de la facturación del impuesto predial unificado del 2018 entregado por la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales.
- 2- Realizo el proceso de alistamiento, impresión y distribución de 415.700 liquidaciones oficiales de predial, requerimientos de telefonía urbana y resoluciones sanción por no declarar industria y comercio, de la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales
- 3- Realizo el proceso de alistamiento, impresión y distribución de 673.426 de comunicaciones del boletín de deudores morosos y notificaciones de cobros persuasivos y coactivos de la Subdirección de Tesorería Municipal.

3



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME PARCIAL Y/O FINAL
DE SUPERVISIÓN DE
CONTRATO**

MAJA01.02.02.18.P09.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

25/abr/2018


4- Realizo distribución de 145.482 envíos por correo para el DAHM, de las Subdirecciones de Impuestos y Rentas, Catastro, Tesorería y Hacienda Municipal, como se detalla a continuación:

| DETALLE CONSUMOS | CANTIDAD |
|---|------------------|
| Correo Masivo Facturación Predial | 1.190.265 |
| correo diario Hacienda Municipal | 1.641 |
| Correo diario Subdirección Impuestos y Rentas | 36.652 |
| Correo diario Subdirección Catastro | 54.153 |
| Correo diario Subdirección Tesorería | 53.036 |
| Procesos Masivos subdirecciones de Impuestos y Rentas y Tesorería Municipal | 1.089.126 |
| TOTAL, CONSUMOS | 2.424.873 |

| DETALLE | PERIODO | | | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------------------------|----------------|--------------|---------------|----------------|----------------|---------------|--------------|----------------|---------------|----------------|----------------|------------------|
| | FEB-MAR | MAR-ABR | ABR-MAY | MAY-JUN | JUN-JUL | JUL-AGO | AGO-SEP | SEP-OCT | OCT-NOV | NOV-DIC | | |
| PROCESOS CORREO DIARIO | | | | | | | | | | | | |
| HACIENDA | 140 | 128 | 121 | 243 | 101 | 104 | 133 | 183 | 228 | 260 | | 1.641 |
| SUBDIRECCION DE RENTAS | 2.063 | 1.582 | 2.519 | 1.776 | 2.219 | 1.574 | 1.980 | 2.251 | 1.898 | 18790 | | 36.652 |
| SUBDIRECCION DE CATASTRO | 2.488 | 3.049 | 4.283 | 3.130 | 2.840 | 4.434 | 4.040 | 7.817 | 4.572 | 17500 | | 54.153 |
| SUBDIRECCION DE TESORERIA | 4.148 | 2.565 | 3.292 | 2.833 | 3.607 | 3.420 | 3.444 | 4.197 | 5.550 | 19980 | | 53.036 |
| SUBTOTAL | 8.839 | 7.324 | 10.215 | 7.982 | 8.767 | 9.532 | 9.597 | 14.448 | 12.248 | 56530 | | 145.482 |
| PROCESOS MASIVOS | | | | | | | | | | | | |
| SUBDIRECCION DE IMPTOS. Y RENTAS | 610.419 | - | - | - | 299.627 | 280 | - | 280.398 | 86.608 | 124.728 | 203.905 | 1.605.965 |
| SUBDIRECCION DE TESORERIA | - | - | - | 119.752 | - | 14.749 | - | - | 658 | - | 538.267 | 673.426 |
| SUBTOTAL | 610.419 | - | - | 119.752 | 299.627 | 15.029 | - | 280.398 | 87.266 | 124.728 | 742.172 | 2.279.391 |
| TOTAL GENERAL | 619.258 | 7.324 | 10.215 | 127.734 | 308.394 | 24.561 | 9.597 | 294.846 | 99.514 | 181.258 | 742.172 | 2.424.873 |

De acuerdo con lo anterior se certifica para pago las Facturas de Venta No.33544381 por un valor de \$146.275.435 (Ciento Cuarenta y Seis Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos M/cte.) y Factura de Venta No. 33544637 por valor de \$447.966 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos M/cte.), para un valor total de \$146.723.401 (Doscientos Sesenta Millones Noventa y Cinco Mil Cinco Pesos M/cte).

[Handwritten signature]

| | | | |
|---|---|------------------------------|-------------|
|  ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO | MAJA01.02.02.18.P09.F03 | |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 25/abr/2018 |

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES:
 Se recibe a entera satisfacción del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, los ítems y cantidades con base en las condiciones establecidas en el CN/Aceptación de Oferta No. _____ y que a continuación se describen:

| ITEM | DESCRIPCION | UN | CANT. CONTRATADA | CANT. EJECUTADA |
|------|-------------|----|------------------|-----------------|
| | | | | |
| | | | | |

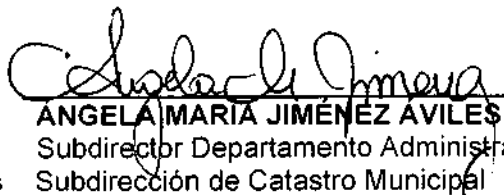
RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS (Para Contratos de Prestación de Servicios):
 Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, de los servicios prestados pactados en el CN/Aceptación de Oferta No. 4131.010.26.1.0815 de 2018.
 Nota: En caso de no recibir a satisfacción los bienes o servicios, se deberán consignar los motivos y circunstancias en el campo "Observaciones".

REVALUACIÓN DEL PROVEEDOR (Para el Informe Final): La revaluación se realiza mediante formato No. MAJA01.02.02.18P11.F01.

OBSERVACIONES: Se deja constancia en el presente informe, que se ha continuado con las opciones de mejora para minimizar los inconvenientes presentados en el proceso de correo diario, respecto al retorno de los soportes de gestión (guías de entrega o devolución) y disminuir los índices de devolución, igualmente los funcionarios de Servientrega siguen manifestando su compromiso en la mejora del proceso de retorno de los soportes de gestión y el control sobre los procesos en las devoluciones.




PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO
 Subdirector Departamento Administrativo
 Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales




ANGELA MARÍA JIMÉNEZ ÁVILES
 Subdirector Departamento Administrativo
 Subdirección de Catastro Municipal

Ciudad y fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 28 / Diciembre / 2018.

| | | | |
|---|--|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO | MAJA01.02.02.18.P12.F01 | |
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 04/mar/2019 |

El suscrito Fernando Alfonso Chávez Duran, Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión, del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que la empresa SERVIENTREGA S.A. con Nit 860.512.330-3, representada legalmente por la señora MARTHA YANETH SIERRA MARTINEZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52.072.276 de Cali, suscribió el siguiente contrato:

| | |
|---|--|
| AÑO | 2018 |
| TIPO | PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA- |
| No. | 4131.010.26.1.0815 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 31/ENE/2018 |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | N/A |
| OBJETO | Prestar los servicios de recolección, curso y entrega de los objetos postales (facturas, cartas, comunicaciones y/o actos administrativos, actas, resoluciones.) hacia los contribuyentes que expida el departamento administrativo de hacienda municipal, en la modalidad del servicio de mensajería, con las características que se definen de acuerdo a lo establecido en la ley 1369 de 2009, numeral 2.3, literales a,b,c,d,e,f, adicionalmente se prestara el servicio de impresión, alistamiento y distribución de las facturas, actos administrativos y correspondencia en general citada en este numeral. |
| PLAZO (DESDE -HASTA) | 07/FEB/2018 - HASTA 31/DIC/2018 |
| VALOR | \$1.605.000.000 IVA INCLUIDO |
| VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN) | N/A |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | \$1.378.315.485 IVA INCLUIDO |
| ESTADO DEL CONTRATO | TERMINADO |

| | | | |
|---|--|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO | MAJA01.02.02.18.P12.F01 | |
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 04/mar/2019 |


| | |
|---|---|
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS) | De acuerdo con la revaluación del proveedor suscrita por las supervisoras del contrato Paula Andrea Loaiza Giraldo y Ángela María Jiménez Avilés de fecha del 28 de Diciembre de 2018, tiene un porcentaje total de 100 puntos, lo que equivale al nivel de cumplimiento satisfactorio. |
|---|---|

OBLIGACIONES GENERALES

NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS


Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: 1.) Recibir diariamente de acuerdo a las necesidades del contratante, en las instalaciones del MUNICIPIO los documentos y envíos que deban realizarse y entregarlos dentro de los términos establecidos para cada uno de los servicios contratados. 2) En caso de pérdida de un envío EL CONTRATISTA pagara el valor que corresponda de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 25 de la Ley 1369 de 2009 y respecto del termino para resolver la solicitud indemnizatoria presentada se regirá por lo estipulado en el Artículo 30 de la Resolución 3038 de 2011 y demás normas postales vigentes previa la investigación operativa correspondiente. 3) Entregar copia de las Órdenes de servicio con la factura. 4) Presentar la facturación correspondiente por el valor unitario pactado para cada uno de los servicios prestados. 5) Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios de EL MUNICIPIO, sobre la forma de cumplir con los procedimientos postales, en cuanto tiene que ver con acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario y remitente y límites de peso y prohibiciones. 6) La impresión en cualquier tipo de las modalidades definidas, para ser despachada por el servicio de mensajería en cualquiera de las modalidades determinadas en el presente contrato, podrá ser de la cantidad de páginas por envío que requiera el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal. 7) Entregar el correo y la correspondencia que se genere con carácter urgente e imprevisto, Correspondencia que deberá entregarse dentro del término establecido, para el respectivo servicio contratado. 8) Suministrar las guías físicas del servicio de mensajería expresa de acuerdo con el tipo de servicio solicitado por la Administración Municipal. 9) Informar oportunamente al MUNICIPIO, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. 10) Obrar con diligencia, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 11) No acceder a peticiones ó amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir Algún acto o hecho. 12) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato. 13) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a

| | | | |
|---|---|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) | MAJA01.02.02.18.P12.F01 | |
| | | VERSIÓN | 1 |
| | CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 04/mar/2019 |

Hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad. 14) Asignar a su cargo exclusivo y permanentemente y bajo su responsabilidad laboral, económica, logística y administrativa un auxiliar de operaciones, para el manejo de la correspondencia del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, quienes deberán estar debidamente capacitados y se encargaran de todo lo referente a la ejecución del contrato por parte de EL CONTRATISTA. 15) Garantizar la observancia de los principios que el MUNICIPIO ostenta como usuario de los servicios postales referidos al secreto e inviolabilidad de las comunicaciones postales; el respeto a la intimidad de los usuarios; la neutralidad y confidencialidad de los servicios postales; la igualdad de trato y prestación del servicio libre de cualquier tipo de discriminación. 16) Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos laborales del personal que este a su cargo, ya que entre este y el MUNICIPIO no existe ninguna relación laboral; por ello, las definiciones de vinculación, contratación y demás aspectos inherentes al personal de EL CONTRATISTA, este actuara como empleador y el personal será directamente subordinado de este, por lo que Bebe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes patronales de seguridad social, y demás emolumentos a que tengan derecho de conformidad con la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato 17) El contratista deberá asegurar y garantizar la confidencialidad de la información reflejada en los documentos que por razón de la prestación del servicio Llegara a conocer, ya que solo es competencia del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal; por lo anterior no podrá fotocopiar, reproducir, tomar videos y/o fotografías, realizar archivos digitales y/o otros de esta so pena de incurrir en delito penal. 18) Presentar para el pago certificación sobre encontrarse al día en el pago de la seguridad social; certificación del representante legal y/o el contador, de acuerdo con lo establecido por la ley. 19) Las guías que no sean entregadas físicamente por el contratista no serán canceladas por la Administración. 20) El contratista suministrare el papel requerido para cada uno de los servicios de impresión que prestara 21) Suministrar las grapes y los sobres en los servicios de grapados y ensobrados respectivamente. 22) Atender las sugerencias que el Municipio de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.

INFORMACIÓN ADICIONAL: No aplica.

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley: Estampillas Municipales Pro Desarrollo y Pro Cultura (Artículos 28 y 30 del Acuerdo 0434 de 2017) y Estampillas

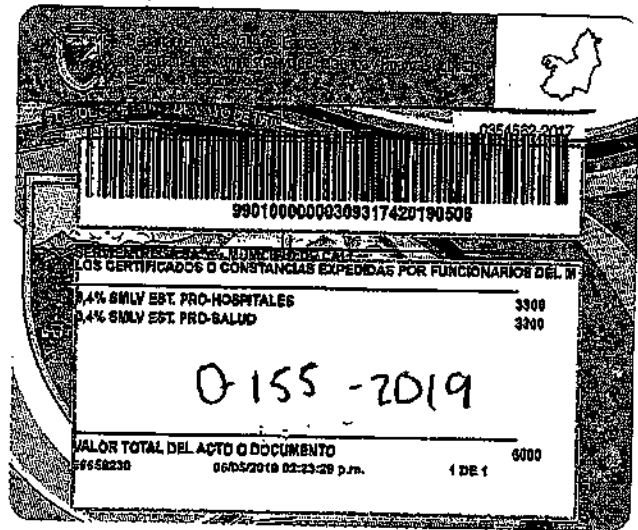
| | | | |
|---|---|------------------------------|-------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) | MAJA01.02.02.18.P12.F01 | |
| | | VERSIÓN | 1 |
| | CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 04/mar/2019 |

Departamentales Pro Hospitales y Pro Salud (Artículos 303 y 307 de la Ordenanza 474 del 22 Diciembre 2017)

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de Mayo de 2019.

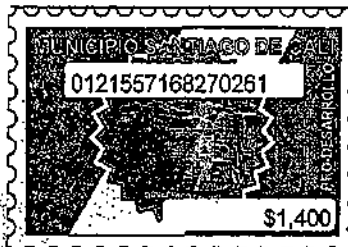
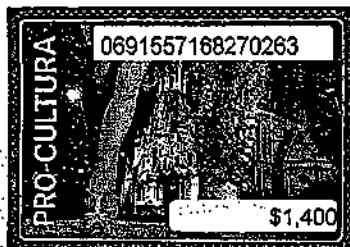
Fernando Alfonso Chávez Durán
FERNANDO ALFONSO CHÁVEZ DURAN
 Jefe Oficina Unidad de apoyo a la Gestión,
 Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Elaboró: Ierni Charria - Contratista
 Revisó: Brigitte Castrillón - Contratista



ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
 333300441248



0155
 2019



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA
No. 4131.010.25.1.0815 DE 2018

CONTRATANTE MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

CONTRATISTA SERVIENTREGA S.A.

NIT 860.512.330-3

OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE LOS OBJETOS POSTALES (FACTURAS, CARTAS, COMUNICACIONES Y/O ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACTAS, RESOLUCIONES,) HACIA LOS CONTRIBUYENTES QUE EXPIDA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL, EN LA MODALIDAD DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA, CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DEFINEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1369 DE 2009, NUMERAL 2.3, LITERALES A,B,C,D,E,F, ADICIONALMENTE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS FACTURAS, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y CORRESPONDENCIA EN GENERAL CITADA EN ESTE NUMERAL."

PLAZO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR ES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES. (INCISO 2 ARTICULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTICULO 23 DE LA LEY 1160 DE 2007).

VALOR MIL SETENTA MILLONES DE PESOS M.C.TE. (\$1.070.000.000) IVA INCLUIDO EN LOS ÍTEMS A QUE HAYA LUGAR.

PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.948.755 de Cali, quien actúa en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 411.0.20.0714 de Diciembre 27 de 2016 y Acta de posesión No. 0605 de Diciembre 30 de 2016, facultada para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 4112.010.20.0002 de enero 04 de 2018, quien en lo sucesivo se denominara CONTRATANTE, por una parte y por la otra la señora MARTHA

YANETH SIERRA MARTINEZ identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.072.276 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad SERVIENTREGA S.A., con matrícula mercantil N° 00186155 de fecha 03 de marzo de 1983, con N.I.T. 860.512.330-3 quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones:

a) Que tras llevarse a cabo por parte del Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda Municipal el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial N° 4131.010.32.1.001 de 2018, bajo los parámetros establecidos por el Decreto 1082 de 2015, se presentaron cuatro (04) firmas dentro del término establecido en el cronograma: DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S, SERVIENTREGA S.A., CALI EXPRESS LTDA y UNIÓN TEMPORAL CADENA – COLVANES DISTRIBUCIÓN 2018. A las mismas se les verificaron los requisitos habilitantes resultando habilitadas las cuatro (4) firmas presentadas, ante lo cual se le citó para llevar a cabo la audiencia de subasta inversa en los términos del Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones, b) Que mediante Resolución 4131.010.26.1.0038 de enero 26 de 2018, el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal adjudicó el contrato a la sociedad SERVIENTREGA S.A. con N.I.T. 860.512.330-3, por ser su oferta la que reunió los requisitos mínimos habilitantes, además de ganar con el menor precio, sin que hubiere margen de mejora del mismo en la audiencia de subasta realizada por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, conforme a las reglas previstas en el pliego de condiciones, c) Que por las razones anteriormente expuestas se suscribe el presente contrato de suministro, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA-OBJETO:** Prestar los servicios de recolección, curso y entrega de los objetos postales (facturas, cartas, comunicaciones y/o actos administrativos, actas, resoluciones) hacia los contribuyentes que expida el departamento administrativo de hacienda municipal, en la modalidad del servicio de mensajería, con las características que se definen de acuerdo a lo establecido en la ley 1369 de 2009, numeral 2.3, literales a, b, c, d, e, f, adicionalmente se prestará el servicio de impresión, alistamiento y distribución de las facturas, actos administrativos y correspondencia en general citada en este numeral. **ALCANCE DEL OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete con la firma de este contrato a prestar el servicio cumpliendo los parámetros que se definen a continuación

MENSAJERIA EXPRESA MASIVA.

Servicio de mensajería para envío masivo de las facturas, publicidad, volantes, actas, oficios, resoluciones u otros a nivel urbano y rural, en el municipio de Santiago de Cali, con las siguientes características:

- Un intento de entrega, de acuerdo con lo establecido en el PARÁGRAFO 3. DEL ARTÍCULO 10 DE LA RESOLUCIÓN 3095 DE 2011.
- Cobertura: Urbana, Rural y zonas de alto riesgo del Municipio de Santiago de Cali.
- Forma de Entrega: Bajo Fuera con descripción del domicilio, fecha y hora de entrega ó con nombre y firma del acuse de recibo, fecha y hora de entrega, de acuerdo con las necesidades del Departamento Administrativo de Hacienda.
- Georreferenciación y codificación de las bases de Datos.

af
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

- El envío deberá poder ser rastreado de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 11 PARAGRAFO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN N° 3095 DE JULIO 15 DE 2011 emitida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
- Las guías deben cumplir con lo establecido en EL ARTÍCULO 8 PARAGRAFO 4 Y EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN NO.3095 DE JULIO 15 DE 2011, emitida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
- Los masivos serán entregados por parte de la Administración Municipal con Acta de Entrega y CD a la persona contacto o de servicio al cliente que designe el Operador Postal, en dicha acta se establecerán las especificaciones especiales que se requieren con la distribución y/o impresión de dicho masivo, así como las características particulares del informe de gestión requerido.
- La base de datos motivada debe ser presentada en Excel y las imágenes digitalizadas deben encontrarse en formato PDF ó TIF.
- El contratista deberá realizar informes parciales cada dos (2) días calendario por escrito (puede ser vía correo electrónico) a los supervisores; el informe deberá ser del proceso de alistamiento, impresión y distribución de todos los documentos que se distribuyan por este servicio.
- Al finalizar la distribución, deberá entregar informe motivado donde se indique cuales envíos fueron entregados a satisfacción y cuales fueron devueltos, manifestando la causal de devolución. En la base de datos motivada debe estar relacionada la ubicación topográfica de las guías físicas efectivas o devoluciones (Número de Caja, Número de Paquete y Ubicación en el Paquete) y debe encontrarse link con los archivos de imágenes de las mismas.
- Las guías de recibo o devolución (en las devoluciones deberá ser escaneado el documento completo, en aquellos donde la guía hace parte del mismo), deberán ser digitalizadas y ser entregadas en medio magnético al área que coordinó el masivo.
- Deberán entregar las guías físicas de las entregas y las guías físicas y documentos físicos de las devoluciones del proceso de distribución, organizadas en cajas dentro de las cuales deben encontrarse los paquetes debidamente identificados. Las cajas en las que se entregue la documentación física, deben ser cajas de archivo de documentos, debidamente rotuladas con el nombre del masivo entregado, los tipos de documentos que contiene (entregas o devoluciones) y el rango de identificación de los paquetes contenidos en ella. Las cajas deberán tener capacidad aproximada para almacenar 30 carpetas tamaño oficio, y tener las siguientes dimensiones: 26,5 cm de alto, 30 cm de ancho y 40 cm de fondo, con tapa independiente; además deberá ser en cartón corrugado de 400 gramos, RCV 720 Kgf, con pared sencilla y dos orificios que funcionan como manijas. Adecuada para archivo activo o inactivo, Troquelada, técnicamente diseñada y muy fácil de armar (no requiere pegante).
- Tanto el reporte definitivo como la información física, deberán ser entregados a más tardar, dentro de los quince (15) días calendario siguiente, a la entrega del último documento.
- El Proceso De Alistamiento Consistirá En:
 - ✓ Separar, revisar, ordenar, zonificar, doblar y grapar o meter en sobre o bolsas, los masivos en que así lo solicite la Administración Municipal.
 - ✓ Empaque y despacho (Distribución por zonas).
 - ✓ En caso de requerirse el contratista deberá realizar el grapado de cualquier tipo de comunicación y/o boletín que el Departamento Administrativo de Hacienda desea incorporar a la factura.

[Handwritten signature]
F. J. J. J.

[Handwritten initials]

Nota Facturación Predial:

- La estructura de los informes será definida por las partes a la suscripción del contrato.
- Los tiempos de entrega para la facturación serán de quince (15) días calendario desde la entrega de la base de datos, incluyendo la impresión, el secado, el alistamiento y la distribución.

Cantidad Aproximada Envíos: 1.300.000

| Área | Cantidad De Envíos Aproximados | | |
|-------------------------------------|--------------------------------|---------|----------|
| | Urbano | Rural | Regional |
| Despacho | 0 | 0 | 0 |
| Unidad de Apoyo a la Gestión | 0 | 0 | 0 |
| Subdirección de Catastro Municipal | 0 | 0 | 0 |
| Subdirección de Finanzas Municipal | 0 | 0 | 0 |
| Subdirección de Tesorería Municipal | 0 | 0 | 0 |
| Subdirección de Rentas Municipales | 1.200.000 | 100.000 | 0 |

2. MENSAJERÍA EXPRESA - Objetos Postales.

Servicio de mensajería expresa con el cual los envíos llegan a las principales ciudades y municipios del país, acompañados siempre por una guía en la que se registran datos del remitente y destinatario del envío, con las siguientes características:

- Cobertura: Urbana, Rural, zonas de alto riesgo del Municipio de Santiago de Cali, Regional y Nacional
- Tiempos de Entrega: Urbano, de uno (1) a dos (2) días hábiles como máximo.
- Rural y Regional de dos (2) a tres (3) días hábiles como máximo.
- Nacional de dos (2) a cinco (5) días hábiles como máximo.
- Forma de Entrega: Bajo firma de persona que se encuentre en la dirección de destino. La guía debe ser no sólo firmada, sino contener el nombre legible, número de cédula de quien recibe y de ser posible el número de teléfono de quien recibe.
- Debe tenerse información del número de guía asignado a cada envío a más tardar a primera hora del día siguiente de la entrega del documento a ser despachado.
- El envío deberá poder ser rastreado de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN N° 3095 DE JULIO 15 DE 2011 emitida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
- La guía debe cumplir con la establecida en LA RESOLUCIÓN N° 3095 DE JULIO 15 DE 2011 emitida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
- Los intentos de entrega deben cumplir con la establecida en el ARTÍCULO 10 DE LA RESOLUCIÓN N° 3095 DE JULIO 15 DE 2011 emitida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
- Dos (2) intentos de entrega cuando se encuentre cerrado.
- Se entregará la guía física cumplida o la devolución en un término máximo de cinco (5) días hábiles, después de la entrega o de la devolución tras el segundo intento.

Cantidad Aproximada Envíos: (25.010 Envíos)

af
[Signature]
[Signature]

| Área | Cantidad De Envíos Aproximados | | | |
|-------------------------------------|--------------------------------|-------|----------|----------|
| | Urbano | Rural | Regional | Nacional |
| Despacho | | | | |
| Unidad de Apoyo a la Gestión | | | | |
| Subdirección de Catastro Municipal | 25.010 | 0 | 0 | 0 |
| Subdirección de Finanzas Municipal | | | | |
| Subdirección de Tesorería Municipal | 0 | | 0 | |
| Subdirección de Rentas Municipales | 0 | 0 | 0 | 0 |

3. MENSAJERÍA EXPRESA – Objetos Postales con Validez Probatoria:

La empresa de servicio postal deberá expedir constancia sobre la entrega de un objeto postal, ó en su defecto las razones por las cuales no pudo ser entregado en el destino solicitado, de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 291 DE LA LEY 1564 DE 2012, "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones". El modelo de certificación será aprobado por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

El servicio debe tener las siguientes características:

- Cobertura: Urbana, Rural, zonas de alto riesgo del municipio de Santiago de Calli, Regional y Nacional
- Tiempos de Entrega: Urbano, de uno (1) a dos (2) días hábiles como máximo
- Rural y Regional de dos (2) a tres (3) días hábiles como máximo
- Nacional de dos (2) a cinco (5) días hábiles como máximo
- Forma de Entrega: Bajo firma de persona mayor de edad, que se encuentre en la dirección de destino al momento de la entrega.
- La certificación deberá contener el nombre completo, identificación y/o teléfono de quien recibe el documento.
- Debe tenerse información del número de guía asignado a cada envío a más tardar a primera hora del día siguiente de la entrega del documento a ser despachado.
- El envío deberá poder ser rastreado de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN N° 3095 DE JULIO 16 DE 2011 emitida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
- La guía debe cumplir con lo establecido en LA RESOLUCIÓN N° 3095 DE JULIO 16 DE 2011 emitida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
- Los intentos de entrega deben cumplir con lo establecido en el ARTÍCULO 10 DE LA RESOLUCIÓN N° 3095 DE JULIO 16 DE 2011 emitida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
- Dos (2) intentos de entrega cuando se encuentre cerrado
- Se entregará la guía física cumplida o la devolución en un término máximo de cinco (5) días hábiles, después de la entrega o de la devolución tras el segundo intento. Junto a la guía física debe ser entregada la certificación física, firmada por el funcionario competente del Operador Postal.

Cantidad Aproximada Envíos: (100.380 Envíos)



 14

| Área | Cantidad De Envios Aproximados | | | |
|-------------------------------------|--------------------------------|-------|----------|----------|
| | Urbano | Rural | Regional | Nacional |
| Despacho | | | | |
| Unidad de Apoyo a la Gestión | | | | |
| Subdirección de Catastro Municipal | 380 | 0 | 0 | 0 |
| Subdirección de Finanzas Municipal | | | | |
| Subdirección de Tesorería Municipal | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subdirección de Rentas Municipales | 100.000 | 0 | 0 | 0 |

4. MENSAJERIA EXPRESA (URGENTE) - Objetos Postales con Validez Probatoria:

La empresa de servicio postal deberá expedir constancia sobre la entrega de un objeto postal, ó en su defecto las razones por las cuales no pudo ser entregado en el destino solicitado, de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 291 DE LA LEY 1564 DE 2012, "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones". El modelo de certificación será aprobado por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

El servicio debe tener las siguientes características:

- Cobertura: Urbana y Nacional (Mínimo Bogotá e Indicar otras ciudades).
- Tiempos de Entrega: En el mismo día.
- Forma de Entrega: Bajo firma de persona mayor de edad, que se encuentre en la dirección de destino al momento de la entrega.
- La certificación deberá contener el nombre completo, identificación y/o teléfono de quien recibe el documento.
- Debe tenerse información del número de guía asignado a cada envío a más tardar a primera hora del día siguiente de la entrega del documento a ser despachado.
- El envío deberá poder ser rastreado de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN N° 3095 DE JULIO 15 DE 2011 emitida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
- La guía debe cumplir con lo establecido en LA RESOLUCIÓN N° 3095 DE JULIO 15 DE 2011 emitida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
- Los intentos de entrega deben cumplir con lo establecido en el ARTÍCULO 10 DE LA RESOLUCIÓN N° 3095 DE JULIO 15 DE 2011 emitida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
- Se entregará la guía física cumplida ó la devolución en un término máximo de cinco (5) días hábiles, después de la entrega ó de la devolución. Junto a la guía física debe ser entregada la certificación física, firmada por el funcionario competente del Operador Postal.

Cantidad Aproximada de Envios: (1.300 Envios)

| Área | Cantidad De Envios Aproximados | |
|-------------------------------------|--------------------------------|----------|
| | Urbano | Nacional |
| Despacho | 0 | 0 |
| Unidad de Apoyo a la Gestión | 0 | 0 |
| Subdirección de Catastro Municipal | 0 | 0 |
| Subdirección de Finanzas Municipal | 0 | 0 |



 Director
 17/08/2011



| | | |
|-------------------------------------|-------|----|
| Subdirección de Tesorería Municipal | 0 | 0 |
| Subdirección de Rentas Municipales | 1.250 | 50 |

5. MENSAJERIA DE ALTO VOLUMEN.

- Es considerada mensajería de alto volumen, aquellos envíos en cualquiera de sus modalidades (masivo, objetos postales individuales u objetos postales con certificación) que requieran condiciones especiales de alistamiento y de entrega que se pactan con el proveedor en el momento de realizar la entrega de la información, mediante acta.
- Puede requerir o no, impresión en cualquiera de sus modalidades.
- La Administración entregará la base de datos con la información del contribuyente, dirección, y todos aquellos campos que identifican el programa tributario que se está enviando.
- Los masivos serán entregados por parte de la Administración Municipal con Acta de Entrega y CD a la persona contacto o de servicio al cliente que designe el Operador Postal; en dicha acta se establecerán las especificaciones especiales que se requieren con la distribución y/o impresión de dicho masivo, así como las características particulares del informe de gestión requerido.
- Excepto en el masivo de facturación predial (entrega bajo puerta), se tendrán máximo 10 días calendario para impresión y distribución en caso de predial y en caso de ICA o Retea (donde el volumen mayor sea para entrega a personas jurídicas), tendrán 8 días hábiles para su impresión y distribución (dado que la distribución debe realizarse en horario de oficina).
- La base de datos motivada debe ser presentada en Excel y las imágenes digitalizadas deben encontrarse en formato PDF ó TIF.
- El contratista deberá realizar informes parciales cada dos (2) días calendario por escrito (puede ser vía correo electrónico) a los supervisores; el informe deberá ser del proceso de alistamiento y distribución de todos los documentos que se distribuyan por este servicio.
- Al finalizar la distribución, el Operador Postal deberá entregar informe motivado donde se indique cuales envíos fueron entregados a satisfacción y cuales fueron devueltos, manifestando la causal de devolución (además de la fecha de entrega o de devolución, así como de sus dos intentos de entrega si ese es el caso). En la base de datos motivada debe estar relacionada la ubicación topográfica de las guías físicas efectivas o devoluciones, así como de sus certificaciones (Número de Caja, Número de Paquete y Ubicación en el Paquete) y debe encontrarse link con los archivos de imágenes de las mismas, así como de las certificaciones (si son objetos postales certificados).
- Las guías de recibo o devolución (en las devoluciones deberá ser escaneado el documento completo; en aquellos donde la guía hace parte del mismo), deberán ser digitalizadas y ser entregadas en medio magnético con link con la base de datos en Excel, al área que coordinó el masivo.
- Deberán entregar las guías físicas de las entregas y las guías físicas y documentos físicos de las devoluciones del proceso de distribución, anexas a las certificaciones (en caso de objetos postales certificados), organizadas en cajas dentro de las cuales deben encontrarse los paquetes debidamente identificados. Las cajas en las que se entregue la documentación física, deben ser cajas de archivo de documentos, debidamente rotuladas con el nombre del masivo entregado, los tipos de documentos que contiene (entregas o devoluciones) y el rango de identificación de los paquetes contenidos en ella. Las cajas deberán tener capacidad aproximada para almacenar 30

Handwritten signatures and initials:
C.A.L.
P.A.
Amor
2020
4

carpetas tamaño oficio, y tener las siguientes dimensiones: 26.5 cm de alto, 30 cm de ancho y 40 cm de fondo, con tapa independiente; además deberá ser en cartón corrugado de 400 gramos, RCV 720 Kgf, con pared sencilla y dos orificios que funcionan como manijas. Adecuada para archivo activo o inactivo. Troquelada, técnicamente diseñada y muy fácil de armar (no requiere pegante).

- Las certificaciones físicas, en el caso de los objetos postales certificados, deben ir anexas a la guía respectiva.
- Tanto el reporte definitivo como la información física, deberán ser entregados a más tardar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, a la entrega del último documento o devolución después del segundo intento de entrega.
- El proceso de alistamiento consistirá en:
 - ✓ Separar, revisar, ordenar, zonificar, doblar y grapar o meter en sobre o bolsas, los envíos de programas especiales en que así lo solicite la Administración Municipal.
 - ✓ Empaquetar y despacho (Distribución por zonas).
 - ✓ En caso de requerirse el contratista deberá realizar el grapado de cualquier tipo de comunicación y/o boletín que el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal desee incorporar a dicha comunicación.

6. IMPRESIÓN DE FACTURAS, COMUNICACIONES O ACTOS ADMINISTRATIVOS:

Para todas las impresiones el contratista deberá suministrar el papel, la tinta, es decir, todos los insumos necesarios para la impresión.

6.1. Impresión de Facturas: Impresión de las facturas o extractos mediante combinación de información enviada por el DAHM a través de una base de datos, con las siguientes características:

- Tamaño carta hoja blanca.
- Papel: Laser de 75 grs.
- Impresión de Factura en formato pre impreso: 2 líneas anverso; 1 línea reverso; Secado de la impresión.
- Micro perforado.
- Impresión Datos variables y código de barras con estándar EAN 128.
- Impresión de guía y/o pegado de guía.

El contratista deberá entregar informe con las novedades de impresión y con la cantidad total de facturas impresas que saldrán a distribución.

Cantidad Aproximada de Impresión de facturas: (1.300.000)

| Area: | Cantidad de Impresiones |
|-------------------------------------|-------------------------|
| Despacho | 0 |
| Unidad de Apoyo a la Gestión | 0 |
| Subdirección de Catastro Municipal | 0 |
| Subdirección de Finanzas Municipal | 0 |
| Subdirección de Tesorería Municipal | 0 |
| Subdirección de Rentas Municipales | 1.300.000 |

[Handwritten signature]

Tiempos De Alistamiento Y Entrega De La Facturación:

Los tiempos de entrega para la facturación serán de quince (15) días calendario, incluyendo la impresión, el secado, el alistamiento y la distribución, que empiezan a correr a partir de la aprobación final de los artes y de las pruebas de calda de datos.

Nota 1: Para las pruebas de la impresión de facturas el contratista tendrá un término de respuesta de 24 horas.

Nota 2: Se pagarán sólo el número de hojas que constituyen la factura.

Nota 3: No se pagarán las facturas que se impriman y no se distribuyan por responsabilidad del contratista.

6.2. **Impresión de Comunicaciones:** La impresión de las comunicaciones se realizará teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- Tamaño carta hoja blanca
- Papel Laser de 75 grs
- Formato pre impreso en una línea anverso
- Impresión y pegado de guía
- La distribución de las comunicaciones se realizará por el servicio que el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal indique, de acuerdo a la necesidad expresada por los supervisores del contrato, de esto se realizará un informe parcial escrito cada dos (2) días calendario a los supervisores del contrato.

La Administración entregará la base de datos con la información del contribuyente, dirección, y todos aquellos campos que identifican el programa tributario que se está enviando.

Cantidad Aproximada de Impresión de Comunicaciones: (10.000)



| Área: | Cantidad de Impresiones: |
|-------------------------------------|--------------------------|
| Despacho | 0 |
| Unidad de Apoyo a la Gestión | 0 |
| Subdirección de Catastro Municipal | 0 |
| Subdirección de Finanzas Municipal | 0 |
| Subdirección de Tesorería Municipal | 0 |
| Subdirección de Rentas Municipales | 10.000 |

Alistamiento E Impresión:

El contratista deberá imprimir, alistar y distribuir el documento en un término máximo de diez (10) días calendario para Predial y 8 días hábiles para ICA y RETEICA que empiezan a correr a partir de la aprobación final de los artes y las pruebas de las bases de datos.

Nota 1: Para las pruebas de la impresión de comunicaciones el contratista tendrá un término de respuesta de 24 horas.

Nota 2: Se pagarán sólo el número de páginas impresas.

Nota 3: No se pagarán los documentos que se imprimen y no se distribuyan por responsabilidad del contratista.

6.3. Impresión de Actos Administrativos:

6.3.1. Impresión de Actos Administrativos Tamaño Especial:

La impresión de los Actos Administrativos en Tamaño Especial se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:

- Impresión del documento, mediante combinación de información enviada por el cliente a través de una base de datos.
- La Administración entregará la base de datos con la información del contribuyente, dirección, y todos aquellos campos que identifican el programa tributario que se está enviando.

Características:

- Tamaño Especial doble carta dividida con microperforados: en soporte para el contribuyente y soporte para la administración Municipal.
- Papel: Laser de 75grs
- Impresión de Acto administrativo en formato pre impreso 1 tinta anverso
- Impresión Datos Variables y código de Barras con Estándar EAN128
- Impresión y/o pegado de guía.

**Cantidad Aproximada de Impresión de Actos Administrativos en Tamaño Especial:
(70.000)**

| Área | Cantidad de Impresiones |
|-------------------------------------|-------------------------|
| Despacho | 0 |
| Unidad de Apoyo a la Gestión | 0 |
| Subdirección de Catastro Municipal | 0 |
| Subdirección de Finanzas Municipal | 0 |
| Subdirección de Tesorería Municipal | 0 |
| Subdirección de Rentas Municipales | 70.000 |

Alistamiento e Impresión:

La distribución de los actos administrativos se realizará por el servicio que el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal indique, de acuerdo a la necesidad que él y/o los supervisores del contrato expresen.

Nota 1: Para las pruebas de la impresión de los actos administrativos, el contratista tendrá un término de respuesta de 24 horas en cuanto a los ajustes de las artes y tendrá un término de respuesta de 24 horas para realizar los ajustes y las pruebas.

Nota 2: Se pagarán sólo el número de hojas que constituyen el acto administrativo

Nota 3: No se pagarán los actos administrativos que se imprimen y no se distribuyan por responsabilidad del contratista.





El contratista deberá imprimir, alistar y distribuir el documento en un término máximo de diez (10) días calendario para Predial y 8 días hábiles para ICA y RETEICA que empiezan a correr a partir de la aprobación final de los artes y las pruebas de las bases de datos.

Se requiere entrega de informe con base de datos motivada tanto de las entregas como de las devoluciones (indicando la causal), fecha de vista (de entrega o de devoluciones), nombre de quien recibe, cédula y/o teléfono de quien recibe, link con el documento digitalizado en PDF, tanto de entrega y/o devolución deberá ser escaneado el documento completo incluida la guía. Las certificaciones deberán ser entregadas igualmente escaneadas o en "PDF", además de físicas.

En la base de datos, deberán ir igualmente la información topográfica de la posición de las guías físicas, certificaciones y de los documentos devueltos en las cajas entregadas. (Ver Mensajería de Alto Volumen).

6.3.2. Impresión de Actos Administrativos Tamaño Oficio:

La impresión de los Actos Administrativos en Tamaño Oficio se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:

- Impresión del documento, mediante combinación de información enviada por el cliente a través de una base de datos.
- La Administración entregará la base de datos con la información del contribuyente, dirección, y todos aquellos campos que identifican el programa tributario que se está enviando.

Características:

- Tamaño Oficio.
- Microperforado.
- Papel: Laser de 75grs.
- Impresión de Acto administrativo en formato pre impreso 1 línea anverso.
- Impresión Datos Variables y código de Barras con Estándar EAN128.
- Impresión y/o pegado de guía.

Cantidad Aproximada de Impresión de Actos Administrativos en Tamaño Oficio: (10.000)

| Área | Cantidad de Impresiones |
|-------------------------------------|-------------------------|
| Despacho | 0 |
| Unidad de Apoyo a la Gestión | 0 |
| Subdirección de Catastro Municipal | 0 |
| Subdirección de Finanzas Municipal | 0 |
| Subdirección de Tesorería Municipal | 0 |
| Subdirección de Rentas Municipales | 10.000 |

Alistamiento E Impresión:

Y

El contratista deberá imprimir, alistar y distribuir el documento en un término máximo de diez (10) días calendario para Predial y 8 días hábiles para ICA y RETEICA que empiezan a correr a partir de la aprobación final de los artes y las pruebas de las bases de datos.

Nota 1: Para las pruebas de la impresión de comunicaciones el contratista tendrá un término de respuesta de 24 horas.

Nota 2: Se pagarán sólo el número de páginas impresas.

Nota 3: No se pagarán los documentos que se impriman y no se distribuyan por responsabilidad del contratista.

La distribución de los actos administrativos se realizará por el servicio que el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal indique, de acuerdo a la necesidad que él y / o los supervisores del contrato expresen. De esto se realizará un informe parcial escrito cada dos (2) días calendario a los supervisores del contrato.

7. Servicios Conexos:

7.1. Engrapado:

- El contratista prestará el servicio de engrapado de cualquier tipo de comunicación y/o boletín que el Departamento Administrativo de Hacienda desee incorporar.
- El valor del engrapado debe incluir tanto la mano de obra de la acción de grapar como el doblez en (Z) y el valor de la grapa o gancho utilizado en el servicio.

Cantidad Aproximada de Engrapados (20.000)

| Área | Cantidad |
|-------------------------------------|----------|
| Despacho | 0 |
| Unidad de Apoyo a la Gestión | 0 |
| Subdirección de Catastro Municipal | 0 |
| Subdirección de Finanzas Municipal | 0 |
| Subdirección de Tesorería Municipal | 0 |
| Subdirección de Rentas Municipales | 20.000 |

Handwritten signature

7.2. Ensobrado:

- El contratista prestará el servicio de ensobrado a los documentos que así lo requiera el DAHM.
- El valor del ensobrado debe incluir tanto la mano de obra de la acción de ensobrar, como el valor del sobre que requiera ser utilizado en el servicio.
- Los sobres serán en papel Manila y el tamaño de los mismos será de acuerdo al tipo de documento que se requiera ensobrar.

Cantidad Aproximada de Ensobrados (500)

| Área | Cantidad |
|------------------------------|----------|
| Despacho | 0 |
| Unidad de Apoyo a la Gestión | 0 |

Handwritten signature

Handwritten signature



| | |
|-------------------------------------|-----|
| Subdirección de Catastro Municipal | 0 |
| Subdirección de Finanzas Municipal | 0 |
| Subdirección de Tesorería Municipal | 0 |
| Subdirección de Rentas Municipales | 500 |

8. Requerimientos del Servicio de Mensajería Express

8.1. Funcionamiento del Personal a Cargo del Contratista en el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal ("In house"):

- El personal del contratista que labore en el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, deberá cumplir con el horario de dicho organismo.
- El contratista deberá establecer horarios claros de recepción en la mañana y en la tarde.
- La Orden de Servicio utilizada para la entrega de los envíos deberá contener como mínimo:

- i. Número de Orden
- ii. Fecha
- iii. Centro de Costo
- iv. Nombre del destinatario
- v. Dirección destinatario
- vi. Contenido (Radicado Orfeo o el consecutivo del acto administrativo).

- El personal "in house" deberá suministrar el número de guía a más tardar a primera hora del día siguiente al despacho.
- El personal "in house" deberá entregar las guías físicas especificando claramente que guía entrega, tal como aparece en la orden de servicio y en la guía, porque para el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal es muy importante que quede claro que se recibe y que se encuentra pendiente.

8.2. Otras Necesidades del Servicio Requerido:

- En la guía, el campo del destinatario debe ser amplio (mínimo 60 caracteres). No pueden ser cambiados ni abreviados la identificación del destinatario.
- En los motivos de devolución no deben haber devoluciones por zona roja o de conflicto.
- Los motivos de devolución deben ser claros.
- En las entregas con certificación debe ser escaneada no sólo la guía sino también la certificación. La guía y la certificación deben ser entregadas juntas.
- En los conjuntos cerrados la guía debe contener no sólo el sello del conjunto residencial sino la identificación de la persona que recibe (nombre e identificación) o placa de ser el caso.
- Las entregas a las empresas deberán ser realizadas en horario de oficina.
- Las guías tanto de entrega como de devolución deben ser escaneadas y poder ser consultadas vía web.
- El Informe para la facturación mensual deberá contener como mínimo:

- i. Mes de envío
- ii. Centro de Costo

- iii. Número de la orden de servicio
- iv. Número de guía
- v. Nombre del destinatario
- vi. Dirección del destinatario
- vii. Tipo de servicio

Con la factura deben entregar copia de las órdenes de servicio.

SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: 1.) Recibir diariamente de acuerdo a las necesidades del contratante, en las instalaciones del MUNICIPIO los documentos y envíos que deban realizarse y entregarlos dentro de los términos establecidos para cada uno de los servicios contratados. 2) En caso de pérdida de un envío EL CONTRATISTA pagará el valor que corresponda de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 25 de la Ley 1369 de 2009 y respecto del término para resolver la solicitud indemnizatoria presentada se regirá por lo estipulado en el Artículo 30 de la Resolución 3038 de 2011 y demás normas postales vigentes previa la investigación operativa correspondiente. 3) Entregar copia de las órdenes de servicio con la factura. 4) Presentar la facturación correspondiente por el valor unitario pactado para cada uno de los servicios prestados. 5) Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios de EL MUNICIPIO, sobre la forma de cumplir con los procedimientos postales, en cuanto tiene que ver con acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario y remitente y límites de peso y prohibiciones. 6) La impresión en cualquier tipo de las modalidades definidas, para ser despachada por el servicio de mensajería en cualquiera de las modalidades determinadas en el presente contrato, podrá ser de la cantidad de páginas por envío que requiera el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal. 7) Entregar el correo y la correspondencia que se genere con carácter urgente e imprevisto, correspondencia que deberá entregarse dentro del término establecido, para el respectivo servicio contratado. 8) Suministrar las guías físicas del servicio de mensajería expresa de acuerdo con el tipo de servicio solicitado por la Administración Municipal. 9) Informar oportunamente al MUNICIPIO, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. 10) Obrar con diligencia, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 12) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato. 13) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad. 14) Asignar a su cargo exclusivo y permanentemente y bajo su responsabilidad laboral, económica, logística y administrativa un auxiliar de operaciones, para el manejo de la correspondencia del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, quienes deberán estar debidamente capacitados y se encargarán de todo lo referente a la ejecución del contrato por parte de EL CONTRATISTA. 15) Garantizar la observancia de los principios que el MUNICIPIO ostenta como usuario de los servicios postales referidos al secreto e inviolabilidad de las comunicaciones postales, el respeto a la intimidad de los usuarios, la neutralidad y confidencialidad de los servicios postales, la igualdad de trato y prestación del servicio libre de cualquier tipo de discriminación. 16) Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos laborales del personal que esté a su cargo, ya que entre éste y el MUNICIPIO no existe ninguna relación laboral, por

e) las definiciones de vinculación, contratación y demás aspectos inherentes al personal de EL CONTRATISTA, este actuará como empleador y el personal será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes patronales de seguridad social, y demás emolumentos a que tengan derecho de conformidad con la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato. 17) El contratista deberá asegurar y garantizar la confidencialidad de la información reflejada en los documentos que por razón de la prestación del servicio llegara a conocer, ya que solo es competencia del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, por lo anterior no podrá fotocopiar, reproducir, tomar videos y/o fotografías, realizar archivos digitales y/o otros de esta so pena de incurrir en delito penal. 18) Presentar para el pago certificación sobre encontrarse al día en el pago de la seguridad social, certificación del representante legal y/o el contador, de acuerdo con lo establecido por la ley. 19) Las guías que no sean entregadas físicamente por el contratista no serán canceladas por la Administración. 20) El contratista administrará el papel requerido para cada uno de los servicios de impresión que prestará. 21) Suministrar las grapas y los sobres en los servicios de grapados y anebrosados respectivamente. 22) Atender las sugerencias que el Municipio de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.

TERCERA-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Corresponde al Municipio de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, además de los deberes señalados en el artículo cuarto (4°) de la ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones especiales: 1) Cancelar el valor de este contrato, consignando en la Cuenta Corriente N° 25922587000 de Bancolombia S.A. a nombre del contratista, en la forma y términos establecidos en la cláusula cuarta. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de MIL SETENTA MILLONES DE PESOS M.C.TE. (\$1.070.000.000). Los ítems a que haya lugar serán gravados con IVA, conforme a la propuesta económica de los valores unitarios presentados por EL CONTRATISTA. El valor total del presente contrato se agolara conforme a los valores unitarios de la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA, de acuerdo a las necesidades del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, tal y como se expone a continuación:

| DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO | Características | Requerimiento | | | |
|---------------------------------|---|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | | Valor Unitario | Valor Unitario | Valor Unitario | Valor Unitario |
| DISTRIBUCION | <p>Manejadora expresa reserva (objetos postales mativos)</p> <p>Servicio de distribución para entrega posterior de las facturas, pólizas, copias, recibos, resoluciones ya emitidas y demás documentos, en el Municipio de Santiago de Cali, para cancelar los pagos a los bancos. Un millón de unidades.</p> <p>Contenido: Material, mano de obra, y otros de \$10 millones del presupuesto de Santiago de Cali.</p> <p>Plazo de entrega: 30 días hábiles desde la fecha de inicio de ejecución.</p> | \$ 657.65 | \$ 317.65 | \$ 0.00 | \$ 0.00 |

Call



| | | | | | |
|-----------|---|---|-----------|---------|--------------------------|
| | <p>Mensajería expresa (objetos postales individuales)</p> <p>Se trata de mensajería expresa con el cual se envían legajos y sus producciones, documentos y materiales del país, expedidos dentro del país, que en el día de entrega, antes de salir del territorio y destino del envío, pasan por el control de los (1) y los (2) del habilitador para verificar que cumplan con los requisitos de envío de mensajería expresa en el territorio de Santiago de Cali y en otros (1) del territorio del país, que se envían al municipio de Santiago de Cali, para el envío de mensajería expresa que se encuentra en el territorio de Santiago de Cali, para el envío de mensajería expresa que se encuentra en el territorio de Santiago de Cali, para el envío de mensajería expresa que se encuentra en el territorio de Santiago de Cali.</p> <p>Los precios de mensajería expresa se establecen de acuerdo con el Decreto 1471 de 2004 y sus modificaciones.</p> <p>No hay descuentos cuando se realiza el envío.</p> | \$ 897,83 | \$ 497,85 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| | <p>Mensajería expresa (objetos postales con validez probatoria de actos administrativos)</p> <p>Se trata de mensajería expresa con el cual se envían legajos y sus producciones, documentos y materiales del país, expedidos dentro del país, que en el día de entrega, antes de salir del territorio y destino del envío, pasan por el control de los (1) y los (2) del habilitador para verificar que cumplan con los requisitos de envío de mensajería expresa en el territorio de Santiago de Cali, para el envío de mensajería expresa que se encuentra en el territorio de Santiago de Cali, para el envío de mensajería expresa que se encuentra en el territorio de Santiago de Cali.</p> <p>Tarjetas de entrega, libreta de correo (1) y los (2) del territorio de Santiago de Cali, para el envío de mensajería expresa que se encuentra en el territorio de Santiago de Cali, para el envío de mensajería expresa que se encuentra en el territorio de Santiago de Cali.</p> <p>Facturas de los (1) y los (2) del territorio de Santiago de Cali, para el envío de mensajería expresa que se encuentra en el territorio de Santiago de Cali, para el envío de mensajería expresa que se encuentra en el territorio de Santiago de Cali.</p> | \$ 187,83 | \$ 897,83 | \$ 0,00 | \$ 897,83 |
| | <p>Mensajería expresa (objetos postales con validez probatoria urgente (entrega al mismo día))</p> <p>Se trata de mensajería expresa con el cual se envían legajos y sus producciones, documentos y materiales del país, expedidos dentro del país, que en el día de entrega, antes de salir del territorio y destino del envío, pasan por el control de los (1) y los (2) del habilitador para verificar que cumplan con los requisitos de envío de mensajería expresa en el territorio de Santiago de Cali, para el envío de mensajería expresa que se encuentra en el territorio de Santiago de Cali, para el envío de mensajería expresa que se encuentra en el territorio de Santiago de Cali.</p> <p>Documentos, libreta y libreta de correo (1) y los (2) del territorio de Santiago de Cali, para el envío de mensajería expresa que se encuentra en el territorio de Santiago de Cali, para el envío de mensajería expresa que se encuentra en el territorio de Santiago de Cali.</p> <p>Forma y libreta de entrega, que sirve de comprobante de entrega, que se encuentra en el territorio de Santiago de Cali, para el envío de mensajería expresa que se encuentra en el territorio de Santiago de Cali.</p> | \$ 397,83 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 397,83 |
| IMPRESION | <p>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO</p> <p style="text-align: center;">Características</p> | | | | Cantidad más |
| | <p>Impresión de Facturas</p> | <p>Tamaño carta hoja blanca, papel base de 75 grs. Impresión de factura en formato pre impreso 2 líneas reversa, 1 línea reversa, fondo de la impresión, Microperforado, recortado, datos variables y código de barras con estándar EAN 128, impresión de guía y pegado de guía.</p> | | | <p>1,18 IVA INCLUIDO</p> |
| | <p>Impresión de comunicaciones</p> | <p>Tamaño carta hoja blanca, papel base de 75 grs. Formato pre impreso en una línea reversa, impresión de guía y pegado de guía.</p> | | | <p>1,18 IVA INCLUIDO</p> |
| | <p>Impresión actos administrativos tamaño especial</p> | <p>Tamaño especial sobre carta dividida con microperforado en soporte para el cónducible y soporte para la administración municipal, papel base de 75 grs, impresión de Acto administrativo en formato pre impreso 1 línea reversa, impresión de datos variables y código de barras con estándar EAN 128, impresión de guía y/o pegado de guía.</p> | | | <p>1,18 IVA INCLUIDO</p> |







| | | | |
|-----------------|---|--|-------------------|
| | Impresión actas administrativas tamaño Oficio | Tamaño Oficio, Microperforado, papel laser de 75 grs. Impresión de Acto administrativo en formato pre-impreso 1 hoja anverso, impresión datos variables y código de barras con estándar EAN 128, impresión de guía y/o pegado de guía. | 1,38 IVA INCLUIDO |
| OTROS SERVICIOS | Empaque | | 1,38 IVA INCLUIDO |
| | Encuadrado | | 1,38 IVA INCLUIDO |

El Municipio de Santiago de Cali, cancelará al contratista en cuotas previo informe de actividades y entrega física de las guías de entrega y devolución, lo cual será verificado por los supervisores. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **QUINTA-PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir es a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de las garantías correspondientes. (Inclso 2 artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **PARAGRAFO:** En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato. **SEXTA - CLASE DE CONTRATO:** Las partes contratantes declaran que el presente contrato es de PRESTACION DE SERVICIOS, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **SEPTIMA-MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. **PARAGRAFO I:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3 1.19 del Decreto 1082 de 2015. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO II:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **OCTAVA - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de acuerdo con los lineamientos señalados en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3 1.2 del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos indicados en el artículo 2.2.1.2.3 1.7 del mismo Decreto: a) Cumplimiento: Mediante la cual se asegura el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. b) Calidad del servicio prestado: Por el 10% del



valor total del contrato, por el término de su duración y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. c) **Prestaciones Sociales, indemnizaciones y salarios del personal contratado:** por el 10% del valor total del contrato, por el término de su duración y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía. Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a ajustar las garantías señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Esta garantía deberá ser aprobada por el **MUNICIPIO** de acuerdo con lo señalado en el artículo. 77 de la ley 1150 de 2007. **NOVENA-CLÁUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 10% del valor total del contrato que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARAGRAFO I:** La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 18 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el inciso 2 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contratista, que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto al respecto en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO:** En caso de que el Municipio de por terminado, modifique o interprete el presente contrato de prestación de servicios, tendrá derecho el contratista a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. **DÉCIMA PRIMERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 16 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Municipio de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Hacienda Municipal - sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1738 de 2014, la Ley 1421 de 2010 que prorroga la Ley 1106/08 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARAGRAFO I:** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de los procesos a su cargo. **PARAGRAFO II:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARAGRAFO III:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento



PARAGRAFO IV: Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARAGRAFO V:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantiza el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07. **DÉCIMA SEGUNDA - AUSENCIA DE PRESTACIONES:** Por el presente contrato, el contratista no adquiere vínculo laboral alguno con el Municipio y es el único responsable del suministro. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro amolumento distinto al pago de honorarios determinado en la Cláusula Cuarta de este contrato. **DÉCIMA TERCERA - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El contratista deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones (Ley 1150 de 2007, artículo 23, que reforma la Ley 80 de 1993). El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, durante el término de ejecución del contrato, copia de los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, el Municipio dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **DÉCIMA CUARTA -CESIÓN:** El Municipio Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Hacienda Municipal celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que el MUNICIPIO considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para el MUNICIPIO. **DÉCIMA QUINTA -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA SEXTA - SUPERVISIÓN:** El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través del servidor que designe el Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal o quien haga sus veces, determinado en la cláusula vigésima séptima de este contrato. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista; c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entendense con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el MUNICIPIO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades, cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; f) Proyectar el acta de inicio y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto; g) es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas; h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO I:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones.

[Handwritten signatures and initials]

distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO II:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. **DÉCIMA SEPTIMA -SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Hacienda Municipal se obliga a reservar el valor del presente contrato, el cual se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 3700013168 del 04 de enero de 2018, el cual se imputará a la apropiación presupuestal No. 413120-1101/21020205/04019999999. **PARÁGRAFO:** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **DÉCIMA OCTAVA -INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que trata los artículos 8o, 9o, y 10 de la ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 (Artículo 18), la Constitución Política de Colombia y la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA NOVENA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes, y para su ejecución se requerirá: a) El registro presupuestal, b) encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales o pagos de seguridad social (artículo 23 Ley 1150 de 2007), c) Constitución y aprobación de las garantías solicitadas en la cláusula octava del presente contrato. **VIGÉSIMA - INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá libre al Municipio de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual. **VIGÉSIMA PRIMERA -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del Contrato, los siguientes: 1) Estudios Previos, 2) certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) N° 3700013168 del 04 de enero de 2018, 3) Pliego de Condiciones, 4) Adendas al pliego de condiciones, 5) Oferta presentada por EL CONTRATISTA, 6) Documentos que surgieron de la audiencia de Subasta Inversa, 7) Resolución de Adjudicación N° 4131.010.26.1.0036 de 2018 de enero 26 de 2018, 8) Garantía y Aprobación de la misma, 9) Hoja de vida del contratista, 10) Cédula de ciudadanía del representante legal, 11) Certificado de antecedentes disciplinarios, 12) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del representante legal y de la persona jurídica, 13) RUT, 14) Certificado de Existencia y representación legal, 15) Constancia de pagos de aportes parafiscales, 16) Registro único de proponentes, 17) Los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato y se alleguen al mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA -NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con el numeral 2o. del Art. 14 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto nacional 1062 de 2015, Ley 1882 de 2018, especialmente en lo que se refiere a este tipo de contratos, su clasificación, efectos, responsabilidad, inhabilidades e incompatibilidades, a las cuales se somete integralmente el CONTRATISTA y las controversias serán dirimidas de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA TERCERA - COSTOS:** Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las




obligaciones de este contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista, quien autoriza al Municipio para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto afeude al MUNICIPIO sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar el Contratista con ocasión de este contrato. **VIGÉSIMA CUARTA -VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la ley 850 de 2003. **VIGÉSIMA QUINTA - IDONEIDAD:** Este contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia y el conocimiento del contratista con relación al objeto contratado. **VIGÉSIMA SEXTA -VIGENCIA:** El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta su terminación. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR:** En cumplimiento de la cláusula Décima Sexta se designa como supervisor del contrato a los Subdirectores de Impuestos y Rentas Municipales y de Catastro Municipal del Departamento Administrativo de Hacienda o quienes haga sus veces. **VIGESIMA OCTAVA-DOMICILIO:** Se señala como domicilio, la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.


Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los treinta y uno (31) días del mes de **enero** del año dos mil dieciocho (2018).

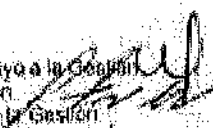
EL MUNICIPIO,

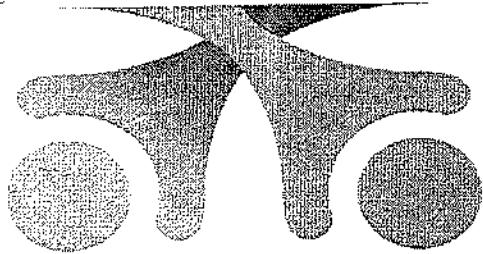

PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN
Directora
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

EL CONTRATISTA,


MARTHA YANETH SIERRA MARTINEZ
C.C. No. 52.072.276 expedida en Bogotá
Representante Legal Suplente
SERVIENTREGA S.A.
NIT 860.512.330-9



Proyectó y elaboró: María del Mar Benjirina Ochoa - Abogada Contratista Unidad de Apoyo a la Gestión
Revisó: Héctor Melis Valencia Arbolóez - Asesor Unidad de Apoyo a la Gestión
Fernando Alfonso Chávez Durán - Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión
Aprueba: 
Gerson Lany Velasco Vinasco - Jefe de Oficina Contaduría General del Municipio
Paula Andrién Loaiza Gaitán - Subdirectora de Impuestos y Rentas Municipales
Gulardo Américo Yáñez Álvarez - Subdirector de Catastro Municipal



Sincelejo
Transformamos ciudad

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO
CERTIFICA:**

Que revisados los archivos que se llevan en la Secretaría General, se constató que la empresa contratista **SERVIENTREGA S.A.** identificada con NIT: 860512330-3 y Representada Legalmente por **MARTHA YANETH SIERRA MARTINEZ** identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.072.276 expedida en Bogotá DC, suscribió y ejecutó con el Municipio de Sincelejo el siguiente contrato:

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

| | |
|--|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE | ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO |
| NIT | 800104062-6 |
| DIRECCION | CALLE 28 No 25 A - 246 PISO 3 |
| TELEFONO | 2745921 |
| NOMBRE RESPONSABLE QUE EXPIDE CERTIFICACION | SECRETARIA GENERAL MONICA PATRICIA SIERRA MONTERROZA |

INFORMACION DEL CONTRATISTA

| | | | |
|---|--|--------------|----------------------|
| NOMBRE DEL CONTRATISTA | SERVIENTREGA S.A. R/L MARTHA YANETH SIERRA MARTINEZ | | |
| NUMERO DEL CONTRATO | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MC-002-2018 | | |
| OBJETO DEL CONTRATO | "RECOLECCION, CLASIFICACION, DISTRIBUCION, ENTREGA Y REPORTE DE LA MENSAJERIA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO" | | |
| PLAZO INICIAL | DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION | | |
| PLAZO ADICIONAL | TREINTA (30) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL | | |
| FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO | 10 de enero de 2018 | | |
| FECHA DE INICIO | 15 de enero de 2018 | | |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | \$34.670.246 | | |
| VALOR EJECUTADO | \$33.897.768 | | |
| VALOR SIN EJECUTAR | \$772.478 | | |
| FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO | 22 de mayo de 2018 | | |
| CUMPLIMIENTO | EXCELENTE | BUENO | SATISFACTORIO |
| | X | | |

Dado en Sincelejo a los 16 días del mes de agosto de 2019

MONICA PATRICIA SIERRA MONTERROZA
Secretaria General

| UNIONARIOS RESPONSABLES | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|-------------------------|------------------------------|---------------------------|-------|
| Revisó | Donato Javier Sierra Ramirez | Profesional Universitario | |
| Elaboró | José Miguel Rios Novoa | contratista | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del ramillete.



Sincelejo
Transformamos ciudad

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 002 – 2018

RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA Y REPORTE DE LA MENSAJERIA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO

Sincelejo, 10 de Enero de 2018.

Señores:

SERVIENTREGA S.A

NIT: 860512330-3

MARTHA YANETH SIERRA MARTÍNEZ

Suplente del Gerente General

C.C N°52.072.276 -Bogotá D.C

Dirección: Av 6 N° 34ª-11-Bogota

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 002 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sincelejo le informa que su oferta, para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 002 de 2018, cuyo objeto es la "RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA Y REPORTE DE LA MENSAJERIA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO", fue aceptada expresa e incondicional por el Municipio de Sincelejo.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta presentada, implica que con usted se ha celebrado el Contrato de Mínima Cuantía No. 002-2018 con el Municipio de Sincelejo.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 002-2018 y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

ESPECIFICACIONES: El objeto a ejecutar con la presente carta de aceptación debe cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos y en la invitación que hacen parte de la presente carta, y las que se detallan a continuación.

| TIPO DE ENVIO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | SUBTOTAL |
|---------------------------|----------|----------------|----------------------|
| DOCUMENTO MASIVO (Urbano) | 50.477 | \$ 598 | \$ 30.185.246 |
| DOCUMENTO NACIONAL | 500 | \$ 2.820 | \$ 1.410.000 |
| DOCUMENTO URBANO | 1.500 | \$ 2.050 | \$ 3.075.000 |
| VALOR TOTAL | | | \$ 34.670.246 |

VALOR: TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$34.670.246) Este valor incluye los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: Mediante actas parciales y/o final de acuerdo a los envíos realizados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y de la presentación de los documentos requeridos para tal fin, tales como la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del CONTRATISTA, constancia de pago



Sincelejo
Transformamos ciudad

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 002 – 2018

RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA Y REPORTE DE LA MENSAJERIA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO

de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PLAZO: El plazo de ejecución será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, para lo cual se requiere de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato a celebrar estará cargo del Secretario General de la Alcaldía de Sincelejo.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALES: Certificado de disponibilidad presupuestal N° 10002 de 2 de Enero de 2018.

GARANTÍAS EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía será equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y estará vigente por el por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y estará vigente por el por el plazo del contrato y tres (3) años más.

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Municipio, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este contrato.

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto deberá realizar el pago de los tributos locales.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, la entidad cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al



Sincelejo
Transformamos ciudad

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 002 – 2018

RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA Y REPORTE DE LA MENSAJERIA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO

uno por mil por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total no exceda el 10% del monto total del valor del presupuesto oficial, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento, dándose el trámite establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registro presupuestal y para todos los efectos constituye el contrato celebrado, quedando pactado como carga obligacional las condiciones exigidas en la invitación y la obligación de cumplirlas.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Calle 28 No. 25ª – 246 Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924. **Email:** contratacion@sincelejo.gov.co,
www.sincelejo-sucre.gov.co.

POR EL MUNICIPIO

ORIGINAL FIRMADA
FABIÁN PÉREZ PÉREZ.

Alcalde Municipal (E)

Decreto N° 629 del 21 de Diciembre 2017

Proyectó: Jose Luis Herazo Cure.
Revisó: Andrea Gutiérrez

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A1BFC401F60B3817

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JHON ALEXANDER MONROY CIFUENTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1026285525 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 280224-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ESTADOS FINANCIEROS

Servientrega S.A.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023
con Informe del Revisor Fiscal

Servientrega S.A.

Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023

Índice

| | |
|--|----|
| Informe del Revisor Fiscal | 1 |
| Estados Financieros | |
| Estado de Situación Financiera | 4 |
| Estado de Resultados | 5 |
| Estado de Cambios en el Patrimonio | 6 |
| Estado de Flujos de Efectivo | 7 |
| Notas a los Estados Financieros | 8 |
| Certificación de los Estados Financieros | 60 |



Informe del Revisor Fiscal

A la Asamblea de Accionistas de
Servientrega S.A.

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de Servientrega S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen información sobre las políticas contables materiales.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2024, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera para pequeñas y medianas entidades aceptadas en Colombia (NCIF para PYMES).

Bases de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades en cumplimiento de dichas normas se describen en la sección Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros de este informe. Soy independiente de la Compañía, de acuerdo con el Manual del Código de Ética para profesionales de la contabilidad, junto con los requisitos éticos relevantes para mi auditoría de estados financieros en Colombia, y he cumplido con las demás responsabilidades éticas aplicables. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los Responsables del Gobierno de la Entidad en Relación con los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera para pequeñas y medianas entidades aceptadas en Colombia (NCIF para PYMES), aceptadas en Colombia; de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de incorrección material, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Al preparar los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con este asunto y utilizando la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa realista diferente a hacerlo.

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 485 6280

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 385 2201



Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros tomados en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe que incluya mi opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o acumuladas, podría esperarse que influyan razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios tomen con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, debo ejercer mi juicio profesional y mantener mi escepticismo profesional a lo largo de la auditoría, además de:

- Identificar y evaluar los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos, y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que la resultante de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o sobrepaso del sistema de control interno.
- Obtener un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evaluar lo adecuado de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las respectivas revelaciones realizadas por la Administración.
- Concluir sobre si es adecuado que la Administración utilice la base contable de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre importante, debo llamar la atención en el informe del auditor sobre las revelaciones relacionadas, incluidas en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar mi opinión. Las conclusiones del auditor se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe, sin embargo, eventos o condiciones posteriores pueden hacer que una entidad no pueda continuar como negocio en marcha.
- Evaluar la presentación general, la estructura, el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.



Comuniqué a los responsables del gobierno de la entidad, entre otros asuntos, el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría, los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

Otros Asuntos

Los estados financieros bajo normas de contabilidad y de información financiera para pequeñas y medianas entidades aceptadas en Colombia (NCIF para PYMES) de Servientrega S.A. al 31 de diciembre de 2023, que hacen parte de la información comparativa de los estados financieros adjuntos, fueron auditados por mí, de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia, sobre los cuales expresé mi opinión sin salvedades el 28 de febrero de 2024.

Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Fundamentado en el alcance de mi auditoría, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la Compañía: 1) Llevar los libros de actas, registro de accionistas y de contabilidad, según las normas legales y la técnica contable; 2) Desarrollar las operaciones conforme a los estatutos y decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva; 3) La información contenida en las planillas integradas de liquidación de aportes, y en particular la relativa a los afiliados, y la correspondiente a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables al 31 de diciembre de 2024, así mismo, a la fecha mencionada la Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; y 4) Conservar la correspondencia y los comprobantes de las cuentas; y 5) La adopción del programa de Transparencia y Ética Empresarial y 6) Contar con la existencia y funcionamiento del departamento de riesgos financieros y a los mecanismos de gestión de los riesgos y de su administración". Adicionalmente, existe concordancia entre los estados financieros adjuntos y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la Administración de la Compañía, el cual incluye la constancia por parte de la Administración sobre la libre circulación de las facturas con endoso emitidas por los vendedores o proveedores. El informe correspondiente a lo requerido por el artículo 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015 lo emití por separado el 20 de febrero de 2025.

JHON ALEXANDER

Firmado digitalmente por JHON
ALEXANDER MONROY CIFUENTES

MONROY CIFUENTES Fecha: 2025.02.20 13:54:14 -05'00'

Jhon Alexander Monroy Cifuentes

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 280224-T

Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530


Bogotá D.C., Colombia
20 de febrero de 2025

Servientrega S.A.


Estado de Situación Financiera

| Notas | Al 31 de diciembre de | | |
|---|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| | 2024 | 2023 | |
| | <i>(Cifras en miles de pesos)</i> | | |
| Activos | | | |
| Activos no corrientes | | | |
| Propiedades y equipo | 8 | \$ 147,402,772 | \$ 153,836,969 |
| Propiedades de inversión | 9 | 18,890,334 | 13,866,499 |
| Otros activos financieros | 5 | 2,678,511 | 77,736 |
| Intangibles | 10 | 2,448,721 | 1,061,742 |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar | 6 | 2,265,487 | 1,180,380 |
| Efectivo restringido | 4 | 1,001,474 | 1,752,995 |
| Total activos no corrientes | | 174,687,299 | 171,776,321 |
| Activos corrientes | | | |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar | 6 | 99,768,633 | 96,077,726 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 4 | 62,958,622 | 106,523,883 |
| Otros activos financieros | 5 | 15,678,617 | — |
| Inventarios | 7 | 1,204,541 | 2,982,177 |
| Otros activos corrientes no financieros | 11 | 751,588 | 717,942 |
| Total activos corrientes | | 180,362,001 | 206,301,728 |
| Total activos | | \$ 355,049,300 | \$ 378,078,049 |
| Pasivos y patrimonio | | | |
| Pasivos no corrientes | | | |
| Impuesto diferido, neto | 12 | \$ 19,094,873 | \$ 18,090,041 |
| Obligaciones financieras a largo plazo | 14 | 1,914,957 | 461,506 |
| Total pasivos no corrientes | | 21,009,830 | 18,551,547 |
| Pasivos corrientes | | | |
| Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar | 15 | 78,274,866 | 78,462,034 |
| Impuestos, gravámenes y tasas | 12 | 8,438,618 | 7,981,308 |
| Beneficios a empleados | 13 | 3,769,481 | 3,635,691 |
| Pasivos estimados | 16 | 2,586,422 | 1,242,353 |
| Obligaciones financieras | 14 | 1,292,582 | 1,321,255 |
| Total pasivos corrientes | | 94,361,969 | 92,642,641 |
| Total pasivos | | 115,371,799 | 111,194,188 |
| Patrimonio | | | |
| Resultados acumulados | | 75,070,238 | 75,070,238 |
| Capital | 17 | 72,000,000 | 72,000,000 |
| Reservas | 17 | 69,813,623 | 97,586,458 |
| Resultados del ejercicio | | 22,793,640 | 22,227,165 |
| Total patrimonio | | 239,677,501 | 266,883,861 |
| Total pasivos y patrimonio | | \$ 355,049,300 | \$ 378,078,049 |

Véanse las notas adjuntas.


Ivan Posada Londoño
Representante Legal


Jorge Andres Muñoz Castiblanco
Contador Público
Tarjeta Profesional 111483-T

JHON ALEXANDER  Firmado digitalmente por JHON ALEXANDER MONROY CIFUENTES
MONROY CIFUENTES Fecha: 2025.02.20 13:55:57 -05'00'
Jhon Alexander Monroy Cifuentes
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 280224-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 20 de febrero de 2025)

Servientrega S.A.

Estado de Resultados

| | Notas | Años terminados Al 31 de diciembre de | |
|--------------------------------------|-------|--|----------------------|
| | | 2024 | 2023 |
| | | <i>(Cifras en miles de pesos)</i> | |
| Ingresos Ordinarios | 18 | \$ 756,480,673 | \$ 761,031,340 |
| Costo de ventas | 21 | (466,338,974) | (451,369,736) |
| Utilidad bruta | | 290,141,699 | 309,661,604 |
| Gastos de ventas | 20 | (145,429,534) | (165,498,765) |
| Gastos de administración | 19 | (104,482,002) | (107,584,417) |
| Utilidad operacional | | 40,230,163 | 36,578,422 |
| Ingresos financieros | 24 | 5,994,782 | 11,568,033 |
| Gastos financieros | 22 | (4,156,930) | (4,329,003) |
| Otros gastos | 23 | (5,975,590) | (6,573,712) |
| Utilidad antes de impuestos | | 36,092,425 | 37,243,740 |
| Impuesto de renta | | | |
| Impuesto sobre la renta | | (12,293,953) | (15,294,547) |
| Impuesto diferido | | (1,004,832) | 277,972 |
| Total impuesto sobre la renta | 12 | (13,298,785) | (15,016,575) |
| Utilidad neta del año | | \$ 22,793,640 | \$ 22,227,165 |

Véanse las notas adjuntas.



Ivan Posada Londoño
Representante Legal



Jorge Andres Muñoz Castiblanco
Contador Público
Tarjeta Profesional 111483-T

JHON ALEXANDER  Firmado digitalmente por JHON
ALEXANDER MONROY CIFUENTES

MONROY CIFUENTES Fecha: 2025.02.20 13:56:07 -05'00'

Jhon Alexander Monroy Cifuentes
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 280224-T


Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 20 de febrero de 2025)


Servientrega S.A.

Estado de Cambios en el Patrimonio

| | Capital | Reservas | Resultados Acumulados | Resultados del Ejercicio | Total |
|--|----------------------|----------------------|-----------------------|--------------------------|-----------------------|
| <i>(Cifras en miles de pesos)</i> | | | | | |
| Saldos al 1 de enero de 2024 | \$ 72,000,000 | \$ 97,586,458 | \$ 75,070,238 | \$ 22,227,165 | \$ 266,883,861 |
| Traslado de resultados del año anterior | - | - | 22,227,165 | (22,227,165) | - |
| Utilidad neta del ejercicio | - | - | - | 22,793,640 | 22,793,640 |
| Resultado integral total neto del ejercicio | 72,000,000 | 97,586,458 | 97,297,403 | 22,793,640 | 289,677,501 |
| Apropiación de reservas | - | 22,227,165 | (22,227,165) | - | - |
| Readquisición de acciones | - | (50,000,000) | - | - | (50,000,000) |
| Saldos al 31 de diciembre de 2024 | \$ 72,000,000 | \$ 69,813,623 | \$ 75,070,238 | \$ 22,793,640 | \$ 239,677,501 |
| Saldos al 1 de enero de 2023 | \$ 72,000,000 | \$ 97,586,458 | \$ 75,070,238 | \$ 24,218,592 | \$ 268,875,288 |
| Traslado de resultados del año anterior | - | - | 24,218,592 | (24,218,592) | - |
| Utilidad neta del ejercicio | - | - | - | 22,227,165 | 22,227,165 |
| Resultado integral total neto del ejercicio | 72,000,000 | 97,586,458 | 99,288,830 | 22,227,165 | 291,102,453 |
| Distribución de dividendos | - | - | (24,218,592) | - | (24,218,592) |
| Saldos al 31 de diciembre de 2023 | \$ 72,000,000 | \$ 97,586,458 | \$ 75,070,238 | \$ 22,227,165 | \$ 266,883,861 |

Véanse las notas adjuntas.


Ivan Posada Londoño
Representante Legal


Jorge Andres Muñoz Castiblanco
Contador Público
Tarjeta Profesional 111483-T

JHON ALEXANDER
MONROY CIFUENTES

Firmado digitalmente por JHON
ALEXANDER MONROY CIFUENTES
Fecha: 2025.02.20 13:56:17 -0500

Jhon Alexander Monroy Cifuentes
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 280224-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 20 de febrero de 2025)

Servientrega S.A.

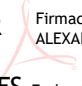
Estado de Flujos de Efectivo

| | Años terminados | |
|---|-----------------------------------|-----------------------|
| | Al 31 de diciembre de | |
| | 2024 | 2023 |
| | <i>(Cifras en miles de pesos)</i> | |
| Actividades operacionales | | |
| Utilidad neta del año | \$ 22,793,640 | \$ 22,227,165 |
| Ajustes para conciliar la pérdida neta del año y el efectivo neto provisto por actividades operacionales: | | |
| Depreciación | 9,998,822 | 10,517,159 |
| Amortización de intangibles | 5,113,367 | 5,599,138 |
| Impuesto diferido | 1,004,832 | (277,972) |
| Deterioro y castigo de cartera, neta | 526,783 | 1,200,100 |
| Retiro de propiedad y equipo, neto | 62,442 | 104,631 |
| Recuperación de cartera | (507,368) | (579,596) |
| Cambio neto en activos y pasivos operacionales: | | |
| Inventarios | 1,777,636 | 966,968 |
| Pasivos estimados | 1,344,069 | (231,798) |
| Beneficios a empleados | 133,790 | 435,195 |
| Impuestos, gravámenes y tasas | 457,310 | (835,299) |
| Cuentas por pagar de origen comercial | (187,168) | (554,131) |
| Cuentas por cobrar de origen comercial | (4,795,429) | 3,370,492 |
| Otros activos financieros | (15,712,263) | (61,149) |
| Efectivo neto provisto por actividades de operación | 22,010,463 | 41,880,903 |
| Actividades de Inversión | | |
| Aumento (disminución) de inversiones | (2,600,775) | 10,298 |
| Adiciones propiedades y equipo | (3,627,067) | (1,063,966) |
| Aumento (disminución) de propiedades de inversión | (5,023,835) | 1,817,835 |
| Aumento de activos intangibles | (6,500,346) | (4,427,710) |
| Efectivo neto usado en actividades de inversión | (17,752,023) | (3,663,543) |
| Actividades financieras | | |
| Disminución (aumento) de obligaciones financieras | 1,424,778 | (5,533,762) |
| Dividendos decretados y pagados | – | (24,218,592) |
| Acciones Readquiridas | (50,000,000) | – |
| Efectivo neto usado en actividades de financiación | (48,575,222) | (29,752,354) |
| (Disminución) aumento neto de efectivo y equivalentes al efectivo | (44,316,782) | 8,465,006 |
| Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del año | 108,276,878 | 99,811,872 |
| Efectivo y equivalentes al efectivo al final del año | \$ 63,960,096 | \$ 108,276,878 |

Véanse las notas adjuntas.


Ivan Posada Londoño
Representante Legal


Jorge Andres Muñoz Castiblanco
Contador Público
Tarjeta Profesional 111483–T

JHON ALEXANDER  Firmado digitalmente por JHON ALEXANDER MONROY CIFUENTES
MONROY CIFUENTES Fecha: 2025.02.20 13:56:38 -0500
Jhon Alexander Monroy Cifuentes
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 280224–T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR–530
(Véase mi informe del 20 de febrero de 2025)

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023

(Cifras en miles de pesos colombianos a menos que se indique lo contrario)

1. Entidad que Reporta

Servientrega S.A. (en adelante la "Compañía") es una sociedad anónima constituida bajo las leyes colombianas con Escritura Pública No. 2120 de otorgada en la Notaria 11 de Bogotá, el 29 de noviembre de 1982 y con un plazo de duración hasta octubre de 2050.

Mediante Escritura Pública No 2.589 de la Notaria 10 de Bogotá, en octubre de 1988 la sociedad se transformó de sociedad limitada en sociedad anónima bajo el nombre de Servientrega S.A.

Las actividades principales de la Compañía son la prestación de servicios postales, mensajería expresa y en conexión con el exterior, transporte de carga, envío urgente por avión y otros servicios afines y/o complementarios, el domicilio principal de la sociedad es en Bogotá D.C., Colombia.

2. Bases de Presentación de los Estados Financieros

2.1. Normas Contables Profesionales Aplicadas

La Compañía prepara sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera para pequeñas y medianas entidades aceptadas en Colombia (NCIF para PYMES), establecidas en la Ley 1314 de 2009, compiladas y actualizadas en el Decreto 2483 de 2018, expedidas por Decreto 2420 de 2015 y modificatorias. Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas empresas (Pymes) traducidas de manera oficial y autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), en las versiones aceptadas por Colombia a través de los mencionados Decretos.

Los estados financieros son presentados de acuerdo con las NCIF para PYMES. En la preparación de estos estados financieros la Compañía ha aplicado las bases de las políticas contables, y los juicios, estimaciones y los supuestos contables significativos, respectivamente.

2.2. Bases de Preparación

Estos estados financieros han sido preparados sobre la base del modelo de costo histórico, a excepción de las propiedades de inversión y las inversiones en títulos participativos, que han sido medidas por su valor razonable, que tienen cambios en resultados.

Los presentes estados financieros se presentan en pesos colombianos y todos los valores se han redondeado a la unidad de mil más próxima (COP 000), salvo cuando se indique lo contrario.

2.3. Aprobación de los Estados Financieros

Los estados financieros de la Compañía fueron autorizados por el Representante Legal y Contador Público el 19 de febrero de 2025 para ser presentados a la Junta Directiva y Asamblea de Accionistas.

2.4. Hipótesis de Negocio en Marcha

Los Estados Financieros serán elaborados bajo la hipótesis de negocio en marcha, al cierre de cada período contable la gerencia deberá evaluar la capacidad que tiene la organización para continuar con su funcionamiento y se revelará cuando se presente incertidumbre

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

3. Resumen de las Políticas Contables Significativas

3.1. Clasificación de Partidas en Corrientes y no Corrientes

La Compañía presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera clasificados como corrientes y no corrientes. Un activo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación.
- Mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
- Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa.
- El activo es efectivo o equivalente al efectivo a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un período mínimo de doce meses después del cierre del período sobre el que se informa.

Todos los demás activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando la Compañía:

- Espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación.
- Mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación.
- El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.
- No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

Todos los demás pasivos se clasifican como no corrientes.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se clasifican como activos y pasivos no corrientes, en todos los casos.

3.2. Transacciones y Saldos en Moneda Extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas por la Compañía a la tasa de cambio de su respectiva moneda funcional a la fecha de las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional a la tasa de cambio de cierre vigente a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

Los saldos denominados a moneda extranjera están expresados en pesos colombianos a las tasas representativas de cambio de \$4,409.15 y \$3,822.05 y por cada dólar (US\$1) al 31 de diciembre 2024 y 2023, respectivamente.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

3.3. Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Errores

Cuando una sección de normas de contabilidad y de información financiera para pequeñas y medianas entidades aceptadas en Colombia (En adelante NCIF para PYMES), sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinarán aplicando la sección en cuestión, y considerando además cualquier guía en las normas de contabilidad y de información financiera para pequeñas y medianas entidades aceptadas en Colombia (en adelante NCIF para PYMES), que traten cuestiones similares y relacionadas.

En ausencia de una sección de las NCIF para PYMES que sea aplicable a una transacción o a otros hechos y eventos presentados la administración de la Compañía usa su juicio profesional en el desarrollo y aplicación de las políticas contables, con el propósito de suministrar información:

- Relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios de la Compañía.
- Que sea fiable, es decir, que los estados financieros:
- Representen fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo.
- Reflejen la esencia económica de las transacciones.
- Sean neutrales (libres de prejuicios o sesgos).
- Sean prudentes.
- Sean completos.

Cambios en Políticas

La Compañía, cambia una política contable solo si tal cambio:

- Se requiere por una NCIF para PYMES.
- Lleva a que los estados financieros suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones, otros eventos o condiciones que afecten a la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la Compañía.

Para la aplicación de los cambios en las políticas contables, la Compañía tiene en cuenta los siguientes criterios:

- Si la aplicación de un cambio en la política contable proviene de la aplicación inicial de una NCIF para PYMES, se aplicarán las disposiciones transitorias específicas de la NCIF para PYMES aplicada.
- Si la aplicación proviene de un cambio voluntario adoptado por la Compañía porque la NCIF para PYMES no incluye las disposiciones transitorias, la Compañía, aplica el cambio en la política de forma retroactiva.

Cambios en Estimaciones Contables

El uso de estimaciones contables es una parte esencial de la preparación de los estados financieros, lo que implica la utilización de suposiciones basadas en la mejor información disponible. Las estimaciones contables llevan implícitos procesos de análisis y juicio profesional referentes a la incertidumbre de la ocurrencia de un evento o sobre el monto por el que se debe registrar una estimación.

Algunas de las estimaciones más comunes en la Compañía son:

- Las cuentas por cobrar de dudosa recuperación.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

3.3. Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Errores (continuación)

Cambios en Estimaciones Contables (continuación)

- El valor razonable de activos financieros medidos a valor razonable a través de resultados.
- La vida útil de consumo esperadas de los beneficios económicos futuros incorporados en los activos depreciables.

Si se producen cambios en las circunstancias en que se basa su estimación, es posible que ésta pueda necesitar ser revisada, como consecuencia de nueva información o de poseer más experiencia, por lo tanto, no se encuentra relacionada con periodos anteriores o con la corrección de errores.

El efecto de un cambio en una estimación contable se incluye en el estado de resultados del periodo en el que se produce el cambio y en los periodos futuros que afecte.

Errores

Los errores pueden surgir al reconocer, valorar, presentar o revelar la información de los elementos de los estados financieros. Los estados financieros no cumplen con las NCIF para PYMES si contienen errores, tanto materiales como inmateriales, cuando han sido cometidos intencionadamente para conseguir una determinada presentación de su situación financiera, de su rendimiento financiero o de sus flujos de efectivo.

Los errores potenciales del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes que los estados financieros sean emitidos, sin embargo, los errores materiales en ocasiones, no se descubren hasta un periodo posterior, de forma que tales errores se corregirán en la información comparativa presentada en los estados financieros de los periodos siguientes.

La Compañía corrige los errores materiales de periodos anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto, re expresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error o si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, re expresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio para dicho periodo.

3.4. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Se considera efectivo tanto a los fondos en caja como a los depósitos bancarios a la vista de libre disponibilidad. Se consideran equivalentes al efectivo a las inversiones a corto plazo y libre disponibilidad que, sin previo aviso ni costo relevante, pueden convertirse fácilmente en una cantidad determinada de efectivo conocida con alto grado de certeza al momento de la imposición, están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, con vencimientos hasta tres meses posteriores a la fecha de las respectivas imposiciones, y cuyo destino principal no es el de inversión o similar, sino el de cancelación de compromisos a corto plazo. Los adelantos en cuentas corrientes bancarias (sobregiros) son préstamos que devengan interés, y forman parte de la gestión de tesorería, por lo que también se asimilan a los equivalentes al efectivo.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

3.4. Efectivo y Equivalentes de Efectivo (continuación)

Para propósitos de presentación del estado de situación financiera, el efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo en caja y bancos, y las colocaciones a corto plazo que cumplen con las condiciones definidas precedentemente. Los adelantos en cuentas corrientes bancarias se incluyen como deudas y préstamos que devengan interés en el pasivo corriente. Adicionalmente incluye el efectivo restringido.

3.5. Activos financieros

La empresa sigue una política de inversión conservadora, buscando maximizar la rentabilidad y minimizar el riesgo. La presente política se aplica a todas las inversiones realizadas por la empresa, de acuerdo con el término de vencimiento; se considerarán corto plazo aquellas inversiones cuyo vencimiento después de la fecha del cierre del ejercicio estén entre 91 días a 365 días y largo plazo aquellos que cuyo vencimiento después de la fecha del cierre del ejercicio sea superior a 365 días; para los CDT se valorarán al valor nominal más los intereses devengados hasta la fecha de cierre del ejercicio. Las pérdidas o ganancias se registrarán en el estado de resultados.

3.6. Instrumentos Financieros: Presentación, Reconocimiento y Medición

La compañía ha elegido como política contable aplicar las Secciones 11 y 12 de las NCIF para PYMES

Reconocimiento Inicial y Posterior de Activos y Pasivos Financieros

Una entidad reconocerá un activo y pasivo financieros solo cuando se convierta en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento.

Todos los activos y pasivos financieros se reconocen inicialmente al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el activo financiero o pasivo financiero, tanto en el reconocimiento inicial como posterior, al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

Después del reconocimiento inicial los instrumentos de deuda se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, el costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición, y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce en el estado de resultados como ingresos o gastos financieros.

Los instrumentos de deuda que se clasifican como activos corrientes o pasivos corrientes se medirán al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar o recibir a menos que el acuerdo constituya, en efecto, una transacción de financiación.

Los compromisos para recibir un préstamo se medirán al costo (que en ocasiones es cero) menos el deterioro del valor.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

3.6. Instrumentos Financieros: Presentación, Reconocimiento y Medición (continuación)

Reconocimiento Inicial y Posterior de Activos y Pasivos Financieros (continuación)

Las inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones ordinarias o preferentes sin opción de venta se medirán de la siguiente forma:

- (i) Si las acciones cotizan en bolsa o su valor razonable se puede medir de otra forma con fiabilidad, la inversión se medirá al valor razonable con cambios en el valor razonable reconocidos en el resultado.
- (ii) Todas las demás inversiones se medirán al costo menos el deterioro del valor.

Todos los instrumentos financieros deben evaluar el deterioro del valor o la incobrabilidad, excepto por las acciones que se miden a valor razonable.

Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

La mayoría de las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando el crédito se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Al final de cada período sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no van a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor. La Compañía deteriora su cartera a partir de 121 días de vencimiento, aplicando un porcentaje del 51%. este porcentaje será revaluado y actualizado por la administración de la compañía teniendo en cuenta las condiciones económicas de cada cierre de año

La Compañía tiene en cuenta los siguientes criterios para dar de baja, los activos financieros deteriorados de cartera:

1. Deudores que estén en Ley 1116 (Liquidación o Reorganización) siempre y cuando la Superintendencia de Sociedades dictamine la fecha de pago de su cartera, que aproximadamente su recuperación probable oscila entre 10 o 15 años.
2. Deudores que se encuentran en cobro jurídico y estatal (donde el concepto de los abogados externos manifieste que la cartera no es recuperable por fallo del juez o porque no hay activos del cliente para recuperarla).
3. Deudores no localizados.

Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por Pagar

Los acreedores comerciales son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Los importes de acreedores comerciales denominados en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional de la Compañía usando la tasa de cambio vigente en la fecha sobre la que se informa. Las ganancias o pérdidas por cambio de moneda extranjera se incluyen en otros gastos o en otros ingresos.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

3.6. Instrumentos Financieros: Presentación, Reconocimiento y Medición (continuación)

Baja en Cuentas de Activo Financiero

La Compañía dará de baja en cuentas un activo financiero solo cuando:

- a) Expiren o se liquiden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero.
- b) La Compañía transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero.
- c) La Compañía, a pesar de haber conservado algunos riesgos y ventajas, ha transferido el control del activo a otra parte, y éste tiene la capacidad práctica de vender el activo en su integridad a una tercera parte no relacionada y es capaz de ejercer esa capacidad unilateralmente y sin necesidad de imponer restricciones adicionales sobre la transferencia, En este caso, la Compañía:
 - (i) Dará de baja en cuentas el activo, y
 - (ii) Reconocerá por separado cualquier derecho y obligación conservado o creado en la transferencia.

El importe en libros del activo transferido deberá distribuirse entre los derechos u obligaciones conservados y transferidos sobre la base de sus valores razonables relativos en la fecha de la transferencia. Los derechos y obligaciones de nueva creación deberán medirse al valor razonable en esa fecha. Cualquier diferencia entre la contraprestación recibida y el importe reconocido y dado de baja en cuentas de acuerdo deberá ser reconocido en resultados en el periodo de la transferencia.

Baja en Cuentas de un Pasivo Financiero

La Compañía solo dará de baja en cuentas un pasivo financiero (o una parte de un pasivo financiero) cuando se haya extinguido esto es, cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

Si un prestamista y un prestatario intercambian instrumentos financieros con condiciones sustancialmente diferentes, las entidades contabilizarán la transacción como una cancelación del pasivo financiero original y el reconocimiento de uno nuevo. Similarmente, una entidad contabilizará una modificación sustancial de las condiciones de un pasivo financiero existente o de una parte del mismo (sea atribuible o no a las dificultades financieras del deudor) como una cancelación del pasivo financiero original y el reconocimiento uno nuevo.

La Compañía reconocerá en los resultados cualquier diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero (o de una parte de pasivo financiero) cancelado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido que sea diferente del efectivo o del pasivo asumido.

Obligaciones Financieras

Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

La Compañía reconoce pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados y pasivos financieros medidos al costo amortizado.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

3.7. Inventarios

La Compañía medirá los inventarios al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta, la Compañía reconoce como inventarios aquellos activos que:

- Son poseídos para ser vendidos en el curso normal del negocio.
- Están en proceso de producción con vistas a esa venta.
- Tienen forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.

El importe de los inventarios no supera su importe recuperable a las fechas respectivas.

3.8. Deterioro del Valor de los Activos

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo y activos intangibles para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Adicionalmente, se debe determinar si existen indicadores de deterioro para este tipo de activos y del resto de elementos de propiedades y equipo. En tal situación se procederá a preparar la prueba de deterioro tal y como lo indica la política contable de deterioro del valor del activo. Sin embargo, si el activo no presenta indicadores de deterioro no es necesario realizar dicha prueba.

De forma similar, en cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el importe en libros de cada partida del inventario (o grupo de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida del inventario (o grupo de partidas similares) se ha deteriorado, se reduce su importe en libros al precio de venta menos los costos de terminación y venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y venta, en el caso de los inventarios), sin superar el importe que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

3.9. Activos Intangibles

Los activos intangibles se miden inicialmente al costo. Los activos intangibles generados internamente, excluyendo los gastos de desarrollo capitalizados, no se activan, y el gasto correspondiente se registra en la cuenta de resultados del ejercicio en el que se haya incurrido.

La Compañía medirá posteriormente los activos intangibles, utilizando el modelo del costo. Es decir, que un activo intangible se contabilizará por su costo menos la amortización acumulada y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

3.9 Activos Intangibles (continuación)

La amortización de los activos intangibles comienza cuando el activo intangible se encuentra disponible para su uso. La Compañía evalúa en el reconocimiento inicial si la vida útil de los activos intangibles es definida o indefinida. Todos los activos intangibles tienen una vida útil finita. Si la Compañía no puede identificar con certeza una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se supondrá que la vida útil es de diez años.

Los activos intangibles se amortizan a lo largo de su vida útil y se evalúa su deterioro cuando haya indicios de que puedan estar deteriorados, La Compañía usará el método de línea recta a menos que se pueda determinar de forma fiable otro patrón de consumo, Si existen cambios en los factores bases para la determinación de la vida útil, método de amortización, se revisará y ajustará esta estimación de forma prospectiva.

El valor residual para todos los intangibles de la Compañía será cero. La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un activo intangible se determina como la diferencia entre el importe neto obtenido por su enajenación y el valor en libros del activo, y se reconoce en la cuenta de resultados cuando el activo se da de baja.

A continuación, se relacionan las vidas útiles y el valor residual establecido por la Compañía:

| Grupo de Activos | Vida Útil | Valor Residual |
|-------------------------|--|-----------------------|
| Software | Durante su vigencia 0 a 10 años en el caso en que tenga vida útil a perpetuidad. | Cero |
| Licencias | Durante su vigencia 0 a 10 años en el caso en que tenga vida útil a perpetuidad. | Cero |
| Armamento | 10 años. | <u>Cero</u> |

3.10. Propiedades, Planta y Equipo

La Compañía medirá todos los elementos de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro del valor acumulado.

El costo de una partida del activo fijo comprende:

- El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos pueden incluir los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

3.10. Propiedades, Planta y Equipo (continuación)

- La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.

Las vidas útiles de depreciación utilizadas para el método de línea recta son:

| Grupo Activo | Subgrupo | Vida Útil |
|----------------------------------|-------------------|-------------------|
| Edificios | | 60 a 90 años |
| Equipo de trabajo | | 10 años |
| Equipo Eléctrico | | 10 años |
| | Impresora | 10 a 12 años |
| | Scanner | 5 a 10 años |
| Equipo de cómputo y comunicación | Equipo telefónico | 10 años |
| | Equipo de cómputo | 2 a 6 años |
| Muebles y Enseres | | 10 años |
| | Zonas | 8 a 12 años |
| Vehículos | Ruta nacional | 6 a 10 años |
| Montacargas | | 5 a 8 años |
| Motocarros | | <u>3 a 5 años</u> |

Teniendo en cuenta que los activos de la Compañía no generan flujos de caja de forma independiente de otros activos, el análisis de deterioro se realiza a nivel de la unidad generadora de efectivo (UGE) determinada.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja en cuentas:

- En el momento de su disposición; o
- Cuando no se espera ningún beneficio económico futuro de su uso.

La utilidad o pérdida que surja por el retiro y/o baja de un elemento de propiedades, planta y equipo será determinada por la diferencia entre los ingresos netos por venta, si los hubiese y el valor en libro del elemento más su reserva por valorización.

Esta utilidad o pérdida será registrada en el estado de resultados cuando el activo sea retirado.

3.11. Propiedades de Inversión

Las propiedades de inversión se miden inicialmente al costo, incluido los costos de transacción. Con posterioridad al reconocimiento inicial, las propiedades de inversión se miden por su valor razonable, el que refleja las condiciones del mercado a la fecha de cierre del período sobre el que se informa. Las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en los valores razonables de las propiedades de inversión se incluyen en el estado de resultados en el período en el que ocurren.

3.12. Costos por Préstamos

Todos los costos por préstamos son reconocidos como gastos en el período en el cual se incurren.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

3.13. Impuestos

Los gastos por impuesto sobre la renta incluyen los impuestos corrientes y los impuestos diferidos y se contabilizan de conformidad con la Sección 29, "Impuesto a las ganancias".

(i) Impuesto de Renta Corriente

Los activos y pasivos por impuesto sobre la renta corriente para el período vigente se miden como el importe que se espera recuperar de las autoridades fiscales o que se tendría que pagar. La tasa impositiva y las leyes fiscales que se usan para contabilizar el importe son aquellas vigentes, o nominalmente vigentes, a la fecha del informe en los países donde opera y genera renta gravable la Compañía.

La Administración evalúa periódicamente la posición adoptada en las declaraciones de renta con respecto a situaciones en las que las regulaciones fiscales que se aplican están sujetas a interpretación y crea las provisiones del caso.

(ii) Impuesto Diferido

Los impuestos diferidos son medidos a la tasa impositiva que se espera aplicar a las diferencias temporarias cuando estas sean revertidas, con base en las leyes que han sido aprobadas o que están a punto de ser aprobadas a la fecha del informe. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan, si existe un derecho exigible para compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes, y cuando los activos y pasivos por impuestos diferidos se derivan de impuestos sobre las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal y recaen sobre la misma entidad o contribuyente fiscal, o en diferentes entidades o contribuyentes fiscales, pero la Compañía pretende liquidar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto, o bien, realizar simultáneamente sus activos y pasivos fiscales.

3.14. Beneficios a los Empleados

Beneficios a Corto Plazo

La Compañía, reconocerá y medirá sus beneficios a corto plazo como:

- Un pasivo después de deducir cualquier importe ya satisfecho.
- Un gasto por el concepto que haya generado el beneficio al empleado.

Los beneficios a los empleados con los que cuenta la Compañía son los siguientes:

- a. Sueldos, salarios y aportes a la seguridad social.
- b. Permisos retribuidos a corto plazo, cuando se espere que estos deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes al cierre del período en el que los empleados hayan prestado los servicios.
- c. Auxilio de formación, medicina prepagada y medios de Transporte.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

3.14. Beneficios a los Empleados (continuación)

Beneficios a Largo Plazo

Adicionalmente a la fecha la Compañía cuenta con beneficios adicionales para sus empleados que se clasifican como beneficios a largo plazo bajo el concepto de “préstamos a excelentes”, este beneficio consiste en que Servientrega S.A. destaca a los colaboradores quienes sobresalgan por su gestión y compromiso, donde les genera la oportunidad de acceder a un préstamo sin interés, equivalente a un número de veces su salario, y de ser solicitado por el colaborador la Compañía le autoriza el préstamo el cual puede ser cancelado en un plazo equivalente al número de años que cumple la Compañía llevado a meses.

Tasa de Crédito de Consumo

La tasa para aplicar en beneficios a empleados se entiende como créditos de consumo los créditos otorgados a personas naturales cuyo objeto sea financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, independientemente de su monto. La tasa de crédito de consumo se tomará de la tasa emitida por la Superintendencia Financiera trimestralmente mediante resolución bajo la modalidad de consumo y ordinarios.

El mes en el cual se efectuará la valoración deberá estar contemplado dentro del trimestre calculado para dicha tasa.

3.15. Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes

Las provisiones se registran y se revelan cuando la Compañía cumple con todas las siguientes condiciones:

- Existe una obligación presente, legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- Es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación en el futuro.
- Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

La Compañía no procede a reconocer contablemente una obligación de carácter contingente, según lo establece la política así:

Se considera que un pasivo es contingente cuando:

- a) Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la Compañía; o bien.
- b) Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
 - i. No es probable que la Compañía tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien.
 - ii. El importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

3.15. Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes (continuación)

Las provisiones deben ser objeto de revisión al final de cada periodo sobre el que se informa, y ajustadas consiguientemente para reflejar en cada momento la mejor estimación disponible. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o revertir la provisión.

Normalmente los activos contingentes surgen por hechos inesperados o no planificados, de los cuales nace la probabilidad de una entrada de beneficios económicos. Dado el caso que el activo contingente genere una entrada de beneficios económicos para la Compañía y el hecho contingente pase a ser cierto se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo (cuenta por cobrar, efectivo) que no será de carácter contingente, en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio se haya presentado. Si la entrada de beneficios económicos se ha convertido en Probable, la Compañía informará en notas de revelación sobre el correspondiente activo contingente.

Se utilizará la siguiente estructura para la revelación de Activos Contingentes:

- a) La entrada de beneficios económicos es prácticamente cierta (el activo no es de carácter contingente).
- b) La entrada de beneficios económicos es probable pero no prácticamente cierta; no se reconoce ningún activo y se revela.
- c) La entrada de beneficios económicos es posible pero no probable o remota; no se reconoce ningún activo y no se exige revelar ningún tipo de información.

La Compañía al 31 diciembre de 2024, no reconocerá un activo contingente en el estado de situación financiera, ni revelará en notas a los estados financieros.

3.16. Otros Pasivos

La Compañía, reconoce un pasivo cuando la misma tiene contraída una obligación en el momento presente. Un pasivo es un compromiso o responsabilidad de actuar de una determinada manera. Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal.

Se reconoce un pasivo, en el estado de situación financiera, cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que lleven incorporados beneficios económicos, y además la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad.

En tales circunstancias, el hecho de reconocer los pasivos impone también el reconocimiento de los activos o gastos correspondientes.

3.17. Arrendamientos Financieros

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que los términos del arrendamiento transfieran sustancialmente todos los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad del activo arrendado a la Compañía. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

3.17. Arrendamientos Financieros (continuación)

Los derechos sobre los activos mantenidos en arrendamiento financiero se reconocen como activos de la Compañía al valor razonable de la propiedad arrendada (o, si son inferiores, por el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento) al inicio del arrendamiento. El correspondiente pasivo con el arrendador se incluye en el estado de situación financiera como una obligación por el arrendamiento financiero. Los pagos del arrendamiento se reparten entre cargas financieras y reducción de la obligación del arrendamiento, para así conseguir una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo.

Los cargos financieros se deducen en la medición de resultados. Los activos mantenidos en arrendamiento financiero se incluyen en propiedades, planta y equipo, y la depreciación y evaluación de pérdidas por deterioro de valor se realiza de la misma forma que para los activos que son propiedad de la Compañía.

Las rentas por pagar de arrendamientos operativos se cargan a resultados sobre una base lineal a lo largo del plazo del arrendamiento correspondiente.

3.18. Patrimonio

La Compañía reconoce las acciones comunes emitidas como instrumentos de patrimonio. Por su parte, las reservas sólo son reconocidas si han sido formadas de acuerdo con leyes o disposiciones legales, con el fin de dar a la Compañía y sus acreedores una protección adicional frente a los efectos de las posibles pérdidas.

3.19. Ingresos de Actividades Ordinarias

Los ingresos se reconocen en la medida en que sea probable que la Compañía reciba los beneficios económicos correspondientes a la transacción y éstos puedan ser cuantificados con fiabilidad, independientemente de cuándo se realice el pago. Los ingresos se miden al valor razonable de las contraprestaciones recibidas o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones definidas en el contrato y excluyendo los impuestos indirectos y los aranceles.

Los siguientes criterios deberán cumplirse para que se reconozcan los ingresos por cada tipo:

Venta de Bienes

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos y registrados en los estados financieros cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) La Compañía ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes.
- b) La Compañía no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos.
- c) El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

3.19. Ingresos de Actividades Ordinarias (continuación)

Venta de Bienes (continuación)

- d) Sea probable que la compañía reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- e) Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

Prestaciones de Servicios

Cuando el resultado de una transacción, que suponga la prestación de servicios, pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias asociados con la operación deben reconocerse, considerando el grado de terminación de la prestación final del período sobre el que se informa.

Ingresos por Intereses y Activos Financieros Medidos a Costo Amortizado

Los ingresos de actividades ordinarias que producen intereses, regalías y dividendos deben ser reconocidos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Sea probable que la Compañía reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- b) El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda ser medido de forma fiable.

Los ingresos de actividades ordinarias deben reconocerse de acuerdo con las siguientes bases:

- a) Los intereses deberán reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo, como se establece en la Sección 11 de Instrumentos Financieros.
- b) Los dividendos deben reconocerse cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte del accionista.

Dividendos

El ingreso se reconoce cuando se establece el derecho de la Compañía a recibir el pago correspondiente, lo cual generalmente ocurre cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte del accionista.

Arrendamientos Operativos

Los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos sobre propiedades de inversión se contabilizan en forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, y se los clasifica como ingresos de actividades ordinarias dado su naturaleza operativa.

3.20. Acuerdos Conjuntos

A partir del análisis realizado por la Compañía, para el estado de situación financiera reconoce su participación en consorcios o unión temporal, como una operación conjunta, de tal manera que contabilizarán los activos, pasivos, ingresos de actividades ordinarias y gastos referentes a la participación.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

3.20. Acuerdos Conjuntos (continuación)

La Compañía, reconoce en relación con su participación en una operación conjunta:

- Sus activos, incluyendo su participación en los activos mantenidos conjuntamente.
- Sus pasivos, incluyendo su participación en los pasivos incurridos conjuntamente.
- Sus ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de su participación en el producto que surge de la operación conjunta.
- Su participación en los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta del producto que realiza la operación conjunta.
- Sus gastos, incluyendo su participación en los gastos incurridos conjuntamente.
- Se contabilizarán los activos, pasivos, ingresos de actividades ordinarias y gastos relativos a la participación en una operación conjunta según las políticas que le apliquen a la Compañía.

Cuando la Compañía, realice una transacción con una operación conjunta en la que es un operador conjunto, tal como una venta o aportación de activos, está realizando la transacción con las otras partes de la operación conjunta y, como tal, reconocerá ganancias y pérdidas procedentes de esta transacción sólo en la medida de las participaciones de las otras partes en la operación conjunta.

3.21. Juicios, Estimaciones y Supuestos Contables Significativos

Los siguientes son los juicios y supuestos significativos, incluyendo aquellos que involucran estimados contables, que la administración de la Compañía utilizó en la aplicación de las políticas contables bajo NCIF, y que tienen un efecto significativo en los valores reconocidos en los estados financieros.

Los Desembolsos Futuros por Obligaciones de Desmantelamiento y Retiro de Activos

En las suposiciones e hipótesis que se utilizan para la determinación de los desembolsos futuros por obligaciones de desmantelamiento y retiro de activos se consideraron aspectos tales como: estimación de erogaciones futuras en las cuales la Compañía deba incurrir para la ejecución de las actividades asociadas a desmantelamientos de los activos sobre los cuales se han identificado obligaciones legales o implícitas, la fecha inicial del desmantelamiento o restauración, la fecha estimada de finalización y las tasas de descuento.

La Probabilidad de Ocurrencia y el Valor de los Pasivos de Valor Incierto o Contingentes

Los supuestos utilizados para los pasivos inciertos o contingentes incluyen entre otros:

- Una evaluación racional, sobre el monto por el cual la Compañía deberán pagar para liquidar o transferir la obligación, a la fecha de cierre.
- Juicio de la administración de la Compañía, experiencia e informes de expertos, de las estimaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como su efecto financiero. La evidencia para considerar también incluye cualquier evidencia proporcionada por hechos ocurridos después del periodo sobre el cual se informa, eso sí antes de la emisión de los estados financieros.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

3.21. Juicios, Estimaciones y Supuestos Contables Significativos (continuación)

La Probabilidad de Ocurrencia y el Valor de los Pasivos de Valor Incierto o Contingentes (continuación)

- Cuando el monto es medido sobre una gran población, la obligación presente se estimará promediando todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando se esté evaluando una obligación aislada, la mejor estimación de la deuda puede venir constituida por el desenlace individual que resulte más probable. No obstante, también en este caso la Compañía considerará otros desenlaces posibles.
- Considerar todos los riesgos e incertidumbres que inevitablemente, rodean a la mayoría de los hechos y las circunstancias concurrentes.

Evaluación de la Existencia de Indicadores de Deterioro de Valor para los Activos

En cada fecha de presentación de reportes es revisado el estado de los activos, para determinar si existen indicios de que alguno haya sufrido una pérdida por deterioro se revisan los indicios de deterioro.

En caso de que no existan indicadores, o se determinan que los indicadores no tienen efecto a los activos de la Compañía, no es necesario determinar el valor recuperable. En caso de que existan indicadores de deterioro, generalmente activos se deben probar por deterioro en forma individual. Si no es posible efectuar la prueba de deterioro al nivel de cada activo, por ejemplo, porque el activo no genera flujos de caja que son independiente de otros activos, la prueba de deterioro se efectúa al nivel de la

unidad generadora de efectivo a la cual el activo pertenece. La existencia de indicadores de deterioro también requiere una reevaluación de la vida útil, el método de depreciación y el valor residual del activo afectado, aun si no se reconoce un deterioro.

Indicadores pueden resultar de factores externos (como el ambiente económico, cambios de valor del mercado, entre otros) o de factores internos (obsolescencia del activo, cambios en el negocio de la Compañía, evidencia según reportes internos indicando que el activo no podrá operar como inicialmente planeado, entre otros).

Arrendamientos

La Compañía ha determinado, sobre la base de una evaluación de los términos y las condiciones de los acuerdos, tales como cuando el plazo del arrendamiento no constituye una parte importante de la vida económica de la propiedad comercial o del valor razonable del activo, o cuando sustancialmente ha retenido todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de estos activos. En estos casos, la Compañía ha contabilizado estos contratos como arrendamientos operativos.

Estimaciones y Suposiciones

Los supuestos claves relacionados con el futuro y otras fuentes clave de estimaciones de incertidumbres a la fecha de cierre del período sobre el que se informa, que tienen un alto riesgo de ocasionar ajustes significativos sobre los importes en libros de los activos y los pasivos durante el próximo ejercicio, se describen a continuación.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

3.21. Juicios, Estimaciones y Supuestos Contables Significativos (continuación)

Estimaciones y Suposiciones (continuación)

La Compañía ha basado sus estimaciones y supuestos contables significativos considerando los parámetros disponibles al momento de la preparación de los estados financieros.

Sin embargo, las circunstancias y los supuestos actuales sobre los acontecimientos futuros podrían variar debido a cambios en el mercado o a circunstancias que surjan más allá del control de la Compañía. Esos cambios se reflejan en los supuestos en el momento en que ellos ocurren.

Las estimaciones se basan en experiencia histórica y otros factores. Estos estimados se usan para determinar el valor de los activos y pasivos en los estados financieros, cuando no es posible obtener dicho valor de otras fuentes. La Compañía, evalúa sus estimados regularmente. Los resultados reales pueden diferir de dichos estimados.

En el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía, la administración realizará diversos juicios, diferentes de los relativos a las estimaciones, que pueden afectar significativamente a los importes reconocidos en los estados financieros.

4. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

La composición del efectivo y equivalentes de efectivo es la siguiente:

| | 2024 | 2023 |
|--|----------------------|-----------------------|
| Bancos y otras entidades financieras (1) | \$ 58,429,398 | \$ 104,810,767 |
| Efectivo en caja zona | 2,480,427 | 1,713,116 |
| Certificados de depósitos a término (CDT) (2) | 2,048,797 | - |
| Total efectivo y equivalentes de efectivo | \$ 62,958,622 | \$ 106,523,883 |
| Efectivo restringido (3) | \$ 1,001,474 | \$ 1,752,995 |

(1) La disminución principalmente se da por la readquisición de acciones que realizó la compañía.

(2) Corresponde a certificados de depósito a término cuyo vencimiento es inferior a 91 días.

| Entidad | F. Emisión | F. Vencimiento | Vr Nominal | Intereses | Total | Plazo | Tasa Interés |
|-----------------|------------|----------------|--------------------|------------------|--------------------|----------|--------------|
| Coltefinanciera | 8/10/2024 | 10/02/2025 | \$1,000,000 | \$ 24,398 | \$1,024,398 | 122 días | 11.50% |
| Coltefinanciera | 8/10/2024 | 10/03/2025 | <u>\$1,000,000</u> | <u>\$ 24,399</u> | <u>\$1,024,399</u> | 152 días | 11.50% |

(3) La compañía tiene restricciones sobre el efectivo en aquellos depósitos efectuados para cumplir con obligaciones de responsabilidades judiciales, juicios ejecutivos y otros por \$1,001,474 en 2024 y \$1,740,639 para 2023.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

5. Otros Activos Financieros

El detalle de las inversiones a largo plazo es el siguiente:

| | <u>2024</u> | <u>2023</u> |
|--|----------------------|-------------|
| Certificados de depósito a término (1) | <u>\$ 15,678,617</u> | <u>\$ -</u> |

(1) La composición de los certificados de depósito a término se detalla a continuación:

| Entidad | F. Emisión | Vr Nominal | Intereses | Total | Plazo | Tasa Interés |
|-----------------|------------|--------------|-------------|----------------------|----------|--------------|
| Bancamía | 20/12/2024 | \$ 3,000,000 | \$ 10,680 | \$ 3,010,680 | 360 días | 11,65% |
| Coltefinanciera | 10/12/2024 | 2,500,000 | 14,909 | 2,514,909 | 360 días | 11,20% |
| Coltefinanciera | 8/10/2024 | 2,000,000 | 49,609 | 2,049,609 | 270 días | 11,70% |
| Bancien S.A | 9/10/2024 | 2,000,000 | 54,459 | 2,054,459 | 360 días | 12,10% |
| Coltefinanciera | 10/12/2024 | 1,500,000 | 8,793 | 1,508,793 | 180 días | 11,00% |
| Bancamía | 20/12/2024 | 2,000,000 | 7,054 | 2,007,054 | 300 días | 11,65% |
| Coltefinanciera | 8/10/2024 | 1,000,000 | 24,804 | 1,024,804 | 180 días | 11,70% |
| Bancien S.A | 10/12/2024 | 1,500,000 | 8,309 | 1,508,309 | 120 días | 10,30% |
| | | <u>\$ -</u> | <u>\$ -</u> | <u>\$ 15,678,617</u> | | |

El detalle de las inversiones a largo plazo es el siguiente:

| | <u>2024</u> | <u>2023</u> |
|---|---------------------|------------------|
| Certificados de depósito a término (2) | <u>\$ 2,604,263</u> | <u>\$ -</u> |
| Negociables en Títulos Participativos (3) | <u>74,248</u> | <u>77,736</u> |
| | <u>\$ 2,678,511</u> | <u>\$ 77,736</u> |

(2) La composición de los certificados de depósito a término se detalla a continuación:

| Entidad | F. Emisión | Vr Nominal | Intereses | Total | Plazo | Tasa Interés |
|-----------------|------------|---------------------|-------------------|---------------------|----------|--------------|
| Coltefinanciera | 8/08/2024 | <u>\$ 2,500,000</u> | <u>\$ 104,263</u> | <u>\$ 2,604,263</u> | 718 días | 11,30% |

(3) Las inversiones que mantiene la Compañía son acciones en Grupo Aval, como son acciones o títulos de propiedad fraccionada en una entidad, no aplica un período de maduración, puesto que las acciones tienen vocación de perpetuidad, excepto cuando se vendan, la composición del portafolio se detalla a continuación:

Al 31 de diciembre de 2024

| Inversión | F. Emisión | Vr Nominal | No Acciones | Modo de Pago | Valor Razonable |
|---------------|------------|--------------|----------------|------------------------------|------------------|
| Acciones Aval | 1/08/2007 | <u>0.447</u> | <u>166.102</u> | Contado (Efectivo/cheque) | <u>\$ 74,248</u> |

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

5. Otros Activos Financieros (continuación)

Al 31 de diciembre de 2023

| Inversión | F. Emisión | Vr Nominal | No Acciones | Modo de Pago | Valor Razonable |
|---------------|------------|------------|-------------|------------------------------|-----------------|
| Acciones Aval | 1/08/2007 | 0.468 | 166.102 | Contado (Efectivo/cheque) | \$ 77.736 |

6. Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

El detalle de las cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar a corto plazo es el siguiente:

| | 2024 | 2023 |
|--|----------------------|----------------------|
| Deudores comerciales (3) | \$ 86,777,785 | \$ 86,731,754 |
| Anticipos de impuestos (Nota 12) | 9,958,935 | 7,415,114 |
| Deudores varios (1) | 4,135,173 | 3,345,904 |
| Préstamo a Accionistas (5) | 743,000 | 400,000 |
| Préstamos a empleados | 79,458 | 91,257 |
| Provisión cuentas por cobrar comerciales (4) | (1,925,718) | (1,906,303) |
| | <u>\$ 99,768,633</u> | <u>\$ 96,077,726</u> |

El detalle de las cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar a largo plazo:

| | 2024 | 2023 |
|--|------------------------------|-----------------------------|
| Deudores comerciales (3) | \$ 1,631,408 | \$ 559,514 |
| Deudores varios (2) | 531,281 | 535,137 |
| Préstamos a empleados | 102,798 | 85,729 |
| | <u>2,265,487</u> | <u>1,180,380</u> |
| Total deudores y otras cuentas por cobrar | <u>\$ 102,034,120</u> | <u>\$ 97,258,106</u> |

(1) En 2024, corresponde principalmente a cuentas por cobrar a secretaria Distrital de Movilidad \$1,907,708, Taborda Velez & Cia. \$1,055,770, Efectivo Ltda. \$931,491 y deudores varios por \$240,204. Para el año 2023 correspondía a cuentas por cobrar a Efectivo Ltda. \$2,958,023 y deudores varios por \$387,881.

(2) En 2024, corresponde principalmente al saldo de la cuenta por cobrar al municipio de Girón (Santander), derivado de la venta de lote por \$473,016 y otros deudores por \$58,265. En 2023, corresponde principalmente a las cuentas por cobrar al municipio de Girón (Santander), derivado de la venta del lote "Girón" por \$473,016 y otros deudores por \$62,121.

Las cuentas por cobrar de deudores clientes crédito de la Compañía no generan intereses.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

6. Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar (continuación)

(3) El análisis de antigüedad de la cartera en mora no deteriorada al final del periodo sobre el que se informa es el siguiente:

| | Total Cartera en Mora | Sin Vencer, Ni Deterioradas | Vencidas, Pero No Deterioradas < 60 Días | Vencidas, Pero No Deterioradas 61 – 90 Días | Vencidas, Pero No Deterioradas 91 –120 Días |
|--------------------------------|--------------------------|--------------------------------|--|---|---|
| 31 de diciembre de 2024 | \$ 85,369,716 | \$ 61,707,364 | \$ 21,387,602 | \$ 1,666,043 | \$ 608,707 |
| 31 de diciembre de 2023 | \$ 84,480,901 | \$ 58,310,872 | \$ 25,644,542 | \$ 310,965 | \$ 214,522 |

El análisis de antigüedad de los activos financieros al final del período sobre el que se informa que están en mora y que están deteriorados es:

| | Total | De 121 a 180 | De 181 a 360 | Más de 361 |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Saldo a 31 de diciembre de 2024 | \$ 3,039,477 | \$ 769,486 | \$ 638,583 | \$ 1,631,408 |
| Saldo a 31 de diciembre de 2023 | \$ 2,810,367 | \$ 695,598 | \$ 1,555,254 | \$ 559,515 |

En el rubro de deterioro de cartera se encuentra incorporado el reconocimiento del deterioro de cuentas por cobrar de clientes corporativos por \$551,975 para el 2024 y \$430,023 para el 2023, que se aplica sobre la cartera superior a 121 días que no cuente con acuerdos de pago.

(4) El movimiento de la provisión para reconocer las pérdidas por deterioro de la cartera es:

| | 2024 | 2023 |
|---|--------------|--------------|
| Valor en libros a 1 de enero | \$ 1,906,303 | \$ 1,285,799 |
| Pérdida por deterioro del <i>período</i> (Nota 20) | 941,139 | 1,511,394 |
| Castigos durante el período | (414,356) | (311,294) |
| Reversión de pérdida por deterioro durante el periodo | (507,368) | (579,596) |
| Valor en libros a 31 de diciembre | \$ 1,925,718 | \$ 1,906,303 |

(5) En marzo del 2024 se realizó préstamo a dos accionistas por \$700,000 y 43,000 millones y en marzo del 2024 fueron cancelados los \$400,000 correspondientes al préstamo a accionistas reflejados en el 2023.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

7. Inventarios

Para el cierre de ejercicio la Compañía realiza la evaluación del Valor Neto de Realización, en donde no presenta desvalorización de los inventarios:

| | 2024 | 2023 |
|--------------------------|---------------------|---------------------|
| Empaques | \$ 1,204,541 | \$ 1,813,876 |
| Envases y empaques (1) | - | 949,540 |
| Dotación (1) | - | 218,761 |
| Total inventarios | \$ 1,204,541 | \$ 2,982,177 |

De acuerdo con el análisis realizado por la administración no se evidencia deterioro en este grupo de activos.

- (1) La disminución corresponde a que en el año 2024 se normalizó el manejo del inventario de dotación y de envases y empaque de consumo.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

8. Propiedad y Equipo

La propiedad y equipo al cierre del año, fue la siguiente:

| | Terrenos | Construcciones y Edificaciones | Maquinaria y Equipo | Equipo de Oficina | Equipo de Computación y Comunicación | Flota y Equipo de Transporte | Total |
|---|----------------------|-----------------------------------|------------------------|------------------------|--|---------------------------------|-------------------------|
| Costo o valor razonable | | | | | | | |
| Al 31 de diciembre de 2022 | \$ 63,529,980 | \$ 68,377,778 | \$ 4,542,685 | \$ 19,148,906 | \$ 36,077,236 | 64,101,858 | 255,778,443 |
| Adiciones (*) | – | – | 4,486 | 259,572 | 799,908 | – | 1,063,966 |
| Disposiciones | – | – | (3,239) | (244,959) | (1,237,247) | (1,032,673) | (2,518,118) |
| Al 31 de diciembre de 2023 | 63,529,980 | 68,377,778 | 4,543,932 | 19,163,519 | 35,639,897 | 63,069,185 | 254,324,291 |
| Adiciones (*) | – | – | 24,096 | 324,475 | 1,159,917 | 2,118,579 | 3,627,067 |
| Disposiciones | – | – | (2,435) | (187,038) | (3,322,805) | (2,021,872) | (5,534,150) |
| Al 31 de diciembre de 2024 | \$ 63,529,980 | \$ 68,377,778 | \$ 4,565,593 | \$ 19,300,956 | \$ 33,477,009 | \$ 63,165,892 | \$ 252,417,208 |
| Depreciación acumulada y deterioro del valor | | | | | | | |
| Al 31 de diciembre de 2022 | \$ – | \$ (8,056,217) | \$ (2,507,901) | (9,307,264) | \$ (29,765,183) | \$ (42,747,085) | \$ (92,383,650) |
| Depreciación del período | – | (1,011,464) | (361,046) | (1,723,640) | (2,815,937) | (4,605,072) | (10,517,159) |
| Retiros | – | – | 3,239 | 233,697 | 1,204,278 | 972,273 | 2,413,487 |
| Al 31 de diciembre de 2023 | – | (9,067,681) | (2,865,708) | (10,797,207) | (31,376,842) | (46,379,884) | (100,487,322) |
| Depreciación del período | – | (1,011,464) | (345,570) | (1,711,818) | (2,446,980) | (4,482,990) | (9,998,822) |
| Retiros | – | – | 2,442 | 149,873 | 3,305,157 | 2,014,236 | 5,471,708 |
| Al 31 de diciembre de 2024 | \$ – | \$ (10,079,145) | \$ (3,208,836) | \$ (12,359,152) | \$ (30,518,665) | \$ (48,848,638) | \$ (105,014,436) |
| Importe neto en libros: | | | | | | | |
| Al 31 de diciembre de 2024 | \$ 63,529,980 | \$ 58,298,633 | \$ 1,356,757 | \$ 6,941,804 | \$ 2,958,344 | \$ 14,317,254 | \$ 147,402,772 |
| Al 31 de diciembre de 2023 | \$ 63,529,980 | \$ 59,310,097 | \$ 1,678,224 | \$ 8,366,312 | \$ 4,263,055 | \$ 16,689,301 | \$ 153,836,969 |

(*) Incluye las compras y/o desembolsos capitalizables que cumplen el criterio de reconocimiento de los elementos de propiedades y equipo, los bienes recibidos de terceros.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

8. Propiedad y Equipo (continuación)

A diciembre de 2024, la Compañía obtuvo ingresos por compensaciones de terceros por siniestro de vehículos por \$1,982,428 que se incluyen en otros ingresos (Nota 18).

Equipos Bajo Arrendamiento Financiero

El importe en libros de los equipos incorporados en 2024 bajo arrendamiento financiero y otros contratos de alquiler sin opción de compra dentro del rubro de equipo de computación y comunicación asciende a \$1,791,466.

El detalle de gastos por depreciación es el siguiente:

| | 2024 | 2023 |
|------------------------------------|---------------------|----------------------|
| Costo de ventas (Nota 21) | \$ 5,866,091 | \$ 6,031,607 |
| Gastos de administración (Nota 19) | 2,834,957 | 3,437,792 |
| Gastos de ventas (Nota 20) | 1,297,774 | 1,047,760 |
| | \$ 9,998,822 | \$ 10,517,159 |

Pérdida por Deterioro del Valor

Al cierre de ejercicio de 2024 y 2023 no se encontró evidencia de deterioro sobre los activos de la Compañía, determinados en su conjunto como una única unidad generadora de efectivo. La Compañía posee elementos de propiedad planta y equipo que se encuentran totalmente depreciados y aún se encuentra en uso por \$60,583,380. Al 31 de diciembre del año 2024 no existen restricciones sobre las propiedades y equipo, y se encuentran debidamente amparadas con póliza de seguros todo riesgo, daños materiales, cuya vigencia es de 1 de julio de 2024 a 30 de junio de 2025.

9. Propiedades de Inversión

La evolución de las propiedades de inversión por los ejercicios finalizados fue la siguiente:

| | Terrenos | Construcciones y Edificaciones | Total |
|-----------------------------------|----------------------|--------------------------------|----------------------|
| Costo o valor razonable | | | |
| Al 31 de diciembre de 2022 | \$ 10,350,234 | \$ 5,334,100 | \$ 15,684,334 |
| Otros cambios | (1,254,204) | (563,631) | (1,817,835) |
| Al 31 de diciembre de 2023 | 9,096,030 | 4,770,469 | 13,866,499 |
| Otros cambios (1) | 3,466,164 | 1,557,671 | 5,023,835 |
| Al 31 de diciembre de 2024 | \$ 12,562,194 | \$ 6,328,140 | \$ 18,890,334 |

(1) El incremento de la propiedad de inversión se da por el reconocimiento a valor razonable del inmueble ubicado en Miami.

La Compañía no tiene restricciones sobre la posibilidad de disponer o vender sus propiedades de inversión, ni tiene asumidas obligaciones contractuales respecto de comprar, construir o desarrollar propiedades de inversión, o de realizar reparaciones, tareas de mantenimiento o ampliaciones.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

10. Intangibles

Los activos intangibles al cierre del período fueron los siguientes:

| | 2024 | 2023 |
|------------------------|---------------------|---------------------|
| Software | \$ 67,312,091 | \$ 60,811,746 |
| Concesión de armamento | 114,039 | 114,038 |
| Amortización acumulada | (64,977,409) | (59,864,042) |
| | \$ 2,448,721 | \$ 1,061,742 |

A continuación, se muestra el movimiento para cada uno de los rubros:

| | Concesión Armamento | Software | Total |
|-----------------------------------|------------------------|----------------------|----------------------|
| Costo de adquisición | | | |
| Al 31 de diciembre de 2022 | \$ 138,152 | \$ 56,384,036 | \$ 56,522,188 |
| Adiciones (1) | – | 4,427,710 | 4,427,710 |
| Disposiciones | (24,114) | – | (24,114) |
| Al 31 de diciembre de 2023 | 114,038 | 60,811,746 | 60,925,784 |
| Adiciones (1) | – | 6,500,346 | 6,500,346 |
| Al 31 de diciembre de 2024 | \$ 114,038 | \$ 67,312,092 | \$ 67,426,130 |

(1) Para cierre de 2024, la Compañía adquirió nuevas licencias y renovaciones de Software por \$ 6,500,346.

A continuación, se muestra el movimiento de la amortización para cada uno de los rubros.

| | Concesión Armamento | Software | Total |
|---|------------------------|------------------------|------------------------|
| Amortizaciones y deterioro del valor | | | |
| Al 31 de diciembre de 2022 | \$ (138,152) | \$ (54,150,866) | \$ (54,289,018) |
| Cargo por amortizaciones (Nota 19 y 20) | – | (5,599,138) | (5,599,138) |
| Disposiciones | 24,114 | – | 24,114 |
| Al 31 de diciembre de 2023 | (114,038) | (59,750,004) | (59,864,042) |
| Cargo por amortizaciones (Nota 19 y 20) | – | (5,113,367) | (5,113,367) |
| Al 31 de diciembre de 2024 | \$ (114,038) | \$ (64,863,371) | \$ (64,977,409) |

11. Otros Activos Corrientes No Financieros

| | 2024 | 2023 |
|--|-------------------|-------------------|
| Otros seguros | \$ 500,173 | \$ 463,540 |
| Responsabilidad civil extracontractual | 204,931 | 205,296 |
| Cuentas por cobrar a empleados | 46,219 | 46,681 |
| Seguros de cumplimiento | 265 | 2,425 |
| | \$ 751,588 | \$ 717,942 |

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

12. Impuestos Gravámenes y Tasas

Servientrega cuenta con otros pasivos por impuestos corrientes como se detallan a continuación:

| | 2024 | 2023 |
|--|---------------------|---------------------|
| Industria y comercio | \$ 4,337,894 | \$ 4,389,468 |
| Retenciones | 3,613,388 | 3,214,703 |
| Impuesto a las ventas por pagar | 487,336 | 377,137 |
| | \$ 8,438,618 | \$ 7,981,308 |
| | 2024 | 2023 |
| Sobrante en liquidación privada (Renta) | \$ 4,543,215 | \$ 4,550,804 |
| Impuesto de Industria y Comercio Retenido | 2,569,023 | 2,638,422 |
| Anticipo de Impuestos Industria y comercio | 243,920 | 222,636 |
| Impuesto a las ventas Retenido | 5,143 | 3,252 |
| | \$ 7,361,301 | \$ 7,415,114 |

Los principales elementos del gasto del impuesto sobre la renta por el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2024 y de 2023, respectivamente, son los siguientes:

| | 2024 | 2023 |
|---|----------------------|----------------------|
| Gasto por impuesto sobre la renta corriente (a) | \$ 12,217,616 | \$ 15,190,861 |
| Gasto por impuestos diferidos (b) | 1,004,832 | (277,972) |
| Impuesto sobre la renta años anteriores | 76,337 | 103,686 |
| Gasto por impuesto sobre la renta | \$ 13,298,785 | \$ 15,016,575 |

(a) Gasto por Impuesto Sobre la Renta

| | 2024 | 2023 |
|--|----------------------|----------------------|
| Impuesto de Renta | \$ 12,265,637 | \$ 15,215,958 |
| Descuentos Tributarios | (48,021) | (25,098) |
| Subtotal Gasto por Impuesto Sobre la Renta | 12,217,616 | 15,190,860 |
| Descuentos tributarios Impuesto sobre las ventas de activos fijos reales productivos | (362,194) | - |
| Impuesto de renta por pagar antes de anticipos | \$ 11,855,422 | \$ 15,190,860 |

(b) Gasto por Impuesto Diferido

| | 2024 | 2023 |
|--|-----------------------|-------------------|
| Impuesto diferido año anterior | \$ 18,090,041 | \$ 18,368,013 |
| Impuesto diferido año Vigente | (19,094,873) | (18,090,041) |
| Variación Impuesto Diferido | \$ (1,004,832) | \$ 277,972 |
| Ingresos (gasto) Impuesto diferido año vigente | \$ (1,004,832) | \$ 277,972 |
| Neto Impuesto Diferido | \$ (1,004,832) | \$ 277,972 |

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

12. Impuestos Gravámenes y Tasas (continuación)

Impuesto a la Renta Corriente y Sobretasa

La siguiente es la conciliación entre la utilidad antes de impuesto de renta y la renta gravable estimada por los años terminados al 31 de diciembre:

Renta:

| | 2024 | 2023 |
|--|-----------------------|-----------------------|
| Utilidad antes de impuesto | \$ 36,092,426 | \$ 37,243,740 |
| Diferencias temporales: | | |
| Depreciación | 429,650 | 2,557,082 |
| Pasivos estimados y provisiones | 130,405 | (2,387,146) |
| Provisión de cartera | 440,936 | 1,511,394 |
| Retiro de propiedad y equipo y otros activos | (59,126) | - |
| Valor razonable inversiones | (5,020,347) | 10,298 |
| Diferencias permanentes: | | |
| Otros gastos no deducibles | 3,147,931 | 3,301,971 |
| Retiro de propiedad y equipo y otros activos | 1,865,695 | 2,119,051 |
| Ingresos no gravados | (1,984,907) | (887,195) |
| Impuestos asumidos | 2,014 | 4,972 |
| Renta líquida gravable | 35,044,677 | 43,474,167 |
| Tarifa impuesta de renta | 35% | 35% |
| Impuesto de renta | 12,265,637 | 15,215,958 |
| Descuentos tributarios | (410,215) | (25,098) |
| Subtotal Impuesto de renta a pagar | 11,855,422 | 15,190,860 |
| Anticipo (retenciones en la fuente) | (14,453,059) | (14,628,275) |
| Saldo a favor año anterior | (4,420,158) | (5,059,441) |
| Impuesto de renta a pagar (a favor) | \$ (7,017,795) | \$ (4,496,856) |

La siguiente es la conciliación del patrimonio contable y fiscal

| | 2024 | 2023 |
|---------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Patrimonio contable | \$ 239,677,501 | \$ 266,883,861 |
| Otras variaciones fiscales | (87,521,335) | (81,308,231) |
| Impuesto diferido neto | 19,094,873 | 18,090,041 |
| Pasivos estimados | 2,586,422 | 1,242,353 |
| Provisiones fiscales de cartera | 1,925,718 | 1,906,303 |
| Patrimonio fiscal | \$ 175,763,179 | \$ 206,814,327 |

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

12. Impuestos Gravámenes y Tasas (continuación)

Impuesto Diferido

El pasivo neto por el impuesto diferido se compone de los siguientes conceptos:

| | Estado de Situación Financiera | | Estado de Resultados | |
|--|-----------------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------|
| | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 |
| | <i>(En miles de pesos)</i> | | | |
| Revaluaciones de propiedades de inversión al valor razonable | \$ 3,863 | \$ 3,341 | \$ 523 | \$ 1,545 |
| Depreciación de propiedad y equipo vidas aplicadas a su uso, | (20,426,229) | (19,489,434) | (936,795) | 883,268 |
| Deudores | 260,718 | 355,859 | (95,140) | 232,743 |
| Pasivos contingentes | 905,248 | 434,824 | 470,424 | (81,129) |
| Obligaciones financieras | 161,527 | 605,369 | (443,844) | (758,455) |
| Activo/Pasivo neto por impuesto diferido | <u>\$ (19,094,873)</u> | <u>\$ (18,090,041)</u> | <u>\$ (1,004,832)</u> | <u>\$ 277,972</u> |

El activo/pasivo neto por el impuesto diferido se presenta en el estado de situación financiera de la siguiente manera:

| | 2024 | 2023 |
|-----------------------------------|------------------------|------------------------|
| Activo por impuesto diferido | \$ 12,861,772 | \$ 13,777,721 |
| Pasivo por impuesto diferido | (31,956,645) | (31,867,762) |
| Pasivo neto por impuesto diferido | <u>\$ (19,094,873)</u> | <u>\$ (18,090,041)</u> |

El saldo activo/pasivo neto por el impuesto diferido reconocido en otros resultados integrales del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, es el siguiente:

| | Base | Tarifa | Total Impuesto Diferido |
|--------------------------|------------------------|--------|-------------------------|
| Terrenos | \$ (50,645,259) | 15% | \$ (7,596,789) |
| Pasivos contingentes | 2,586,422 | 35% | 905,248 |
| Deudores | 744,910 | 35% | 260,718 |
| Obligaciones financieras | 461,506 | 35% | 161,527 |
| Inversiones | 25,752 | 15% | 3,863 |
| Propiedad y Equipo | (36,655,544) | 35% | (12,829,440) |
| | <u>\$ (83,482,213)</u> | - | <u>\$ (19,094,873)</u> |

El saldo activo/pasivo neto por el impuesto diferido reconocido en otros resultados integrales del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, es el siguiente:

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

12. Impuestos Gravámenes y Tasas (continuación)

Impuesto Diferido (continuación)

| | Base | Tarifa | Total Impuesto Diferido |
|--------------------------|------------------------|----------|-------------------------|
| Terrenos | \$ (47,179,095) | 15% | \$ (7,076,864) |
| Propiedad y Equipo | (35,464,485) | 35% | (12,412,570) |
| Obligaciones financieras | 1,729,632 | 35% | 605,369 |
| Pasivos contingentes | 1,242,353 | 35% | 434,824 |
| Deudores | 1,016,740 | 35% | 355,859 |
| Inversiones | 22,264 | 15% | 3,341 |
| | <u>\$ (78,632,591)</u> | <u>—</u> | <u>\$ (18,090,041)</u> |

Impuesto Diferido Activo Reconocido

El impuesto diferido activo reconocido en 2024 y 2023 en los estados financieros compuesto por los siguientes conceptos:

| Concepto | 2024 | 2023 |
|-------------------------------|----------------------|----------------------|
| Flota y equipo transporte | \$ 5,778,979 | \$ 6,457,852 |
| Intangibles | 4,069,484 | 4,035,878 |
| Pasivos estimados | 905,248 | 434,824 |
| Maquinaria y equipo | 766,519 | 769,369 |
| Equipo de oficina | 692,132 | 721,253 |
| Deudores clientes | 260,718 | 355,859 |
| Equipo de computación | 223,302 | 393,976 |
| Obligaciones financieras | 161,527 | 605,369 |
| Mejoras en propiedades ajenas | 3,863 | 3,341 |
| | <u>\$ 12,861,772</u> | <u>\$ 13,777,721</u> |

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

12. Impuestos Gravámenes y Tasas (continuación)

Tasa Efectiva de Tributación

La conciliación de la tasa efectiva de tributación del 2024 aplicable por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, respectivamente, es la siguiente

| | 2024 | 2023 |
|--|----------------------|----------------------|
| Utilidad antes del impuesto a las ganancias por operaciones continuadas | \$ 36,092,426 | \$ 37,243,740 |
| Utilidad del ejercicio antes del impuesto sobre la renta | 36,092,426 | 37,243,740 |
| A la tasa legal de impuestos del 35% | | |
| Ajuste relacionado con el impuesto a la renta corriente del año anterior | 76,337 | 103,686 |
| Gastos no deducibles de impuestos: | | |
| Impuestos asumidos | 2,014 | 4,972 |
| Retiro de propiedad, planta y equipo y otros activos | 1,865,695 | 2,119,051 |
| Otros gastos no deducibles | 3,071,594 | 3,198,285 |
| Ingresos no gravados | (1,984,907) | (887,195) |
| Otros gastos no deducibles de impuestos | (4,078,482) | 1,691,628 |
| | 35,044,677 | 43,474,167 |
| A la tasa efectiva de impuesto del 35% (2023 35%) | | |
| Gasto por impuesto a las ganancias por operaciones continuadas | 12,265,637 | 15,215,958 |
| Gasto por impuesto sobre la renta | \$ 12,265,637 | \$ 15,215,958 |

12.1. Impuesto a las Ganancias

Tasa de Tributación Depurada (TTD)

Para el año gravable 2024, de acuerdo con el cálculo abajo señalado, la tasa mínima de tributación es del 30,30%. Dado lo anterior, la compañía no reconoció un gasto por este concepto.

| | 2024 |
|--|----------------------|
| Impuesto Depurado | |
| Impuesto neto de renta. | \$ 12,265,637 |
| (+) Descuentos tributarios | (410,215) |
| Total Impuesto Depurado (ID) | \$ 11,855,422 |
| Utilidad Depurada | |
| Utilidad antes de impuestos. | \$ 36,092,426 |
| (+) Diferencias permanentes consagradas en la ley y que aumentan la renta líquida. | 5,015,640 |
| (-) Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, que afectan la utilidad contable o financiera. | (1,984,907) |
| Total Utilidad Depurada (UD) | \$ 39,123,159 |
| Tasa de Tributación Depurada (ID/UD) | 30,30% |

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

12.1. Impuesto a las Ganancias (continuación)

Firmeza de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios

El término general de firmeza de las declaraciones tributarias es de tres (3) años a partir de la fecha de su vencimiento o a partir de la fecha de su presentación, cuando estas hayan sido presentadas de forma extemporánea. Para las Compañías que están sujetas al cumplimiento de la normatividad de precios de transferencia, la Ley 2010 de 2019 estableció que el término de firmeza será de cinco (5) años, para las declaraciones que se presenten a partir del 1 de enero de 2020. 1.

Las declaraciones que presentaron pérdidas fiscales pueden ser revisadas por las Autoridades de Impuestos dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de presentación. Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza es de tres (3) años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación.

Otros Aspectos

La Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, estableció que las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF) únicamente tendrá efectos impositivos cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia. En todo caso la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

Renta Presuntiva

El porcentaje de renta presuntiva se redujo al cero por ciento (0%) a partir del año gravable 2021.

Beneficio de Auditoría

La Ley 2155 de 2021 estableció para los periodos gravables 2022 y 2023, la liquidación privada de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que incrementen su impuesto neto de renta en por lo menos un porcentaje mínimo del treinta y cinco por ciento 35%, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, quedará en firme si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago total se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

Si el incremento del impuesto neto de renta es de al menos un porcentaje mínimo del veinticinco por ciento 25%, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, la declaración de renta quedará en firme si dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago total se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

¹ Artículo 117°. TÉRMINO DE FIRMEZA. El término de firmeza de los artículos 147 y 714 del Estatuto Tributario de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de los contribuyentes que determinen o compensen pérdidas fiscales, o que estén sujetos al Régimen de Precios de Transferencia, será de cinco (5) años.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

12.1. Impuesto a las Ganancias (continuación)

Beneficio de Auditoría (continuación)

El anterior beneficio no aplica para: (i) contribuyentes que gocen de beneficio tributarios en razón a su ubicación en una zona geográfica determinada; (ii) cuando se demuestre que retenciones en la fuente declaradas son inexistentes; (iii) cuando el impuesto neto de renta sea inferior a 71 UVT (2024 equivale a \$3,342 miles). El término previsto en esta norma no se extiende para las declaraciones de retención en la fuente ni para el impuesto sobre las ventas las cuales se registrarán por las normas generales.

La Ley 2277 de 2022 “Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social”, mantuvo la tarifa general sobre la renta al 35%.

Impuesto Sobre la Renta

La Ley 2155 (Ley de Inversión Social), que incluye la reforma tributaria 2021, así como las reglas para aumentar el gasto social, reducir el gasto público y ajustar el presupuesto 2021. La ley entró en vigor el 14 de septiembre de 2021.

Esta Ley, incrementó la tarifa nominal del impuesto a las ganancias corporativas al 35% a partir del 1 de enero de 2022 (la tasa del impuesto a las ganancias corporativas para 2021 fue del 31%).

Esta tasa generalmente aplica a entidades colombianas, establecimientos permanentes en Colombia y contribuyentes extranjeros con ingresos de fuente colombiana que deben presentar declaraciones de impuestos sobre la renta en Colombia.

La ley 2277 de 2022, mantuvo la tarifa general sobre la renta al 35% pero con varias excepciones. En términos generales se presentaron modificaciones puntuales como los siguiente:

Impuesto al Patrimonio

La ley 2277 de 2022, establece con carácter permanente el impuesto al patrimonio. Dicho impuesto se causará el 1 de enero de cada año.

El impuesto gravaría a algunas sociedades y entidades no residentes que posean bienes en el país tales como inmuebles, yates, botes, lanchas, obras de arte, aeronaves o derechos mineros o petroleros. Las sociedades o entidades no residentes no estarán gravadas sobre las acciones, cuentas por cobrar, e inversiones en portafolio que posean en Colombia, ni tampoco serán contribuyentes respecto de los contratos de arrendamiento financiero que suscriban con residentes en Colombia.

El impuesto se generaría por la posesión de patrimonio líquido igual o superior a 72.000 UVT (COP \$ 3.388 millones aproximados).

La base del impuesto al patrimonio se determinará conforme al rango de tarifas marginales establecidas, entre el 0,5% y el 1,5%. La tarifa del 1.5% será temporal desde el 2023 hasta el 2026, inclusive. Por lo tanto, a partir de 2027 la tarifa máxima será del 1%.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

12.1. Impuesto a las Ganancias (continuación)

Tributación Mínima del 15%

Se introduce una tasa mínima de tributación del 15% para los contribuyentes del impuesto sobre la renta. Esta tasa mínima se denomina Tasa de Tributación Depurada –TTD, y no podrá ser inferior al 15%. La TTD se determina de dividir el impuesto depurado (ID) sobre la utilidad depurada (UD). A su vez, se establecen los factores que componen el ID y la UD para delimitar su determinación. Si la TTD es inferior al 15%, ésta deberá ser ajustada para llegar al 15% mínimo.

Esta tributación mínima no aplica en varios casos, incluyendo personas jurídicas extranjeras sin residencia en el país; Zonas Económicas y Sociales Especiales –ZESE, durante el periodo que su tarifa del impuesto sobre la renta sea 0%; las ZOMAC; las rentas de servicios hoteleros sujetas a tarifa del 15%; las empresas editoriales con objeto social exclusivo de edición de libros; las empresas industriales y de economía mixta del estado con tarifa del 9%; y los contratos de concesión.

Límite Global para Ciertos Beneficios y Estímulos Tributarios

El valor de algunos ingresos no constitutivos de renta, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios no podrá exceder del 3% de la renta líquida ordinaria antes de deducir las deducciones especiales.

Ganancias Ocasionales

La tarifa de ganancias ocasionales tanto para personas naturales como para entidades jurídicas (residentes y no residentes fiscales) se incrementará al 15%. Lo anterior con excepción de las ganancias ocasionales provenientes de loterías, rifas apuestas y similares que se mantendrán al 20%.

Impuesto a los Dividendos

La ley 2277 de 2022, modificó la tarifa de retención en la fuente en la distribución de dividendos entre sociedades nacionales la cual será del 10%. Dicha retención será trasladable a la persona natural residente fiscal en Colombia, o al inversionista (persona natural o jurídica) residente en el exterior.

Deducción Impuesto de Industria y Comercio

El impuesto de industria y comercio será 100% deducible a partir del año gravable 2023, ya no podrá ser tratado como descuento tributario.

Beneficios Concurrentes:

Se amplía la prohibición de tomar beneficios fiscales concurrentes a las rentas exentas, ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional y la reducción de la tarifa del impuesto sobre la renta.

Impuesto a Plásticos de un Solo Uso

Se gravará la venta, el retiro para consumo propio, y la importación de productos plásticos de un solo uso para envasar, embalar o empaquetar bienes. La tarifa sería del 0,00005 UVT por cada (1) gramo del envase, embalaje o empaque.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

13. Beneficios a Empleados

A continuación, se detallan los saldos beneficios a los empleados:

| | 2024 | 2023 |
|----------------------------------|---------------------|---------------------|
| Cesantías consolidadas | \$ 1,630,713 | \$ 1,484,715 |
| Vacaciones consolidadas | 940,622 | 936,538 |
| Pensiones obligatorias | 355,460 | 344,173 |
| Intereses sobre cesantías | 189,555 | 171,858 |
| Fondo de empleados | 188,057 | 213,574 |
| Salud | 149,271 | 136,629 |
| Caja de Compensación, Sena, ICBF | 125,582 | 105,369 |
| Préstamo libranza | 72,759 | 73,384 |
| Otros descuentos nómina | 57,099 | 76,619 |
| ARP | 33,580 | 31,923 |
| Nómina por pagar colaboradores | 12,662 | 47,123 |
| Aportes voluntarios de AFC | 8,360 | 10,000 |
| Embargos judiciales | 5,187 | 3,786 |
| Prima de servicios | 574 | - |
| | <u>\$ 3,769,481</u> | <u>\$ 3,635,691</u> |

14. Obligaciones Financieras

Registra el valor de las obligaciones contraídas por la Compañía mediante la obtención de recursos provenientes de bancos y otras entidades del país o del exterior bajo la modalidad de créditos directos y utilización de líneas de crédito establecidas para ser aplicadas a fines específicos, los saldos se detallan a continuación:

Obligaciones Financieras a Largo Plazo

| | 2024 | 2023 |
|--|---------------------|---------------------|
| Arrendamiento financiero largo plazo (1) | <u>\$ 1,914,957</u> | <u>\$ 461,506</u> |
| | 2024 | 2023 |
| Arrendamiento financiero corto plazo (2) | <u>\$ 1,292,582</u> | <u>\$ 1,321,255</u> |

Obligaciones Financieras a Largo Plazo

- (1) El incremento corresponde a la firma de (6) contratos con Banco de Bogotá para la adquisición de Vehículos y (1) contrato para adquisición de equipos de cómputo.
- (2) La disminución corresponde principalmente a la finalización de contratos con las diferentes entidades, para el año 2024 continúan (5) contratos con Banco de Occidente a un plazo de 36 meses para adquisición de equipos de cómputo, estos contratos finalizan durante el año 2025

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

15. Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar

| | 2024 | 2023 |
|---|----------------------|----------------------|
| Proveedores (1) | \$ 69,039,538 | \$ 69,449,415 |
| Fletes | 3,093,948 | 2,232,123 |
| Contribuciones ministerio de comunicaciones | 1,868,796 | 2,193,996 |
| Anticipos y avances recibidos | 1,496,260 | 1,005,600 |
| Acreedores varios | 1,133,144 | 833,104 |
| Indemnizaciones por pagar | 604,210 | 435,994 |
| Diversas | 408,470 | 980,936 |
| Venta por cuenta de terceros | 262,930 | 476,210 |
| Arrendamientos | 174,525 | 147,655 |
| Servicios públicos | 150,351 | 687,336 |
| Ingresos diferidos | 42,694 | 19,665 |
| | <u>\$ 78,274,866</u> | <u>\$ 78,462,034</u> |

(1) Corresponde principalmente a saldos por pagar por concepto de: fletes por \$15,203,976, temporales por \$15,018,971, publicidad por \$1,830,042, mantenimiento por \$4,062,715, servicios de vigilancia por \$3,666,952, honorarios por \$3,794,932, otros por \$22,461,950, Para el año 2023 correspondía a saldos por pagar por concepto de: fletes por \$14,116,202, temporales por \$18,681,473, publicidad por \$4,940,731, mantenimiento por \$4,754,997, servicios de vigilancia por \$3,744,715, honorarios por \$3,359,794, otros por \$19,851,503, El periodo de pago para proveedores relacionados con la operación es de 15 a 30 días y para los demás proveedores el promedio esta entre 45 y 60 días.

16. Pasivos Estimados

El siguiente es el detalle de las provisiones de litigios que posee la Compañía al 31 de diciembre de 2024 y 2023:

| | 2024 | 2023 |
|---------------------------|---------------------|---------------------|
| Al 1 de enero | \$ 1,242,353 | \$ 1,474,151 |
| Adiciones | 1,373,474 | 167,845 |
| Utilizaciones | (29,405) | (263,943) |
| Recuperación de provisión | - | (135,700) |
| Al 31 de diciembre | \$ 2,586,422 | \$ 1,242,353 |

Litigios

Esta provisión cubre las pérdidas estimadas probables relacionadas con litigios laborales, civiles y administrativos (vía contenciosa y administrativa) que surgen en las operaciones de la Compañía, Los principales supuestos considerados en el cálculo de la provisión son de juicio profesional por parte del área jurídica de la Compañía y por los asesores legales externos,

Al cierre de ejercicio sobre el que se informa, la Compañía tiene procesos administrativos en contra por \$290,000, civiles en su contra por \$183,561 y de procesos laborales en contra por \$949,016, en los que existe un mayor grado de probabilidad en que la Compañía deba desembolsar recursos económicos para asumir esta obligación en periodos futuros.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

16. Pasivos Estimados (continuación)

Litigios (continuación)

Adicional, la compañía provisiono un porcentaje de la cuantía de los procesos laborales remotos teniendo como fundamento que si bien inicialmente al catalogarse como “remoto”, el posible egreso derivado de una decisión judicial no se daría durante la vigencia fiscal, sin embargo, como algunos de ellos se concilian en etapa inicial dentro de la oportunidad procesal pertinente, por acuerdo entre las partes y con la mediación del Juez, se decide finalizar la controversia en la que se genera por parte de Servientrega, el pago que se llegue a pactar; y conforme a esos pagos históricos, se determinó generar la provisión de \$1,163,845.

| Proceso | Instancia | Pretensiones | Probabilidad |
|---------------------------------------|-----------|--------------|---------------------|
| Proceso Administrativo No, 1 | Segunda | \$ 290,000 | Probable |
| Total Procesos Administrativos | | 290,000 | |
| Proceso Civil No, 1 | Segunda | 180,000 | Probable |
| Proceso Civil No, 2 | Segunda | 2,633 | Virtualmente Cierto |
| Proceso Civil No, 3 | única | 928 | Probable |
| Total Procesos Civiles | | 183,561 | |
| Proceso Laboral No, 1 | Segunda | 14,405 | Probable |
| Proceso Laboral No, 2 | Segunda | 152,304 | Probable |
| Proceso Laboral No, 3 | Segunda | 51,343 | Probable |
| Proceso Laboral No, 4 | Segunda | 76,678 | Probable |
| Proceso Laboral No, 5 | Segunda | 15,000 | Probable |
| Proceso Laboral No, 6 | Segunda | 200,000 | Probable |
| Proceso Laboral No, 7 | Segunda | 64,448 | Probable |
| Proceso Laboral No, 8 | Segunda | 20,000 | Probable |
| Proceso Laboral No, 9 | Segunda | 23,500 | Probable |
| Proceso Laboral No, 10 | Segunda | 21,000 | Probable |
| Proceso Laboral No, 11 | Segunda | 30,000 | Probable |
| Proceso Laboral No, 12 | Segunda | 34,948 | Virtualmente Cierto |
| Proceso Laboral No, 13 | Segunda | 100,000 | Probable |
| Proceso Laboral No, 14 | Segunda | 100,000 | Probable |
| Proceso Laboral No, 15 | Segunda | 16,562 | Virtualmente Cierto |
| Proceso Laboral No, 16 | Segunda | 28,828 | Probable |
| Total procesos Laborales | | 949,016 | |
| Procesos Laborales Remotos | | 1,163,845 | |
| Total Litigios | | \$ 2,586,422 | |

Respecto de los procesos judiciales calificados en su probabilidad de resultado como “posibles”, se detallan a continuación:

| Proceso | Instancia | Pretensiones | Probabilidad |
|---------------------|-----------|--------------|--------------|
| Proceso Civil No, 1 | Segunda | \$ 450,000 | Posible |

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

16. Pasivos Estimados (continuación)

Litigios (continuación)

Pese a que en este proceso la sentencia de segunda instancia confirmó la primera (que fue desfavorable), el pago se encuentra en cabeza de varios demandados (por estar varios vehículos involucrados en los hechos), la aseguradora que respalda a Servientrega ya hizo el pago de la tercera parte de la condena, Nos encontramos en procura de que se pague la totalidad de la condena por la aseguradora o los otros demandados. La aseguradora se encuentra en negociaciones con los demandantes para finiquitar el asunto.

| Proceso | Instancia | Pretensiones | Probabilidad |
|---------------------|------------------|---------------------|---------------------|
| Proceso Civil No, 2 | Segunda | <u>\$ 174,879</u> | Posible |

En este asunto se dictó sentencia de primer grado que fue parcialmente desfavorable encontrándose en trámite apelación por parte nuestra, la que, de resultar en contra, se instauraría recurso extraordinario de casación.

| Proceso | Instancia | Pretensiones | Probabilidad |
|---------------------|------------------|---------------------|---------------------|
| Proceso Civil No, 3 | Primera | <u>\$ 96,441</u> | Posible |

La actuación procesal se encuentra en etapa de pruebas por lo que aún no tenemos fallo de primera instancia.

| Proceso | Instancia | Pretensiones | Probabilidad |
|------------------------------|------------------|---------------------|---------------------|
| Proceso Administrativo No, 1 | Segunda | <u>\$ 2.600,000</u> | Posible |

En este caso se considera que, por el tiempo transcurrido, así se revoque la sentencia de primera instancia (favorable a los intereses de Servientrega), y aunque no se resuelve el asunto de fondo, ya estaría caducada la acción si la contraparte quisiera iniciarla nuevamente.

En la actualidad se tienen en curso actuaciones administrativas (Investigaciones de carácter sancionatorio); unas ante la Superintendencia de Transporte; y otras ante la Superintendencia de Industria y Comercio, las anteriores actuaciones administrativas se les cataloga como Posibles en virtud de la incertidumbre de la decisión definitiva.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

16. Pasivos Estimados (continuación)

Litigios (continuación)

| <u>Proceso</u> | <u>Instancia</u> | <u>Pretensiones</u> | <u>Probabilidad</u> |
|------------------------|------------------|---------------------|---------------------|
| Proceso Laboral No, 1 | Segunda | \$ 40,506 | Posible |
| Proceso Laboral No, 2 | Segunda | 65,448 | Posible |
| Proceso Laboral No, 3 | Segunda | 120,000 | Posible |
| Proceso Laboral No, 4 | Segunda | 144,390 | Posible |
| Proceso Laboral No, 5 | Segunda | 131,319 | Posible |
| Proceso Laboral No, 6 | Segunda | 200,000 | Posible |
| Proceso Laboral No, 7 | Primera | 28,881 | Posible |
| Proceso Laboral No, 8 | Segunda | 50,000 | Posible |
| Proceso Laboral No, 9 | Segunda | 79,910 | Posible |
| Proceso Laboral No, 10 | Segunda | 20,000 | Posible |
| Proceso Laboral No, 11 | Segunda | 20,000 | Posible |
| Proceso Laboral No, 12 | Segunda | 65,000 | Posible |
| | | <u>\$ 965,454</u> | |

En el Proceso Laboral No. 1, ya se surtió el pago de la condena principal, pendiente pago de prestaciones sociales en pensión.

En el Proceso Laboral No. 2, pese a existir fallo de primera instancia en contra, se considera que los argumentos de defensa podrían ser atendidos en segunda instancia.

En el Proceso Laboral No. 3, pese a existir fallo de primera instancia en contra, se considera que los argumentos de defensa podrían ser atendidos en segunda instancia.

En el Proceso Laboral No. 4, el demandante interpuso recurso extraordinario de casación el cual fue declarado desierto, favoreciendo los intereses de la empresa.

En el Proceso Laboral No. 5, pese a existir fallo de primera instancia en contra, se considera que los argumentos de defensa podrían ser atendidos en segunda instancia,

En el Proceso Laboral No. 6, el fallo de primera instancia generó decisión declarativa en contra, sin condena de acreencias. Ambas partes apelamos y el tribunal confirmó la sentencia inicial. Atentos al trámite procesal siguiente.

En el Proceso Laboral No. 7, encontrándose en etapa inicial, se considera que las excepciones planteadas podrían ser despachadas favorablemente.

En el Proceso Laboral No. 8, el demandante presentó demanda de casación, respecto de la cual radicó desistimiento, pendiente trámite a seguir.

En el Proceso Laboral No. 9, pese a existir fallo de primera instancia en contra, se considera que los argumentos de defensa podrían ser atendidos en segunda instancia.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

16. Pasivos Estimados (continuación)

Litigios (continuación)

En el Proceso Laboral No. 10, pese a existir fallo de primera instancia en contra, se considera que los argumentos de defensa podrían ser atendidos en segunda instancia.

En el Proceso Laboral No. 11, pese a existir fallo de primera instancia en contra, se considera que los argumentos de defensa podrían ser atendidos en segunda instancia.

En el Proceso Laboral No. 12, pese a existir fallo de primera instancia en contra, se considera que los argumentos de defensa podrían ser atendidos en segunda instancia.

17. Patrimonio

Capital

El Capital suscrito y pagado es el siguiente:

| | <u>2024</u> | <u>2023</u> |
|---|----------------------|----------------------|
| Acciones autorizadas | \$ 55,000,000 | \$ 55,000,000 |
| Acciones suscritas y pagadas: | 17,000,000 | 17,000,000 |
| Total acciones | <u>72,000,000</u> | <u>72,000,000</u> |
| Capital suscrito y pagado (valor nominal) | <u>\$ 72,000,000</u> | <u>\$ 72,000,000</u> |

El detalle de los dividendos decretados y pagados se detalla a continuación:

| | <u>2024</u> | <u>2023</u> |
|---|-------------------|----------------------|
| Decretados y pagados durante el ejercicio | | |
| Dividendos sobre acciones ordinarias | \$ - | \$ 24,218,592 |
| Utilidades del ejercicio a disposición de los Accionistas | <u>22,793,640</u> | <u>\$ 22,227,165</u> |

| | <u>2024</u> | <u>2023</u> |
|--------------------------|----------------------|----------------------|
| Reserva legal (1) | \$ 36,000,000 | \$ 36,000,000 |
| Reservas ocasionales (2) | 33,813,623 | 61,586,458 |
| Total reservas | <u>\$ 69,813,623</u> | <u>\$ 97,586,458</u> |

(1) Pertenece a reserva legal según disposiciones legales y podría ser usada para compensar pérdidas o distribuir a la liquidación de la Compañía. Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 ya se había alcanzado el 50% del capital social.

(2) La disminución se presenta principalmente por readquisición de 8,782,198 acciones, según acta Acta de Asamblea General de Accionistas No 051-24 del 25 de enero de 2025.

| | <u>2024</u> | <u>2023</u> |
|--|---------------|-------------|
| Constitución de reserva ocasional para inversión | \$ 22,227,165 | \$ - |

Al 31 de diciembre de 2024, la compañía tiene acciones readquiridas por valor nominal de \$8,782,198.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

17. Patrimonio (continuación)

Utilidades Retenidas (Acumuladas y del Ejercicio)

El movimiento de las utilidades retenidas a 31 de diciembre de 2024 y 2023, es:

| | 2024 | 2023 |
|---|----------------------|----------------------|
| Saldo al inicio del período | \$ 75,070,238 | \$ 75,070,238 |
| Traslado utilidad neta del período anterior | 22,227,165 | 24,218,592 |
| Distribución de dividendos | - | (24,218,592) |
| Reserva Ocasional | (22,227,165) | - |
| Total utilidades retenidas | \$ 75,070,238 | \$ 75,070,238 |

18. Ingresos Ordinarios

La compañía genera ingresos derivados de ofrecer a sus clientes soluciones integrales de logística en recolección, transporte, almacenamiento.

Los ingresos al cierre del período son los siguientes:

| | 2024 | 2023 |
|--|-----------------------|-----------------------|
| Mensajería expresa | \$ 469,637,834 | \$ 469,489,428 |
| Servicio de carga | 242,317,754 | 243,434,963 |
| Almacenamiento | 10,819,424 | 9,437,416 |
| Otros ingresos (2) | 9,808,690 | 6,314,122 |
| Utilidad en cuentas en participación (1) | 8,750,533 | 15,023,226 |
| Servicios gravados | 8,482,561 | 9,567,105 |
| Empaques ingreso | 3,726,224 | 4,219,698 |
| Recuperaciones (3) | 2,103,805 | 1,772,200 |
| Arrendamientos | 458,655 | 725,589 |
| Otras ventas | 268,755 | 245,934 |
| Comisiones (4) | 63,059 | 601,648 |
| Derechos por uso de la marca | 38,917 | 196,512 |
| Dividendos | 4,462 | 3,499 |
| Total Ingresos Ordinarios | \$ 756,480,673 | \$ 761,031,340 |

(1) La disminución corresponde al menor uso de la red por parte de Efectivo Ltda.

(2) El incremento corresponde principalmente por el reconocimiento a valor razonable del predio ubicado en Miami que para el año 2023 no generó valoración; adicionalmente se incluye un saldo por compensación de siniestros por \$1,982,428 incluidos en la Nota 8.

(3) El incremento corresponde al mayor valor recuperado en depreciaciones por efecto de la venta de propiedad planta y equipo que se encontraba totalmente depreciada y mayor valor recuperado de deudas malas.

(4) La disminución corresponde a cambios de negociación en servicios prestados.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

19. Gastos de Administración

Los gastos de administración al cierre del período son los siguientes:

| | | 2024 | 2023 |
|--|-----|-----------------------|-----------------------|
| Gastos de personal | (a) | \$ 31,710,040 | \$ 29,059,765 |
| Honorarios | (b) | 29,392,139 | 31,512,286 |
| Servicios | (c) | 16,604,254 | 16,882,783 |
| Impuestos | (d) | 9,920,016 | 12,125,526 |
| Amortizaciones (Nota 10) | | 5,113,366 | 4,059,081 |
| Diversos | (e) | 3,460,408 | 3,366,787 |
| Depreciaciones (Nota 8) | | 2,834,957 | 3,437,792 |
| Arrendamientos | (f) | 2,524,144 | 3,825,196 |
| Seguros | | 1,379,763 | 1,247,667 |
| Mantenimiento y reparaciones | (g) | 945,844 | 1,444,448 |
| Gastos de viaje | | 232,930 | 294,776 |
| adecuación e instalación | | 195,053 | 140,701 |
| Contribuciones y afiliaciones | | 83,656 | 121,650 |
| Gastos legales | | 81,944 | 55,661 |
| Inversiones a valor razonable | | 3,488 | 10,298 |
| Total de Otros Gastos Operacionales | | \$ 104,482,002 | \$ 107,584,417 |

(a) El detalle de gastos operacionales de administración en el rubro de personal:

| | | 2024 | 2023 |
|--|--|----------------------|----------------------|
| Sueldos | | \$ 10,159,627 | \$ 9,539,358 |
| Salario integral | | 4,681,513 | 5,045,769 |
| Dotación y suministro a trabajadores | | 2,970,390 | 184,202 |
| Auxilios | | 2,017,406 | 2,460,822 |
| Medios de transporte | | 2,068,758 | 2,405,006 |
| Aportes fondos de pensiones | | 1,790,445 | 1,719,698 |
| Vacaciones | | 1,034,148 | 926,638 |
| Prima de servicios | | 1,004,640 | 941,785 |
| Cesantias | | 992,119 | 964,085 |
| Bonificación ocasional | | 688,867 | 161,468 |
| Gastos medicos y drogas | | 413,254 | 660,395 |
| Aportes caja de compensación familiar | | 601,906 | 584,332 |
| Varios gastos de personal | | 368,019 | 562,915 |
| Pruebas de selección | | 491,814 | 528,053 |
| Primas extralegales | | 234,988 | 434,582 |
| Auxilio de transporte | | 449,520 | 396,084 |
| Aportes a entidades promotoras de salud | | 385,434 | 381,317 |
| Aportes a administradoras de riesgos laborales | | 195,994 | 186,909 |
| Horas extras y recargos | | 269,738 | 177,520 |
| Indemnización laboral | | 231,014 | 106,237 |
| Estudios de seguridad | | 213,919 | 139,776 |
| Aportes al ICBF | | 126,169 | 124,573 |
| Interés sobre cesantias | | 114,273 | 108,199 |
| Varios menores | | 110,849 | 112,665 |
| Visitas domiciliarias | | 62,893 | 38,996 |
| Capacitación al personal | | 25,675 | 155,963 |
| Gastos deportivos y recreación | | 6,668 | 12,418 |
| | | \$ 31,710,040 | \$ 29,059,765 |

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

19. Gastos de Administración (continuación)

(b) El detalle de gastos de administración en el rubro de honorarios es el siguiente:

| | 2024 | 2023 |
|---------------------|----------------------|----------------------|
| Asesoría técnica | \$ 21,650,068 | \$ 27,886,512 |
| Asesoría jurídica | 5,014,934 | 1,291,255 |
| Auditoría externa | 1,234,923 | 1,056,501 |
| Otros honorarios | 621,260 | 299,565 |
| Revisoría fiscal | 331,446 | 357,056 |
| Asesoría financiera | 346,050 | 446,002 |
| Junta Directiva | 193,458 | 175,395 |
| | <u>\$ 29,392,139</u> | <u>\$ 31,512,286</u> |

(c) El detalle de gastos de administración en el rubro de servicios, es el siguiente:

| | 2024 | 2023 |
|------------------------|----------------------|----------------------|
| Servicio temporal | \$ 10,644,551 | \$ 12,001,957 |
| Servicios de aseo | 2,125,194 | 1,624,509 |
| Servicio teléfono | 1,673,283 | 1,420,980 |
| Servicios menores | 762,614 | 727,589 |
| Otros servicios | 750,859 | 678,545 |
| Servicio de vigilancia | 647,753 | 429,203 |
| | <u>\$ 16,604,254</u> | <u>\$ 16,882,783</u> |

(d) El detalle de gastos de arrendamiento, es el siguiente:

| | 2024 | 2023 |
|--------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Construcciones y edificaciones | \$ 1,881,310 | \$ 1,409,619 |
| Maquinaria y equipo | 372,923 | 251,311 |
| Equipo de cómputo y comunicación (1) | 234,156 | 1,446,296 |
| Equipo de oficina | 20,431 | 583,183 |
| Flota y equipo de transporte | 15,184 | 30,267 |
| Arrendamientos varios | 140 | 104,520 |
| | <u>\$ 2,524,144</u> | <u>\$ 3,825,196</u> |

(1) La disminución se da por la finalización de contratos de arrendamiento y aceptación de la opción de compra.

(f) El detalle de gastos de administración en el rubro de impuestos, es el siguiente:

| | 2024 | 2023 |
|---------------------------------------|---------------------|----------------------|
| Iva descontable (1) | \$ 8,705,227 | \$ 11,036,710 |
| A la propiedad raíz– Impuesto predial | 1,176,959 | 1,087,605 |
| Varios impuestos | 37,830 | 1,211 |
| | <u>\$ 9,920,016</u> | <u>\$ 12,125,526</u> |

(1) La Compañía reconoce el gasto por IVA descontable según el Art. 490 del ET, cuando los bienes y servicios que otorgan derecho a descuento se destinen indistintamente a operaciones gravadas o excluidas, y no es posible determinar con exactitud qué valor se debe imputar a un concepto u otro, la norma prevé que el IVA descontable se debe imputar en la misma proporción en que se han generado los ingresos gravados y no gravados durante el respectivo periodo.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

19. Gastos de Administración (continuación)

(f) El detalle de gastos de administración en el rubro de diversos, es el siguiente:

| | 2024 | 2023 |
|-----------------------------------|---------------------|---------------------|
| Útiles y papelería | \$ 1,302,255 | \$ 1,360,315 |
| Elementos aseo y cafetería | 824,755 | 868,586 |
| Casino y restaurante | 856,856 | 483,319 |
| Empaques | 246,772 | 325,599 |
| Taxis y buses | 117,033 | 100,618 |
| Suscripciones libros y periódicos | 40,332 | 24,992 |
| Otros gastos diversos | 33,836 | 22,611 |
| Parqueaderos | 21,621 | 43,220 |
| Combustibles y lubricantes | 16,790 | 15,856 |
| Estampillas (1) | 158 | 121,671 |
| | <u>\$ 3,460,408</u> | <u>\$ 3,366,787</u> |

(1) La disminución corresponde principalmente al pago por este concepto realizado por abono en cuenta de la venta del lote de Girón en el año 2023.

(g) El detalle de gastos de administración en el rubro de mantenimiento, es el siguiente:

| | 2024 | 2023 |
|--------------------------------------|-------------------|---------------------|
| Equipo de computación y comunicación | \$ 609,685 | \$ 1,046,814 |
| Equipo de oficina | 245,655 | 294,124 |
| Maquinaria y equipo | 64,746 | 60,172 |
| Flota y equipo de transporte | 21,894 | 31,183 |
| Construcciones y edificaciones | 3,864 | 11,144 |
| Mantenimientos varios | - | 1,011 |
| | <u>\$ 945,844</u> | <u>\$ 1,444,448</u> |

20. Gastos de Venta

| | | 2024 | 2023 |
|--|-----|-----------------------|-----------------------|
| Servicios | (a) | \$ 84,975,210 | \$ 96,535,768 |
| Arrendamientos | (b) | 19,148,745 | 19,523,583 |
| Impuestos | (c) | 15,362,617 | 17,111,849 |
| Diversos | (e) | 7,342,109 | 10,100,015 |
| Contribuciones y afiliaciones | (d) | 8,538,576 | 9,257,257 |
| Gastos de personal | (f) | 6,189,299 | 5,336,749 |
| Depreciaciones (Nota 8) | | 1,297,774 | 1,047,760 |
| Pérdida por deterioro del período (Nota 6) | | 941,139 | 1,511,394 |
| Adecuación e instalación | | 561,323 | 658,162 |
| Mantenimiento y reparaciones | | 518,859 | 423,489 |
| Seguros | | 261,888 | 339,117 |
| Honorarios (1) | | 167,975 | 1,956,205 |
| Gastos legales | | 66,538 | 97,737 |
| Gastos de viaje | | 57,482 | 59,623 |
| Amortizaciones (2) | | - | 1,540,057 |
| | | <u>\$ 145,429,534</u> | <u>\$ 165,498,765</u> |

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

20. Gastos de Venta (continuación)

- (1) Honorarios se disminuyó debido principalmente a desarrollos tecnológicos.
- (2) Esta disminución corresponde a la amortización de software que terminó en el año 2023.
- (a) El detalle de gastos de venta en el rubro de servicios, es el siguiente:

| | 2024 | 2023 |
|----------------------------|----------------------|----------------------|
| Transporte fletes acarreo | \$ 23,978,126 | \$ 27,062,193 |
| Servicio temporal | 34,509,254 | 34,900,897 |
| Otros servicios de ventas | 22,040,226 | 29,275,563 |
| Energía eléctrica | 1,713,525 | 1,678,745 |
| Teléfono | 1,162,069 | 1,602,900 |
| Avisos publicitarios | 305,027 | 824,625 |
| Servicio de aseo | 681,750 | 556,429 |
| Servicio de vigilancia | 355,364 | 403,862 |
| Acueducto y alcantarillado | 229,501 | 223,224 |
| Gas | 368 | 7,330 |
| | \$ 84,975,210 | \$ 96,535,768 |

- (b) Arrendamientos

| | 2024 | 2023 |
|--|----------------------|----------------------|
| Construcciones y edificaciones | \$ 17,974,020 | \$ 18,186,417 |
| Administración de locales comerciales | 937,663 | 983,266 |
| Arriendo equipo oficina | 2,098 | 116,521 |
| Arriendo equipo cómputo comunicaciones | 191,693 | 177,082 |
| Arrendamiento maquinaria y equipo | 43,271 | 56,178 |
| Otros arrendamientos | - | 1,269 |
| Flota y equipo de transporte | - | 2,850 |
| | \$ 19,148,745 | \$ 19,523,583 |

- (c) El detalle de gastos de venta en el rubro de impuestos:

| | 2024 | 2023 |
|--------------------------------|----------------------|----------------------|
| Iva descontable (1) | \$ 8,170,368 | \$ 9,661,547 |
| Impuesto, industria y comercio | 6,733,557 | 6,881,474 |
| Otros impuestos | 246,130 | 295,212 |
| Valores menores | 212,562 | 273,616 |
| | \$ 15,362,617 | \$ 17,111,849 |

- (1) Servientrega S.A. reconoce el gasto por IVA descontable según lo indica el Art. 490 del E.T. Cuando los bienes y servicios que otorgan derecho a descuento se destinen indistintamente a operaciones gravadas o excluidas, y no es posible determinar con exactitud qué valor se debe imputar a un concepto u otro, la norma, prevé que el IVA descontable se debe imputar en la misma proporción en que se han generado los ingresos gravados y no gravados durante el respectivo periodo, el incremento está dado por el aumento en compras.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

20. Gastos de Venta (continuación)

(d) El detalle de gastos de venta en el rubro de contribuciones y afiliaciones, es el siguiente:

| | 2024 | 2023 |
|----------------------------|---------------------|---------------------|
| Contribuciones (1) | \$ 8,198,994 | \$ 8,973,360 |
| Contribución energía | 306,275 | 277,667 |
| Afiliaciones sostenimiento | 33,307 | 6,230 |
| | <u>\$ 8,538,576</u> | <u>\$ 9,257,257</u> |

(1) Corresponde a las contribuciones al fondo único de tecnologías de la información y las comunicaciones, comisión de regulación de comunicaciones y superintendencia se transporte las cual se determinadas sobre los ingresos.

(e) El detalle de gastos venta en el rubro de Diversos:

| | 2024 | 2023 |
|---------------------------------|---------------------|----------------------|
| Indemnización pérdida mercancía | \$ 2,588,503 | \$ 4,958,834 |
| Indemnización daño mercancía | 1,761,728 | 2,166,310 |
| Otras indemnizaciones | 1,436,518 | 1,026,047 |
| Elementos de aseo y cafetería | 333,071 | 526,148 |
| Útiles papelería fotocopias | 272,547 | 495,068 |
| Indemnización asalto hurto | 305,163 | 306,194 |
| Taxis y buses | 237,447 | 271,749 |
| Casino y restaurante | 287,163 | 256,013 |
| Comisiones | 54,494 | 50,182 |
| Combustibles lubricantes | 28,703 | 23,640 |
| Parqueaderos | 35,338 | 17,577 |
| Empaques | 1,434 | 2,253 |
| | <u>\$ 7,342,109</u> | <u>\$ 10,100,015</u> |

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

20. Gastos de Venta (continuación)

(f) El detalle de gastos de ventas en el rubro de personal:

| | 2024 | 2023 |
|------------------------------|---------------------|---------------------|
| Sueldos | \$ 2,091,277 | \$ 1,784,622 |
| Comisiones | 978,480 | 1,174,830 |
| Dotación y suministros | 715,518 | 7,048 |
| Otros gastos de personal | 410,692 | 468,787 |
| Aportes fondos de pensión | 340,843 | 359,556 |
| Cesantías | 268,604 | 250,592 |
| Prima de servicios | 264,579 | 250,412 |
| Auxilios | 259,558 | 318,767 |
| Vacaciones | 182,262 | 161,023 |
| Subsidio de transporte | 132,068 | 110,966 |
| Aportes caja de compensación | 131,387 | 117,893 |
| Bonificación ocasional | 67,909 | 48,190 |
| Aportes ARP | 66,280 | 71,677 |
| Salario integral | 60,000 | - |
| Indemnización laboral | 51,155 | 35,109 |
| Aportes EPS | 48,779 | 33,948 |
| Intereses sobre cesantías | 30,672 | 28,096 |
| Aportes ICBF | 21,152 | 11,756 |
| Prima extralegal | 18,679 | 70,266 |
| Horas extras | 16,126 | 14,541 |
| Aportes Sena | 14,102 | 7,838 |
| Deportivos y recreación | 11,621 | - |
| Incapacidades | 6,227 | 6,954 |
| Gastos médicos y drogas | 1,329 | 3,878 |
| | \$ 6,189,299 | \$ 5,336,749 |

21. Costo de Ventas

| | 2024 | 2023 |
|--|-----------------------|-----------------------|
| Temporales | (a) \$ 153,835,436 | \$ 155,080,398 |
| Fletes | (b) 141,654,085 | 132,776,447 |
| Arriendos | (c) 26,604,407 | 25,174,800 |
| Costo vehículos | (e) 24,962,294 | 25,150,488 |
| Mantenimientos | (d) 28,907,352 | 23,825,540 |
| Mano de obra | (f) 18,256,857 | 21,089,505 |
| Servicios de vigilancia | 22,034,651 | 20,357,750 |
| Empaques | (g) 11,719,108 | 10,991,382 |
| Impuesto de ventas descontable y otros | (h) 9,745,394 | 8,455,948 |
| Servicios públicos | (i) 8,345,461 | 7,490,527 |
| Otros | (j) 8,051,160 | 7,441,939 |
| Depreciaciones (Nota 8) | 5,866,091 | 6,031,607 |
| Seguros | (k) 5,713,347 | 5,385,060 |
| Contrato de mandato | (l) 643,331 | 2,118,345 |
| | \$ 466,338,974 | \$ 451,369,736 |

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

21. Costo de Ventas (continuación)

(a) Corresponde al personal vinculado a nivel nacional a través de empresas de temporales como Alianza temporales S.A.S., Dar ayuda temporal S.A. Gi Group Staffing, Gente Útil S.A., Talentum, Solitemp, Acciones del Cauca S.A. y Adecco Colombia S.A..

(b) El detalle de costos de ventas en el rubro de fletes:

| | 2024 | 2023 |
|-------------------|-----------------------|-----------------------|
| Fletes terrestres | \$ 52,600,040 | \$ 50,068,774 |
| Fletes urbanos | 79,684,091 | 73,046,839 |
| Fletes aéreos | 9,367,627 | 9,644,983 |
| Fletes fluviales | 2,327 | 15,851 |
| | \$ 141,654,085 | \$ 132,776,447 |

(c) El detalle de costos de ventas en el rubro de arriendos:

| | 2024 | 2023 |
|--|----------------------|----------------------|
| Arriendo bodegas (1) | \$ 24,175,879 | \$ 22,805,035 |
| Arriendo vehículos | 1,220,233 | 1,031,288 |
| Administración de locales | 573,715 | 543,489 |
| Otro alquiler bienes muebles | 463,758 | 510,412 |
| Arrendamiento Equipo de Cómputo y Comunicación | 129,740 | 273,071 |
| Arriendo, maquinaria y equipo | 41,082 | 11,505 |
| | \$ 26,604,407 | \$ 25,174,800 |

(1) Corresponde al incremento anual de los cánones de arrendamiento de las bodegas a nivel nacional.

(d) El detalle de costos de ventas en el rubro de mantenimientos:

| | 2024 | 2023 |
|---|----------------------|----------------------|
| Mantenimiento vehículos | \$ 21,717,635 | \$ 18,873,854 |
| Mantenimiento reparación inmuebles | 2,888,643 | 2,172,765 |
| Mantenimiento reparación maquinaria | 1,535,775 | 1,248,905 |
| Mantenimiento reparación equipo de comunicación | 1,996,910 | 1,093,970 |
| Mantenimiento reparación equipo de oficina | 768,389 | 436,046 |
| | \$ 28,907,352 | \$ 23,825,540 |

(e) El detalle de costos de ventas en el rubro de vehículos:

| | 2024 | 2023 |
|-------------------------------|----------------------|----------------------|
| Combustible | \$ 16,489,971 | \$ 18,360,059 |
| Peajes | 5,269,601 | 5,284,746 |
| Costo diversos operativos (1) | 2,917,248 | 1,234,636 |
| Parqueaderos | 168,853 | 155,175 |
| Diversos vehículos | 116,621 | 115,872 |
| | \$ 24,962,294 | \$ 25,150,488 |

(1) Para el año 2024 se incrementó la contratación de cuadrillas de cargue y descargue de mercancía.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

21. Costo de Ventas (continuación)

(f) El detalle de costos de ventas en el rubro de mano de obra:

| | 2024 | 2023 |
|------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Dotación y suministros | \$ 3,067,866 | \$ 6,248,296 |
| Sueldos | 3,698,259 | 3,367,962 |
| Servicio de aseo | 2,758,625 | 3,044,530 |
| Otros servicios | 1,674,691 | 1,762,170 |
| Bonificación productividad | 1,118,777 | 1,024,529 |
| Otros gastos de personal | 829,657 | 362,102 |
| Aportes pensión | 705,383 | 641,545 |
| Medios de transporte | 656,423 | 679,679 |
| Auxilios | 507,148 | 558,801 |
| Cesantías | 494,192 | 455,947 |
| Prima de servicios | 486,597 | 449,260 |
| Auxilio de transporte | 396,137 | 360,020 |
| Salario integral | 325,607 | 353,877 |
| Vacaciones | 304,600 | 282,167 |
| Horas extras | 261,193 | 204,093 |
| Bonificación ocasional | 234,440 | 139,335 |
| Aportes caja compensación familiar | 227,270 | 211,582 |
| Aportes a ARP | 125,461 | 121,916 |
| Capacitación | 119,933 | 44,046 |
| Prima extralegal | 72,473 | 141,104 |
| Intereses sobre cesantías | 56,764 | 50,252 |
| Aportes a EPS | 55,661 | 38,535 |
| Indemnizaciones laborales | 28,727 | 377,584 |
| Incapacidades | 23,546 | 14,813 |
| Aportes ICBF | 15,079 | 12,544 |
| Aportes al Sena | 10,052 | 8,362 |
| Gastos, Deportivos y Recreación | 2,296 | 134,454 |
| | <u>\$ 18,256,857</u> | <u>\$ 21,089,505</u> |

(g) El detalle de costos de ventas en el rubro de empaques:

| | 2024 | 2023 |
|--------------------------|----------------------|----------------------|
| Empaques clientes | \$ 6,285,922 | \$ 6,198,645 |
| Empaques consumo interno | 5,433,186 | 4,792,737 |
| | <u>\$ 11,719,108</u> | <u>\$ 10,991,382</u> |

h) El detalle de costos de ventas en el rubro de impuestos descontables:

| | 2024 | 2023 |
|-----------------------|---------------------|---------------------|
| IVA descontable (1) | \$ 8,713,677 | \$ 7,292,188 |
| Contribución energía | 948,454 | 1,075,127 |
| Impuesto de vehículos | 83,263 | 88,633 |
| | <u>\$ 9,745,394</u> | <u>\$ 8,455,948</u> |

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

21. Costo de Ventas (continuación)

(1) La Compañía reconoce el gasto por IVA descontable según lo indica el Art. 490 del E.T., cuando los bienes y servicios que otorgan derecho a descuento se destinen indistintamente a operaciones gravadas y excluidas, y no es posible determinar con exactitud qué valor se debe imputar a un concepto u otro, La norma, prevé que el IVA descontable se debe imputar en la misma proporción en que se han generado los ingresos gravados y no gravados durante el respectivo período.

(i) El detalle de costos de ventas en el rubro de servicios públicos:

| | 2024 | 2023 |
|--------------------------|---------------------|---------------------|
| Energía eléctrica | \$ 4,987,057 | \$ 4,834,264 |
| Teléfono | 2,924,909 | 2,267,733 |
| Acueducto alcantarillado | 433,495 | 388,530 |
| | \$ 8,345,461 | \$ 7,490,527 |

j) El detalle de otros costos de ventas:

| | 2024 | 2023 |
|--------------------------------|---------------------|---------------------|
| Casino y restaurantes | \$ 3,613,241 | \$ 3,558,278 |
| Hospedaje operativo | 1,307,074 | 1,075,548 |
| Servicio de Impresión | 994,548 | 1,201,193 |
| Taxis y buses | 962,386 | 1,074,958 |
| Asesoría Técnica | 552,353 | 362,051 |
| Trámites y licencias | 382,446 | 27,015 |
| Útiles, papelería y fotocopias | 92,483 | 50,605 |
| Otros costos diversos | 68,914 | 41,479 |
| Pasajes terrestres | 31,521 | 34,545 |
| Elementos aseo cafetería | 29,177 | 6,748 |
| Pasajes aéreos | 17,017 | 9,521 |
| | \$ 8,051,160 | \$ 7,441,941 |

(k) El detalle de costos de ventas en el rubro de seguros:

| | 2024 | 2023 |
|---|---------------------|---------------------|
| Seguro flota y equipo de transporte | \$ 2,651,161 | \$ 2,649,461 |
| Seguro transporte de mercancía | 2,323,380 | 2,002,790 |
| Seguro obligatorio | 738,770 | 675,146 |
| Seguro responsabilidad civil extracontractual | 36 | 57,341 |
| Seguro por leasing operativo | - | 322 |
| | \$ 5,713,347 | \$ 5,385,060 |

(l) Corresponde al contrato de mandato sin representación firmado entre Timón S.A. y Servientrega S.A. desde abril de 2007, en desarrollo de la explotación comercial de vehículos.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

22. Gastos Financieros

Los gastos financieros al cierre del período se muestran a continuación:

| | 2024 | 2023 |
|------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Gastos bancarios (1) | \$ 3,330,391 | \$ 3,305,190 |
| Diferencia en cambio | 341,685 | 311,003 |
| Comisiones bancarias | 280,854 | 254,465 |
| Intereses de mora | 94,859 | 81,138 |
| Valorización costo amortizado IFRS | 82,109 | 78,290 |
| Interés corrientes (2) | 26,511 | 298,420 |
| Diversos financieros | 521 | 497 |
| | <u>\$ 4,156,930</u> | <u>\$ 4,329,003</u> |

(1) Los gastos bancarios para el 2024 corresponden principalmente al gravamen al movimiento financiero por \$2,986,286 y otros gastos bancarios por \$344,105. Para 2023 el gravamen a los movimientos financieros corresponde a \$3,004,511 y Otros gastos bancarios por \$300,679.

(2) Corresponde a pago de intereses de las obligaciones de leasing financiero y operativo adquiridas con el Banco de Occidente, la disminución se da por la finalización de varios contratos.

23. Otros Gastos

| | 2024 | 2023 |
|-------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Demandas (2) | \$ 2,782,095 | \$ 1,130,019 |
| Retiro otros activos (1) | 1,744,129 | 1,976,789 |
| Multas | 1,194,270 | 1,267,691 |
| Donaciones | 85,683 | 100,394 |
| Pérdida en venta y retiro de bienes | 62,441 | 104,630 |
| Procesos judiciales | 42,708 | 46,652 |
| Intereses CxC empleados | 41,897 | 50,333 |
| Intereses moratorios | 20,211 | 73,620 |
| Impuestos asumidos | 2,014 | 4,972 |
| Asaltos y hurtos | 142 | 777 |
| Otros gastos extraordinarios (3) | - | 1,817,835 |
| | <u>\$ 5,975,590</u> | <u>\$ 6,573,712</u> |

(1) Corresponde a los dineros no reintegrados por conceptos de los cobros contra entrega y logística para cobro.

(2) Corresponde a pagos y Reconocimiento de demandas laborales y civiles.

(3) La disminución corresponde principalmente por el reconocimiento a valor razonable del predio ubicado en Miami que para el año 2023 genero este gasto.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

24. Ingresos Financieros

Los ingresos financieros al cierre del periodo:

| | <u>2024</u> | <u>2023</u> |
|--|---------------------|----------------------|
| Depósitos bancarios (1) | \$ 5,952,885 | \$ 11,517,700 |
| Ingresos por interés de activos financieros a costo amortizado | 41,897 | 50,333 |
| | <u>\$ 5,994,782</u> | <u>\$ 11,568,033</u> |

(1) Corresponden a los rendimientos de los fondos de inversión abiertos y cuentas bancarias que tiene la compañía.

25. Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas

A continuación, se presenta el valor total de las transacciones realizadas por la Compañía con sus partes relacionadas durante el período correspondiente:

| <u>Transacciones y Saldos con Partes Relacionadas</u> | <u>Ingresos</u> | <u>Costos/ Gastos</u> | <u>Valores por Cobrar</u> | <u>Valores por Pagar</u> |
|---|----------------------|---------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| Efectivo Ltda. (1) | \$ 9,414,608 | \$ 5,513,816 | \$ 935,931 | \$ 833,667 |
| Timón S.A. (2) | 22,129 | 12,720,940 | - | 315,805 |
| Global Management S.A. (3) | 13,799 | 6,289,785 | 851 | 849,163 |
| Servientrega Internacional S.A. (4) | 647,632 | 655,757 | 128,990 | 116,446 |
| Servitelecomunicaciones S.A.S. (5) | 3,359 | 8,390,894 | 488 | 1,406,621 |
| Total | <u>\$ 10,101,527</u> | <u>\$ 33,571,192</u> | <u>\$ 1,066,260</u> | <u>\$ 3,521,702</u> |

Las transacciones entre la Compañía y sus partes relacionadas, se realizan en condiciones equivalentes a las que existen en transacciones entre partes independientes, en cuanto a su objeto y condiciones.

(1) Efectivo Ltda.

Efectivo Ltda. Compañía que presta el servicio de recaudo de dinero de los centros de soluciones producto de las ventas del portafolio de la Compañía. En los centros de soluciones de la Compañía también se ofrece el portafolio de servicios de Efectivo Ltda. como giros postales, recaudo de servicios públicos y recargas, entre otros, por los cuales paga una contraprestación

(2) Timón S.A.

Timón S.A. empresa que presta los servicios de administración y suministro de vehículos a la logística de transporte de la Compañía.

(3) Global Management S.A.

Global Management S.A. Compañía que presta el servicio de aseo, limpieza y mantenimiento de áreas comunes, gestión documental, consultoría y control de procesos, entre otros.

Servientrega S.A.

Notas a los Estados Financieros

25. Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas (continuación)

(4) Servientrega Internacional S.A.

La Compañía tiene una relación de cooperación con Servientrega Internacional complementando el portafolio de soluciones en Courier internacional.

(5) ServiteleComunicaciones S.A.S.

La Compañía presta los servicios de centro de atención telefónica "call center" a través de asesores que gestionan actividades de Servicio al Cliente.

(6) Total Seguros Ltda.

La Compañía es Intermediaria en suministro de pólizas de seguros.

26. Remuneraciones del Personal Clave de la Gerencia

| | <u>2024</u> | <u>2023</u> |
|---|----------------------|---------------------|
| Remuneraciones totales de personal clave de la gerencia | <u>\$ 11,383,679</u> | <u>\$ 9,177,298</u> |

La Compañía considera personal gerencial clave a los dinamizadores, facilitadores máster y senior, Los importes revelados en este cuadro son los reconocidos como gasto durante los ejercicios informados.

27. Eventos Subsecuentes

Para el año 2024 no se presentaron hechos después de la fecha de cierre de los estados financieros y antes de la fecha de autorización de estos que requiera ajuste o revelación.

Servientrega S.A.

Certificación de los Estados Financieros

Los suscritos Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se prepararon los estados financieros, certificamos:

Que, para la emisión del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, y del estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, que conforme al reglamento se ponen a disposición de los accionistas y de terceros, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y las cifras tomadas fielmente de los libros.



Ivan Posada Londoño
Representante Legal



Jorge Andres Muñoz Castiblanco
Contador Público
Tarjeta Profesional 111483-T

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291797204



PIB
11:23:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA YANETH SIERRA MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52072276:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291797435



PIB
11:24:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVIENTREGA S.A. identificado(a) con NIT número 860512330:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

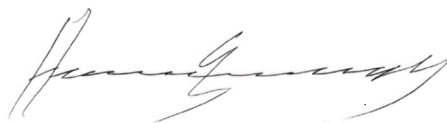
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de febrero de 2026, a las 11:19:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 52072276 |
| Código de Verificación | 52072276260223111937 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

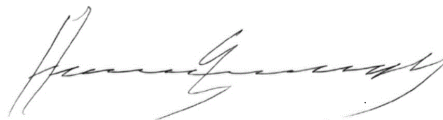
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de febrero de 2026, a las 11:21:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 8605123303 |
| Código de Verificación | 8605123303260223112102 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:26:02 AM horas del 23/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52072276**

Apellidos y Nombres: **SIERRA MARTINEZ MARTHA YANETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:27:43 horas del 23/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52072276**, Apellidos y Nombres **SIERRA MARTINEZ MARTHA YANETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Servientrega**, con NIT **860512330-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/02/2026 11:28:38 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52072276** y Nombre: **MARTHA YANETH SIERRA MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135281788** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/02/2026 11:32:36 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación: N°. 860512330**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135282315** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52072276 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/12/2025 12:11 PM




Código Verificación: **FPY36D82Q4**

Válida hasta: **19/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEMORANDO DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR | Página 1 de 1 |
| | | Código: JC-P03-F19 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

MEMORANDO

Ibagué, 27 de febrero del 2026

PARA: INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA - PROCESO No 043 DEL 2026.
ASUNTO: DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR.

En atención a la publicación del proceso de Invitación Pública de Menor Cuantía No. 043 de 2026 cuyo objeto es *“Prestar los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional de lo que emite y recibe la Universidad del Tolima..”*

Que de conformidad con el Artículo Vigésimo del acuerdo No. 050 del 30 noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima es necesario designar un Comité Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. El Jefe de la Entidad o su delegado, deberán designar el Comité Evaluador.

Que de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, los responsables de la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes son: **Secretaría General** área responsable del proyecto, la cual realizará la evaluación en los aspectos técnicos – económicos y la **Vicerrectoría Administrativa y Financiera** evaluará la información financiera y la **Oficina Jurídica y Contractual**, que se encargará de realizar la evaluación en los aspectos jurídicos habilitantes, encargada de aprobar los aspectos y evaluaciones jurídicas, unificar criterios y validar la Invitación Pública, las modificaciones, las aclaraciones y los cuadros consolidados de evaluación.

Es así como se hace necesario la conformación del Comité Evaluador en desarrollo del proceso No. 043 de 2026, el cual tendrá la siguiente estructura e integración:

La **Evaluación Jurídica** será realizada por las profesionales **BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA** y **KAROL DANIELA AMAYA MONTAÑO** de la Oficina Jurídica y Contractual.


La **Evaluación Financiera** será realizada por el Vicerrector Administrativo y Financiero **MARIO RICARDO LOPEZ RAMIREZ**

La **Evaluación Técnica y Económica**, será realizada por **JUAN DAVID GÓMEZ GONZÁLEZ** Secretario General y **CAMILO ANDRES RENGIFO LOMBANA** contratista de la Secretaría General.

Cordialmente,



GUSTAVO ADOLFO RINCON BOTERO
ORDENADOR DEL GASTO
Universidad del Tolima

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS | Página 1 de 4 |
| | | Código: JC-P03-F22 |
| | | Versión: 03 |
| | | Fecha Actualización: 10-02-2023 |

| 1. INFORMACIÓN DEL PROCESO | |
|----------------------------|---|
| N° DEL PROCESO | 043-2026 |
| OBJETO CONTRACTUAL | Prestar los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional de lo que emite y recibe la Universidad del Tolima |
| PRESUPUESTO OFICIAL | El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 381 del 26 de enero de 2026 |

El comité evaluador jurídico designado en el presente proceso contractual, acogiéndose a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, procede a adelantar la evaluación de las propuestas recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y que se relacionan a continuación


| 1. RELACIÓN DE PROPUESTAS | | |
|---------------------------|-------------------|----------------------------|
| Ítem | Nombre Proponente | Fecha y hora de recibido |
| 1 | SERVIENTREGA S.A | 03/03/2026 a las 11:49 A.M |

El comité evaluador procede a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación No 043 de 2026, procediendo a adelantar la revisión documental de las propuestas, en cuanto a la verificación de requisitos jurídicos así:


PROPONENTE 1

SERVIENTREGA SA

| VERIFICACIÓN DE REQUISITOS | | | | |
|----------------------------|--|----------------------|-------------------|-----------------------------|
| No. | REQUISITO | NOMBRE DE PROPONENTE | CUMPLE /NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| 1 | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | SERVIENTREGA S.A | CUMPLE | No indica número de folios. |
| 2 | CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS | SERVIENTREGA S.A | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 3 | REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO | .SERVIENTREGA S.A | N/A | N/A |

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS | Página 2 de 4 |
| | | Código: JC-P03-F22 |
| | | Versión: 03 |
| | | Fecha Actualización: 10-02-2023 |

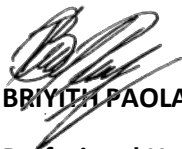
| | | | | |
|----|---|------------------|------------------|--|
| 4 | DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR | SERVIENTREGA S.A | N/A | N/A |
| 5 | PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | SERVIENTREGA S.A | N/A | N/A |
| 6 | CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA. | SERVIENTREGA S.A | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 7 | AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO | SERVIENTREGA S.A | N/A | N/A |
| 8 | APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS | SERVIENTREGA S.A | N/A | N/A |
| 9 | INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. | SERVIENTREGA S.A | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 10 | CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. | SERVIENTREGA S.A | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 11 | REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. | SERVIENTREGA S.A | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 12 | COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | SERVIENTREGA S.A | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 13 | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL: | SERVIENTREGA S.A | NO CUMPLE | El certificado allegado no está vigente-Subsanar al 05 de marzo. |
| 14 | ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. | SERVIENTREGA S.A | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 15 | ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. | SERVIENTREGA S.A | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 16 | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL. | SERVIENTREGA S.A | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 17 | PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | SERVIENTREGA S.A | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 18 | CERTIFICACION BANCARIA La PERSONA NATURAL O JURÍDICA | SERVIENTREGA S.A | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 19 | REGISTRO UNICO DE PROPONENTES | SERVIENTREGA S.A | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS | Página 3 de 4 |
| | | Código: JC-P03-F22 |
| | | Versión: 03 |
| | | Fecha Actualización: 10-02-2023 |

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO (JURÍDICO)

| PROP | PROPONENTE | ESTADO |
|------|------------------|----------------------|
| 1 | SERVIENTREGA S.A | NO HABILITADO |

En constancia se firma por el comité evaluador, a los seis (06) días del mes de marzo del 2026.




BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA

Profesional Universitario Oficina Jurídica y Contractual



Karol Daniela Amaya Montaño

OPS Oficina Jurídica y Contractual

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS | Página 1 de 2 |
| | | Código: JC-P03-F22 |
| | | Versión: 03 |
| | | Fecha Actualización: 10-02-2023 |

| 1. INFORMACIÓN DEL PROCESO | |
|----------------------------|---|
| N° DEL PROCESO | 043-2026 |
| OBJETO CONTRACTUAL | Prestar los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional de lo que emite y recibe la Universidad del Tolima |
| PRESUPUESTO OFICIAL | CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) |


El comité evaluador Técnico designado en el presente proceso contractual, acogiéndose a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, procede a adelantar la evaluación de las propuestas recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y que se relacionan a continuación

| 1. RELACIÓN DE PROPUESTAS | | |
|---------------------------|-------------------|--------------------------|
| Ítem | Nombre Proponente | Fecha y hora de recibido |
| 1 | SERVIENTREGA S.A. | 03/03/2026 HORA 11:49 |

El comité evaluador procede a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación No 025 de 2025, procediendo a adelantar la revisión documental de las propuestas, en cuanto a la verificación de requisitos técnicos así:

OPCIÓN 1

| VERIFICACIÓN DE REQUISITOS | | | | |
|----------------------------|---------------------|----------------------|-------------------|---------------|
| No. | REQUISITO | NOMBRE DE PROPONENTE | CUMPLE /NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| 1 | EXPERIENCIA GENERAL | SERVIENTREGA S.A. | CUMPLE | |
| 2 | OFERTA ECONÓMICA | SERVIENTREGA S.A. | CUMPLE | |

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS | Página 2 de 2 |
| | | Código: JC-P03-F22 |
| | | Versión: 03 |
| | | Fecha Actualización: 10-02-2023 |

**CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO (JURÍDICO-
FINANCIERO- TÉCNICO)**

| PROP | PROPONENTE | ESTADO |
|------|-------------------|------------|
| 1 | SERVIENTREGA S.A. | HABILITADA |


En constancia se firma por el comité evaluador, a los 06 días del mes de marzo del 2026.



JUAN DAVID GÓMEZ GONZÁLEZ
Secretario General



CAMILO ANDRÉS RENGIFO LOMBANA
OPS Secretaría General


| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS | Página 1 de 3 |
| | | Código: JC-P03-F22 |
| | | Versión: 03 |
| | | Fecha Actualización: 10-02-2023 |

| 1. INFORMACIÓN DEL PROCESO | |
|----------------------------|--|
| N° DEL PROCESO | N° PROCESO: 043 |
| OBJETO CONTRACTUAL | Prestar los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional de lo que emite y recibe la Universidad del Tolima. |
| PRESUPUESTO OFICIAL | El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 381 del 26 de enero de 2026. |

El comité evaluador *financiero* designado en el presente proceso contractual, acogiéndose a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, procede a adelantar la evaluación de las propuestas recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y que se relacionan a continuación:

| Ítem | Nombre Proponente |
|------|--------------------------|
| 1. | SERVIENTREGA S.A. |

El comité evaluador procede a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación No. 043 de 2026, procediendo a adelantar la revisión documental de las propuestas, en cuanto a la verificación de requisitos jurídicos, financieros y/o técnicos así:

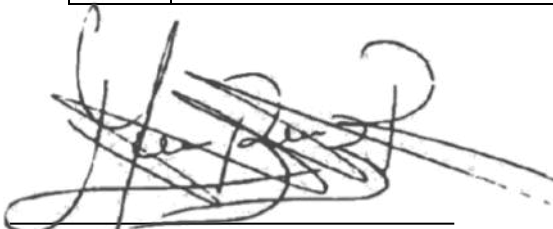
| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS | Página 2 de 3 |
| | | Código: JC-P03-F22 |
| | | Versión: 03 |
| | | Fecha Actualización: 10-02-2023 |

OPCIONES:


| Ítem | Proponente | Índice de Liquidez (igual o mayor a 1,5) | Índice de Endeudamiento (menor o igual al 60%) | Capital de Trabajo (mayor o igual al 80% del presupuesto oficial) |
|------|--------------------------|---|--|--|
| 1. | SERVIENTREGA S.A. | No se remite RUP ni estados financieros para evaluación | | |

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO FINANCIERO

| PRO P. | PROPONENTE | ESTADO |
|--------|--------------------------|---------------|
| 1. | SERVIENTREGA S.A. | NO HABILITADO |



MARIO RICARDO LOPEZ RAMIREZ
 Vicerrector administrativo y financiero
 Universidad del Tolima

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS | Página 1 de 4 |
| | | Código: JC-P03-F22 |
| | | Versión: 03 |
| | | Fecha Actualización: 10-02-2023 |

| 1. INFORMACIÓN DEL PROCESO | |
|----------------------------|---|
| N° DEL PROCESO | 043-2026 |
| OBJETO CONTRACTUAL | Prestar los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional de lo que emite y recibe la Universidad del Tolima |
| PRESUPUESTO OFICIAL | El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 381 del 26 de enero de 2026 |

El comité evaluador jurídico designado en el presente proceso contractual, acogiéndose a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, procede a adelantar la evaluación de las propuestas recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y que se relacionan a continuación


| 1. RELACIÓN DE PROPUESTAS | | |
|---------------------------|-------------------|----------------------------|
| Ítem | Nombre Proponente | Fecha y hora de recibido |
| 1 | SERVIENTREGA S.A | 03/03/2026 a las 11:49 A.M |

El comité evaluador procede a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación No 043 de 2026, procediendo a adelantar la revisión documental de las propuestas, en cuanto a la verificación de requisitos jurídicos así:


PROPONENTE 1

SERVIENTREGA SA

| VERIFICACIÓN DE REQUISITOS | | | | |
|----------------------------|--|----------------------|-------------------|-----------------------------|
| No. | REQUISITO | NOMBRE DE PROPONENTE | CUMPLE /NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| 1 | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | SERVIENTREGA S.A | CUMPLE | No indica número de folios. |
| 2 | CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS | SERVIENTREGA S.A | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 3 | REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO | .SERVIENTREGA S.A | N/A | N/A |

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS | Página 2 de 4 |
| | | Código: JC-P03-F22 |
| | | Versión: 03 |
| | | Fecha Actualización: 10-02-2023 |

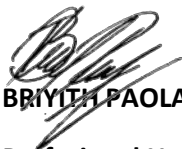
| | | | | |
|----|---|------------------|--------|-------------------|
| 4 | DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR | SERVIENTREGA S.A | N/A | N/A |
| 5 | PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | SERVIENTREGA S.A | N/A | N/A |
| 6 | CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA. | SERVIENTREGA S.A | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 7 | AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO | SERVIENTREGA S.A | N/A | N/A |
| 8 | APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS | SERVIENTREGA S.A | N/A | N/A |
| 9 | INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. | SERVIENTREGA S.A | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 10 | CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. | SERVIENTREGA S.A | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 11 | REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. | SERVIENTREGA S.A | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 12 | COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | SERVIENTREGA S.A | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 13 | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL: | SERVIENTREGA S.A | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 14 | ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. | SERVIENTREGA S.A | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 15 | ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. | SERVIENTREGA S.A | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 16 | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL. | SERVIENTREGA S.A | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 17 | PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | SERVIENTREGA S.A | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 18 | CERTIFICACION BANCARIA La PERSONA NATURAL O JURÍDICA | SERVIENTREGA S.A | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 19 | REGISTRO UNICO DE PROPONENTES | SERVIENTREGA S.A | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS | Página 3 de 4 |
| | | Código: JC-P03-F22 |
| | | Versión: 03 |
| | | Fecha Actualización: 10-02-2023 |

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO (JURÍDICO)

| PROP | PROPONENTE | ESTADO |
|------|------------------|-------------------|
| 1 | SERVIENTREGA S.A | HABILITADO |

En constancia se firma por el comité evaluador, a los diez (10) días del mes de marzo del 2026.




BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA

Profesional Universitario Oficina Jurídica y Contractual



Karol Daniela Amaya Montaño

OPS Oficina Jurídica y Contractual


| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS | Página 1 de 3 |
| | | Código: JC-P03-F22 |
| | | Versión: 03 |
| | | Fecha Actualización: 10-02-2023 |

| 1. INFORMACIÓN DEL PROCESO | |
|----------------------------|--|
| N° DEL PROCESO | N° PROCESO: 043 |
| OBJETO CONTRACTUAL | Prestar los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional de lo que emite y recibe la Universidad del Tolima. |
| PRESUPUESTO OFICIAL | El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 381 del 26 de enero de 2026. |

El comité evaluador *financiero* designado en el presente proceso contractual, acogiéndose a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, procede a adelantar la evaluación de las propuestas recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y que se relacionan a continuación:

| Ítem | Nombre Proponente |
|------|--------------------------|
| 1. | SERVIENTREGA S.A. |

El comité evaluador procede a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación No. 043 de 2026, procediendo a adelantar la revisión documental de las propuestas, en cuanto a la verificación de requisitos jurídicos, financieros y/o técnicos así:


| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS | Página 1 de 3 |
| | | Código: JC-P03-F22 |
| | | Versión: 03 |
| | | Fecha Actualización: 10-02-2023 |

| 1. INFORMACIÓN DEL PROCESO | |
|----------------------------|--|
| N° DEL PROCESO | N° PROCESO: 043 |
| OBJETO CONTRACTUAL | Prestar los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional de lo que emite y recibe la Universidad del Tolima. |
| PRESUPUESTO OFICIAL | El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 381 del 26 de enero de 2026. |

El comité evaluador *financiero* designado en el presente proceso contractual, acogiéndose a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, procede a adelantar la evaluación de las propuestas recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y que se relacionan a continuación:

| Ítem | Nombre Proponente |
|------|--------------------------|
| 1. | SERVIENTREGA S.A. |

El comité evaluador procede a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación No. 043 de 2026, procediendo a adelantar la revisión documental de las propuestas, en cuanto a la verificación de requisitos jurídicos, financieros y/o técnicos así:

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS | Página 2 de 3 |
| | | Código: JC-P03-F22 |
| | | Versión: 03 |
| | | Fecha Actualización: 10-02-2023 |

OPCIONES:

| Ítem | Proponente | Índice de Liquidez (igual o mayor a 1,5) | Índice de Endeudamiento (menor o igual al 60%) | Capital de Trabajo (mayor o igual al 80% del presupuesto oficial) |
|------|--------------------------|---|--|--|
| 1. | SERVIENTREGA S.A. | ✓ Cumple | ✓ Cumple | ✓ Cumple |

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO FINANCIERO

| PRO P. | PROPONENTE | ESTADO |
|--------|--------------------------|------------|
| 1. | SERVIENTREGA S.A. | HABILITADO |

Ibagué, 09 de marzo de 2026.



MARIO RICARDO LOPEZ RAMIREZ
 Vicerrector administrativo y financiero
 Universidad del Tolima



EVALUACIÓN FINANCIERA CONVOCATORIA 043 MENOR CUANTIA 2026

Prestar los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional de lo que emite y recibe la Universidad del Tolima.

| SERVIENTREGA S.A. | |
|----------------------|----------------|
| Activo Corriente | \$180.362.001 |
| Activo Total | \$ 355.049.300 |
| Pasivo Corriente | \$ 94.361.969 |
| Pasivo Total | \$ 115.371.799 |
| Utilidad operacional | \$ 40.230.163 |

| Indice de Liquidez | |
|---|------|
| Activo cte/ Pasivo cte | 1,91 |
| El proponente cumple con los terminos de referencia de la invitación. | |

| Indice de Endeudamiento | |
|---|-----|
| Pasivo Total/Activo Total | 32% |
| El proponente cumple con los terminos de referencia de la invitación. | |

| Capital de Trabajo | |
|---|------------------|
| Activo Cte - Pasivo Cte | \$ 86.000.032,00 |
| El proponente cumple con los terminos de referencia de la invitación. | |

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor indice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El índice de liquidez debe ser igual o mayor a 1.5.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una LIQUIDEZ igual o mayor a 1.5.

B. CAPITAL DE TRABAJO: El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al valor del presupuesto oficial del proceso, calculado así: Capital de Trabajo =

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Capital de Trabajo igual o superior al 80% del presupuesto oficial.


C. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento igual o inferior al 60%, calculado así: Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o inferior al 60 %

PPTO

50.000.000

\$ 40.000.000

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS | Página 1 de 2 |
| | | Código: JC-P03-F22 |
| | | Versión: 03 |
| | | Fecha Actualización: 10-02-2023 |

| 1. INFORMACIÓN DEL PROCESO | |
|----------------------------|--|
| N° DEL PROCESO | 043-2026 |
| OBJETO CONTRACTUAL | Prestar los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional de lo que emite y recibe la Universidad del Tolima |
| PRESUPUESTO OFICIAL | CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) |

El comité evaluador Técnico designado en el presente proceso contractual, acogándose a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, procede a adelantar la evaluación de las propuestas recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y que se relacionan a continuación

| 1. RELACIÓN DE PROPUESTAS | | |
|---------------------------|-------------------|--------------------------|
| Ítem | Nombre Proponente | Fecha y hora de recibido |
| 1 | SERVIENTREGA S.A. | 03/03/2026 HORA 11:49 |


El comité evaluador procede a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación No 026 de 2025, procediendo a adelantar la revisión documental de las propuestas, en cuanto a la verificación de requisitos técnicos así:

OPCIÓN 1

| VERIFICACIÓN DE REQUISITOS | | | | |
|----------------------------|------------------|----------------------|-------------------|---------------|
| No. | REQUISITO | NOMBRE DE PROPONENTE | CUMPLE /NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| 1 | EXPERIENCIA | SERVIENTREGA S.A. | Cumple | |
| 2 | OFERTA ECONÓMICA | SERVIENTREGA S.A. | Cumple | |

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO (JURÍDICO- FINANCIERO- TÉCNICO)

| PROP. | PROPONENTE | ESTADO |
|-------|-------------------|------------|
| 1 | SERVIENTREGA S.A. | HABILITADA |

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS | Página 2 de 2 |
| | | Código: JC-P03-F22 |
| | | Versión: 03 |
| | | Fecha Actualización: 10-02-2023 |

Una vez verificado los proponentes habilitados se procede a adelantar la asignación de puntaje conforme a los criterios de selección establecidos en la invitación, así:

| CRITERIO DE PONDERACIÓN | NOMBRE DEL PROPONENTE | PUNTAJE |
|-------------------------|-----------------------|---------|
| OFERTA ECONÓMICA | SERVIENTREGA S.A. | 600 |
| EXPERIENCIA | SERVIENTREGA S.A. | 400 |


RECOMENDACIONES DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA

OPCIÓN NO. 1

Con base en lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente seleccionado se encuentra habilitado y obtuvo un puntaje de 1000, conforme a los criterios de ponderación establecidos en la invitación, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto, celebrar contrato con el siguiente proponente:

| | |
|---|----------------------------------|
| PROPONENTE: | SERVIENTREGA S.A. |
| C.C | |
| NIT (SI APLICA) | 860512330 - 3 |
| REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA) | MARTHA YANETH SIERRA MARTINEZ |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL | 52.072.276 de Bogotá D.C |
| VALOR A CONTRATAR | \$50.000.000 |
| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | |

En constancia se firma por el comité evaluador, a los 10 días del mes de marzo del 2026.


 JUAN DAVID GÓMEZ GONZÁLEZ
 Secretario General


 CAMILO ANDRÉS RENGIFO LOMBANA
 OPS Secretaría General



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

MEMORANDO DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Página 1 de 2

Código: JC-P03-F23

Versión: 02

Fecha de
Actualización:
10-02-2023

MEMORANDO

Ibagué., 10 de MARZO del 2026

PARA: COMITÉ DE CONTRATACIÓN

DE: INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR
INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 043 DEL 2026

ASUNTO: RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En atención a la designación que se nos hizo mediante memorando de fecha 10 DE MARZO DEL 2026, como integrantes del Comité Evaluador de la invitación Pública de Menor Cuantía No.043 del 2026, cuyo objeto es "Prestar los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional de lo que emite y recibe la Universidad del Tolima" y acorde con las competencias de quienes lo integran, recomendamos al ordenador del gasto adjudicar el proceso referenciado así:

| PROPONENTE No. | PROPONENTE | VALOR A ADJUDICAR |
|----------------|-------------------|-------------------|
| 1 | SERVIENTREGA S.A. | \$50.000.000 |

Cordialmente,

| COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO | |
|---------------------------------|-------|
| PROFESIONAL | FIRMA |
| BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA | |
| KAROL DANIELA AMAYA MONTAÑO | |

| COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO | |
|-----------------------------|-------|
| PROFESIONAL | FIRMA |
| MARIO RICARDO LOPEZ RAMIREZ | |



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

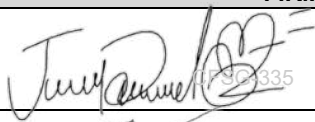

MEMORANDO DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR


Página 2 de 2

Código: JC-P03-F23

Versión: 02

Fecha de
Actualización:
10-02-2023

| COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO-ECONÓMICO | |
|------------------------------------|--|
| PROFESIONAL | FIRMA |
| JUAN DAVID GÓMEZ GONZÁLEZ |  |
| CAMILO ANDRÉS RENGIFO LOMBANA |  |

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE ADJUDICACIÓN | Página 1 de 2 |
| | | Código: JC-P03-F24 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

**ACTA DE ADJUDICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA -
PROCESO No. 043 DEL 2026.**

Que en atención a la publicación de la Invitación Pública de menor Cuantía No. 043 del 2026, desde el 25 de febrero del 2026 y hasta el 03 de marzo del 2026, se publicó en la página web de la Universidad del Tolima dicha invitación cuyo objeto es: *“Prestar los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional de lo que emite y recibe la Universidad del Tolima”* junto con los estudios previos, los cuales estuvieron a disposición de los interesados para que los conocieran y presentaran sus observaciones en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Que no se recibieron observaciones a la Invitación por parte de los interesados en el proceso.


Que la Invitación Pública de Menor Cuantía No. 043 del 2026 con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 381 del 26 de enero del 2026, cuyo presupuesto asciende al valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)

Que la Invitación Pública de Menor Cuantía No. 043 del 2026 se cerró el 03 de marzo de 2026, a las 2:00 pm. en la Universidad del Tolima, con la supervisión de funcionarios de la Oficina Jurídica y Contractual de la entidad mediante el correo recepcionpropuestas@ut.edu.co, recibándose las siguientes propuestas así:

| No. | OFERENTE |
|------------|------------------|
| 1 | SERVIENTREGA S.A |

Que, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo Vigésimo del acuerdo No. 050 del 30 noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima y su resolución reglamentaria, para la evaluación de las propuestas, el jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, en calidad de ordenador del gasto, delego el Comité Evaluador mediante memorando interno del 27 de febrero del 2026 que realizó la evaluación de las propuestas ciñéndose, exclusivamente, a las reglas contenidas en la Invitación Pública y la normatividad vigente.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, fueron evaluados los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas presentadas y los resultados

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE ADJUDICACIÓN | Página 2 de 2 |
| | | Código: JC-P03-F24 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 10-02-2023 |

contenidos en el informe de evaluación fueron puestos a disposición de los proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en cronograma de la Invitación Pública, desde el 06 de marzo del 2026

Que, en ejercicio de su derecho, los proponentes podrán presentar observaciones y presentaron las subsanaciones requeridas en el informe de evaluación, dentro del término establecido para tal fin en el cronograma.

Que el Informe Final fue publicado el 10 de marzo del 2026, en la página web de la Universidad del Tolima.

Que, por lo anteriormente expuesto es procedente Adjudicar la Invitación Pública de Menor Cuantía No. 043 del 2026, cuyo objeto es *“Prestar los servicios de transporte de documentos, mercancía, empaque y embalaje a nivel urbano, nacional e internacional de lo que emite y recibe la Universidad del Tolima”* al siguiente proponente:

Proponente No 01– SERVIENTREGA S.A, NIT 860512330 - 3, representado legalmente por IVAN POSADA LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía 71395195 por el valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contrato se suscribió por parte del proponente seleccionado dentro del término establecido en la Invitación Pública numeral 1. Plazo para suscribir el contrato.

Notifíquese por medio electrónico, al representante legal del proponente seleccionado en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Publicar la presente acta en la página web de la Universidad del Tolima.

Dada en Ibagué, a los diez(10) días del mes de marzo del 2026.



GUSTAVO ADOLFO RINCON BOTERO
ORDENADOR DEL GASTO
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA